

***Campaña Interagencial contra la Violencia
hacia las Mujeres y las Niñas***

(UNIFEM - PNUD - UNICEF - FNUAP - CEPAL - ACNUR - ONU-SIDA - UNHCHR)

**PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
PNUD**

Proyecto Regional RLA/97/014
*Informes Nacionales sobre la Situación de
la Violencia de Género contra las Mujeres*

**INFORME NACIONAL
PERU**

JUNIO 1999

CREDITOS

Coordinación General del Proyecto Regional

Aparna Mehrotra (junio 1998 - junio 1999)

Coordinación Técnica del Proyecto Regional

Ana Isabel García Quesada

Asistencia Técnica

Ana Hidalgo Solís

Responsables PNUD del Informe de país

Michel Archanbault, Punto Focal Género

Lorie Wind, Punto Focal Género

Cesar Guedes, Oficial de Programa

Personal de apoyo PNUD del Informe de país

Elena Medrano

Responsable de la Consultoría Nacional

Alicia Castro Rivera

Inicio y finalización de la Consultoría:

Febrero 1998 – Junio 1999

CONTENIDO

INTRODUCCION GENERAL

Introducción Metodológica

Breve caracterización del país

- Características sociodemográficas
- Situación Educativa
- Situación de Salud
- Situación Económica y Laboral
- Participación Política de las Mujeres

Modelo Conceptual de la Violencia de Genero contra las Mujeres

CAPITULO I VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Introducción

1.1. Incidencia y Prevalencia de la Violencia Intrafamiliar contra las Mujeres

- 1.1.1. Investigaciones Previas
- 1.1.2. Datos disponibles por periodos

1.2. Políticas, Planes y Oferta de Servicios Gubernamentales para Atender y Erradicar la Violencia Intrafamiliar

1.2.1. Políticas y/o Planes Nacionales

- Ministerio de Promoción de la Mujer y el Desarrollo Humano (PROMUDEH)
- Comisión de la Mujer, Desarrollo Humano y Deporte del Congreso de la República

1.2.2. Políticas y/o Planes y Oferta de Servicios Sectoriales o Institucionales

1.3. Marco Jurídico y Administración de Justicia

1.3.1. Recursos Legales de Protección y Penalización Existentes

- Instrumentos Internacionales
- Instrumentos Nacionales

1.4. Oferta y Modalidades de Atención e Intervención en Instituciones Gubernamentales

{PAGE }

1.5. Acciones de Promoción y Promoción de Alternativas

PROMUDEH
Investigaciones

1.6. Acciones de la Sociedad Civil

- 1.6.1. Instituciones invitadas a participar en el sondeo
- 1.6.2. ONG´s
- 1.6.3. Iglesia
- 1.6.4. Gobierno Locales
- 1.6.5. Red Nacional de Promoción de la Mujer
- 1.6.6. Casas Refugio
- 1.6.7. Medios de Comunicación Social
- 1.6.8. Modalidades de Atención e Intervención de la Sociedad Civil

CAPITULO II **VIOLENCIA SEXUAL**

Introducción

2.1. Incidencia y Prevalencia de la Violencia Sexual

2.1.1. Investigaciones

2.2. Políticas y/o Planes y Oferta de Servicios Gubernamentales para Atender y Erradicar la Violencia Intrafamiliar

2.2.1. Políticas y/o Planes Nacionales

Ministerio de Promoción de la Mujer y el Desarrollo Humano
(PROMUDEH)
Defensoría Especializada en Derechos de la Mujer y los Niños de
la Defensoría del Pueblo
Ministerio de Educación

2.3. Marco Jurídico y Administración de Justicia

2.3.1. Recursos Legales de Protección y Penalización Existentes

{PAGE }

Instrumentos Internacionales
Instrumentos Nacionales

2.3.2. Administración de Justicia

Sistema Procesal en cuestión
Violación sexual a la esposa
Embarazo y aborto como consecuencia de violación sexual
El aborto frente a la ley

2.4. Acciones de Promoción y Promoción de Alternativas desde la Sociedad Civil

2.5. Modalidad de Atención e Intervención del Sector Gubernamental y de la Sociedad Civil

CAPITULO III ACOSO SEXUAL

Introducción

3.1. Marco Jurídico

CAPITULO IV PROSTITUCIÓN

Introducción

4.1. Marco Jurídico

4.2. Acciones de Atención y Prevención desde la Sociedad Civil

Centro AMAR
Movimiento El Pozo

CAPITULO V CONCLUSIONES GENERALES A MODO DE PROPUESTAS

- 5.1. Información: Registro, Normas y Protocolos
- 5.2. Violencia Familiar
- 5.3. Capacitación en Violencia
- 5.4. Leyes de Protección a las mujeres
- 5.5. Violencia Sexual
- 5.6. Conciliación
- 5.7. Sector Gubernamental
- 5.8. Sociedad Civil
- 5.9. Casas de Autosostenimiento
- 5.10. Educación y cambio de mentalidad
- 5.11. Enfoque de género con presencia masculina en la intervención

5.12. Ayuda Emocional

CAPITULO VI FUENTES DE INFORMACION

7.1. Fuentes Primarias

Entrevistas a personas clave que trabajan el tema

7.2. Fuentes Secundarias

Bibliografía

ANEXOS

ANEXO A

EXPERIENCIA EXITOSA

Proyecto Violencia contra las Mujeres y las Niñas (OPS)

ANEXO B

BUENAS PRACTICAS HALLADAS EN VIOLENCIA DE
GENERO

ANEXO C

DIRECTORIO DE SERVICIOS

1. Instituciones Estatales

2. Instituciones De La Sociedad Civil Con Sede En Lima

Violencia Familiar

Violencia Sexual

Prostitución

Casas Refugio

Problemática Infantil Y Adolescente

Mujeres Indígenas Y De La Amazonia

Violencia Política

Problemática Laboral

Otras Instituciones

Centros De Documentación

Agencias De Cooperación

3. Instituciones De La Sociedad Civil Descentralizadas
Por Departamento

ANEXO D

LEGISLACION

Texto Unico Ordenado De La Ley N° 26260. Ley De Protección
Frente A La Violencia Familiar

Reglamento De La Ley De Protección Frente A La Violencia

{PAGE }

Familiar
Ley N0. 26788 -Modifica El Código Penal / 15 De Mayo De 1997
Ley No. 26842 Ley General De Salud / 15 De Julio De 1997
Ley N0. 27007 Ley Que Faculta A Las Defensorias Del Niño Y Del Adolescente A Realizar conciliaciones Extrajudiciales Con Titulo De Ejecución / 2 De Diciembre De 1998
Ley N0. 27016 Ley Que Modifica Al Art. N0.29 Del Texto Unico Ordenado de Ley N0. 26260 - Ley De Protección Frente A La Violencia Familiar / 19 Diciembre De 1998

ANEXO E FORMULARIO PER-VG/99

ANEXO F TABLAS ESTADISTICAS

1. Población Censada
2. Tasa De Crecimiento
3. Distribución De La Población
4. Población Estimada
5. Población Según Sexo Y Edad
6. Mujeres Fértiles
7. Indicadores Demográficos

ANEXO G ESTABLECIMIENTOS DE SALUD - MEDICOS Y ENFERMERAS

ANEXO H DENUNCIAS Y VIOLENCIA EN LIMA

1. Denuncias En La Comisaria De Mujeres De Lima – 1997
2. Denuncias En La Comisaria De Mujeres De Lima (94 - 97)
3. Denuncias Según Tipo De Violencia, 1998
4. Denuncias Según Condición Anímica Del Agresor, 1998
5. Denuncias Según Parentesco, 1998
6. Denuncias Según Ocupación De La Agraviada, 1998
7. Denuncias Según Motivo De Agresión, 1998
8. Línea De Emergencia, Enero 97 - Dic. 98
9. Modulo Emergencia Mujer: Marzo 1999-
10. Ministerio Del Interior, Marzo 99
11. Ministerio Público, Marzo 99
12. Ministerio De Salud, Marzo 99
13. Violencia En Lima

INTRODUCCION GENERAL

En marzo de 1998, varias agencias de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), unieron sus esfuerzos para lanzar la Campaña por los Derechos Humanos de las Mujeres, cuyo lema es "Una vida sin violencia. Un derecho nuestro". Se trata del Fondo de Desarrollo de Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Naciones Unidas para

Actividades de Población (FNUAP), el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa Conjunto de Naciones Unidas sobre VIH/SIDA (ONU-SIDA), el Alto Comisionado por los Derechos Humanos (UNHCHR), el Alto comisionado para los Refugiados (ACNUR), y la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL). En varios países también se han unido otras agencias, como la Organización Panamericana de la Salud de la Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) y el Programa de Gestión Urbana para América Latina y El Caribe de la Agencia Habitat (PGU-AL/HABITAT).

Esta Campaña se pensó como instrumento de sensibilización a nivel mundial sobre el flagelo de la violencia de género contra las mujeres, en el marco de la conmemoración de aniversario número cincuenta de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y el quinto de la Declaración y Plan de Acción surgidos de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (Viena, 1993), así como en cumplimiento de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995).

Estos instrumentos normativos y compromisos mundiales son de fundamental importancia para la lucha por la eliminación de la violencia contra las mujeres. Si bien la Declaración Universal expresa el carácter universal e indivisible de los derechos humanos de todas las personas, la Conferencia de Viena tuvo la virtud de reconocer que hablar de tales derechos no sólo implica los políticos, sino también los sociales, culturales y económicos. Es decir, a partir de Viena, la comunidad internacional reconoció que las personas tienen derecho a pensar libremente y a asociarse, pero también al desarrollo y a todos los derechos relacionados con éste (como la salud, la educación y vivir sin violencia...). Por su parte, la IV Conferencia de Beijing reiteró las conclusiones y compromisos asumidos en Viena en materia de derechos humanos de las mujeres, e identificó la lucha contra la violencia, como una de las doce áreas estratégicas de acción del Plan de Acción adoptado.

Específicamente relacionado con las mujeres, la Conferencia de Viena estableció la necesidad de éstas disfruten los derechos humanos en forma plena y en condiciones de igualdad con los hombres, y que ésta debe ser una cuestión prioritaria para los Gobiernos y para las Naciones Unidas. Entre otros aspectos importantes, esta Conferencia subraya la importancia de la plena participación de la mujer, como agente y beneficiaria, en el proceso de desarrollo; que la igualdad de condición de las mujeres y sus derechos humanos deben integrarse en las principales actividades de todo el Sistema de la ONU. Asimismo, enfatiza la importancia de la labor destinada a eliminar la violencia contra la mujer en la vida pública y privada, a eliminar todas las formas de acoso sexual, la explotación y la trata de mujeres, a eliminar los prejuicios sexistas en la administración de la justicia y a erradicar cualesquiera conflictos que puedan surgir entre los derechos de la mujer y las consecuencias perjudiciales de ciertas prácticas tradicionales o costumbres y el extremismo religioso.

A partir de dicho marco normativo y referencial, las agencias del Sistema ONU mencionadas lanzan entonces la Campaña Interagencial “Violencia contra las Mujeres y las Niñas”, la que ha producido, entre otros, varias publicaciones, un sitio en internet, foros y talleres de sensibilización.

Además de participar en varias de las iniciativas de la Campaña, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) decidió en junio de 1998, contribuir con la realización de un proyecto regional para América Latina y El Caribe, con el fin de contar con “Informes Nacionales sobre la Situación de la Violencia de Género contra las Mujeres” (Proyecto Regional RLA/97/014).

El objetivo general de este proyecto del PNUD consiste en la preparación de una serie de Informes Nacionales que recopilen, sistematicen, analicen y ofrezcan información actualizada sobre la situación de la violencia de género contra las mujeres en los diversos países, de manera tal, que oriente futuras acciones en este campo. Los objetivos específicos del proyecto son:

- Sistematizar la información disponible sobre la situación de violencia de género contra las mujeres en los diferentes países de la región, de acuerdo a un conjunto de indicadores y un formato diseñado por la Coordinación del Proyecto, de tal forma, que sea posible, con posterioridad, contar con una visión regional a partir de información nacional homologable.
- Colaborar con el mandato de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la Violencia contra las Mujeres, en la recopilación de información relevante sobre la materia.
- Brindar información actualizada que permita conocer los avances logrados en los diferentes países en el cumplimiento de la Plataforma de Acción acordada en Beijing (1995).
- Visibilizar los vacíos y limitaciones en las respuestas institucionales y sociales al problema de la violencia de género contra las mujeres, detectados a partir del análisis de las experiencias en marcha en los países.
- Brindar orientaciones propositivas concretas para futuras acciones para la prevención, atención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres en cada país y a nivel regional.
- Documentar buenas prácticas o experiencias exitosas (actitudes, procedimientos, metodologías y acciones personales e institucionales adecuadas) en el abordaje del tema de la violencia de género contra las mujeres.

La Coordinación General del Proyecto Regional ha estado a cargo del Bureau para América Latina y El Caribe del PNUD, con sede en Nueva York, en las personas de Aparna Mehrotra a quien se debe la concepción, iniciación y coordinación del proyecto a nivel regional (entre junio de 1998 y junio de 1999) y de Danielle Benjamin (a partir de junio de 1999); en tanto la Coordinación Técnica del Proyecto Regional ha tenido como sede Costa Rica y ha sido encargada a Ana Isabel García Q., con la Asistencia Técnica de Ana Lorena Hidalgo.

La forma operativa de este proyecto ha consistido en la identificación por parte de las Representaciones nacionales del PNUD, de consultorías nacionales, las que, a partir de los términos de referencia preparados por el equipo de Coordinación Técnica del proyecto, han debido presentar un plan de trabajo antes de iniciar sus trabajos. En la mayoría de los casos, esta forma de trabajo ha supuesto una estrecha comunicación (a través de medios electrónicos) entre las entidades/personas consultoras nacionales, la Coordinación Técnica del proyecto y las/os funcionarios destacados para tal efecto en cada Representación del PNUD (en su mayoría, Puntos Focales de Género).

De acuerdo a los términos de referencia, esta metodología contemplaba el apoyo por parte de las consultorías nacionales a la Representación del PNUD, en la organización y realización de dos reuniones: a) una al inicio del proceso para presentar el proyecto, sus alcances y objetivos, y solicitar el apoyo de todos los entes involucrados; y b) otra reunión una vez se haya avanzado (60% - 80%) en la preparación del informe preliminar; el objetivo de esta segunda reunión ha sido la de analizar los alcances del mismo, compartir resultados preliminares, identificar posibles vacíos de información (como ejemplos de buenas prácticas), y, especialmente, para legitimar el informe ante todos los sectores (gubernamentales, no gubernamentales, de cooperación).

Se ha recomendado que ambas convocatorias fueran lo más amplias posible procurando que asistan, al menos, los siguientes sectores y entidades: Oficina Gubernamental de la Mujer, Ministerios de Salud, Educación, Trabajo, Justicia; Organizaciones de la Sociedad Civil especializados en la materia (incluyendo organizaciones de mujeres), Poder Judicial, Policía, Defensoría de los Habitantes (si existe), Agencias Sistema ONU, Gobiernos cooperantes y otros que se consideren relevantes a la problemática (seguridad social, organismos de protección a la infancia, entre otros).

Durante la primera reunión, la consultora habría analizado, junto a las personas participantes, los alcances de la investigación y sus principales ejes de análisis, a fin de identificar posibles áreas de estudio no contemplados y relevantes para el país. Asimismo, se habrían identificado fuentes de información y aportes posibles desde las instituciones para nutrir la investigación y recopilado la información básica inicial para completar la demanda informativa incluida en los términos de referencia del proyecto.

Dichos términos de referencia del proyecto, también han recomendado que, si se identificara como necesario, durante el proceso de preparación del informe podían realizarse tantas reuniones de trabajo con los sectores involucrados como fuera requerido. Pero se ha hecho fundamental incapié en la importancia y la necesidad de que se realizara la reunión final para legitimar el Informe Nacional ante los diversos sectores.

Como se ha mencionado, de acuerdo a los términos de referencia del proyecto, a partir de esta reunión inicial, la consultora debería remitir una propuesta de investigación y un plan de trabajo, para comentarios, tanto a la Coordinación

General Regional de la iniciativa en Nueva York, como a la Coordinación Técnica en San José, a través de la Representación nacional respectiva del PNUD. Todos los asuntos administrativos han estado a cargo de la Coordinación General, en tanto los aspectos técnicos y metodológicos han sido resueltos desde la Coordinación en San José.

Esta propuesta metodológica buscaba que los Informes Nacionales reflejen la multiplicidad de puntos de vista, acciones y entidades involucradas en la atención y prevención de la problemática, tanto desde el Estado como de la sociedad civil, a través de entrevistas a informantes claves de todos los sectores, entrevistas o grupos focales de discusión, amplia revisión documental, etc.

La estrategia operativa y metodológica utilizada por cada consultora para preparar el Informe Nacional, aparece publicada en cada documento, así como un conjunto de anexos solicitados (personas/entidades entrevistadas, bibliografía, listado de organismos, etc.).

El trabajo de las consultoras nacionales ha consistido, fundamentalmente, en la recopilación, sistematización y análisis de toda la información documental y referencial disponible sobre el tema. Por ello, el proyecto solicitó a cada Representación nacional del PNUD, la identificación de la/s empresa o persona/s idóneas, para lo cual la Coordinación Técnica preparó un perfil y sugirió el envío de una terna para considerar la mejor opción.

Por otra parte, el proyecto contó con una propuesta de estructura para presentar los Informes, así como una guía para facilitar la comprensión de lo que se esperaba en cada acápite.

Desde el punto de vista contractual, las consultorías se han dado por concluidas hasta el momento que han sido incluidos todos los aspectos solicitados por la Coordinación Técnica, a partir de la revisión de las diversas versiones preliminares enviadas, según los casos.

La mayor parte de las consultorías han cumplido con estos requisitos establecidos por el proyecto regional, si bien, en algunos casos, los procesos de identificación y selección de las personas/entidades consultoras no contaron con la participación de la Coordinación Técnica del proyecto. Ello ha sido de fundamental importancia, pues, como se ha dicho, los términos de referencia de este proyecto han descansado, fundamentalmente, en la identificación de la persona/entidad idónea para cumplir en poco tiempo con la tarea a realizar, así como en la presentación de un plan de trabajo para su aprobación. La dificultad que ello ha representado en algunos casos, ha impedido que todos los Informes Nacionales cumplan con los requisitos antes enunciados, o bien, que estén presentados de acuerdo a otra estructura que la sugerida con fines de homogeneidad.

Ante esta situación, la Coordinación Técnica del Proyecto ha optado por respetar al máximo la presentación de los Informes Nacionales por parte de las entidades/personas consultoras nacionales, haciendo únicamente un trabajo de

edición formal cuando así lo ha considerado necesario. Asimismo, se ha hecho un esfuerzo por presentar un resumen sobre el proceso llevado a cabo en cada país, a fin de que pueda visualizarse, entre otros, el involucramiento de los diversos sectores consultados y a los que se les ha presentado el Informe.

San José, octubre de 1999.

Introducción Metodológica

El presente Informe Nacional “Violencia de Género contra las Mujeres en el Perú” fue encargado por el PNUD a la consultora Alicia Castro Rivera, quien realizó una importante labor de sistematización de información relacionada con la temática de violencia de género contra las mujeres en este país. La investigación se inició en febrero de 1998 y concluyó a inicios de junio de 1999.

De acuerdo a la consultora, en el estudio se enfatiza las discrepancias, ausencias y fallas que se deben enmendar tanto las instituciones gubernamentales como organizaciones no gubernamentales y demás actores de la sociedad civil, para atender el problema de la violencia que sufren las mujeres peruanas. Como por ejemplo que se encuentran pendientes de debate en el Congreso de la República dos proyectos de ley en materia de violencia sexual. Un Proyecto sobre hostigamiento sexual y el proyecto de Ley sobre acción pública para todos los delitos contra la libertad sexual.

Esta precisión teórica hace dificultoso que este Informe dé cuenta de los avances de manera independiente en los temas de prioridad, pues los avances y logros sobre la violencia contra la mujer en el ámbito familiar en relación con otras formas de violencia son abundantes y ha involucrado a casi todos los sectores de manera muy activa.

El Informe pretende dar cuenta de todas las formas de violencia que se dirige hacia la mujer en todas sus condiciones y edades respondiendo a la estructura anticipada.

El estudio se dividió en varias etapas:

Proceso Investigativo

La metodología empleada permitió conocer que en Perú existe una proporción importante de instituciones trabajando el tema de violencia de género, con énfasis en violencia familiar contra la mujer; son pocas las que estudian y atienden la violencia sexual y escasas el tema de la prostitución, resulta llamativo que el tema del acoso sexual sea el más descuidado.

La metodología seleccionada desarrolló la combinación de un trabajo de gabinete - que tras la búsqueda inicial aplica una minuciosa lectura analítica a los documentos recopilados - con un trabajo que se inició con el diseño de instrumentos de recolección de información, su aplicación y posterior análisis de las respuestas de los sectores públicos y privados. En adición, como estrategia envolvente se realizan entrevistas selectivas a informantes claves.

Esta estructurada combinación de técnicas permite enriquecer el análisis de las

fuentes documentales a fin de lograr un informe nacional que incluya las diversas formas de violencia de género contra las mujeres de manera completa y profunda en los plazos de tiempo previstos.

Identificación de informantes

Una de las primeras etapas del trabajo consistió en la identificación de las diferentes instituciones del estado, de la sociedad civil, académicas, organismos internacionales, que se encuentren desarrollando acciones con relación a la violencia de género. La estrategia metodológica adoptada llevo a sondear, ocasionalmente, hasta por tres veces una sola Institución.

De todas las Instituciones identificadas y contactadas fueron menos del 50% las que completaron el proceso.

Revisión Documental y Bibliográfica con Colaboración de Instituciones Especializadas en el Tema

Organizaciones No Gubernamentales e Instituciones Públicas han facilitado publicaciones y documentos en materia de violencia de género. Centro de Documentación – CENDOC, CLADEM, Flora Tristán, Movimiento El Pozo, INEI, PROMUDEH, Grupo Impulsor Nacional Mujeres por la Igualdad.

Recolección de información y movilización de sectores involucrados

Elaboración de instrumentos de recolección de información

La etapa de elaboración de instrumentos para recoger información institucional, pasó por dos fases. La primera de planeamiento permite recopilar información para organizar la Lista de Participantes. La segunda de consulta y análisis, con el diseño del Formulario PER-VG/99 para un detallado análisis de cada sector. Estos instrumentos se adicionan al vaciado de datos en los cuadros que el PNUD ha desarrollado y ha alcanzado a las consultoras. También se ha empleado entrevistas para informantes clave.

El Formulario PER VG/99 distribuido entre las instituciones llevo a que algunas de las instituciones de la sociedad civil hayan tomado como un ejercicio la sistematización de la información institucional que poseen para ser vaciada al formulario.

La información obtenida es fruto de una labor de análisis de los instrumentos diseñados expresamente para ello, pues se cursó al efecto una Ficha para seleccionar a las Instituciones Participantes de la Investigación Nacional, y luego se distribuyó vía correo electrónico el Formulario PER-VG99, con el propósito de envolver a los informantes.

Fue de esta manera que se pudo materializar información acerca de los esfuerzos

de las ONG's dedicadas a defender a la mujer de la industria de la prostitución, trabajo que se realiza en la clandestinidad y en ambientes violentos, de suerte que no se pueden llevar registros o estadísticas, pues incluso los encargados municipales de expender los carnets sanitarios que las leyes obligan a las mujeres prostituidas, no cuentan con un sistema abierto para ser investigado.

Gran parte del proceso de recojo de información para la realización del Informe Nacional fue posible gracias a la colaboración de los miembros de la Mesa Nacional Multisectorial de Atención a la Violencia Familiar, que congrega a diversos sectores como los Ministerios de Salud, Justicia, Educación, Público, del Interior, de Promoción de la Mujer y el Desarrollo Humano - PROMUDEH, la Asociación de Municipalidades del Perú, el Centro de la Mujer Flora Tristán, la Organización Panamericana de la Salud, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, que sesionan una vez al mes.

A través de esta instancia de gran espectro, se pudo ampliar el Directorio de Instituciones dedicadas al tema de violencia de género contra la mujer y los niños/as, diseñado por el equipo de investigación que se anexa al presente informe. En este Directorio se encuentran las Instituciones Participantes en el proceso, inclusive aquellas que solo respondieron a la primera comunicación y que se excluyeron del estudio posteriormente.

En el proceso de socialización del proyecto de investigación, previo a la recolección de información, cuya finalidad fue transmitir los alcances y de hacer partícipes a todos los sectores en esta convocatoria, se diseñó conjuntamente el instrumento que circuló entre los Participantes, el Formulario PER-VG99 que se anexa al presente Informe.

Las respuestas más inmediatas fueron de las provincias del interior, en contra de todos los pronósticos, pues factores exógenos como la distancia y la carencia de correo electrónico así como la naturaleza de nuestras comunicaciones siempre son limitaciones impuestas, esperables e imponderables. Sin embargo, fueron las instituciones del interior del país las mas raudas en responder a este Informe Nacional.

Paulatinamente las demás ONG's del interior del país, fueron respondiendo con sus observaciones en cartas extensas, con sus trabajos documentados y sus investigaciones, catálogos, folletos, revistas, manuales. A diferencia de los sectores gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales de mujeres de mayor tamaño cuyas sedes se encuentran en Lima.

Este comportamiento institucional se puede analizar en las opiniones de las ONG de las provincias, quienes encuentran en esta investigación una oportunidad para mostrar sus avances, sus logros, sus experiencias exitosas, su romántico empeño por saber y actualizarse cada vez más. En la mayoría de los casos se ha constatado una tarea de capacitación a los operadores de servicios públicos, cuyas cifras en números absolutos puede indicar que se estaría gestando un sistema educacional complejo que merece mayor atención.

Sus buenas prácticas buscando prevenir y desarrollando actividades de comportamientos alternativos a la violencia contra la mujer, son abundantes y frecuentes, desplegando una efervescente creatividad y profunda contracción a sus ideales. Es muy grato presentar las experiencias exitosas en el Anexo "Buenas Prácticas."

La consultora insiste en que este sorprendente comportamiento institucional merecería una investigación de mayor profundidad y en plazos mayores, que permita dimensionar el impacto de la labor de las ONG del interior en las zonas donde actúan. Tomemos como ejemplo la opinión coincidente y casi homogénea de las ONG de provincias cuando se refieren a las mejores posibilidades respecto de manejar una adecuada zonificación con criterios de costo-beneficio, racionalizando sus esfuerzos y administrando el tiempo y sus resultados.

Presentación del proyecto de investigación a los diferentes sectores

Dentro de la metodología se consideró de valor estratégico realizar una presentación del proyecto de investigación del PNUD a la Mesa Nacional Multisectorial de Atención a la Violencia Intrafamiliar, ya que ella congrega a los distintos sectores públicos, de la sociedad civil y las agencias internacionales. La primera reunión de presentación del proyecto y del plan de trabajo se realizó a finales de febrero de 1999.

Posteriormente, la consultora en conjunto con el PNUD, realizaron dos reuniones más; La segunda, tuvo por objetivo dar seguimiento a los avances del informe y revisar el borrador del Formulario de información con las instituciones involucradas e interesadas en la temática y finalmente, la tercera, para presentar los hallazgos preliminares y retomar las observaciones y recomendaciones de los distintos grupos.

Por último, la revisión preliminar del material del presente informe realizada por las Instituciones Participantes, en el itinerario que va desde la Mesa Intersectorial hasta las Entrevistas Personales en un ajustado cronograma de intenso trajín permitió afinar y pulir esta versión final que se presenta a continuación.

Para el presente estudio se tomo contacto con instituciones del sector público y privado de las tres regiones en un intento de mostrar una visión de conjunto válida y global, que resultó ser un espejo de la realidad en cuanto a la participación y presencia.. Las instituciones participantes ubicadas en la región Costa son de las ciudades de Piura, La Libertad, Ancash, Ica y la capital de la República Lima. De la sierra son Junin, Cuzco, Puno. Y de la selva, San Martín.

Entrevistas a informantes clave

Se han realizado algunas entrevistas a informantes clave de los diferentes sectores, que permiten cubrir vacíos de información.

Organización y análisis del material recopilado

Este proceso comprendió la lectura y selección de temas, la preparación informática de un directorio y archivos según el tipo de violencia, el sector y la región. El material organizado siguió un proceso de análisis según los tipos de violencia y el quehacer de cada sector. Analizada la información en las diferentes fuentes se construyó el informe preliminar, donde se permitió conocer el accionar de los diferentes sectores. Con las observaciones y sugerencias recogidas de la revisión del borrador por parte de los sectores que integran la Mesa Nacional Multisectorial de Atención a la Violencia Intrafamiliar, así como por parte de la Coordinación Regional del Proyecto y la Coordinación Técnica del mismo, se procedió a la elaboración este Informe Final.

Según la metodología seguida se utilizaron tres fuentes de información:

- Fuentes documentales y bibliográficas del país de los últimos 5 años
- Información de instituciones, del sector público y de la sociedad civil que trabajan en el tema de violencia de género, recogida en el Formulario VG/99.
- Entrevistas a informantes clave.

a. Fuentes documentales de dos Centros de Documentación

- CLADEM
- CENDOC Mujer

b. Instituciones

Se recogió información de 11 Instituciones del Sector Público Informantes

- Congreso de la República: Comisión de la Mujer, Desarrollo Humano y Deporte
- Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano - PROMUDEH: Gerencia de la Mujer
- Ministerio de Salud: Oficina de Epidemiología
- Ministerio de Educación: Programas de Prevención Integral
- Secretaria General del Ministerio de Justicia
- Dirección de Conciliación del Ministerio de Justicia
- Policía Nacional del Perú: Comisaría de la Mujer
- Instituto Nacional de Estadística e Informática
- Municipalidad Metropolitana de Lima
- Municipalidad de La Molina
- Defensoría del Pueblo: Defensoría Especializada en los derechos de la mujer

De 16 Instituciones de la Sociedad Civil Informantes/ Lima

- Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán
- Movimiento Manuela Ramos
- INCAFAM
- CALANDRIA
- TIPACOM - Talleres Infantiles
- Movimiento el Pozo
- Centro de Apoyo a la Mujer "Agustina Rivas"
- La Voz de la Mujer
- Mirando al Futuro " Esperanza para Mujeres"
- CESIP
- CHIRAPAQ
- Asociación Negra de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos
- DEMUS
- CLADEM
- CEDRO
- ASPEM - Asociación Solidaridad Países Emergentes

De 13 Instituciones de la Sociedad Civil Informantes/ Provincias

- La Casa de la Mujer- Chimbote, Ancash
- CADEP José María Arguedas- Cusco
- Vicaria de Solidaridad de Sicuani- Cusco
- FEPRMU- Ica
- IDEL- Huancayo
- Defensoría Parroquial "LESTONAC" - Chepén, La Libertad
- IAMAMC Instituto de Apoyo al Movimiento Autónomo de Mujeres
- Campesinas- Huamcabamba, Piura
- Diaconía para la Justicia y la Paz- Piura
- Centro Ideas -Piura
- Vicaria de Solidaridad de la Prelatura de Juli- Puno
- PRODEMU Asociación de promoción y desarrollo de la Mujer- Tarapoto
- CAPRODA - Centro de apoyo y promoción del desarrollo agrario -
- Programa Promoción de la Mujer y Género en provincias altas de la región Arequipa.

De 2 Agencias de Cooperación

- Organización Panamericana de la Salud
- Delegación de la Comisión Europea en Lima - Proyecto PER/BT-3010-95/220, Proyecto "Acceso a la ciudadanía de las mujeres en los pueblos jóvenes de Lima"

c. Entrevistas a Informantes clave (8 Entrevistas)

{PAGE }

- Dra. Silvia Loli / CMP Flora Tristán
- Soc. Víctor Laguna - Sub Gerente de la Gerencia del Ministerio de Promoción de la Mujer y Desarrollo Humano / PROMUDEH
- Lic. Edita Herrera / Red Nacional de Promoción de la Mujer
- Mayor PNP Gregorio Calderón/ Policía Nacional Comisaría de Mujeres
- Dra. Ana Vázquez/ Grupo Impulsor
- Hna. Rosa Dominga Trapaso/ Movimiento el Pozo
- Dra. Jenny Vizacarra- Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de DDHH Ministerio de Justicia.
- Dra. Licely Ruíz Caro/ Dirección de Conciliación/ Ministerio de Justicia

3. Limitaciones y Alcances

Como principal obstáculo, la consultora explica que los plazos fueron breves para recopilar y analizar la información de los temas ejes de estudio. El proceso de recolección de la información, a través del Formulario PER VG/99, a las instituciones tuvo algunas dificultades:

- La complejidad y demora del proceso administrativo del sector público para responder a la solicitud de participar en el proceso investigativo y su posterior trabajo de vaciar la información que poseen respecto a los temas de estudio.
- Muchas instituciones del sector público no han cumplido con la entrega de la información otras han presentado información parcial.
- La agenda recargada de las instituciones, públicas o civiles, demoró la entrega del formulario ya que la solicitud del informe del PNUD no ha sido de prioridad para ellas.
- Algunas instituciones del sector público han mostrado resistencia para alcanzar sus estadísticas.
- ONGs que trabajan en provincias han agradecido ser parte informante del proceso investigativo y han alcanzado información, que revela que no tienen formas de registro, algunos datos no son coherentes.

Finalmente, merece reconocimiento todos los invaluables aportes de las Instituciones Participantes, que más allá de la mera información, posibilitaron que se haya logrado en un breve plazo, la sistematización de un cúmulo de experiencias, proyectos e incluso expectativas institucionales hacia la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el país.

Breve caracterización del país

Características sociodemográficas

El Perú en 1996 registró una población total de 24 millones 861 mil personas, de la cual el 50,4% es población femenina, lo que representa 12 millones 487 personas, casi exactamente la mitad de la población del país, con lo cual se puede decir que a cada hombre le corresponde una mujer y viceversa. La población femenina ha aumentado de 1980 a 1997 en un 60%, mostrando una presencia también cualitativa en la vida social en general.¹

Del total de mujeres el 52% son mujeres en edad fértil entre 15 y 49 años lo que representa el 26% de la población total. La tasa global de fecundidad de acuerdo a la Encuesta Nacional Demográfica y de Salud Familiar, ENDES 1996, fue de 3,5 hijos por mujer. Esta cifra disminuye en la zona urbana a 2,8 hijos por mujer y se incrementa considerablemente en la zona rural a 5,6 hijos por mujer.

En las áreas urbanas la proporción de hombres es 49,2% en tanto que de las mujeres representa el 50,8%. En las zonas rurales la situación es mas bien inversa siendo superior el número de hombres que de mujeres (50,7% y 49,3% respectivamente) Esta proporcionalidad se explica por los procesos migratorios selectivos del campo a la ciudad pues las mujeres van en busca de trabajo a las ciudades principalmente en el sector servicios

La esperanza de vida al nacer es de 67,9 años. La edad media al nacimiento del primer hijo no ha experimentado cambios significativos en los últimos 25 años, solo aumentó de 21,4 a 21,9 años.

Según la ENDES, la tasa de mortalidad materna en 1996 fue estimada en 265,000 por cada 100,00 nacidos vivos, lamentablemente es una de las mas altas del mundo.

El embarazo adolescente contribuye con el 15% de la mortalidad materna. El 20% de las muertes por aborto corresponden a adolescentes. La tasa de mortalidad infantil ha sido estimada en 43 por cada 1000 nacidos vivos, según la ENDES.

En el quinquenio 1990-1995 salieron del país (migración internacional) alrededor de 370,000 personas. Para el período 1995-2000 se estimó la migración como de 140,000. Los migrantes corresponden en su mayoría a personas del sexo masculino y del grupo etáreo entre 29 y 30 años, según datos de 1996 del Instituto Nacional de Estadísticas e

¹ Apuntemos solo un dato, tomado de los canales de televisión comerciales y sus espacios en vivo. En todos los noticieros la mitad de los reporteros, incluso de futbol, son mujeres. Las oficinas de redacción son jefaturadas por mujeres en un porcentaje mayor al de varones puesto que existen mas programas femeninos y dedicados al hogar y los niños. De todos los espacios en vivo, solo tres programas son conducidos por hombres y son espacios de cocina, pues los otros programas - talkshow y farándula- son conducidos por mujeres e incluso el único conducido por un hombre tiene éxito porque aparece disfrazado de mujer.

Informática - INEI.

La migración interna fue de 892 mil personas en el quinquenio 1990-1995. El desplazamiento a causa del conflicto armado interno afectó predominantemente a mujeres y menores. PROMPERU en la Mujer Peruana la Apuesta al Futuro (98) ha destacado que el 78% de los jefes de hogar de familias desplazadas son mujeres.

De acuerdo al censo Nacional de 1993, el 88,9% de la población profesa la religión católica, el 7,2% la religión evangélica, un 2,5% otra religión y el 1,4% no profesa ninguna. Según idioma o dialecto materno el 80,3% declaró el castellano, el 16,5% el quechua, un 3,0% otra lengua nativa y el 0,2% un idioma extranjero.

Situación Educativa

En el Perú se han dado en los últimos años mejoras significativas en el acceso de la población a la educación. La tasa de analfabetismo total ha disminuido del 18,1% en 1981 al 12,8% para 1993. En tanto el analfabetismo femenino ha disminuido del 26,1% al 18,3% durante el mismo periodo intercensal.

Para 1996 el analfabetismo entre las mujeres se estimó en 15,5% mientras que entre los varones en 5,1% lo que expresa una significativa brecha de género. El analfabetismo en la mujer sigue siendo 2.6 veces mayor que en los hombres, como lo ha señalado el Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano cuando propone sus planes y objetivos de trabajo en favor de esa disminución..

En términos generales tres de cada cuatro analfabetos son mujeres. Si comparamos la tasa de analfabetismo femenino, en general es de 12%, mientras en áreas urbanas una de cada 10 mujeres es analfabeta, en áreas rurales mas de cuatro de cada 10 lo son. Esto quiere decir que solo un tercio de las mujeres que trabajan cuenta con educación superior.

A partir de 1997, se amplía substancialmente la Red de Promotores alfabetizadores de 16,000 a 28,000, siendo estas las que proporcionan a iletrados en proceso de alfabetización, la información básica sobre Prevención de la Violencia Familiar, Salud Sexual y Reproductiva, ejercicio de deberes y derechos ciudadanos, entre otros para comprender mejor su entorno y facilitarles la toma de decisiones

En la población infantil y juvenil la asistencia escolar ha mejorado aunque no es todavía universal. Así, según el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática - INEI, de los niños de 6 a 11 años de edad que deberían estar en algún grado de primaria, el 5,7% no asiste a un centro educativo de enseñanza regular.

Si se analiza según sexo, la inasistencia de la mujer es mayor. El porcentaje de deserción escolar aumenta entre los adolescentes (12 a 17) al parecer porque se llega a edades relacionadas con las actividades productivas, así encontramos que en este grupo etáreo el 17% no asiste a un centro educativo siendo marcadamente diferencial

por sexo con desventaja para las mujeres.

Situación de Salud

De acuerdo al Censo de Establecimientos y Servicios de Salud de 1996 efectuado por el Ministerio de Salud - MINSa, éste cuenta con 5926 establecimientos de salud, siendo 136 hospitales, 1028 centros de salud, 4762 puestos de salud, con 28,395 trabajadores, de los cuales 2% son funcionarios, 21% otros profesionales, 2% internos, 45% técnicos y 14% auxiliares.

En cuanto a la esperanza de vida para la mujer en el país, el promedio ha aumentado, si se compara la de los años 50 y la del año 95. En ese lapso, de 50 años pasó a ser casi de 67 años. Sin embargo, es importante señalar que al analizar la morbilidad se observa que las mujeres están más expuestas a factores perjudiciales para su salud, lo que la lleva a una sobrevida con un mayor número de años de enfermedades y discapacidad.

Desde la década de los 70's se ha mantenido la diferencia de esperanza de vida entre las mujeres urbanas y rurales, las urbanas viven 7 años más que las rurales.

Datos proporcionados por la Encuesta de Salud, ENDES III, la tasa de mortalidad materna para 1996 permanecerían inalterados en alrededor de 265 fallecidas por 100 mil nacidos vivos. Según datos complementarios del INEI para 1997, esta cifra se repetiría, tasa que representa la cuarta más alta de América Latina. Las principales causas de muerte son la hemorragia post-parto, sepsis puerperal, parto obstruido y aborto.

El Plan Nacional de Acción del Ministerio de Promoción de la Mujer y el Desarrollo Humano - Promudeh (1998) ha revelado que entre las mujeres analfabetas la mortalidad materna es 9 veces mayor que entre las mujeres con educación superior. Una de las causas de la mortalidad materna es la carencia de servicios médicos en el parto. La ENDES-96 ha encontrado que sólo 12 % de las mujeres analfabetas tienen apoyo profesional durante el parto.

Un problema de salud pública en el país lo constituye el embarazo adolescente y que se asocia directamente a las altas tasas de mortalidad infantil y materna, del total de adolescentes de 15 a 19 años, cerca de 175 mil, ya son madres o están embarazadas por primera vez, lo que representa un 13%.

Estudios realizados por UNICEF/INEI (1997) indican que los embarazos a temprana edad forman parte del patrón cultural de algunas regiones y grupos sociales. En la Amazonía más de una tercera parte de las mujeres tienen su primer embarazo antes de los 15 años y un 80% de las mujeres de 15 y 19 años ya son madres.

En torno a la necesidad insatisfecha de planificación familiar el MINSa en su estudio de 1996, arroja que 12% de las mujeres en unión tienen necesidad insatisfecha de planificación familiar, 9% para limitar su familia y 3% para espaciar el nacimiento de

hijos.

En 1990, el MINSA a través de sus establecimientos de salud, registraron 2,593 ligaduras y 1424 vasectomías. Es decir por cada hombre que se sometió a la vasectomía, 23 mujeres se hicieron una ligadura de trompas. En 1997 indican que se han producido 110,000 ligaduras de trompas y 10,000 vasectomías.

Las estimaciones para seis países de la región señalan que el Perú tiene la más alta tasa de incidencia de aborto y es, además, uno de los países en la región con los más altos niveles de mortalidad materna, el 22% registrados en hospitales, como consecuencia de complicaciones por abortos en condiciones de riesgo.

El estudio del Instituto Alan Guttmacher, publicado en 1994 sobre el aborto clandestino, encontró que los abortos en el Perú representaban la tercera parte del total de embarazos. Pero la tasa real de aborto es imprecisa, debido a que gran parte de abortos no ocurren en las instituciones de salud, al practicarse de manera clandestina su prevalencia es desconocida.

Situación Económica y Laboral

Las estadísticas oficiales publicadas entre 1994 y 1996 indican que el Producto Bruto Interno - PBI creció en el país aproximadamente en 10%. Sin embargo, las cifras más actuales del INEI, revelan que en el país, alrededor de 5 millones 395 mil mujeres, el 44% de la población femenina, se ubica en el estrato pobre y el 18% en extrema pobreza. En el país mas de 12 millones de personas tienen actualmente alguna característica de pobreza.

Entre los años 1993 y 1994 el Producto Bruto Interno -PBI, creció en 6,4% y 12,7% respectivamente, en el mismo período el empleo formal disminuyó en 2% para 1993 y en 0,5% para 1994.. El 80,7% de las mujeres urbanas ocupadas no se encuentra afiliada a ningún sistema de pensiones y el 69% de los varones tampoco.

En el país la incorporación de la mujer en la actividad económica remunerada ha crecido sostenidamente en la última década del 25,5% de la Población Económicamente Activa Total- PEA en 1981, al 29,7% para 1993.

Participación Política de las Mujeres

En la legislatura que culminó en el primer semestre de 1997, el Congreso de la República aprobó la Ley Orgánica Electoral, en la que por primera vez en el Perú, una de sus disposiciones establece que toda agrupación política al presentar su lista de postulación deberá incluir, cuando menos, un 25% de mujeres. La iniciativa de la Congresista Lourdes Flores Nano fue apoyada y en ello jugó papel importante la Comisión de la Mujer presidida por la Congresista Beatriz Merino Lucero.

En el período comprendido entre 1996-1998 se han tenido un total de 64 alcaldesas

provinciales y distritales, lo que representa un espacio ganado importante en la vida nacional durante los últimos años. Según el informe Miloslavich, 1998, en el ámbito nacional hay 9,853 regidores y 940 regidoras, esto representa un 8,7% según datos de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, corroborados por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática – INEI..

Las mujeres han logrado la creación de casas municipales de la mujer, defensorías de la mujer y el niño, y oficinas de la mujer. La Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE) en 1997 crea la Primera Oficina de Género e incorpora las competencias municipales en materia de género en la propuesta de Ley orgánica de Municipalidades.

Es preciso hacer notar el papel de la mujer en las organizaciones populares, en el país existen alrededor de 5,000 Comedores Populares y 10,000 Comités de Vaso de Leche, dirigidas por mujeres líderes. Estas organizaciones de base se constituyeron en la forma de salida de los sectores populares de su extrema pobreza y fueron las mujeres quienes permitieron resistir la crisis económica de los '80.

Actualmente en el ámbito nacional existen más de siete mil jueces de paz no letrados, de los de los cuales menos del 10% son mujeres. Del total de magistrados u operadores de justicia, los jueces de paz representan casi el 80%.

Marco Conceptual de la Violencia de Género contra las Mujeres

La violencia contra la mujer desde hace varias décadas viene ocupando un lugar privilegiado en la agenda del movimiento de mujeres, y en los últimos años también en la agenda pública, de ahí que se vayan dando grandes avances para prevenirla y erradicarla por parte del Estado Peruano y de los Organismos Nacionales e Internacionales.

Si bien la violencia de género contra la mujer en el país, es ejercida de diferentes formas y con diversas magnitudes, generando consecuencias que atentan contra sus derechos humanos, la problemática que mayor atención concita - sobre todo para las instituciones gubernamentales - es la violencia familiar, observándose una serie de estrategias para su prevención y las modalidades de intervención.

Esta inclinación gubernamental hacia el ámbito familiar y la enorme experiencia acumulada al respecto por las organizaciones de mujeres, coinciden en afirmar la complejidad social del fenómeno, conceptuándolo como un problema de matiz grave y de origen multicausal que enfrenta la sociedad peruana, cuya peculiar característica es la carencia de sistemas de información confiables en todos sus niveles.

En efecto, los datos disponibles son una colección que resulta principalmente de los registros de denuncias de casos presentados en las instancias correspondientes – Delegaciones Policiales, Ministerio Público, entidades comunales entre otros- y de los hallazgos de investigaciones que provienen de las

diversas organizaciones no- gubernamentales abocadas a frenar este fenómeno.

La actual Constitución de la República del Perú reconoce el derecho de la persona a su vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar, así como a la libertad y seguridad personales, y establece el derecho de las personas a no ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni a ser sometida a tortura o a tratos inhumanos o humillantes.

En ese espíritu el Código Civil Peruano otorga igualdad de derechos a hombres y mujeres sin discriminación en razón de sexo.

Por tanto, entendemos a la violencia contra la mujer como un fenómeno social complejo y cruel, que atenta en particular contra los derechos de la mujer, su integridad y dignidad e inhibe su desarrollo personal provocando daños de índole física, moral y psicológica.

Asumimos que este daño, muchas veces irreversible, repercute en su entorno e implica a esferas socioeconómicas más globales, como el educativo, laboral, recreativo, comunitario y creemos que cualquier estrategia para combatir la violencia debe atacar las raíces del problema además de tratar sus síntomas. Esto implica cuestionar las actitudes y creencias sociales que la sustentan.

Investigar la violencia contra la mujer supone una cierta objetividad científica, sin embargo, para acercarse al fenómeno no es necesario deshumanizarse sino por el contrario asumir una posición humanista clara y firme. Solo así se podría generar recomendaciones adecuadas para la adopción de políticas finas e iniciativas legislativas que permitan elaborar eficientes programas de prevención y control.

Para la presente investigación adoptaremos como texto base la definición sobre violencia contra la mujer adoptada por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o “Convención de Belem do Pará”² como la define en su primer artículo:

“Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

La violencia contra la mujer es un problema antiguo recientemente investigado desde perspectivas diversas tratando de explicarlo y de descubrir sus causas. Uno de los primeros estudios, sobre una muestra reducida “Violencia contra la mujer en Chimbote” encontró que responde a factores múltiples enmarcados en un sistema de valores y creencias ancestrales. Según el modelo multifactorial de deconstrucción del fenómeno en estudio, uno de los factores de gran influencia a nivel del mesosistema, es la pobreza asociada con el desempleo y otros factores que condicionarían la ocurrencia del fenómeno violento en los hogares.

² Firmada por el Perú el 12 de Julio de 1994 y ratificada el 10 de Abril de 1996

Preguntándose si la pobreza tiene alguna influencia o si es importante para explicar la violencia contra la mujer, González de Olarte y Gavilano emprendieron la tarea de investigar la relación de vida conyugal y niveles de pobreza, con una encuesta en Lima Metropolitana sobre una submuestra de las familias entrevistadas para la Encuesta Nacional de Niveles de Vida.

El Instituto “Apoyo a Grupos Vulnerable – INAGRUV” en asociación con el Servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo- SNV y el Consejo Transitorio de Administración Regional Loreto, ejecutó dos investigaciones para explorar el fenómeno.

Durante el año 1996, la Organización Panamericana de la Salud, con el propósito de conocer mas a fondo la problemática de la violencia familiar contra la mujer, auspició la investigación cualitativa “Ruta Crítica que siguen las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar

De otro lado, el Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA, por iniciativa de la Comisión Especial que investigó las causas y consecuencias de violencia cotidiana en el país auspició al Instituto Nacional de Estadísticas e Informática, INEI, a realizar en 1977, la “I Encuesta de Victimización en Lima y Callao”, cuyos resultados en torno de las múltiples formas que adquiere la violencia alienta la expectativa de la realización de un estudio posterior.

Perú y la Violencia de Género según la Convención Belem Do Para

Nuestro país al formar parte de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y de la Organización de Estados Americanos (OEA), ha suscrito la mayoría de tratados del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos, y en especial aquellos referidos a la protección de los derechos humanos de las mujeres en el Sistema Universal e Interamericano.

Así, ha ratificado la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Para”, que en el artículo 2 de la misma Convención se entiende que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación impersonal, ya sea que el opresor comparta o haya compartido el mismo domicilio de la mujer, y que comprende, entre otros, la violación, maltrato y abuso sexual.
- Que tenga lugar en la comunidad y que sea perpetrada por cualquier persona y que comprende entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas,

prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.

- Que sea perpetrada o tolerada por el estado o sus agentes, donde quiere que ocurra.

Evidentemente al ratificar el acuerdo nuestro país, asume todos los derechos protegidos por la Convención de Belem do Pará que están descritos en su Capítulo II, artículos del 3 al 6.

La Convención se constituye en un instrumento muy importante para garantizar y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres ante las diversas formas de violencia a que están sometidas. Según los análisis mas entendidos al respecto, existen dos elementos cruciales que lo hacen especialmente efectivo:

En primer lugar una definición de violencia contra la mujer que toma en cuenta los abusos en aquellos ámbitos en que ellas se encuentran mas expuestas, art. 2 literales a y b.

Y en segundo lugar el establecimiento de la responsabilidad del Estado, por la violencia perpetrada o tolerada dondequiera que ocurra, art. 2 literal c.

Según la Convención la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica que tenga lugar en las relaciones familiares o en cualquier otra relación interpersonal ya sea en contextos comunitarios, laborales o en instituciones educativas así como en establecimientos de salud o cualquier otro lugar.

Incluye también la violencia perpetrada por el estado o sus agentes, donde quiera que ocurra, Afirma explícitamente el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia tanto en el ámbito publico como privado, Artículo 3.

La Convención obliga a los Estados a adoptar por todos los medios apropiados y sin mas dilaciones, las políticas a orientar, a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, en todas sus formas.

Es así que en cumplimiento de la Convención el Estado peruano tiene la obligación de implementar leyes y medidas tanto en el ámbito administrativo como judicial, así como establecer un aparato de procedimientos legales justos y eficaces para la mujer, también debe facilitar un juicio oportuno, y el acceso efectivo para que obtenga resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, artículo 7 literales a, b, c, d, e, f, g.

La Aplicación Nacional

Después de Beijing

En la IV Conferencia Mundial Sobre la Mujer, Beijing, China realizada en 1995, el gobierno peruano, fue debidamente representado por su primer mandatario, suscribiendo los siguientes objetivos estratégicos:

- Adoptar medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia
- Estudiar las causas y consecuencias de la violencia contra la mujer y la eficacia de las medidas de prevención
- Eliminar la trata de mujeres y prestar asistencia a las víctimas de la violencia derivada de la prostitución y el tráfico de mujeres.

A finales de 1995 luego de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing, el Congreso de la República aprobó por unanimidad la creación de la Comisión de la Mujer, instancia que en adelante sería la encargada de propiciar el debate de las políticas para la mujer en el ámbito legislativo. La comisión fue integrada por 18 congresistas, 11 mujeres y 7 hombres.

Aquí se debe destacar el consenso de la sociedad civil y el Estado sobre la Plataforma de Beijing, como punto concreto de preocupación en cuanto a tareas y responsabilidades específicas para cumplir el objetivo estratégico: erradicar la violencia contra la mujer.

El Estado en el informe producido por el Ministerio de Justicia, Informe Nacional sobre la Mujer, trazando las políticas del país, concentra su atención sobre la violencia familiar y sexual así como sobre la violencia terrorista. Como contraparte y complementando las carencias, en el mismo Informe las Organizaciones No Gubernamentales peruanas feministas se han pronunciado sobre los derechos de la mujer respecto de tres temas: la coerción de sus derechos, sobre el derecho a las decisiones reproductivas, el trabajo forzado y el racismo.

Sobre los acuerdos o coincidencias en la realidad, este avance de carácter mayor para la eliminación de la violencia contra la mujer reside en la sintonía entre el apoyo y la voluntad política del Estado, el compromiso activo de las organizaciones de la sociedad civil, la participación de la iglesia y la cooperación técnica internacional.

Como expresión de este avance conjunto está las disposiciones dadas en contra de la violencia familiar, a través de la Ley 26260 sus modificatorias y el texto único ordenado Ley 26763, y el reglamento de la ley promulgado en 1998. En el proceso de revisión y modificación que concitó una movilización nacional se debe destacar a la Comisión de la Mujer del Congreso, reputadas ONG's como Flora Tristán y Manuela Ramos, entre otras instituciones como la Red Nacional de Promoción de la Mujer y las organizaciones de base que trabajaron en pos de una legislación acorde a los derechos de la mujer.

Consistente con su percepción de la problemática de la violencia contra la mujer, el Estado Peruano ha implementado medidas y apoyado las iniciativas de diversas Organizaciones No Gubernamentales que asociadas con organismos internacionales han emprendido el camino para esclarecer y amortiguar esta situación especialmente en el ámbito familiar, en particular con la promulgación del Texto Unico Ordenado de la Ley 26260³, de Protección frente a la Violencia Familiar y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 002-98-JUS.

Así mismo, la Ley General de Salud, No 26842, promulgada y publicada el 20 de Julio de 1997, señala que los problemas de violencia familiar son atinentes a la salud mental y ha decidido enfrentar institucional y comunitariamente el fenómeno pues afecta a la mujer de manera más cruenta.

En el marco de la defensa de los derechos de la mujer se crean además instituciones especializadas como el Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH), creado a nivel del Ejecutivo⁴ con la misión fundamental de constituirse en el líder de las políticas de promoción de la mujer y el ente motor de las estrategias que aseguren la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos para lograr el desarrollo humano de la población.

Entre sus objetivos se encuentra promover la investigación, sensibilización y difusión de los problemas de violencia contra la mujer y la creación de mecanismos para recepción de denuncias, atención y protección de las afectadas por la violencia familiar.

Otra instancia creada en 1996, es la Defensoría Especializada en Derechos de la Mujer al interior de la Defensoría del Pueblo, instancia de protección de los derechos humanos que abrió sus puertas en setiembre del mismo año.

El Congreso de la República instaló el 5 de agosto de 1998, la Comisión de la Mujer, Desarrollo Humano y Deporte. Esta instancia tiene como misión fundamental velar por el progresivo reconocimiento de los derechos de la mujer, reafirmar los derechos de los niños y los adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho, y propiciar el desarrollo humano en los discapacitados, en el adulto mayor y en la sociedad en general.

7. RELACION DE LEYES PROMULGADAS VIGENTES

LEY 801 (1908)
Opción de grados académicos por las mujeres.

³ En diciembre de 1993, se aprobó la Ley 26260 de Protección Frente a la Violencia Familiar, norma que en marzo de 1997 fue modificada, a fin de dotarla de recursos y procedimientos más eficaces.

⁴ El PROMUDEH fue creado por el Decreto Legislativo No 866 del 29/OCT/96 y dotado de un pliego presupuestal gracias a la Ley No 26730 del 31/DIC/96.

LEY 10552 (1946)

La actuación de la mujer en los servicios públicos.

LEY 10554 (1946)

Ingreso a las Universidades y Escuelas.

LEY 12391 (1955)

Se modifica la Constitución del Estado y se concede el Voto Político a la mujer otorgándosele la ciudadanía.

LEY 24705 (1987)

Reconoce a las Amas de Casa y/o Madres de Familia la calidad de Trabajadoras Independientes.

LEY 26260 (1993)

Establece Política del Estado y de la Sociedad frente a la Violencia Familiar (24/12/93)

LEY 26872 (1997)

Ley de Conciliación que alcanza a los derechos de la familia sobre alimentos, régimen de visitas y violencia familiar

8. TRATADOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL PERU

CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE LA CONCESION DE LOS DERECHOS CIVILES A LA MUJER

Adaptada en Bogotá, Colombia, el 2/MAY/48 y aprobada por Ley No 12391 del 7/SET/55

CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS POLITICOS DE LA MUJER

Aprobada por Decreto Legislativo No 21177 del 10/JUN/75 entró en vigencia en el Perú el 25/SET/75.

CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS

Aprobada por la Conferencia de San José de Costa Rica, firmada por doce Estados el 28/NOV/69. Aprobada por el Perú mediante Decreto Ley No 22231 del 11/JUL/78. Ratificado. Entró en vigor para el Perú el 28/JUL/78.

CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER

Adoptada y abierta a la firma y ratificación o adhesión por la Asamblea General en su resolución 34-180 del 18/DIC/79. Entró en vigor para el Perú el 13/OCT/82. Aprobada por el Perú mediante Resolución Legislativa No 23432 del 4/JUN/82.

CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
Resolución aprobada en la VII reunión Plenaria de la Organización de Estados Americanos el 9/JUN/94. Aprobada por Resolución Legislativa No 26583 del 7/MAR/96.

DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas mediante Resolución 217ª 9II del 10/DIC/48. El Perú aprobó la Declaración por Resolución Legislativa No 13282 del 9/DIC/59.

DECLARACION SOBRE ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Organización de las Naciones Unidas, 1993.

El Modelo Ecológico

Para abordar científicamente a la violencia de género contra la mujer asumimos el modelo ecológico o sintético para la explicación de su etiología y para el diseño de propuestas de intervención.⁵

Este enfoque multidimensional, multifactorial e interdisciplinario de consenso actual entre los investigadores, considera a los factores culturales, sociales, económicos, políticos y personales para una efectiva deconstrucción de la violencia en todos los niveles.

Es un diseño conceptual y metodológico realista y objetivo que permite que las estrategias de intervención respondan mas integralmente a su etiología. Según este modelo son cuatro los niveles de abordamiento.

El primer nivel es el Individual, que supone la consideración de variables ontogenéticas, como la historia de vida, características de la personalidad, estilos cognitivos de resolución de conflictos y sistemas de creencias y valores que influyen en el mundo interno del individuo desde temprana edad.

En este nivel la intervención se da a través de la Psicoterapia y los Grupos de Ayuda Mutua básicamente. En nuestro país ha habido en los últimos dos años un gran avance en la puesta en marcha de programas de capacitación en las organizaciones no-gubernamentales para formar líderes que organicen y conduzcan la coordinación descentralizada contratando profesionales como asesores y desarrollando acciones de promoción y prevención.

El segundo nivel de abordamiento del fenómeno de la violencia contra la mujer se denomina Microsistémico pues se refiere a los grupos o microsistemas a los cuales se adscribe el individuo, específicamente la familia, principal agente socializador de incorporación de pautas de comportamiento y modelamiento de la conducta futura.

Los factores de riesgo están constituidos por los hechos que se dan en la familia, la socialización y los modelos parentales. La intervención a este nivel se relaciona a la localidad, infraestructura, servicios y nivel de capacitación de los recursos humanos a fin de desarrollar conductas alternativas a la violencia.

En este subsistema se han encontrado espacios coordinados entre la sociedad civil y el Estado, los municipios y organismos de cooperación internacional para crear casa de refugio para mujeres maltratadas, defensorías comunales y vecinales para la mujer y los niños, consultorios de salud integral con tarifas sociales y gratuitas, líneas telefónicas de orientación y apoyo emocional entre otros esfuerzos más

⁵ Mesa Nacional para la Atención de la Violencia Intrafamiliar, Organización Panamericana de la Salud, 1998

particulares como policías femeninas y serenazgo femenino de atención a la violencia contra la mujer..

El abordamiento sobre el tercer nivel Exosistémico o de Mediadores se refiere al conjunto de la comunidad que media entre el individuo, la familia y el sistema cultural más amplio como los sistemas judicial, de salud, de educación, policial, las organizaciones municipales, religiosas, y las no gubernamentales.

La intervención en este nivel se relaciona a la institucionalidad y sectorialidad y sus planes, programas y normas. Los avances legislativos del sector estatal y las acciones de las instituciones gubernamentales como consultorios legales gratuitos, inserción de programas de prevención de la violencia en la curricula escolar, las oficinas de vigilancia epidemiológica de violencia familiar en el sector salud, las acciones del PROMUDEH y el acercamiento a las organizaciones no-gubernamentales y vecinales de mujeres son el espacio mediador.

El último nivel de abordamiento se refiere al sistema económico y social y las políticas sociales del Estado, a este nivel se lo denomina Macrosistémico, que es la base de las creencias y valores del contexto cultural y adquiere la forma de un pensamiento social.

La violencia se inserta en un marco de creencias y valores “patriarcal” que avala y permite la violencia contra los miembros de la sociedad que se encuentran en una posición de desventaja social.

Los factores etiológicos más significativos que se pueden mencionar son: las relaciones de poder, la violencia estructural, las desventajas culturales, desigualdades sociales, anomia, problemas de identidad nacional y el desarraigo. En este nivel se observa que la intervención debe darse en el modelo económico-social y político asumido por el país.

Tal vez una muestra no representativa pero sí significativa es la ratificación de los tratados internacionales e incluso la asistencia personal del mandatario peruano a una cumbre por los derechos de la mujer. En este último nivel no solo bastan las declaraciones y los calculados éxitos coyunturales sino una verdadera línea que sea objetivable en sus expresiones ejecutivas.

Más adelante podremos vislumbrar la situación de la mujer frente a la inadecuada atención en los servicios públicos, su difícil acceso a las esferas políticas y su precaria condición frente a la ley en lo que respecta a la violencia sexual con la ausencia de marcos de amparo frente al asedio sexual y las contradicciones estatales respecto de la mujer indefensa que ingresa al circuito de la industria de la prostitución.

CAPITULO I

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Introducción

Existen diversas formas de violencia, pero de todas, aquella que ocurre en el ámbito de la vida familiar es tal vez el tema al cual los pensadores menos atención le han prestado, con excepción de los antipsiquiatras que en los 70's proponían deconstruir los símbolos de la familia y generar una nueva educación no-violenta.

De hecho, la presencia y asunción de la mujer en su rol profesional ocupando cargos cada vez más decisivos en los gobiernos y la política, ha dado como resultado que en las dos últimas décadas, el tema de la violencia familiar haya pasado de ser un tema privado y olvidado, para constituirse en un tema de salud pública.

Entendemos que la violencia en el ámbito familiar es un problema social en el cual se amalgaman factores de poder, ideológicos, costumbres y rituales e incluso creencias de orígenes remotos, que afecta especialmente a las mujeres en su diversa condición de esposas o convivientes, o como hijas o sobrinas, e incluso a las ancianas.

Es decir a quienes en la pirámide social-familiar se encuentran en su base más desprotegida, y sus efectos alcanzan no sólo al blanco directo de la agresión, sino a los testigos y al entorno, ocasionando una serie de costos económicos que deterioran la calidad de vida.

La violencia familiar es un asunto de Salud Pública, influyendo en los sistemas de Educación, las condiciones de vida Laboral e incluso en la esfera Política. En nuestro país, la violencia familiar se incorpora como problema de salud pública por la ley general de Salud de Julio de 1997.

La familia, según el código civil es la célula básica de la sociedad, y tal como lo asevera Estremadoyro (1995) respecto de la legislación actual sobre la familia, "existe, un nuevo concepto de lo que es la familia y las relaciones familiares, pues se incorpora a los parientes consanguíneos, a los tutores, e incluso a los hijos del cónyuge aunque no tengan el mismo apellido..."

En otras palabras, además de los padres casados legalmente, también se contempla a los padres no casados o convivientes sin lazo matrimonial, a los hijos nacidos de esa relación, vivan juntos o separados y a los padres o tutores de menores de edad bajo su responsabilidad, allegados, que viven en el mismo techo.

Respecto de las desigualdades en torno a la familia, un análisis profesional realizado por la Dra. Silvia Loli, sobre las profundas diferencias en el trato legal a las mujeres casadas con relación a las que han constituido sociedades familiares de hecho, reflejan una modalidad de discriminación, que no ha sido debidamente

dimensionada, a la cual denomina “ discriminación en razón del estado civil.”. A continuación transcribimos sus opiniones al respecto:

“El único derecho que otorga la Constitución a las sociedades familiares de hecho es considerar que en caso de ruptura del vínculo, pueden aplicárseles las normas matrimoniales sobre Sociedad de gananciales. Con ello, marca una clara diferencia entre el matrimonio y la convivencia e incumple con su función de tutelar y proteger a la familia como célula básica de la sociedad, pues reduce la protección únicamente a las parejas que se hubieren casado y, por excepción da derechos a los convivientes.

Siendo nuestro país social y culturalmente heterogéneo, un importante sector de la población no ve el matrimonio como la única forma legítima y válida de formar familia y da inicio a relaciones de hecho que colocan a las mujeres en una situación legalmente precaria. Las similitudes reales entre ambas modalidades de relación no tienen reflejo en el mundo jurídico, las obligaciones asumidas de hecho no tienen su correlato en la capacidad de tener y ejercer derechos, observemos a continuación algunos casos.

El matrimonio da origen a la obligación y al derecho de alimentos entre los cónyuges y concluye con el divorcio (art. 474, 475 y 350 del Código Civil). Nuestras leyes sólo por excepción conceden derecho a pedir alimentos a la concubina abandonada. Ella debe probar previamente que convivió por más de dos años y que ambos no tenían impedimentos legales para casarse, además, por supuesto, de acreditar el abandono.

En caso de fallecimiento, el cónyuge sobreviviente, tiene derecho a gananciales, cuota hereditaria similar a la de un hijo, habitación vitalicia y por último derecho de preferencia para adjudicarse la casa familiar reintegrando el exceso de valor. Los concubinos no tienen derecho a heredar. La norma se sustentó aduciéndose que lo contrario significaba borrar prácticamente las diferencias entre concubinos y casados desalentándose el matrimonio.

Otro nivel de desigualdad es que se presume por ley que los hijos de las mujeres casadas son del marido salvo que éste inicie una acción de negación de paternidad dentro de un plazo relativamente corto. Lo asombroso de tal presunción es que sólo puede ser contradicha por el marido y no por la mujer. Es decir, frente a la afirmación de una paternidad distinta sostenida por la madre, prima la ficción legal. Se trata entonces de un derecho del padre (para negarlo) y del hijo (para protegerlo) y la opinión de ella.”

Empero, siguiendo la línea de pensamiento de Estremadoyro con respecto a la violencia familiar se puede coincidir en que la legislación vigente reconoce a la violencia familiar como un problema específico y grave, y a las mujeres como principales víctimas que amerita la atención de organismos del Estado y la protección de los afectados.

1.1. Incidencia y Prevalencia de la Violencia Familiar contra las Mujeres

Reconociendo que la violencia familiar contra la mujer y los adolescentes y los niños y niñas es cada vez más creciente, hasta el momento de concluir la presente investigación el país no cuenta con datos estadísticos acerca de la incidencia y prevalencia de este fenómeno, aunque existe la evidencia creciente de este fenómeno.

Es menester destacar que nos estamos refiriendo a los casos reportados, pues como es de conocimiento generalizado, el acto de la violencia familiar es invisible, siendo considerado como una actividad doméstica, “normal”, y de autoinculpamiento por parte de la parte agraviada.

1.1.1. Investigaciones previas

El interés por desentrañar la etiología de la violencia contra la mujer desde las instituciones de investigación, universidades y personas dedicadas al tema en nuestro país data desde la década del 60, cuando las primeras publicaciones mostraban testimonios y casos de mujeres que se atrevían a narrar su tragedia.

Ocasionalmente se insinuaba que la violencia contra la mujer pertenecía a los sectores de condiciones de extrema pobreza. Sin embargo, uno de los primeros trabajos pioneros en la materia fue un ensayo basado en experiencias de mujeres de la clase media limeña.

Las investigaciones que hemos seleccionado han sido publicadas, a diferencia de muchas otras que siguen siendo parte de ese bagaje de estudios inéditos y que merecerían ser conocidos. En ellas se puede revelar que la multiplicidad de factores así como la invisibilidad de la frecuencia y su magnitud se confabulan para obligar a generalizaciones y probablemente a la creación de estereotipos que la dedicación a efectuar registros estándares y posteriormente un acucioso estudio sobre la incidencia y la prevalencia pudieran aclarar.

Violencia Contra la Mujer en Chimbote, 1989

La violencia contra la mujer en el ámbito de las relaciones familiares es un problema antiguo, pero recientemente investigado en el país desde perspectivas diversas tratando de explicarlo y de descubrir sus causas. Uno de los primeros estudios, realizado en 1989 por Ganoza, Balta y Vásquez sobre la “Violencia contra

la mujer en Chimbote” cuyos resultados de estudio en una muestra reducida, mostraron que la violencia contra la mujer responde a factores múltiples enmarcados en un sistema de valores y creencias ancestrales, alentó a seguir investigando por ese rumbo.

Los rasgos del agresor en Lima, 1996

Un estudio con señoras denunciante en la Comisaría de Mujeres de Lima, entre Julio y setiembre de 1995, dio lugar a la publicación de "El ciclo de la violencia doméstica y las estrategias de afrontamiento de un grupo de mujeres denunciante", en Cordero Frisancho, M y otros, "Cinco estudios en sexualidad, salud sexual y reproductiva" Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 1996. Los resultados permitieron ratificar el estereotipo del "hombre violento", aunque dado lo reducido de la muestra es solo un esfuerzo importante para la identificación de rasgos que podría conducir a una serie de estrategias de conciliación.

Violencia contra la Mujer en Iquitos, 1997

“Violencia contra la mujer en Iquitos ” INAGRUV, Iquitos, Perú, 1997. El abordaje del problema fue encarado por el Instituto Apoyo a Grupos Vulnerable - INAGRUV con el Servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo- SNV y el Consejo Transitorio de Administración Regional Loreto, con la ejecución de dos investigaciones.

En la primera se logró la caracterización de la problemática desde el punto de vista cuantitativo: “Prevalencia y Aproximación a los aspectos sociodemográficos del maltrato a la mujer en la ciudad de Iquitos” sobre una muestra reducida local. Según apuntan los investigadores en 1996 en la ciudad de Iquitos, 4500 mujeres fueron víctimas de violencia. La tasa de prevalencia sería 5 veces mas de lo calculado en su estudio.

La segunda investigación fue de corte cualitativo y se denomina “Aproximación a las variables psicosociales y culturales asociadas a la violencia contra la mujer en la ciudad de Iquitos”. Los hallazgos inducen a la reformulación del rol de los prestatarios de servicios y a la búsqueda conjunta de modelos de atención integral en el aspecto preventivo que consideren las características sociodemográficas y culturales.

Violencia contra la Mujer en el Perú, 1997

Auccapoma, María "Análisis situacional de la problemática de la violencia y accidentes en el Perú. La violencia contra al mujer en el Perú" Ministerio de Salud-Oficina General de Epidemiología, Lima – Perú, 1996. Este análisis situacional de la problemática de la violencia y accidentes en el Perú, resalta en su investigación

un capítulo respecto de la violencia contra la mujer. Para ello, utilizó la comparación de las denuncias en las comisarias de mujeres entre 1989 y 1996, constatando la irrupción del fenómeno como un hecho incontrastable y además invariable, pues encontró un promedio durante todo ese período de alrededor de 4,000 denuncias anuales. Se sabe fehacientemente que solo representa al 20% de los casos.

Pobreza y violencia familiar contra la mujer en Lima, 1998

González de Olarte, Efraín y Gavilano Llosa, Pilar, Lima, IEP, 1998, emprendieron la tarea de encontrar una explicación encuadrándola en la relación de vida conyugal y niveles de pobreza, realizando una encuesta en Lima Metropolitana sobre una submuestra de las familias entrevistadas por la Encuesta Nacional de Niveles de Vida ejecutada por el INEI.

Como instrumento de recolección se utilizó una versión modificada de las Escalas de tácticas para el Conflicto (CTS2). Se concluyó que la violencia doméstica física, sexual y psicológica contra la mujer concierne tanto a los estratos pobres como a los medios, constatándose que las mujeres más pobres reciben mas violencia de todo tipo que las de estratos menos pobres.

Según lo refieren los propios autores la explicación de la irrupción de la violencia familiar en el país debido al factor pobreza no es consistente. Concluye que “la pobreza, si bien es un factor que contribuye de modo importante para explicar los niveles de violencia física, psicológica y sexual contra la mujer por parte de su pareja, no parece ser el único ni el de mayor poder explicativo.”

Dos hallazgos interesantes son en primer lugar que a mayor nivel de educación menor violencia física y mayor violencia psicológica, desmitificando la creencia de que la violencia familiar es pertinente a las clases pobres, y por otro lado, es la tendencia absoluta de las mujeres de toda condición social y educativa para manejar el conflicto mediante mecanismos de negociación.

En lo referente al apoyo frente a la violencia, sugiere profundizar la investigación respecto de los aspectos contextuales – tener un círculo de parientes o amigos al cual la agredida confía sus problemas o pide ayuda no contribuye a disminuir la violencia – para descifrar mejor este fenómeno.

La Ruta Crítica del silencio, 1998

La Organización Panamericana de la Salud, con el propósito de conocer mas a fondo la problemática de la violencia familiar contra la mujer, auspició la investigación cualitativa “Violencia Intrafamiliar: los caminos de las mujeres que decidieron romper el silencio. Un estudio cualitativo sobre la ruta crítica que siguen las mujeres afectadas por la violencia Intrafamiliar.” Baca Cabrejos, María y otros,

Lima, OPS, 1988.

Siguiendo el enfoque ecológico se analizaron los factores intervinientes en la violencia contra las mujeres y las niñas. El estudio fue concebido como un diagnóstico acerca de la calidad de los servicios ofrecidos para las mujeres que sufren violencia familiar.

El análisis permitió conocer el escenario de la secuencia de las decisiones tomadas y acciones ejecutadas por la persona afectada para enfrentar la situación de violencia intrafamiliar, así como la búsqueda de respuestas en su itinerario o "ruta crítica." Como instrumentos se utilizaron entrevistas profundas a una muestra de mujeres mayores de 15 años y entrevistas semiestructuradas a prestatarios de salud y policiales.

Un primer hallazgo fue que la violencia intrafamiliar se encuentra presente en todas las comunidades estudiadas. De otro lado se constató que existe un desconocimiento de los derechos o de la disponibilidad de servicios apropiados y la preocupante falta de coordinación interinstitucional en los servicios de prevención y atención.

Los resultados mostraron que en muchos casos, las mujeres volvieron a ser victimizadas en los servicios a los que acudieron, encontrando argumentos culpabilizadores y desconfianza. La Ruta Crítica evidenció que muchas de las respuestas de los proveedores de servicios reflejaban representaciones sociales acerca de los roles de género, la autoridad y la resolución de conflictos con relación a una permisividad de conductas violentas en la familia.

El concepto de "Ruta Crítica" es una herramienta bastante efectiva para encontrar "cuellos de botella" dentro del proceso y aplicar las medidas correctivas apropiadas. Este concepto es utilizado por el programa regional de la OPS y replicado en San José de Costa Rica y Panamá.

Las víctimas en Lima, 1998

El Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA, por iniciativa de la Comisión Especial que investigó las causas y consecuencias de violencia cotidiana en el país auspició al Instituto Nacional de Estadísticas e Informática, INEI, a realizar en 1977, la "I Encuesta de Victimización en Lima y Callao", cuyos resultados fueron publicados en Lima, Mayo de 1998.

En torno de las múltiples formas que adquiere la violencia, recogió entre la población la percepción sobre delitos de agresión sexual. La información se refiere a que el 76,5% perciben a las agresiones verbales como la agresión mas frecuente,

el 75,9% señalaron a la violación. 65,1% dijeron que el intento de abuso sexual era lo mas frecuente y un 63,2% que eran los roces y manoseos. No se encontraron diferencias significativas entre lo declarado por varones en relación con las opiniones de las mujeres.

Primera Encuesta sobre Violencia Familiar, 1999

Los resultados de la Primera Encuesta de Victimización alentaron la expectativa de la realización de un estudio posterior específicamente acerca de la violencia familiar, encargándose a la Comisión de la Mujer del Congreso de la República, el impulso de la Primera Encuesta Sobre Violencia Familiar, cuyo protocolo de investigación fue aprobado en Marzo de 1999.

Esta investigación sería el primer intento de abordar el tema de la violencia familiar de manera frontal y científica examinando datos estadísticos proveídos por el Instituto Nacional de Estadísticas e Investigación - INEI, sobre el fenómeno en nuestra localidad y promovido por el Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano. Según el cronograma establecido, los resultados estarán disponibles después del 30 de Junio de 1999.

La población en estudio son las mujeres cuya edad fluctúe entre los 15 y 59 años de edad, independientemente de su estado civil de hecho o derecho, siendo el tema central de la investigación, la violencia familiar en sus formas física, psicológica y sexual, producidas en el entorno de los hogares excluyendo la violencia callejera y otras formas de violencia.

1.1.2. Datos Disponibles por períodos (casos reportados, tipos de violencia, denuncias, etc.)

Los datos sobre la incidencia y prevalencia de la violencia familiar con los cuales contamos provienen de las denuncias interpuestas. La información estadística que la Comisaria de las mujeres elabora ha contribuido a conocer la incidencia y modalidades de la violencia familiar así como el perfil de víctimas y agresores, y aparece como referencia de informes del país en el INEI, CUANTO y otros.

Para la presente investigación las estadísticas alcanzadas se refieren a las denuncias recepcionadas por violencia familiar de 1994 a 1998. Los datos estadísticos de base para esta sección se encuentran en el Anexo 2.

Maltrato Familiar hasta 1993

Es así como entre los años 1981 y 1992 más de un millón trescientas mil denuncias recibidas por la Policía Nacional, fueron por faltas y delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, lo que representa el 45 % del total de denuncias en ese período, evidenciando una incidencia de atentados contra los derechos más elementales.

En dichas categorías se incluyen los maltratos en la relación de pareja. Algunos datos de las Comisarías de Cuzco y Lima muestran que las agresiones en la relación de pareja representan el 53% de las denuncias por faltas contra la vida, el cuerpo y la salud. Con esta estadística las organizaciones de mujeres propulsaron hacia fines de 1992, a que los congresistas incluída la mayoría asumieron la necesidad de impulsar acciones de defensa de los derechos de la mujer.

Esta cifra quiere decir que alrededor de 660,000 mujeres denunciaron por maltratos entre 1981 y 1992. De hecho esta cifra demuestra que la población involucrada en situaciones de violencia contra mujeres es bastante numerosa, pues comprende a las mujeres, sus parejas, sus hijos e inclusive familiares cercanos de la pareja como hermanos y padres.

Para el año 1993 las cifras han ido en aumento pues fueron 13'300 mujeres agredidas y un número similar de varones agresores, 13'200, haciendo un total de 19'800, personas. Esto representa el 86.36 % de la población estimada para el país en junio de ese año, es decir una significativa cantidad de personas, digamos una mayoría, conoce de cerca alguna situación de violencia familiar.

Según datos de la Delegación de Mujeres de Lima, el 56.4% de las denuncias recibidas entre 1989 y 1993 corresponde a mujeres que denuncian a su esposo. En la Delegación de Mujeres de Arequipa el porcentaje de esposos denunciados por maltratos alcanza el 67 %. Datos que confirman la existencia de una conducta violenta generalizada en los hogares y que aceleraron el interés de la comunidad por legislar al respecto.

Del total de denuncias, el 52,2% fueron por maltrato de los esposos, 44,5% de los convivientes, 2,8% de los ex - esposos y 0,5% de los ex - convivientes. Aunque puede llamar a atención que quien agrede no tiene una relación actual de pareja con la agraviada, nuevamente lo más significativo es que la violencia contra la mujer en el hogar proviene de su compañero.

El alarmante período 1994 -1997

Durante el período de 1994 a 1997, las estadísticas revelan que del total de denuncias que se debieron a maltratos realizados por los esposos, el 94,4% es causado por violencia física. Analizando las causas se encuentra que el 65,3% de los agresores se encontraba ecuánime y solo un 33,7% se encontraba en estado etílico. Esta información descarta que la violencia en el ámbito familiar se deba a razones como la falta de lucidez o conflictos generados por el alcohol.

Estas alarmantes cifras han llevado al Congreso de la República, a nombrar una Comisión Especial dedicada a investigar y frenar este hecho violento a través de la Comisión de la Mujer, Desarrollo Humano y Deporte.

Las denuncias recepcionadas entre 1994 y 1997, o sea tres años, suman alrededor

de 20,515. Pero para 1997 el número de denuncias recibidas por la Primera Comisaría de Mujeres en Lima fue de alrededor de 6,000. Lo que revela un significativo incremento de más del 300% con respecto al año anterior.

Una explicación de esta variación se debe a la promulgación de la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, a partir de la cual las denuncias pueden ser realizadas en cualquier establecimiento policial. Además se han creado más Comisarias de la Mujer en diversos lugares como San Juan de Lurigancho, Cercado de Lima, Comas y Callao, precisamente en donde se registraron más denuncias.

Se considera como fuente de información las denuncias policiales de casos de maltrato y violencia de cada zona de acción y la información secundaria emitida por instituciones ligadas a este sector.

Las actividades por líneas de acción o metas de trabajo se programan mensualmente por Unidad Operativa, priorizando siempre zonas de extrema pobreza.

La Metodología de las actividades de tipo participativo es como ya se describió anteriormente prioritariamente en zonas de extrema pobreza y siguiendo un esquema de desarrollo o canal.

Una de las estrategias del Programa de Lucha contra la Violencia del PROMUDEH fue la Línea de Emergencia destinado a tender casos de Violencia Familiar, conocido también como "Ayuda Amiga" comienza a funcionar en marzo de 1997, teniendo como objetivo brindar información, orientación legal y soporte emocional para las mujeres de los diferentes conos de Lima Metropolitana que sufrían de maltrato físico o psicológica.

Esta línea, además, actúa como un centro de referencia y derivación de casos, hacia instituciones que brindan apoyo legal, atención psicológica y de salud, así como a Defensorías, comisarías y servicios sociales de diferentes instituciones brindando a la persona que nos llama, alternativas para la conducción de su problema sobre violencia familiar

Las altas cifras de la violencia familiar 1997 - 1998

- Solo en 1997, del total de denuncias registradas en Lima,, el 76,5% fueron por violencia física, es decir 18,801 registradas y 5,775 fueron por violencia psicológica, lo que representa un 23,5%.
- Asimismo, 74,4% de los agresores se encontraban ecuanímenes, 24,1% en estado de ebriedad, y 1,5% drogados. Estos datos muestran nuevamente que el

agresor físico se encontraba en sus plenas facultades cuando ocurrió el hecho violento.

- Las estadísticas sobre quiénes fueron las víctimas mayoritarias apuntan hacia las amas de casa. El 53,5% de las denunciantes refirieron como su ocupación su casa, el 22,6% una ocupación informal, 15,9% una ocupación técnica y 1,7% declararon dedicarse al estudio.
- En un reporte de la Policía acerca de la finalización del proceso de la denuncia en los tres primeros trimestres del año 1997 sobre las Comisarías de Lima, de un total de 1,839 denuncias por violencia familiar, 1739 fueron resueltas y 100 quedaron pendientes.
- Sin embargo, los estudios de seguimiento en el mismo período en una sola comisaría, Canto Grande, dan cuenta de que sólo el 10 % de las denuncias por maltratos llegan a la vía judicial. Aproximadamente el 70% de ellas son abandonados por las mujeres o declarados prescritos al haber transcurrido el plazo legal sin que el caso sea resuelto.
- El servicio Ayuda Amiga, línea de emergencia del PROMUDEH, entre Marzo de 1997 y Noviembre de 1998 reportó 2,715 atenciones, con promedio mensual de 129 casos atendidos. El 98% de las llamadas es de Lima Metropolitana. Aun cuando esta es una línea de emergencia y los turnos para recepcionarlas son de 12 horas de 8 a 20 horas, las horas de más demanda son al mediodía de 11 a 14 horas con un 38,30%
- Entre 1997 y 1998, ASPEm refiere que atendieron 533 personas con sus respectivos expedientes, en La Victoria y el Agustino en Lima. 183 fueron desistidos, es decir archivados, 160 fueron derivados y 190 fueron resueltos. 55 de estas fueron defendidas y resueltas por la Defensoría Familiar de la Red de Servicios de ASPEm.
- DEMUS informa que al efectuar la sistematización de los casos reportados por el servicio institucional de asesoría legal y defensa judicial, entre 90 y 160 casos por año, encontró que en lo que respecta a la Violencia Familiar, 75.9% de las mujeres son casadas, 42% son empleadas, 36% son amas de casa, 40.6% tiene entre 25 y 30 años de edad.
- Al efectuar la sistematización de los casos reportados por el servicio institucional de asesoría legal en la Comisaría de mujeres de Lima en 1996 sobre alrededor de 700 casos, en 1997 sobre alrededor de 500 casos y en 1998 sobre alrededor 280 casos, encuentra que respecto de la Violencia Familiar, 37.6% son mujeres entre 31 y 40 años de edad, 34% son mujeres entre 21 y 30 años de edad, 81% son mujeres en unión, 46% son amas de casa, 24% son trabajadoras informales.

- Al efectuar la sistematización de las consultas reportadas por el servicio de asesoría legal telefónica. Entre 900 y 1000 consultas al año, 90% son por violencia familiar y 10% son por violencia sexual. Los casos reportados por Violencia familiar muestran que el 71% de las mujeres es casada, un 52% tiene trabajo remunerado, el 47.6% tiene instrucción superior.
- El Ministerio de la Mujer y del Desarrollo Humano, en coordinación con la Policía Nacional del Perú, alcanza la siguiente información circunscrita a los distritos de Lima Metropolitana durante 1,998: 27 mil 935 casos.
- Datos del Ministerio de Promoción de las Mujer -Promudeh para 1998, señalan que solo entre Enero a Julio de 1998, se han registrado 1839 denuncias en Lima Metropolitana en la Comisaria de Lima, encontrándose mayor incidencia en el Cercado de Lima (367) y La Victoria (222) y San Luis(202). Lo que trajo como consecuencia crear mas servicios asistenciales dirigidos a estos lugares.
- Para el primer trimestre de 1998 el número de denuncias registradas en las diferentes dependencias, ascendió a 7726 casos, representando un incremento del 16.5% respecto a su similar período del año anterior.
- El principal motivo de las agresiones es de origen conyugal, 42,5% aunque en menor proporción a los años anteriores, aumentando el motivo debido al factor económico, 17,4%. El factor alcoholismo se ha incrementado en 359,7% respecto al año anterior. (464 casos mas).
- Para 1998, mayormente las agresiones se concentran en los distritos de San Juan de Lurigancho donde se registran 3 mil 050 denuncias, (10.9 %) seguidos del Callao con 2 mil 222 casos (8.0 %), Villa El Salvador con 2 mil casos (7.2 %), Lima Cercado con 1 mil 915 (6.9 %), San Juan de Miraflores con 1 mil 719 (6.2 %) Chorrillos con 1 mil 560 (5.6 %) San Martín de Porres con 1 mil 518 (5.4 %), Comas con 1 mil 503 (5.4 %) Los Olivos con 1 mil 065 casos (3.8 %) y la Victoria con 1 mil 005 (3.6 %), entre los mas saltantes.
- Durante 1998, las estadísticas revelan que el 37.3 % de las denuncias se debieron a maltratos de los esposos, 48.2 % de convivientes, 4.8 % de ex esposos y 9.7 % ex convivientes.
- El 77.1 % de las denuncias refieren que la agresión es ejercida con violencia física y el 22.9 % con violencia Psicológica.
- Por otra parte el 63.4 % de los agresores se encontraban en estado de ecuanimidad, 33.6% en estado de ebriedad y el 3.0 % bajo efectos de drogas.
- El 48.1 % de las mujeres agredidas revelaron como ocupación su casa: 18.0 % manifestaron dedicarse a alguna actividad informal; 16.4 % a labores técnicas (secretarias, empleadas); 7.2 % labores profesionales; 3.4 % encontrarse estudiando y 7.0 % otro tipo de ocupación.

- Según las denuncias registradas, el 40.0 % de las agresiones se debieron a problemas conyugales, seguido de los problemas económicos (15.7 %) y familiares (15.6 %), entre los más saltantes.
- El mayor número de denuncias por maltrato de mujeres fueron registradas en el primer trimestre del presente año ascendiendo a 7 mil 726 casos y en el cuarto trimestre con 7 mil 147 casos registrados.

1.2. Políticas, Planes y Oferta de Servicios Gubernamentales para Atender y Erradicar la Violencia Intrafamiliar

El Estado Peruano a través del PROMUDEH ha apoyado la aprobación, en el seno de las Naciones Unidas, del Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Y en cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing ha creado diversos mecanismos que tienen como objetivo contribuir en la formulación y supervisión de políticas públicas que garanticen el respeto a los derechos de la mujer. Entre ellos: La Comisión de la Mujer, del Desarrollo Humano y del Deporte del Congreso de la República; la Defensora Especializada en los Derechos de la Mujer y el Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH).

1.2.1. Políticas y/o Planes Nacionales

Ministerio De Promoción De La Mujer Y El Desarrollo Humano (PROMUDEH)

El Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano PROMUDEH se creó con la función de desarrollar estrategias y acciones que aseguren la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y familiar.

En todas sus acciones se consideran como componentes: la equidad de género, la ciudadanía plena, la salud integral, la capacitación y acciones de sensibilización sobre violencia familiar e información en temas relacionados a la promoción de la mujer de la comunidad y del Desarrollo Humano.

Acciones del PROMUDEH

El PROMUDEH está orientado principalmente al diseño de programas específicos para grupos en pobreza extrema y situación de riesgo, los que tiene como eje de acción la ampliación de oportunidades para la mujer a través de su participación en las organizaciones sociales de base como agente activa del proceso de desarrollo del país.

Las acciones que realiza en torno a la violencia en sus diversas manifestaciones son ejecutadas por las Gerencias de Promoción Familiar y de Integración Social, la primera de ellas desarrolla programas preventivo promocionales que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas, adolescentes y mujeres, que presentan riesgos en su normal crecimiento, desarrollo y/o socialización, ocasionado por carencias efectivas o socioculturales, entre otras circunstancias.

La segunda ejecuta un programa de protección, cuyas acciones contribuyen a la formación integral de la población que alberga en sus Hogares para niños, niñas y adolescentes, cuyas características de los problemas están ligados principalmente al abandono material y peligro moral, Maltrato infantil, Niños y adolescentes de la calle, Huérfanos, Adolescentes gestantes en riesgo, Madres adolescentes en situación de peligro.

Mediante el Programa "Redes de Información y Ayuda Social" se busca disminuir y erradicar la violencia contra la mujer, el niño y el adolescente, sensibilizando contra la violencia de la mujer y de la familia y llegando cada vez a más personas, siguiendo un plan de desarrollo desde la programación hasta la ejecución de las actividades, con un área de influencia a nivel nacional, priorizando las zonas de extrema pobreza.

Mediante el programa de Redes de Información Social se ejecutó a nivel nacional 81 Campañas de Sensibilización sobre Violencia Familiar en el año 1998, logrando beneficiar a 52, 119 personas Promoción de eventos y debates públicos en defensa de los derechos del niño, sensibilizando a la opinión pública contra el maltrato infantil, beneficiando a un total de 2,175 niños y 4,244 padres de familia; asimismo se ha impulsado la realización de talleres de habilidades manuales con los adolescentes promoviendo el desarrollo de aptitudes y potencialidades.

Existen a nivel nacional 1,017 Defensorías del Niño y del Adolescente, mecanismos muy importantes en la defensa de los actos atentatorios contra niños, niñas, y mujeres, que sufren de maltrato y violencia familiar. Las Defensorías a partir del 02 de diciembre de 1998 están facultadas para realizar conciliaciones extrajudiciales con título de ejecución, se encuentran distribuidas de la siguiente manera: 137 son provinciales, 326 Distritales, 366 escolares, 66 comunales, 50 parroquiales, 26 de Organismos No Gubernamentales y 46 de otros tipo de Organismos.

Para el año de 1999 ha proyectado realizar 250 campañas de orientación y 396 módulos de atención, con un presupuesto de S/. 575,282.20, a través de las 31 Unidades Operativas.

Acciones multisectoriales

Para la realización de diferentes acciones de prevención y atención en el tema de violencia familiar, trabaja bajo un enfoque interdisciplinario y un carácter multisectorial, basado en mecanismos de coordinación, concertación y colaboración, entre las

diversas instituciones del Estado y de la Sociedad Civil.

Con ese fin viene promoviendo la creación y fortalecimiento de Instancias de Coordinación Multisectorial a nivel nacional, en las cuales participan diferentes sectores de la sociedad civil y del Estado a través de sus Organismos Públicos Descentralizados.

Así, ha suscrito diferentes Convenios con instituciones públicas y privadas como el Ministerio del Interior, Policía Nacional, oficinas de Participación Ciudadana, Ministerio de Justicia y Salud, entre otros, así como con Organismos No Gubernamentales a fin de coordinar acciones en forma permanente y de apoyo recíproco en el trabajo de prevención y atención de la violencia familiar.

Mesa multisectorial para el modelo de atención

Desde el año 1997 el PROMUDEH participa en la Mesa Nacional Multisectorial para la Atención y Prevención de la Violencia familiar como instancia de coordinación permanente, la Mesa está integrada por el Ministerio de Justicia, Ministerio Público, Ministerio de Educación, Ministerio de Interior, Fondo de Población de las Naciones Unidas, Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, Asociación de Municipalidades del Perú, Ministerio de Salud.

Tiene como objetivo desarrollar acciones orientadas a la construcción de la violencia familiar tal como lo sustenta en el documento sobre el Modelo de Atención en Violencia Familiar y el Plan de Acción Quinquenal, presentado oficialmente en Octubre de 1998, con el apoyo de la OPS/OMS y el Fondo de Población de las Naciones Unidas.

Uno de sus principales resultados alcanzados ha sido la suscripción del Acta de Compromiso Interministerial de trabajo conjunto para el desarrollo de acciones orientadas a promover estilos de vida saludables dentro de la familia y la comunidad, así como la atención y prevención de la Violencia familiar, con la finalidad de disminuir su incidencia.

La Mesa Multisectorial ha propuesto un modelo para la atención y prevención de la violencia familiar y un plan de acción conjunta para deconstruir los múltiples factores que inciden en las diversas y complejas formas que adquiere la etiología de la violencia contra la mujer en el ámbito familiar.

Grupo Impulsor Hogares Libres de Violencia Familiar

De la misma manera se creó desde el Promudeh el Grupo Impulsor de Hogares Libres de Violencia (GRPFAM) en 1998, con la finalidad de promover y analizar la aplicación y difusión de la Ley de Violencia Familiar y su Reglamento, conformado por cinco comisiones de trabajo:

- Comisión de registro integrada por representantes del Diploma de Estudios de Género de la Pontificia Universidad católica del Perú, CONFIEP, Colegio de Psicólogos del Perú y el Promudeh.
- Comisión de la evaluación de la capacitación, integrada por representantes del Ministerio público, Policía Nacional del Perú y el Movimiento Manuela Ramos.
- Comisión de difusión integrada por los representantes del Ministerio de Trabajo, Ministerio de Justicia, y la Asociación de Comunicadores Sociales CALANDRIA.
- Comunicación de coordinación para la prevención y atención integrada por los representantes del Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, y el Colegio de Asistentes Sociales.
- Comisión de investigación y evaluación integrada por los representantes del Instituto Nacional de Estadísticas e Informática, Conferencia Episcopal y el Poder Social.

Redes de mujeres

PROMUDEH propicia la formación de instancias multisectoriales de coordinación para la prevención y atención de la violencia familiar a nivel nacional, en la cual también participan mujeres líderes de la comunidad como agentes activas de detección, asistencia y derivación de las mujeres afectadas a las instancias pertinentes más cercanas.

Dentro de este proceso de fortalecimiento y creación de instancias multisectoriales, el Sector ya cuenta con 22 redes en los diferentes departamentos del país.

También ha previsto profundizar en el trabajo de información y educación de las mujeres, tanto de las que pertenecen a las Organizaciones Sociales de Base, como a las que ostentan responsabilidades políticas y /o funciones públicas, a través de sus Organismos Públicos Descentralizados con el apoyo de Gobiernos locales.

Otra iniciativa de trabajo multisectorial, a través de la Gerencia de Promoción de la Mujer ha sido la ejecución de proyecto “Formación de Grupos Pro Mujer y Redes Institucionales” que tiene como objetivo la formación de grupos de mujeres organizadas como Promotoras Sociales con la finalidad de que las mismas realicen un trabajo multiplicador contribuyendo en la detección, prevención y atención de la problemática de la violencia, sobre todo en las zonas de extrema pobreza, habilitándolas para insertarse a redes sociales y procurar, a través de su participación activa, una mejora en la calidad de la atención de los servicios de justicia.

EL PROMUDEH ofrece una multiplicidad de servicios:

- Servicio de Admisión: Realiza la Evaluación Inmediata de ingreso y determina cuales son las necesidades específica de las víctimas.

- Asesoramiento Legal: Brinda información y Asesoría sobre procedimientos legales. A cargo del ministerio de Justicia.
- Servicio de Conciliación: Ofrece espacio de entendimiento en la pareja sobre la base del compromiso de superar la violencia, responsabilidad del Ministerio de Justicia.
- Apoyo Psicológico: Brinda apoyo emocional de emergencia y consejería psicológica inmediata a las víctimas de la violencia. El servicio está a cargo del Ministerio de Salud.
- Sección Policial de la Comisaría de Mujeres: Recepciona la denuncia de la persona admitida, tramita la denuncia y realiza la investigación preliminar correspondiente.
- Servicio Médico Legal: Realiza los peritajes médico y psicológico para apoyar la acción legal.
- Fiscalía de familia: Tramita las denuncias de las partes, dicta medidas de protección inmediatas, realiza las audiencias, de conciliación y de ser procedente, interpondrá demanda ante el Juez de familia.

Servicios de Defensoría

PROMUDEH promueve la creación de diversos mecanismos institucionales y comunitarios que contribuyan a asistir y apoyar en condiciones de seguridad y confidencialidad a las víctimas de violencia familiar.

Existen a nivel nacional 1,017 Defensorías del Niño y del Adolescente, mecanismos muy importantes en la defensa de los actos atentatorios contra niños, niñas, y mujeres, que sufren de maltrato y violencia familiar. Se encuentran distribuidas de la siguiente manera: 137 son provinciales, 326 Distritales, 366 escolares, 66 comunales, 50 parroquiales, 26 de Organismos No Gubernamentales y 46 de otros tipo de Organismos.

Las Defensorías a partir del 02 de diciembre de 1998 están facultadas para realizar conciliaciones extrajudiciales con título de ejecución.

Módulo Piloto Emergencia Mujer

La Gerencia de Promoción de la Mujer en estos últimos meses ha venido trabajando en el diseño de acciones de promoción de la investigación y difusión de los mecanismos de prevención, protección, atención y sanción de la violencia contra la mujer. Así mismo, ha creado mecanismos institucionales para la recepción de denuncias y atención de las mujeres afectadas por la violencia familiar.

Uno de los principales avances viene siendo liderado a través de la Implementación de un Módulo piloto denominado Sistema Multisectorial de Atención contra la Violencia Familiar "EMERGENCIA MUJER", creado en enero de 1999, cuyo objetivo es brindar atención legal, policial, psicológica y de medidas de

protección inmediata a las víctimas (mujeres, niñas y niños) de violencia familiar. Se espera que la positiva experiencia de este módulo piloto permita generar replicas de este sistema a nivel nacional.

Servicios de capacitación y sensibilización

Por otro lado, desarrolla programas de capacitación y sensibilización dirigido a diferentes poblaciones: operadores de justicia (policías, jueces, fiscales, médicos legistas, personal del INPE), Organismos Públicos Descentralizados, Gobiernos Locales, entre otros.

La finalidad de uniformizar y mejorar la calidad de los servicios que ellos brindan, a través de su continua especialización y de la difusión de normas y procedimientos de prevención y atención que permitan homogeneizar el trabajo de las diversas instituciones que trabajan en el tema, en especial a las instituciones del sector público y con ello poder realizar a mediano plazo, el seguimiento de la aplicación de la Ley N° 26260.

El Poder Judicial

En cuanto a las acciones de capacitación para magistrados en torno al problema de la violencia familiar ha organizado diversos seminarios y cursos para Jueces y Fiscales sobre Violencia Familiar.

Defensoría Especializada de la Mujer

Ha realizado cursos y talleres de capacitación a operadores de justicia y efectivos policiales así como audiencias públicas y foros en el tema de violencia contra la mujer.

Ministerio Público

La capacitación a Fiscales se ha venido promoviendo a través del Instituto de Investigaciones del Ministerio Público mediante cursos especializados anuales en Violencia Familiar, los mismos que se han orientado a la capacitación en: Violencia Familiar, Análisis de la Ley de Violencia Familiar, el derecho de Familia en la Legislación Peruana, Mujer y Derechos Humanos.

El PROMUDEH, a través de sus órganos de Línea y Organismo Públicos Descentralizados ejecuta programas permanentes de capacitación y sensibilización dirigidos a Mujeres líderes de Organizaciones Sociales de Base, a docentes, Comunicadores de opinión y demás integrantes de la sociedad en el tema de violencia familiar a nivel nacional.

Asimismo, se capacita constantemente al personal del PROMUDEH que labora en los diferentes programas que desarrollan el tema de violencia, así como al personal

que trabaja en las diferentes unidades operativas a nivel nacional con la finalidad de habilitarlos y motivarlos a desempeñar su rol como agente de cambio en la problemática de la violencia familiar.

Al Público

En el ámbito de difusión de los derechos de las mujeres y la sensibilización en el tema de la violencia familiar realiza campañas masivas a nivel nacional de información, recreación y de atención, con el objetivo de difundir mensajes contra toda forma de Violencia contra la mujer. En dichos eventos se distribuyen materiales con contenidos informativos y de fácil comprensión por el público beneficiario.

En otros Ministerios

Los Ministerios de Salud, Educación, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia tienen dentro de sus principales líneas estratégicas el desarrollo de programas permanentes de capacitación, sensibilización, información y difusión en la temática de la violencia familiar, mediante la ejecución de diversos eventos como movilizaciones sociales, acciones cívicas, sesiones informativas, dirigidos a la población en general y que tienen por objetivo la detección y atención de las personas en situación de violencia, con los que a través de las coordinaciones se promueve la capacitación de agentes comunitarios para la prevención de la violencia familiar, así como la difusión de materiales educativos: trípticos, videos, Afiches, cartillas entre otros.

Evaluación y seguimiento de los servicios

A través de las Gerencias y Oficinas Publicas Descentralizadas evalúa y efectúa el seguimiento de sus servicios con la participación de la comunidad. Se realiza de manera directa, indirecta y permanente.

Asimismo, se evalúa el servicio por el numero de beneficiarios directos (Cobertura), la comunidad tienen una participación directa en el desarrollo de las actividades, ya que son las "Organizaciones Sociales de base", del anexo, comunidad o localidad y con los dirigentes comunales o alcaldías que se coordinan las acciones y se convoca a la población en general.

Mecanismos de sostenibilidad de los servicios

Las Organizaciones Sociales de Base, son los núcleos de gestión y desarrollo de los diferentes servicios que presta la institución a través de las Unidades Operativas. La principal fuente de financiamiento, son los recursos provenientes del tesoro Público.

Normas y Protocolos de atención

Para registrar los casos, el módulo emplea una ficha de atención, los mismos que deben ser llenados por el especialista (Psicólogo, Médico, Abogado) con los datos de cada paciente atendido, el diagnóstico y las recomendaciones pertinentes

- Recepción y atención de las personas que acuden al módulo
- Clasificación de los problemas determinando la asesoría que necesite
- Dar a conocer los derechos de la víctima y que alternativas puede seguir en solución a sus problemas.
- Difundir los centros de apoyo a donde acudir en caso de necesitarlo como: Comisaría de Mujeres, prefectura, central 105, Comisaría de su jurisdicción.
- Coordinar con tales centros, para la atención de las denuncias respectivas, para un mejor servicio

Coordinación

Mediante las Oficinas Públicas Descentralizadas como INABIF, COOPOP, Oficina Nacional de Cooperación Popular, PAR y a través de la Gerencia de Promoción y Desarrollo Social, programa y ejecuta las actividades relacionadas contra la violencia de la mujer y la familia y en coordinación con otras entidades ligadas a este sector como son principalmente:

- El Ministerio de Salud, que es una de las entidades que apoya en las campañas de sensibilización contra la violencia familiar brindando atención médica en los módulos.
- La PNP, que se encarga de recepcionar las denuncias de casos de maltratos o violencia y difundir su prevención.
- Las DEMUNAS (Apoya en asesoramiento y orientación legal sobre derechos de la mujer el niño y el adolescente)
- Las parroquias que trabajan por la unidad familiar
- Ministerio de Justicia
- Ministerio de Educación
- Comisión de la Mujer del Desarrollo Humano y del Deporte del Congreso de la República
- Ministerio del Interior
- Universidad Peruana, Servicio Social y Psicología
- Defensorías Municipales de la Mujer del Niño y del Adolescente
- Fiscalías Provinciales
- Centros de Salud
- Instituto Peruano de Seguridad Social

Logros alcanzados por el PROMUDEH

La participación masiva de la población y cada vez el mayor número de atenciones personalizadas. Así como también la concientización del primer rol de la mujer en la sociedad (Género) Logros Del PROMUDEH:

- Elaboración del Reglamento del Texto Unico Ordenado de la Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar.
- El programa de prevención y atención de la violencia familiar que cuenta desde 1997 con la línea telefónica Ayuda Amiga, con 2,800 atenciones, 86% a mujeres y consultorios gratuitos de atención y orientación legal y psicológica.
- Capacitación a 780 policías, 20% son jefes.
- Capacitación de 90 promotoras en prevención y atención de la violencia familiar. (San Juan de Lurigancho, Villa María del Triunfo, Independencia y Chaclacayo)
- Primera teleconferencia sobre atención y prevención de la violencia familiar dirigida a 200 operadores y 200 mujeres de organizaciones de base.
- Capacitación a alrededor de 12,700 personas (hombres y mujeres) sobre violencia familiar.
- Ha publicado los manuales:
 - Legislación sobre violencia familiar
 - Pautas de atención en violencia familiar (para operadores)
- Actividades Preventivo Promocional sensibilizando a la opinión pública contra el maltrato infantil a un total de 21,220 padres de familia, que está contribuyendo a fortalecer los lazos intrafamiliares dentro de la familia.
- Se reinserto a sus hogares un total de 1,370 menores albergados.
- Mediante el programa de Redes de Información Social se ejecutó a nivel nacional 81 Campañas de Sensibilización sobre Violencia Familiar en el año 1998, logrando beneficiar a 52, 119 personas
- Promoción de eventos y debates públicos en defensa de los derechos del niño, sensibilizando a la opinión pública contra el maltrato infantil, beneficiando a un total de 2,175 niños y 4,244 padres de familia
- Conferencia internacional Estrategias frente a la violencia familiar a cargo del prestigioso Dr. Elbio Nestor Suarez Ojeda, Director del Centro Internacional de estudios de Resiliencia (CIER)- Argentina, este evento fue realizado en coordinación con la Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos de Norteamérica USAID.
- Conversatorio sobre prevención de la Violencia Familiar, con la participación de María Cristina Palacio, consultora de la OPS en Bolivia. Este evento contó con el auspicio de UNICEF y OPS.
- Capacitación en violencia familiar a 50 representantes de instituciones que trabajan este tema de 20 departamentos del país.
- Dictado de charlas sobre violencia familiar y participación ciudadana a 3,000 mujeres de comedores populares en coordinación con PRONAA, en los meses de agosto y septiembre.
- Dentro del Marco del Convenio con el Instituto de Investigación Socioeconómica y Fomento del Desarrollo CENTRO, se realizaron diversos

Talleres sobre: “Planificación de Género y Desarrollo Humano”. Se capacito a nivel nacional a 607 personas, sin considerar las replicas efectuadas con las mujeres de organizaciones sociales de base.

- Capacitación en violencia familiar a 97 periodistas y comunicadores de los diferentes medios de comunicación masivo, así como a comunicadores locales del cono Sur y Norte.
- Capacitación a 111 mujeres líderes, promotoras del Proyecto de Formación de Grupos Pro Mujer y redes Locales en los temas de violencia familiar, ciudadanía, liderazgo y expresión corporal.
- Capacitación en prevención y atención de la violencia familiar, así como mejoramiento de la calidad de los servicios, a 108 operadores de las diferentes Instituciones del sector publico.
- Capacitación a 700 mujeres y hombres de las comunidades nativas aguarunas de Huampani, Pagata, San Antonio, Mamayaque, Canga, Cusukubaim, Tutino y Wawain de la Región Nororiental del Marañón (Río Cenepa), en los temas de violencia familiar y ciudadanía

Propuestas y Agenda Pendiente del Promudeh

- Implementación del modulo Interinstitucional en Atención a la Violencia Familiar “Emergencia Mujer” cuya perspectiva es promover Replicas a nivel nacional
- Capacitación a operadores como: policías, jueces, fiscales, médicos legistas, personal del INPE, 3,500 mujeres de organizaciones sociales de base y coordinadoras del proyecto Wawa Wasi.
- 16 campañas de información y ferias de atención integral para las mujeres, principalmente en las áreas de salud, violencia familiar y ciudadanía.
- Promover la creación de 20 redes de prevención y atención de la violencia familiar a nivel nacional y 10 a nivel regional y distrital.
- Fortalecimiento del proyecto acceso a la Ciudadanía de los Pueblos Jóvenes de Lima Metropolitana, así como el seguimiento y monitoreo del proyecto Warmi Wasi Encuesta de Hogares sobre Violencia Familiar
- Aprobar el protocolo facultativo del CEDAW
- Interés del Poder Judicial por abordar con mayor preocupación el tema y trabajar capacitaciones en género y violencia a nivel nacional
- Crear programas de I. E.C.
- El Instituto Nacional para el Bienestar Nacional tiene previsto realizar 31 campañas por la no violencia contra la mujer, como también se estima llegar a

3,780 beneficiarios en recreación familiar.

Comisión de la Mujer, Desarrollo Humano y Deporte del Congreso de la República

La Comisión de la Mujer fue instalada en 1998 y tiene por finalidad promover y consolidar el respeto y reconocimiento de los derechos de la mujer así como fomentar la equidad de género.

Aborda fundamentalmente la problemática de la mujer, coordinando políticas y planes para su dignificación informa que ha realizado una serie de actividades entre las cuales destacamos Audiencia pública: Los derechos de la mujer y los medios de comunicación

Actualmente se vienen realizando tres investigaciones:

- Encuesta de violencia familiar en coordinación con el INEI
- Cifras y realidades de la Mujer Peruana
- Revista del Código de los Niños y Adolescentes.

En su primer informe de la Primera Legislatura hace un balance de las 14 sesiones ordinarias y de los dictámenes presentados al Congreso (14), aprobados (2) y archivados (2). Ninguno de ellos tuvo votación en contra, dos de los cuales hoy se encuentran como Leyes. Mencionamos las leyes en relación al tema

- Ley No 27007 que modifica el Texto Unico Ordenado de la Ley de Violencia Familiar.
- Ley 27055 que modifica el Código de los niños y adolescentes y el Código de procedimientos penales sobre los derechos de las víctimas de violencia familiar.
- Ley No 27057 que adiciona un párrafo al artículo 206 del Código de los Niños y Adolescentes.
- Se encuentran en debate:
- Ley No 3752/98-CR Propone modificar la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, en lo referido al despido nulo que tenga como causal el embarazo.
- Ley No 3742/96-CR Propone la creación de Ley que previene la violencia en los niños y adolescentes, mediante intervención municipal.

1.2.2. Políticas y/o Planes y Oferta de Servicios Sectoriales e Institucionales a nivel gubernamental

En estos dos últimos años los diferentes sectores han coordinado acciones para la prevención y atención de la violencia familiar. Anteriormente desarrollaban acciones individuales que no permitían un trabajo más profundo. El Sector Educación en fechas recientes ha incorporado entre sus acciones, claras políticas educativas sexuales y de prevención en la currícula escolar así como actividades de prevención y atención de la violencia familiar para padres y educadores.

Por otro lado, los Gobiernos Locales al tratar de impulsar desde su sector una política de prevención y atención de la violencia familiar han encontrado limitadas sus acciones por las restricciones tributarias que determinó el Decreto Ley 776. Sin embargo en el marco de la ley Salgado que impulsa las DEMUNAS, los gobiernos municipales han desplegado un importante accionar cuyos logros se reflejan en todos los centros que se han creado.

Ministerio De Salud

A través de la Oficina General de Epidemiología, se viene iniciando el desarrollo de un Sistema de Vigilancia Epidemiológica para las Enfermedades no Transmisibles en el cual se está incluyendo la violencia como un problema de salud pública y no como hechos aislados.

La finalidad es lograr unificar criterios con relación al tema, levantar información del mismo a través de una ficha epidemiológica, la misma que se está trabajando coordinadamente con los otros sectores involucrados en el tema. En este marco se viene desarrollando estudios piloto sobre violencia contra la mujer.

Según lo refiere la Oficina de epidemiología en el Formulario PER VG99 sus planes son:

- Investigar los factores de riesgo y los factores protectores de las mujeres víctimas de violencia.
- Conocer la magnitud de la violencia.
- Establecer la red de epidemiología de violencia familiar que incluye la violencia contra la mujer en las 23 subregiones de salud del Ministerio de Salud y la red REPROSALUD.

Las áreas de acción para prevenir la violencia de género contra la mujer que la oficina de epidemiología del Ministerio de Salud ha decidido abarcar son:

- Vigilancia epidemiológica de la violencia contra la mujer en el país que se inicio con un estudio piloto de violencia contra la mujer.
- Vigilancia epidemiológica de la Violencia Familiar con enfoque de genero que comprende dos estudios para el periodo 1998 1999: Estudio de violencia y comportamiento asociados. Y Estudio de Violencia Sexual en adolescentes embarazadas.

A través del Programa Nacional de Salud Mental, de la Dirección de Salud de las Personas, se vienen prestando los siguientes servicios:

- Los servicios de Grupos de Ayuda Mutua (GAM) para personas afectadas por la violencia intrafamiliar, los cuales se vienen constituyendo en una propuesta de intervención conceptual y metodológica.
- Los GAM son impulsados por la Organización Panamericana de la Salud / OPS, la cual se sostiene en conocimientos y técnicas que se nutren de teorías y experiencias validadas y permiten prever su sostenibilidad, así como abren la posibilidad real de modificar la condición de víctima o de victimario, según sea el caso.
- Así mismo el Instituto de Salud Mental “Honorio Delgado – Hideyo Noguchi” viene capacitando a profesionales del sector y personas de la comunidad a fin de que dirijan y lleven adelante los GAM.
- En 1993 la Oficina de la Mujer del Ministerio de Salud organizó un evento sobre Violencia Familiar y Salud, con participación de integrantes de diversos sectores estatales.
- Los Módulos de Atención al Maltrato Infantil desde Salud (MAMIS), que integra a la mujer. Este proyecto se inició en 1994.
- En líneas generales trata de ofrecer al niño que sufre cualquier tipo de abuso, una atención multidisciplinaria (pediatría, psiquiatría, ginecología, así como atención psicológica y de servicio social) y mantener una comunicación con otros sectores para lograr también que el niño reciba la atención legal, a través de las DEMUNAS, Comisarías. En la actualidad se han implementado 21 MAMIS en el ámbito nacional.

El sector salud viene desarrollando las siguientes acciones para prevenir y atender la Violencia Intrafamiliar:

- Aprobación y oficialización del módulo de capacitación sobre “Género y Violencia”, el mismo que fue elaborado a través del Proyecto Violencia contra la Mujer y la Niña, en el marco de la cooperación técnica de la OPS. Este módulo comprende guías de procedimiento para cada uno de los sectores en particular. En el caso de salud estará orientado a los profesionales involucrados en la

atención y prevención de la violencia. Participaron en su validación los puntos focales del Programa Mujer, Salud y Desarrollo del Ministerio de Salud.

- Otro servicio que se ofrece, es el de sensibilización y capacitación, a través de charlas educativas donde se promueve la no violencia hacia el niño y la mujer y promoción de estilos de vida saludables, lo cual lo realiza el personal de los centros de salud a los grupos de la comunidad.
- Entre los materiales de capacitación elaborados para atender y prevenir la violencia intrafamiliar, el sector salud cuenta con el Manual del Agente Comunitario, el mismo que es utilizado como instrumento para detectar casos de maltrato infantil y de mujeres.

Ministerio De Educación

Programa de Prevención de la Violencia

Dentro de la misión estratégica del Ministerio de Educación, el Programa de Prevención de la Violencia se orienta al trabajo con jóvenes para promocionar el desarrollo de habilidades sociales, actitudes y valores para una convivencia pacífica, asumiendo la construcción de una cultura de paz y la disminución sustantiva de las diferentes manifestaciones de violencia.

En función de ello, se desarrollan talleres de formación psicosocial para alumnos, capacitación de docentes y promotores del programa; y se ha elaborado un manual, así como material de difusión, que apoyan el trabajo de los promotores en los Centros Educativos.

El Ministerio de Educación a través de la Oficina de Coordinación Universitaria - Programas de Prevención Integral, conjuntamente con la OPS, desarrolla seminarios - talleres de sensibilización a Directores de Centros Educativos y docentes, en temas relacionados a prevención de violencia y ha conformado los Grupos de Ayuda Mutua GAM, en los centros educativos involucrados en el Programa.

La tarea educativa puede resultar aislada y por lo tanto poco eficaz, si no se complementa con acciones orientadas a elevar el nivel de motivación y participación de la comunidad en general; por ello y a fin de lograr este objetivo se ha elaborado una Guía de Movilización Comunitaria y se realizan numerosos eventos, tales como: Festivales de Danzas, Ferias, concursos, asimismo, se ha editado un Spot televisivo y una cuña radial sobre contenidos preventivos de la violencia.

Las estrategias que el Ministerio de Educación ha diseñado en relación con la violencia familiar, se vienen implementando desde el Programa de Prevención de la Violencia que desarrolla contenidos transversales en la currícula de los

diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.

Simultáneamente se realizan acciones que promueven conductas saludables en la familia coordinando con otros Programas como el Programa Nacional de Prevención del Uso indebido de Drogas, Programa Nacional de Escuela de Padres y el Programa Nacional de Educación Sexual.

A nivel nacional realiza capacitaciones en el tema de violencia familiar dirigida a los directores, docentes y padres, con el auspicio de la Oficina Panamericana de la Salud. La finalidad es crear soportes sociales para los alumnos.

El sector ha elaborado un manual de prevención de violencia y una guía de movilización comunitaria que está apoyado por el diseño de un Spot Televisivo y una Cuña Radial sobre contenidos preventivos de la violencia.

Programa de Educación Sexual

El Ministerio de Educación, desde 1996, a través del Programa Nacional de Educación Sexual, en el marco del mejoramiento de la calidad de la educación, la Ley de Política Nacional de Población y el Plan Nacional de Población de 1998 - 2002 viene desarrollando un conjunto de actividades muy significativas de educación

El objetivo general del Programa es: “contribuir a la formación integral de los educandos, para que con libertad y acorde a su realidad sociocultural comprendan y valoren el sentido de la sexualidad, tomen decisiones responsables y saludables, para su bienestar personal, familiar y social en el marco de una educación de valores, equidad de género, ciudadanía y democracia”.

Para materializar este objetivo, la educación sexual se inserta transversalmente en el currículo educativo de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, con una metodología participativa de intercambio de conocimientos se desarrollen los siguientes saberes:

- Contenidos informativos y formativos biopsicosociales, éticos y sociales de la sexualidad
- Desarrollo de habilidades sociales para una convivencia armoniosa, que les permita tanto a varones como mujeres, una comunicación adecuada, contacto personal, privacidad y una actitud positiva hacia la paternidad y maternidad responsable en un marco de valores como el respeto y la responsabilidad, fomentando en los y las adolescentes capacidades para el autoconocimiento de sí mismos, de sus afectos y emociones frente a la sexualidad.

El Programa tiene como misión: Formar educando que vivan sus roles sexuales de varón o mujer sin temores, e ideas erróneas. Que comprendan que la sexualidad constituye una forma de relación y comunicación interpersonal tanto para el hombre

como para la mujer; tomen conciencia del significado de la paternidad responsable en el sentido de que todo niño (a) tiene derecho a ser amado (a), alimentado (a) y educado (a) por sus padres, así como de las repercusiones que tiene la procreación, a nivel de la pareja y de la sociedad.

Proponer una concepción de la sexualidad, que promueva su expresión saludable en cada ser humano en el ámbito de la vida familiar y social, en el sentido de que la conducta sexual se construye de acuerdo a los valores, patrones culturales de cada sociedad y tiempo, a la libertad de pensamiento, conciencia y responde a una dimensión ética y filosófica de la persona humana.

En este marco se promueve una educación sexual que se sustenta en:

- Una educación para el amor, en cuanto ésta expresa la máxima plenitud del ser humano,
- El respeto irrestricto de la dignidad de la persona humana y particularmente de los alumnos y las alumnas como sujetos sociales de derechos reconocidos por la Convención de los Derechos del Niño y el Código del niño y Adolescente,
- El reconocimiento de las diferencias etnoculturales,
- La equidad de género, y
- Una educación en valores, particularmente de los relacionados con la vida familiar

La educación familiar y sexual que se postula contribuirá en el desarrollo de la personalidad y en las relaciones sociales que se establecen entre las personas desde una perspectiva de equidad de género

Y en una línea preventiva se busca prevenir el abuso sexual, la violencia doméstica, los embarazos en la adolescencia y las enfermedades de transmisión sexual busca informar y formar tanto a los adolescentes y jóvenes que aún no tienen relaciones sexuales, ayudándoles a postergar su inicio temprano; y a los que ya se han iniciado sexualmente, reducir la incidencia de las relaciones sexuales sin protección, y evitar con ello los embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual VIH-SIDA:

En ese sentido para prevenir el embarazo adolescente el currículo escolar considera necesario informar a los adolescentes sobre la naturaleza causas e implicancias del inicio de las relaciones sexuales y los riesgos del embarazo adolescente. Busca, además, desarrollar habilidades y destrezas sociales para que los adolescentes logren identificar situaciones que atentan contra su salud y vida; y responder adecuadamente.

Programa de Escuela Para Padres

Ante los problemas, psicosociales por las que atraviesa la sociedad la familia como: Violencia intrafamiliar, violencia social, uso indebido de drogas, embarazo precoz,

alto índice de conflictos conyugales (separaciones, divorcios) sumándose a todo ellos la limitada participación de los padres tutores en acciones educativas en los Centros Educativos, lo que repercute directamente en el comportamiento y aprendizaje, de los niños, adolescentes y jóvenes, el Ministerio de Educación en el marco de los Programas de Prevención Integral viene desarrollando el Programa Escuela de Padres, como un espacio de la participación de la familia en la comunidad educativa.

La Escuela Para Padres:

- Se basa en que la labor educativa no es tarea exclusiva del centro educativo y/o instituciones sino fundamentalmente de la familia.
- Promueve una cultura de crianza para que los niños y niñas se desarrollen en condiciones saludables.
- Se propone revalorar a la mujer para su realización personal, familiar y social basada en la equidad de género
- Busca encauzar las acciones de prevención integral en la familia frente a la violencia, presión social y la acción negativa de algunos medios de comunicación.
- Se propone lograr actitudes positivas en referencia a la paternidad y maternidad responsable como Proyecto de vida.

Para lograr los objetivos desarrolla los temas ejes que comprenderán la problemática asociada a Cultura de Crianza, Familia, Revaloración de la mujer, Educación Sexual, Violencia Intrafamiliar y Educación en valores.

Metas Logradas

AÑO	Nº DE DOCENTES CAPACITADOS	PADRES MADRES FAMILIA ATENDIDOS	Y DE	POBLACION ESCOLAR BENEFICIADA
1996	2907.00	34591.00		69182.00
1997	3747.00	131152.00		262304.00
1998	7230.00	154225.00		308450.00
1999	8181.00	277500.00		555000.00
TOTAL	22065.00	597468.00		1'194963.00

Fuente : Ministerio de Educación, 1999
 Ministerio Del Interior
 Comisarias De Mujer De La Policía Nacional Del Perú

A iniciativa de un grupo de parlamentarios se creó en 1986 la Comisión Especial de Derechos de la Mujer presidida por la Dra. Lily Salazar de Villarán, que elaboró el primer informe peruano sobre el cumplimiento de la Convención Sobre Todas Las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Uno de sus productos determinó la necesidad de impulsar instancias policiales especializadas en la atención de la violencia familiar, iniciándose las coordinaciones con el Ministerio del Interior para concretar la existencia de dicho espacio.

Como resultado de esfuerzos concertados entre dependencias estatales, Organizaciones No Gubernamentales de mujeres, algunos parlamentarios y la Policía Nacional, el 2 de Junio de 1988, se crea la primera Delegación de Mujeres Preventivo hoy Comisaria de Mujeres de Lima.

El Perú fue el tercer país de la Región de América Latina en introducir estas instancias policiales después de Argentina y Brasil.

Actualmente funcionan en Lima, Piura, Chiclayo, Trujillo, Arequipa, Cusco, Tacna, Huancayo y existen secciones especializadas en Moyobamba, Tarapoto, Huacho, Ica, Ilo, Moquegua, Puno. La importancia de la experiencia se evidencia en el hecho de que en países como Nicaragua y Ecuador se han establecido comisarias de la mujer siguiendo el modelo de Lima.

Así pues, el sector que desde un inicio implementó actividades de prevención y atención, fue el Ministerio del Interior, a través de la creación de secciones especializadas de atención de la violencia familiar y la creación de las Delegaciones Policiales de Mujeres en Lima y provincias. Con este Ministerio se firmaron los primeros Convenios de "mutua cooperación" entre las ONG's, como CMP "Flora Tristán" y DEMUS.

La Constitución del Estado y el Decreto Legislativo 114 contienen el marco jurídico general de la Policía Nacional del Perú. Estas dos normas regulan al conjunto de las Delegaciones de la Policía Nacional del Perú.

Para el caso de la Comisaría de Mujeres de Lima, esta debe su creación a una Resolución Administrativa del Ministerio del Interior, quedando regulada su organización y funcionamiento por las normas y reglamentos generales aplicables a las unidades operativas básicas de la Policía (en ese entonces la Guardia Civil).

El marco legal sobre el cual debía ceñir su trabajo no ha sufrido ninguna modificación. El 25 diciembre de 1993 al entrar en vigencia la Ley 26260 por primera vez son nombradas y definidas las funciones y competencia para casos de violencia familiar. Posteriormente en mayo de 1994 se dicta la Directiva 026 que ordena los procedimientos en casos de violencia familiar.

La Ley 26260 contribuyó al fortalecimiento del perfil Institucional de la Delegación de Mujeres de Lima. Sin embargo, actualmente el trabajo de la Delegación sigue sin ser considerado especializado por los mandos de la Institución Policial puesto que sigue manteniendo el rango de una dependencia común o unidad operativa básica. Lo paradójico del asunto es que como ámbito de competencia, desde su creación hasta 1995, se encontraban todos los distritos de Lima más la provincia Constitucional del Callao una situación contradictoria para su rango.

A pesar de la creación de Secciones Especializadas,⁶ el ámbito de su competencia de la Primera Delegación de Lima, sigue siendo amplio ya que sigue atendiendo denuncias de los distritos que no tienen sección especializada y denuncias transferidas de estas a solicitud de la agraviada conforme lo determina la Directiva N° 26.

La Policía Nacional del Perú a través de la Comisaria de Mujeres y de acuerdo a su manual de organización y funciones debe prevenir, recepcionar, investigar y denunciar los delitos y faltas que atenten contra la integridad de las mujeres producto de la violencia familiar.

Su labor incluye las de registro y brindar servicios gratuitos de asesoramiento legal, atención psicológica, asistencia social y tópico de salud, así como orientar y proteger a la mujer. De otro lado debe colaborar y participar en actividades que desarrollen instituciones publicas y privadas encargadas de la protección y amparo de la familia.

Los servicios ofertados a nivel de la Policía Nacional están dados a través de las Comisarías de la Mujer, que se han constituido en el primer nivel de atención para las víctimas de violencia familiar, de ahí la preocupación del gobierno se ha centrado fundamentalmente en la creación de mas Comisarías para la atención exclusiva de las denuncias de mujeres maltratadas.

El Ministerio del Interior ha impulsando la creación de nuevas dependencias policiales especializadas en la atención a mujeres maltratadas y a la vez a través de la firma de convenios con Hongos como "Flora Tristán", DEMUS, INCAFAM, incentiva la capacitación del personal en materia de violencia familiar.

En 1997 se desarrolló el Primer Curso (con horas lectivas y que permitía el ascenso al personal policial) sobre Prevención y Atención de la Violencia Familiar dirigido a oficiales y suboficiales de la Policía Nacional.

La creación de espacios policiales especializados, ha sido un objetivo prioritario del

⁶ Desde 1995, existen 12 secciones especializadas en Lima: diez de ellas fueron creadas por Resolución Administrativa y dos, en los Distritos de Comas y Villa El Salvador, a solicitud de las Organizaciones de Mujeres de la zona.

movimiento de mujeres, habiéndose desarrollado acciones de presión política (a través de la formulación de un proyecto de ley de Creación de Comisarías de Mujeres) y de coordinación directa. Actualmente, hongos de Lima y provincias prestan apoyo directo a las Comisarías de Mujeres y brindan servicios legales y psicológicos especializados a las mujeres maltratadas.

Sector Justicia

Poder Judicial

El Poder Judicial es el encargado de administrar justicia a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la Constitución y la Ley.

Sus estrategias y programas desarrollados en relación con la violencia familiar en el tema de investigación y registro se ordenan alrededor de desarrollar un sistema de información estadística especializada sobre el estado de los procesos seguidos a los niños y adolescentes en las diferentes dependencias judiciales a nivel nacional.

Ha desarrollado un sistema de atención y prevención de la Violencia Familiar a través de los módulos básicos de justicia ubicados en zonas urbano-marginales en confluencia con los Juzgados de Paz.

En lo que respecta a la capacitación necesaria para incorporar la doctrina de la Protección Integral en la práctica jurídica de los jueces mixtos y la especialización de los Jueces de Familia, ha elaborado un programa de talleres de capacitación a nivel nacional.

En coordinación con el PROMUDEH ha identificado los servicios a la comunidad y se encarga de promover la implementación de estos.

Sin embargo, el proceso de reforma (sustantivas y procesales) y reorganización por el cual viene atravesando ha conllevado a incrementar la confusión en cuanto a la aplicación de la Ley tanto a nivel jurisdiccional como en el inicio de las demandas por violencia familiar.

A nivel procesal por ejemplo, la vía a tramitarse las acciones por violencia familiar quedó establecida en la vía sumarísima como lo señala la ley, sin embargo al momento de redactarse la Ley 26260 el legislador creaba una nueva vía procedimental no existente.

Por tanto las acciones por violencia familiar debían ser tratadas como un proceso especial y único. Sin embargo en el lapso de su aprobación por el Congreso de la República, se promulga un nuevo Código Procesal que contempla entre sus innovaciones un proceso denominado también sumarísimo con características muy diferentes al proceso sumarísimo de la Ley 26260.

Por otro lado, el tramitar estas acciones en la vía sumarísima supone la aplicación de las otras normas procesales que rigen nuestro sistema judicial. El solicitar por ejemplo Auxilio Judicial para obtener la gratuidad del proceso conlleva a presentar una contracautela personal que supone que en caso que la acción no beneficie a la usuaria este deberá resarcir al denunciado por posibles daños ocasionados a este.

Ministerio De Justicia Dirección Nacional

El Ministerio de Justicia tiene por finalidad velar por la vigencia del imperio de la Ley, el derecho y la Justicia. Actualmente posee un sistema de registro para determinar el número de atenciones que sobrepasan a 80,000 en todo tipo de procesos.

Asume que sus principales líneas de acción se resumen en diseñar y organizar consultorios jurídicos populares en Lima y Callao para la población de escasos recursos económicos, con seguimiento de oficio gratuito a casos de violencia Familiar.

Además difunde y organiza centros de conciliación en violencia familiar. A través del Consejo Nacional de DDHH, realiza coordinaciones con los diversos organismos del Estado para la difusión. Actualmente existen 13 centros gratuitos en diferentes distritos de Lima y 1 línea de orientación legal telefónica

Como complemento el Ministerio de Justicia brinda en el ámbito judicial asesoría legal gratuita por ejemplo asesoría jurídica al Ejecutivo, al presidente del Consejo de Ministros, a todos los Ministerios, y al Presidente de la República. Sus áreas de trabajo son: Conciliación Extrajudicial, Derechos Humanos, difusión legislativa, defensa de oficio, entre otros y coordina con el poder Judicial que tiene capacidad jurisdiccional a través de sus magistrados y jueces.⁷

A partir de la Conferencia de Beijing el tema de género esta introducido en cada uno de los aspectos que realiza cada uno de los Ministerios.

Antes de la creación del Ministerio de la Mujer funcionaba en el Ministerio de Justicia la Comisión de la Mujer con funciones como velar por el Niño y por la Mujer, temas de género y violencia. Esta iniciativa tuvo acogida internacional y se empezaron a crear Ministerios de Mujer en Venezuela y Perú.

Cuando se crea el PROMUDEH entonces se traslada lo realizado desde la Comisión de Mujer. Ahora en el Ministerio de Justicia no funciona una oficina especializada de Mujer, sin embargo el Ministerio de Justicia dentro de su labor tiene el enfoque de género, porque esta dentro de la política actual.

⁷ Los puntos siguientes son una síntesis de la entrevista a la informante clave, Dra. Jenny Vizcarra, Ssecretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia.

Con el Poder judicial se coordina asuntos con Magistrados, capacitaciones y por otro lado lo que es defensa Legal. Los Defensores Legales trabajan en las instalaciones del Poder judicial, son abogados que defienden al procesado, pero son del Ministerio de Justicia. El Ministerio de Justicia ofrece:

- Consultorios Jurídicos Populares, asesoría legal gratuita en la tenencia, por alimentos y violencia (cuando es mínima)
- Defensoría de oficio, para el agresor
- Centros de Conciliación

En el área de los Derechos Humanos se ha llevado a cabo recientemente un curso integral piloto a 150 mujeres en actividades productivas con mujeres de escasos recursos, con financiamiento externo, el objetivo ha sido enseñarles el valor que tienen, hacer de su conocimiento que tienen el derecho y a utilizar ese derecho. Aún no se ha evacuado el informe final. Agenda pendiente: conseguir un financiamiento adicional para multiplicar el piloto en provincias.

Ministerio De Justicia Dirección Nacional De Conciliación

Este organismo del Ministerio de Justicia ha sido creado expresamente para propiciar una cultura de paz y erradicar todo tipo de violencia. Conciben a la Conciliación como un mecanismo alternativo de solución de conflictos "de interés nacional, entre los cuales destaca la violencia familiar, por su incidencia y en donde la mujer y el niño son las partes afectadas..."

Esta dirección está encargada de trazar las políticas de difusión, promoción, capacitación y creación y supervisión de Centros de Conciliación y Formación.

Para cumplir con sus objetivos de acelerar los tramites y evitar llegar a las cortes, estipulada por la reciente Ley No 26872 de Noviembre de 1997 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo No 001-98JUS y en el marco del Convenio Ministerio de Justicia- AID- USAID ha organizado:

- El área de capacitación para conciliadores extrajudiciales
- Capacita conciliadores extrajudiciales, ha brindado 12 cursos-taller.
- El área de Creación de Centros de conciliación
- Crea Centros de Conciliación, a la fecha son: 14 en Lima, 2 en Provincias, 5 privados en Lima, 2 privados en Provincias

Para cuando la Ley entre en vigencia de obligatoriedad al 12 de Enero del 2000, se deben instalar la mayor cantidad de centros de conciliación sobre todo en el interior del país.

Actualmente ha diseñado y publicado tres manuales sobre conciliación dirigidos a la Formación de Conciliadores, sobre Negociación y Violencia Familiar. Este último aspecto con el Movimiento Manuela Ramos a partir de un estudio de casos de

violencia familiar y conciliaciones familiares.

Servicios Ofrecidos

- Con tarifas escalonadas en los Centros Privados y de manera gratuita en los demás, el Ministerio de Justicia atiende casos fundamentalmente de Violencia familiar. En aspectos como alimentos, tenencia, régimen de visitas, e incluso asimismo vela por los derechos laborales de las mujeres.
- Atiende todos los días en horarios de oficina

Registro

- Se ha diseñado un sistema que en el futuro podrá informar de la incidencia de casos.

Situaciones De Conflicto

- Se hace frente al Juez, el objetivo es el mismo, llegar a un acuerdo.
- Derechos Disponibles, los derechos reales, que pueden tener una equivalencia económica. No disponibles por lo general todos los derechos que están en la Constitución en el art. 2.

Violencia Contra La Mujer

- En el caso de familia se puede conciliar en tres aspectos : Alimentos, Régimen de Visitas y Violencia familiar.
- Se puede conciliar siempre y cuando la violencia no haya llegado a los límites de ser una falta o un delito.
- Cuando hay violencia (delito y falta) el conciliador sí esta obligado a orientar a la víctima y derivarla a los centros donde la puedan atender.
- En lo que es violencia hay posiciones encontradas. Hay instituciones que están en contra de que la violencia sea vista en trámite de conciliación. Porque dicen que la violación se debe denunciar. Otras posiciones dicen que se debe medir el caso y ver de que forma se concilia.
- Dependiendo de como el conciliador pueda manejarlo, trabajar solo un aspecto y lo otro derivarlo. No hay seguimiento porque las partes vienen por voluntad propia.

Facultados a La Conciliación

- Para ser conciliador debe ser mayor de edad, con trayectoria ética y moral . No se requiere ser profesional.
- Debe tener cualidades especiales que se van a dar a conocer en los cursos de

preparación en donde se estudian 7 temas básicos que están en la ley y otros que el centro de formación crea conveniente.

- Existe una evaluación. El Ministerio de Justicia le entrega el título de conciliador.
- Hay 16 centros de capacitación y formación de conciliadores. Los conciliadores son formados por asociaciones sin fines de lucro. Estas asociaciones se van encargar de contratar conciliadores con título de tener un local apropiado (2 ambientes, mesas).
- En el Ministerio se tiene un registro de conciliación, se les hace supervisión cada 6 meses. Para el año 2000 se espera contar con 90 centros distribuidos en el país.

Diferencia Ante El Conciliador y Ante Un Juez. El Papel De Cada Uno

- El conciliador solo utiliza técnicas psicológicas. El aceptar o no la formula del conciliador es voluntad de las partes. Es un facilitador de la comunicación.
- La conciliación Judicial es una etapa que se tiene que cumplir y si no se cumple y esta es ratificada en instancias superiores las partes son sancionadas económicamente. Generalmente con este tipo de conciliación están de acuerdo para no tener sanción económica.
- El documento que se firma en la conciliación extrajudicial tiene el mismo mérito de sentencia judicial. Si no se cumple va a ser como cualquier sentencia que va a un proceso de ejecución que es rápido. Donde el Juez va solamente a ordenar que se cumpla el mandato.

Proceso De La Conciliación Extrajudicial

- Deseo de una de las partes en ir a conciliación. Acercarse al centro de Conciliación con el Secretario General del Centro para que vea el caso. Si hay una lesión o falta lo derivaran. Si es una de las partes citarán a la otra parte mediante una notificación por algún empleado del centro. Si son los dos les darán una fecha para reunión.
- Le dan una solicitud con los documentos que deje una o las dos partes al conciliador que él considere mas idóneo para ver el caso. El mas idóneo es el que se parezca mas a las partes en conflicto. Si el problema es de pareja se pone a un hombre y a una mujer para que ambos se sientan identificados.
- Los Cita. Luego el conciliador decidirá si es importante conocerlos previamente a la entrevista de conciliación para ver sus emociones, si están en capacidad. Si es un problema legal el conciliador puede asesorarse antes de la audiencia.
- Los cita para la audiencia, tienen 30 días (por ley) pero pueden ser prorrogados.
- Antes que las partes firmen el acta en caso haya un acuerdo total, el abogado del centro debe supervisar. Un abogado es el responsable que debe firmar el acta de conciliación para no incurrir en errores legales.

Difusión

- Aunque todavía el personal que labora no es totalmente especializado, existe un

- convenio para los consultorios jurídicos populares.
- Aunque no existen partidas presupuestarias se hace una difusión directa. Lo mas importante es la promoción.

Experiencia En La Materia

- Existen ocho centros de conciliación, dos de los cuales son ONG's, con una mínima experiencia. También funcionan en los consultorios jurídicos del Ministerio donde hay un centro de conciliación.
- Las partes que van a conciliar no necesitan tener abogado. La conciliación es una gran ayuda para los jueces, aunque la ONG PRODEMU cuando se refiere a las materias conciliables, afirma que lo son, pero desde el punto de vista de cómo las defensorías atienden.
- Por ley son tres los asuntos conciliables en el campo de la familia : Régimen en las visitas, alimentos y violencia. Según las DEMUNAS hay reglas de conducta, y son 7 puntos sobre los cuales ellos concilian.

Ministerio Publico

El Ministerio Público es el defensor de la legalidad, representa a la sociedad en juicio para los efectos de la defensa de la familia, niños y adolescentes, incapaces y el interés social. Su objetivo central es el desarrollo de un sistema estadístico sobre el seguimiento a los procesos que se siguen a nivel policial, fiscal y judicial en el país, que por la naturaleza de los hechos debe ser sumarisimo.

A través de las Fiscalías Provinciales de Familia, Mixtas o las competentes participa en la atención a casos de violencia familiar, a fin de analizar y conciliar si fuera posible. Para lograr sus propósitos ha establecido una línea de acción de capacitación nacional dirigida a las Fiscalías provinciales, Mixtas y Civiles competentes. Entre sus labores de difusión se encuentra la promoción de casas de refugio y protección de las víctimas de la violencia familiar. Así como constituir una red de las diferentes instituciones dedicadas a la violencia familiar, sean públicas o privadas.

El Ministerio Público ha nombrado una Fiscal encargada de los problemas de violencia familiar, quien inició sus funciones en marzo de 1994.

1. 3. Marco Jurídico y Administración de Justicia

1.3.1. Recursos Legales De Protección y Penalización Existentes

Instrumentos Internacionales

Aprobación De La Convención Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar Todas Las Formas De Violencia Contra La Mujer, con Resolución Legislativa No 36583

Según la cual la violencia contra la mujer incluye la violencia física, psicológica y sexual que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer y que comprende entre otros, violación, maltrato y abuso sexual.

Instrumentos Nacionales

Constitución Política Del Perú

La Constitución Peruana vigente desde diciembre de 1993, establece el derecho a no ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tratos inhumanos o humillantes, estableciéndose la posibilidad que cualquier persona pueda solicitar el examen médico de la agraviada si ella no pudiera recurrir por sí misma ante la autoridad. Usualmente los terceros no tenían ninguna vía para participar en la defensa de las víctimas, actualmente dicha posibilidad se abre aunque limitada a la constatación de los daños ocasionados.

Código Civil- Ley No 23403 De 1984 Y Código Procesal Civil

Reforma en la Legislación Civil

El Código Procesal Civil, modificó el Código Civil, sustituyendo la causal de "sevicia" por la de violencia física y psicológica que debe ser apreciada por el Juez de acuerdo a las circunstancias. Obviamente se trata de un avance, en la medida que la sevicia era doctrinariamente definida como "trato cruel y reiterado". Sin embargo, resulta preocupante que la ley otorgue enorme discrecionalidad a los jueces y señale claramente la posibilidad que la existencia de violencia pueda ser interpretada según las circunstancias.

Código Penal, 1991

Hasta abril de 1991 estuvo vigente el Código Penal de 1924 que sancionaba las faltas contra la vida, el cuerpo y la salud con multa y/o prisión de 2 a 30 días. Este dispositivo se aplicaba a todas las agresiones, con prescindencia de la relación que

hubiera entre las partes involucradas. El Código Penal vigente, legisla sobre agresiones en el Título de Faltas contra la Persona, se incluyen tres tipos legales: cuando se ocasiona daño físico que requiere hasta diez días de asistencia o descanso según prescripción facultativa, el maltrato de obra sin daño físico (con agravante cuando el agresor es cónyuge o concubino de la agraviada) y el arrojar objetos sin causar daño físico. En ninguno de los casos la sanción es mayor de treinta días de servicios comunitarios.

Incorporados A La Ley General De Salud En Julio De 1997

Es importante señalar, que reconociendo el tema de la violencia familiar como un problema de salud pública, el gobierno peruano ha incorporado en la Ley N° 26842 “Ley General de Salud” de fecha 15 de julio 1997, y determina que toda persona tiene derecho a la recuperación, rehabilitación y promoción de su salud mental, siendo la atención de ésta, responsabilidad primaria de la familia y del Estado. Complementariamente la Ley General de Salud señala que los problemas de violencia familiar son atinentes a la salud mental y ha decidido enfrentar institucional y comunitariamente el fenómeno.

Ley De Conciliación Extrajudicial No 26872, 1997

Esta Ley abre una nueva vía para que las partes se pongan de acuerdo en temas como :Pensión por Alimentos, Código de los Niños y Adolescentes, artículos 101 al 107, Código Civil, artículos 472 al 487; Normas de comportamiento, Código de los Niños y los Adolescentes, artículo 48, inc. Colocación familiar, Código de los Niños y los Adolescentes, artículo 114.;Tenencia, Código de los Niños y Adolescentes, artículo 89; Visitas, Código de los Niños y Adolescentes, artículo 96; Filiación extramatrimonial, Código Civil art. 386 al 401

Ley de Protección frente a la Violencia Familiar No. 26260

En estos últimos años ha habido un avance en la materia legislativa del país sobre la Violencia Familiar, por iniciativa de las mujeres parlamentarias y de investigadoras provenientes de diversas Organizaciones No Gubernamentales, quienes han estudiado y comparado los efectos de la violencia familiar contra la mujer a fin de producir una legislación acorde con la equidad y el respeto a los derechos humanos.

Se ha realizado la adecuación de la Normatividad internacional a la Legislación peruana en el tema de Violencia Familiar, incorporando algunos principios fundamentales, promulgándose en diciembre de 1993 la Ley N° 26260 “Ley de Protección frente a la Violencia Familiar. Esta norma se modificó en marzo de 1997, a través la Ley N° 26763, estableciendo nuevos mecanismos que garanticen una mayor protección de la víctima, así como una mayor celeridad en los procesos, determinando significativos avances en el tema, entre ellos:

- Incorporación del maltrato psicológico como una forma de violencia familiar,

punto relevante por cuanto constituye una de las formas más comunes pero menos visible de violencia.

- La incorporación de nuevos sujetos como víctimas de violencia familiar, ampliando los grados de parentesco entre las personas que interactúan en el hogar afectado. No obstante, cabe aclarar que la modificación olvidó reconocer expresamente, a los ex-cónyuges y ex-convivientes.
- La disposición de que en todas las Comisarías reciban las denuncias por violencia familiar y la facultad de la policía para conducir de grado o fuerza al agresor.
- La atención gratuita en los reconocimientos médicos requeridos por la Policía, Ministerio Público o Poder Judicial
- La facultad del Fiscal para dictar medidas de protección inmediata si percibe grave riesgo.
- La posibilidad de las víctimas de agresión de no asistir a las Audiencias de Conciliación si sienten temor o no quieren participar de ella.

En febrero de 1998 se aprobó el reglamento de la Ley N° 26260, con el propósito de determinar de manera más adecuada las facultades y funciones de los operadores de justicia y precisar puntualmente el reconocimiento expreso a otros sujetos como las ex-cónyuges o ex-convivientes como personas amparadas por la ley.

Asimismo, considerando las continuas modificaciones del ordenamiento legal en esta materia, el 19 de diciembre de 1998 se dictó la Ley N° 27016 la misma que incorpora a diferentes establecimientos privados de salud para la expedición valedera de certificados médicos, en los procesos de violencia familiar y la Ley N° 27007 del 02 de diciembre de 1998, que faculta a las Defensorías del Niño y del Adolescente a realizar conciliaciones extrajudiciales con título de ejecución.

En el informe de Grecia Rojas (1997), "Cumplimiento De Compromisos Del Estado Peruano En Materia De Erradicación, Prevención y Sanción De La Violencia Contra La Mujer", que analiza la política pública en materia de Violencia Familiar, refiere que se encuentra contenida en el marco de la Ley 26260. Según esta investigación acuciosa, la ley plantea un trabajo multisectorial, involucrando a los Ministerios de Educación, Salud, Justicia, PROMUDEH, Ministerio Público y Ministerio del Interior así como a los Gobiernos Locales.

Para el "Informe Nacional Examen y Evaluación De La Violencia Contra La Mujer: La Violencia Familiar en el Perú" elaborado por Silvia Loli, la Ley 26260 establece las políticas públicas orientadas a la erradicación de la violencia familiar, encargando su implementación a los Ministerios de Educación, Ministerio del Interior y Ministerio de Justicia.

Ley Contra La Violencia Familiar

Aprobada el 25 de diciembre de 1993, modificada por la Ley 26763, del 25 de marzo de 1996, y posteriormente reordenada por su Texto Unico Ordenado (TUO) por Decreto Supremo Nº 006-97-JUS, del 27 de junio de 1997.

Reconoce la violencia familiar como fenómeno social y brinda herramientas para su reclamación. Fue modificada mediante la Ley No 26763 de Junio de 1997: Texto Unico Ordenado de la Ley 26260.

En febrero de 1998, se aprobó su reglamento con el propósito de determinar de manera mas adecuada las facultades y funciones de los operadores de justicia que intervienen en el proceso, como son la policía, el personal de salud, el poder Judicial y el Ministerio Público.

Desde el 25 de diciembre de 1993 está vigente en el país y dispone:

- El establecimiento de políticas estatales para erradicar la violencia familiar.
- La creación de Comisariás de Mujeres donde se requiera.
- La responsabilidad de las Municipalidades en la creación y funcionamiento de centros temporales de refugio para mujeres maltratadas.
- Un formulario tipo para el recojo de información estadística sobre violencia contra mujeres en la familia
- La capacitación y especialización policial para una atención adecuada a las víctimas.
- La posibilidad judicial de establecer medidas cautelares en favor de las víctimas.
- El derecho de cualquier persona a solicitar protección judicial para las mujeres maltratadas.
- La asignación de un rol de vigilancia y control al Ministerio Público y a los organismos no gubernamentales.
- Que todos los procesos referidos a la violencia familiar deben ser cortos y con información reservada.

La Ley define a la violencia familiar como cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción graves, que se produzcan entre Cónyuges, Convivientes; Ascendientes; Descendientes, Parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; Quienes habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales.

Establece en su artículo 3 la política y acciones del estado para luchar contra toda forma de violencia familiar, debiendo desarrollar con este propósito las siguientes acciones:

- Fortalecer en todos los niveles educativos, la enseñanza de valores éticos, el irrestricto respeto a la dignidad de la persona humana y de los derechos de la

mujer, del niño y adolescente y de la familia, de conformidad con la Constitución Política del Estado y los Instrumentos Internacionales ratificados por el Perú.

- Empezar campañas de difusión, con el propósito de sensibilizar a la sociedad sobre la problemática social antes señalada, difundir los alcances de la presente Ley y condenar los actos de violencia familiar.
- Promover el estudio e investigación sobre las causas de violencia familiar y medidas a adoptarse para su corrección.
- Establecer procesos legales eficaces para las víctimas de violencia familiar, caracterizados por el mínimo de formalismo y la tendencia a brindar medidas cautelares y resarcimiento por los daños y perjuicios causados, así como, para facilitar la atención gratuita en los reconocimientos médicos requeridos por la Policía, Ministerio Público o Poder Judicial.
- Promover la participación activa de organizaciones, entidades públicas o privadas dedicadas a la protección de menores, mujeres y en general a los asuntos familiares, para el desarrollo de labores preventivas y de control sobre la ejecución de medidas cautelares, de apoyo y tratamiento de víctimas de violencia y agresores.
- Reforzar las actuales delegaciones policiales con unidades especializadas dotándolas de personal capacitado en la atención de los casos de violencia familiar. La Policía Nacional garantizará que, la formación policial incluya en la currícula y en el ejercicio de la carrera, capacitación integral sobre la violencia familiar y su adecuada atención.
- Promover el establecimiento de hogares temporales de refugio para víctimas de violencia y la creación, desarrollo de instituciones para el tratamiento de agresores en el ámbito municipal.
- Capacitar al personal policial, fiscales, jueces, médicos legistas, agentes de salud, agentes de educación y personal de las Defensorías Municipales, para que asuman un rol eficaz en la lucha contra la violencia familiar. Las acciones dispuestas en el presente artículo serán coordinadas por el Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano.

Esta ley no tiene precedente en la legislación peruana. Fue impulsada y discutida desde fines de los 80 a iniciativa de parlamentarias mujeres e instituciones feministas que conjuntamente elaboraron una propuesta de Ley.

El objetivo central de la Ley de Violencia Familiar es la desaparición de este fenómeno en sus expresiones tanto física como sexual y psicológicas, ampara a los miembros de la familia tales como cónyuges, convivientes, ascendientes, descendientes, parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o quienes habitan en el hogar siempre que no medien relaciones contractuales o laborales.

Para el cumplimiento de la ley se ha puesto en movimiento una estructura que se rige por el Reglamento de la Ley y que alcanza en primer lugar al Promudeh y a todos los sectores involucrados con la mujer.

Los mecanismos institucionales del Estado para enfrentar la aplicabilidad de la ley son:

- Delegaciones de Mujeres de la Policía Nacional
- Personal Femenino de la Policía
- Defensorías Municipales
- Centros de Conciliación

No obstante, se detecta problemas en la aplicación de la ley de violencia familiar. Se dan algunos problemas a nivel del aparato judicial, que hace que sean muy pocos los casos que siguen el curso correspondiente, pues existen dos problemas, fuente de otros a su vez, la existencia de prejuicios sexistas, y el desconocimiento de la ley y falta de capacitación de los operadores de Justicia, que propicia diversas interpretaciones, que no permiten desarrollar una jurisprudencia homogénea ni respetuosa de los Derechos Humanos de las mujeres.

De otro lado, la Ley contra la Violencia Familiar no atribuye competencia a los Jueces de Paz y de Paz Letrados. Esto representa una limitación, puesto que la mayor parte de procesos por violencia llega a ellos por la vía penal. Esta deficiencia es salvable en Lima, sin embargo en provincia existen mayores factores que favorecen la impunidad.

Con relación al Ministerio Público, la Ley 26260 le determina las siguientes competencias, en los artículos 7ª y 8ª: -Podrá tomar conocimiento de los hechos de violencia Familiar ya sea a pedido de parte o de oficio. -Procurará la conciliación de las partes en conflicto y -Determinará en casos especiales las medidas cautelares que correspondan.

Sin embargo, carece de la suficiente fuerza legal para cumplir a cabalidad sus funciones. Un ejemplo de ello es que los Fiscales Civiles o Penales sólo pueden emitir dictámenes, siendo necesaria la atribución de facultades resolutorias con poder coercitivo para lograr la paz dentro del ámbito familiar que se trata de proteger. Esta carencia los convierte en simples conciliadores extrajudiciales.

Otro problema lo representa el aspecto Médico Legal, pues o son insuficientes en número o simplemente hay ausencia de oficinas Médico Legales en distintas zonas del país. En general, cuando existen, cuentan con un sólo médico legista, sin un psicólogo, que además generalmente no es forense, y mayormente cubren toda la provincia.

Adicionalmente existen los problemas derivados de los criterios legales usados para determinar la gravedad de los hechos. Por ejemplo, la fractura de huesos propios de la nariz es considerada en otros lugares como Lesión Grave mientras

que aquí configura Lesión Leve.

Con el reconocimiento de la Integridad psicológica a través de la Constitución del Estado y la Ley 26260, se ha creado un gran problema ya que no existe una tabla de medición para los maltratos Psicológicos, aprobada, lo que hace prácticamente imposible determinar la gravedad y por ello la sanción penal correspondiente.

Aunque la celeridad procesal ha sido recogida por la Ley de Violencia Familiar del Código Procesal Civil- artículo V de su título preliminar. Como Principio General del Derecho orienta y promueve la vigencia del sistema jurídico, con la debida adecuación al caso concreto- en la realidad no se da, ocasionando pérdidas de tiempo, fatiga y deserción.

Según estudios realizados sobre denuncias y su proceso legal se puede decir que en promedio un proceso judicial por violencia familiar tarda de 12 a 18 meses para ser resuelto en primera instancia, de los cuales de 2 a 3 meses son de investigación policial, de 3 a 4 meses de intervención fiscal y de 6 a mas meses de la etapa judicial propiamente dicha. Es común observar cómo el personal de los juzgados tarda a veces mas de un mes en señalar fecha para la primera audiencia de conciliación .

La ley confirió al representante del Ministerio Público la facultad de conciliar extrajudicialmente. La Conciliación se define como un mecanismo alternativo de resolución de conflictos que se basa en la solución de problemas en una atmósfera cooperativa e informal gracias a la asistencia de un tercero.

Pero, luego del estudio de las actas realizado detectó que en un primer momento la conciliación es entendida como el hecho de reconciliarse, perdonarse o amistarse y que al final del proceso la mujer es revictimizada por el sistema.

La inadecuada aplicación de la Ley de Violencia Familiar por parte de los operadores de la Policía Nacional, el Ministerio Público, y el Poder Judicial ha contribuido a mantener la impunidad con que los golpeadores han actuado hasta ahora sin temer a la justicia, ya que la aplicación rígida de la prueba en los procesos por violencia familiar conlleva muchas veces a la absolución de los agresores.

De otro lado, el proceso es demasiado largo y ocurre la deserción, pues la agraviada tiene que repetir varias veces los mismos episodios y escuchar los cuestionamientos de los operadores en cada instancia..

1.3.2. Administración de Justicia

Se puede coincidir con las propias Instituciones del Sector Público que la tendencia a recostar su labor en los aspectos legales es prioritaria, disminuyendo su accionar en aspectos operativos dirigidos específicamente a la etiología de la violencia

contra la mujer.

Si bien es cierto la ley de Violencia Familiar es un instrumento avanzado para la sociedad en pleno, no es suficiente para la ejercer de lleno la operación de erradicar actitudes y representaciones sociales en los propios operadores de justicia.

Y aunque la óptica jurídica ha impreso su huella en los caminos de los organismos del Estado, la desigualdad en los derechos de la mujer es evidente, por ejemplo, respecto de la capacidad civil y la maternidad. Las mujeres madres menores de 16 años, no tienen capacidad civil para reconocer como suyos a los hijos que hubieren tenido como producto de relaciones extramatrimoniales.

Las leyes otorgan derecho a reclamar alimentos aunque la madre sea menor de edad, pero si no ha reconocido a la criatura ¿cómo acreditará su entroncamiento con el menor? El problema es más preocupante por el considerable aumento de madres solteras jóvenes e inclusive niñas, que pasan por situaciones de desamparo y que, por no haberse casado, no tienen capacidad civil para reclamar sus derechos ni los de sus hijos. La maternidad debe estar amparada con disposiciones que faculten a las niñas-madres para el desarrollo de acciones en favor de sí mismas y de su prole.

Usualmente son mujeres quienes argumentan el uso de violencia (injurias, violencia física y psicológica) en la relación matrimonial para solicitar el divorcio, por lo que ellas son las más afectadas por estas normas, produciéndose un resultado nefasto: se acepta un cierto espectro de violencia legítima o justificable. Este tipo de condicionamientos debe ser eliminado del Código Civil, pues produce resultados discriminatorios.

Con respecto al embarazo, la legislación ha creado espacios que pueden ser atentatorios contra los derechos de las mujeres embarazadas, la protección especial a las madres establecida en el Art. 23 de la Constitución de 1993, no encuentra su correlato en leyes específicas. En efecto, al derogarse la Ley 2851 relativa a la protección de la maternidad y no habiéndose dado ninguna otra regulación al respecto, se ha creado un vacío legal que se traduce en una desprotección real.

Así, el otorgamiento del tiempo de descanso pre y post-natal fijado anteriormente en 90 días (45 antes y 45 después) ha quedado al arbitrio de los empleadores, al no existir una disposición legal que con claridad establezca el derecho y sus plazos. En caso de negativa del empleador, la mujer debe litigar usando una interpretación extensiva de las leyes vigentes, lo que precariza su defensa.

El artículo 45º de la nueva Ley de Fomento del Empleo (D.Leg. 728º) establece como causa de suspensión de los contratos de trabajo la maternidad durante el descanso pre y post natal, pero no señala el tiempo de duración del mismo, generándose por esta razón dificultades en el ejercicio del derecho. El derecho a

contar con Salas Cuna, mencionado por el Informe Peruano como uno de los más significativos beneficios en favor de la mujer trabajadora, ha sido derogado por la Tercera Disposición Complementaria del Decreto legislativo 728° .

Al no existir en nuestro país una cobertura adecuada y suficiente de servicios de cuidado infantil y al derogarse el derecho a salas cuna en los centros de trabajo, han quedado las madres trabajadoras y sus infantes en el total desamparo contraviniéndose lo dispuesto en el Art. 23 de la Constitución vigente.

En efecto, el despido de la mujer por causa atribuida al embarazo dentro los 90 días anteriores o posteriores al parto, da derecho a solicitar su "reposición" en el empleo. Sin embargo, la reposición no es inmediata sino que requiere iniciar un juicio de "nulidad de despido", asumiendo la trabajadora afectada la "carga de la prueba" .

Es decir, la trabajadora debe demostrar que su despido se fundó en su situación de gravidez según lo establece taxativamente el artículo 52° del Decreto Supremo 001-96-TR Reglamento del Texto Unico Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo 728° .

1.4. Oferta y Modalidades Predominantes de Atención e Intervención en las Instituciones Gubernamentales

La modalidad predominante en el PROMUDEH es la línea de ayuda telefónica en primer lugar. Esta orienta hacia las áreas legales y brinda un soporte emocional.

La otra modalidad de intervención mas favorecida ha sido en estos últimos años, la capacitación a operadores de justicia y a mujeres con el objetivo de emponderarlas. Pero con semejante orientación, Justicia ha desarrollado campañas de capacitación que pronto tendrán sus frutos.

Las acciones coordinadas entre el PROMUDEH, los municipios y las ONG han dado como resultado la creación de una Red de Defensorías en todo el país con una modalidad asistencial de ayuda.

Las comisarias que están adiestradas para atender la queja y la denuncia han sido implementadas por iniciativa de las ONG y el Promudeh de servicios de orientación legal, no en todas ellas, pero a falta de recursos profesionales, los mismos policías están siendo capacitados para entender el espíritu de la ley.

En las provincias el trabajo municipal se está reconvirtiendo de ser un asistente legal para pasar a actuar como una estación de trabajo temporal y en algunos casos, además de la conciliación extrajudicial, como un verdadero centro de

recuperación.

Las Instituciones parroquiales y religiosas han aprendido en estos años a coordinar con los Municipios que asesorados por las ONG de mujeres fomentan la autorecuperación y el trabajo de autosostenimiento de las propias mujeres

La creación de sistemas para atención de las mujeres que son víctimas de la violencia familiar atraviesa todo el sector público, en particular el subsector salud, sin embargo un estudio incisivo sobre casos de mujeres maltratadas que acuden a los servicios de salud ha constatado serias deficiencias.

En 1998, el Informe de Monitoreo del Comité de América Latina y del Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer –CLADEM y el Centro Legal para Derechos Reproductivos y Políticas Públicas – CRLP, documenta violaciones a los derechos humanos de las mujeres usuarias de los servicios públicos de salud en el Perú.

Las conclusiones y recomendaciones se sustentan en el examen de casos, testimonios y entrevistas que dan cuenta de la existencia de violencia física, psicológica y sexual y de prácticas contra el derecho a la información sobre la salud y contra el derecho a una decisión libre e informada acerca de la salud reproductiva y de planificación familiar.

Según los autores del Estudio, se puede observar la falta de compromiso del Estado peruano con el cumplimiento de los objetivos y estándares internacionales adoptados en la Conferencia Mundial de Viena de 1993, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo del Cairo en 1994, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de Copenhague de 1995, y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing en 1995.

Según este informe el Estado peruano es responsable de los actos de violencia y otros abusos cometidos por los proveedores de esos servicios contra las usuarias así como de la inexistencia de mecanismos eficaces y oportunos para sancionar tales actos, su encubrimiento sistemático y la impunidad de estas violaciones en el ámbito administrativo y judicial.

Adicionalmente es responsable de las consecuencias discriminatorias para el ejercicio del derecho de salud, los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, en particular de aquellas que disponen de menos poder social y económico.

El abuso sexual, la agresión física, así como el sufrimiento innecesario de las usuarias que pese a su gravedad pasan desapercibidas sin lograr generar una respuesta institucional de condena o de sanción, al no existir los suficientes mecanismos preventivos, permanecen en la impunidad.

1.5. Acciones de Prevención y Promoción de Alternativas

PROMUDEH

Entre las acciones mas importantes desarrolladas :

- Presentación del IV Informe e Informe Complementario sobre los avances del Perú en la aplicación de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, realizado en Nueva York el 06 de julio de 1998.
- Promoción de la Constitución del Grupo impulsor de Hogares Libres de Violencia Familiar (GRUPFAM), creado mediante Resolución Suprema No 074-98 PROMUDEH, con el propósito de Promover y Evaluar los resultados de la Aplicación de la Ley de Protección frente a la violencia familiar y de su reglamento.
- Elaboración del informe final del Grupo Impulsor de Hogares Libres de Violencia Familiar titulado “Análisis y Evaluación de la Aplicación de la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar y Lineamientos para un trabajo multisectorial y multidisciplinario”.
- Difusión de los textos de la convención Interamericana para prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, del Reglamento de la Ley de Protección frente a la violencia familiar, de la modificatoria de la Ley No 26788 del Código Penal sobre penalidad en casos de violencia sexual, de la Ley General de Salud, que reconoce a la violencia familiar como problema de salud publica, de la Ley No 27007, que faculta a las Defensorías del Niño y del adolescente a realizar conciliaciones extrajudiciales con titulo de ejecución y que modifica el articulo 30 de la Ley de Protección de la violencia familiar; y , de la reciente modificación del articulo 29 del Texto Unico Ordenado de la Ley No 26260.
- Suscripción del Acta de Compromiso Interinstitucional “Una Vida sin Violencia es un Derecho Nuestro”, entre los Ministerios de Justicia, Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, de Educación, de Salud, del Interior y el Ministerio Publico, con el objetivo de mejorar el proceso de aplicación de la Ley de Protección frente a la violencia familiar, institucionalizar la atención integral de este problema con equidad y calidad.
- Para el año de 1999 Promudeh ha proyectado realizar 250 campañas de orientación y 396 módulos de atención, con un presupuesto de S/. 575,282.20, a través de 31 Unidades Operativas. El porcentaje del presupuesto dedicado para hacer frente a la violencia familiar, acoso sexual, violencia sexual, prostitución y promoción de la salud reproductiva es de 20.43 %. Las Agencias de cooperación internacional juegan un papel bastante importante en lo que respecta al asesoramiento técnico que brindan desde sus diferentes áreas de acción, así como la contribución que brindan de manera continua en el

financiamiento de acciones contempladas en los planes operativos de los diferentes órganos del Sector. Entre las Agencias que vienen colaborando en la ejecución de las diversas acciones que se realizan están: USAID, UNFPA, OPS, UNICEF y CEE.

Investigaciones del PROMUDEH

Primera Encuesta de Hogares sobre Violencia Familiar

El Ministerio de Promoción de la Mujer y del desarrollo Humano validó el anteproyecto del Plan Nacional para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 1999-2004, en cuyo objetivo se encuentra promover la investigación y difusión de los mecanismos de prevención, protección, atención y sanción de la violencia contra la mujer y la creación de mecanismos para recepción de denuncias y atención de las afectadas por la violencia familiar.

En lo que se refiere a sistemas estadísticos que coadyuven a mejorar o realizar nuevas investigaciones, se ha creado un Comité Técnico integrado por especialistas en el tema de diferentes instituciones públicas y privadas (Comisión de la Mujer del Congreso, PROMUDEH, Flora Tristán, Universidades, Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Estadística INEI, entre otras) que ha previsto la realización de una Encuesta de Hogares sobre Violencia Familiar, la misma que servirá para la elaboración de indicadores estadísticos que puedan contribuir a evidenciar la prevalencia y consecuencias a nivel psicosocial de la violencia.

En este marco el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), como órgano rector del Sistema Estadístico Nacional en el Perú, asume el compromiso de llevar a cabo la investigación estadística, para lo cual se han establecido los procedimientos técnicos y estrategias para la ejecución de las actividades de la encuesta, a fin de obtener los datos, someterlos al procesamiento informático para proporcionar la información en forma veraz y oportuna con la calidad esperada lo cual garantizará la oficialidad de las cifras.

El propósito de la investigación es contribuir a disminuir la magnitud de la violencia familiar con la puesta en marcha de planes, programas y el mejoramiento de las políticas sectoriales para atender y sancionar la violencia familia.

La población en estudio son las mujeres cuya edad fluctúe entre los 15 y 59 años de edad, independientemente de su estado civil, de hecho o de derecho, siendo el tema central de la investigación la violencia familiar en sus formas: física, psicológica y sexual, producida en el entorno de los hogares, no se incluye la violencia callejera ni otras formas de violencia

El objetivo de la investigación es obtener información confiable, sobre violencia familiar de utilidad para la formulación de políticas publicas y el diseño de normas para prevenir y sancionar los actos de violencia familiar que permitan mejorar la relación de respeto y equidad en la familia.

Se trata de encontrar evidencias referidas a la magnitud y características de la violencia familiar que sirvan de sustento a la formulación de políticas públicas, elaboración de iniciativas legislativas y la proposición de programas de prevención y sanción de hechos de violencia familiar.

Un alcance de esta encuesta sería sensibilizar a la opinión pública, a los líderes de opinión y a los tomadores de decisiones sobre la gravedad que reviste la violencia familiar.

Un propósito final sería contar con datos fiables que permitan diseñar y organizar planes y programas de prevención educacionales y de cambio actitudinal en poblaciones de la comunidad que contribuya a aminorar el impacto de la violencia familiar

Estudio de Incidencia y Prevalencia de la violencia Familiar

Además se estima que para mediados del año 2,000 como resultado de un estudio multicéntrico impulsado por la Organización Mundial de la Salud - OMS a realizarse en el Perú y otros países como Brasil, Japón, Namibia, Tailandia y en las islas del Pacífico, se podrá contar con estadísticas sobre la violencia familiar.

El estudio antes señalado está a cargo de la Facultad de Salud Pública de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, compendia que permitirá estimar la prevalencia y frecuencia de la violencia familiar contra la mujer, documentar las consecuencias en su salud sexual, reproductiva y mental e identificará y establecerá relación entre los factores de riesgo y protectores, asimismo explorará y comparará las estrategias que desarrollan las víctimas de la violencia. Se prevé la realización de una encuesta a una muestra de tres mil mujeres de 15 a 49 años en zonas urbanas y rurales de Lima y Cuzco.

1. 6. Acciones de la Sociedad Civil

1.6.1. Instituciones invitadas a participar del sondeo

{PAGE }

Del total de Instituciones invitadas a participar del sondeo, 46, son 21 las Instituciones Participantes en lo referente a Violencia Familiar, 11 de ellas trabajan en provincias exclusivamente. 10 de ellas lo hacen en Lima y provincias y de estas 3 solo trabajan en Lima. Las provincias son :Junín, Ica, Tarapoto, Chepén, Chimbote, Piura, Puno, Cuzco.

La buena capacidad de descentralización de estas instituciones, pues cubren las tres regiones naturales y desarrollan tareas incluso con comunidades aymaras, quechas y amazónicas, ha permitido reconocer la gran influencia de los factores culturales, étnicos y del sistema de creencias que obligan a replantear continuamente los esquemas y flexibilizar sus puntos de vista respecto de la situación de la mujer andina y amazónica en particular.

Características de los Servicios

Una de las características mas saltantes es de que el 95% de las tarifas son gratuitas. Las Instituciones que conforman el 5% restante cobran una tarifa social simbólica, como por ejemplo S/. 5 . = cinco soles por la primera consulta, (alrededor de USD \$1.50, al cambio promedio de 1999) o hacen escalas de pagos que van de 2 soles a 10 soles, de acuerdo a la capacidad de la persona consultante.

Debido a que la realidad se impone el 100% atiende casos de Violencia Familiar y Violencia Sexual, de manera indiferenciada para los registros.

Una de las razones es que la demanda sobrepasa la oferta y no se puede negar a nadie una ayuda. Pero además se puede incluir que para una diferenciación de los servicios se debe contar con infraestructura adecuada y según se ha encontrado, aunque todos prefieren brindar una atención personalizada y en espacios personalizados, mas del 50% debe compartir sus ambientes con otros servicios e incluso con otras instituciones.

Los horarios de atención son variables, generalmente de lunes a viernes, aunque es razonable entender que cada región y ciudad tenga sus propios modos de comportamiento social y que las instituciones se adecuen a ellos.

La capacidad de atención diaria es de 6 personas en promedio, con tres excepciones gracias a la fuerza institucional y su bien montada organización. Un caso es la Defensoría Parroquial Lestonnac de Chepén-DPL, que atiende con tarifas fijas y escalonadas a 70 mujeres diariamente.

Un caso similar es el Centro Andino de Educación y Promoción "José María Arguedas" del Cusco - CADEP, que con tarifas gratuitas atiende un promedio de 90 mujeres. Y el tercer caso es el de la Federación Provincial de Mujeres de Ica FEPROMU-ICA, que con tarifas gratuitas puede llegar a atender 58 mujeres promedio diariamente.

Con excepción de la Defensoría Parroquial Lestonnac, que atiende con 12

profesionales, (CEDRO consigna un número igual pero no en exclusividad), los demás atienden con un equipo rotativo entre 1 y 7 profesionales. Lo cual revela una contracción al servicio e induce a reflexionar acerca de la escasez de registros y formalidades de seguimiento a la atención prestada.

Los profesionales que laboran en las instituciones son Psicólogas, Médicas, Abogadas, Asistentas Sociales y Enfermeras en mayor número. Entre las especialidades se encuentran las Ginecológicas en el campo médico y las de Derecho Civil y Penal en el asesoramiento legal. Hay un número indeterminado de practicantes, secgristas (practicantes de carreras como derecho y otras) y personal auxiliar.

De acuerdo a lo reportado el 100% ha sido capacitado en las diferentes modalidades de Violencia de Género y aspectos jurídicos. Solo un 35% está actualizado en aspectos de salud pública. La capacitación es de la propia ONG que patrocina la institución y del PPRMUDEH, La COMISARIA DE MUJERES, MINISTERIO DE JUSTICIA, MINISTERIO DE SALUD y MINISTERIO DE EDUCACION.

El Financiamiento es 100% de Agencias Internacionales y cubre hasta el 85% de sus actividades.

Existe una tendencia a la autofinanciación pero sus resultados no son visibles. Los proyectos preferidos para el autosostenimiento son de tipo editorial. En relación con las usuarias los proyectos preferidos son la formación de micro empresas fundamentalmente en zonas rurales y en actividades de crianza de animales menores.

Numero de Servicios

Si sumamos todos los esfuerzos desplegados en estos últimos años y hacemos un corte a Marzo de 1999, los servicios encontrados en las Instituciones Participantes son 249 en total.

Asumiendo que las Defensorías son de reciente creación y que su promoción e impulso depende de los municipios y requiere de una capacitación previa, detección de áreas de servicio y un engranaje básico para operar, encontrar 42 DEMUNAS funcionando a partir y en coordinación con las instituciones de la sociedad civil, Hongos y religiosas, resulta alentador para la prevención de la violencia familiar.

El servicio de capacitación brindado por las instituciones en temas de género para miembros de la policía, para operadores como jueces y sobre aspectos jurídicos para profesores así como para mujeres. En total han reportado 30,309 personas capacitadas

El servicio de capacitación brindado a mujeres de organizaciones de base y del

sector menos favorecido económicamente, formadas para ser promotoras - la piedra angular de la replicación social - y líderes, ha alcanzado la cifra de 22,465 mujeres.

El número de Defensorías del Niño y del adolescente se ha incrementado en el Perú según el grupo Impulsor Nacional Mujeres por la Igualdad Real, 1998, pues a nivel nacional existen 843, de las cuales 301 corresponden a Lima y 542 al resto del país.

En lo que respecta a la alternativa a la vía judicial a través de la Conciliación, la Asociación Promoción y Desarrollo de la Mujer - Tarapoto, PRODEMU es una de las ONGs con mayor experiencia y apuesta a la vía pacífica para la resolución de las disputas a través de la Conciliación Extrajudicial.

Numero de Servicios Ofertados

Asesoramiento Y Defensa Legal	57
Especialidades Medicas	19
Asesoramiento Psicológico:	24
Ayuda Social	17
Apoyo Económico-Fondos Comunes	06
Grupos De Ayuda Mutua	40
Apoyo Espiritual	08
Defensorías Comunales	42
Escucha Telefónica	11
Programas de Capacitación	35
No operadores capacitados 94-98	5,995
No de mujeres capacitadas 94-98:	22,465
No policías capacitados a la fecha	1,849

PRODEMU afirma que el poder Judicial como órgano aplicador de justicia no da a cada cual lo que le corresponde y por ello esta alejado de lo que se espera cumpla como regular de las relaciones equitativas entre las partes. Ha constituido 24 defensorías comunales y 16 defensorías escolares en Tarapoto.

ASPEM alcanza un servicio integral denominado Defensoría Familiar, este modelo de atención viene siendo validado desde hace dos años en su accionar en el distrito de La Victoria y el Agustino, en el Cerro El Pino en la ciudad de Lima. A través de 14 convenios ha logrado poner en funcionamiento una Red de Servicios con metodologías para resolver casos de violencia familiar, maltrato infantil y abuso sexual.

Población Beneficiada

Para 1998, los casos reportados por la muestra de Instituciones Participantes es de 7,826 a nivel nacional. Estas denuncias son de casos atendidos en sus servicios de atención legal, de salud, psicológicos y social, económico en algunos casos y de apoyo espiritual. No se han contabilizado los casos de escucha telefónica.

Año	94	95	96	97	98
Violencia Familiar	2350	2406	3333	5454	7826

Del total de Instituciones Participantes solo 6 de ellas utilizan un sistema de registro. 5 instituciones que ofrecen diversos servicios indican un procedimiento y fichas. El único caso de Casa Refugio usa un Reglamento.

Las demás instituciones o no registran o poseen un sistema insuficiente, lo que de alguna manera explica el tipo de información obtenida. En general los reportes de las instituciones del sector civil son excluyentes de los sectores públicos y actúan como un contralor de los datos de las dependencias como policía nacional y juzgados.

Las coordinaciones oficiales así como la manera de derivar los casos de violencia contra la mujer, para el caso de la violencia familiar tiene un procedimiento normado por la ley 26260 por el cual las dependencias tanto policiales como del sector Justicia tienen una participación anticipada. De allí que la institución señale un camino legal fácil de transitar desde la denuncia inicial.

Las acciones de prevención y promoción en materia de violencia intrafamiliar se han venido dando sobre todo desde las Hongos y algunas organizaciones sociales de base en Lima y Provincias.

1.6.2. Organizaciones No Gubernamentales

EL Instituto de Desarrollo Local en Junín - IDEL, ubicada en el Asentamiento Humano Justicia, Paz y Vida, es receptora de la experiencia acumulada por dirigentes en el terreno de la organización vecinal local y en el campo del movimiento popular de mujeres. Desempeña un papel importante en Huancayo, capital de Junín, en lo concerniente a los derechos humanos de las mujeres, en particular en lo relativo a la problemática de la violencia familiar. Se encuentra afiliada a la Red Nacional Mujer Rural y es enlace activo de CLADEM-Perú.

El Instituto de Apoyo al Movimiento Autónomo de la Mujer Campesina- IAMMANC, ONG que trabaja con mujeres campesinas a nivel de comunidades y caseríos

rurales, y que entre sus líneas de intervención se encuentran el de la violencia familiar. Cuentan con promotoras campesinas que han sido capacitadas en derechos humanos, cuenta con una Consejería Legal, la cual reporta, atiende y transfiere casos de violencia familiar.

La estrategia de IAMAMC es el fomento de capacidades en las mujeres campesinas organizadas, como el caso de la ASOCIACION DE MUJERES TRABAJADORAS CAMPESINAS DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA - AMHBA, para modificar su posición social, económica y política a la vez que fortalecen su identidad cultural y de género.

El trabajo de IAMAMC en materia de promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres, en combinación con otras líneas de acción viene produciendo logros visibles de impacto provincial. Se encuentra afiliada a la Red Nacional Mujer Rural y es enlace activo de CLADEM-Perú.

Las organizaciones de mujeres en provincias que vienen desarrollando acciones de prevención y atención de la problemática de la violencia familiar, y que se han articulado a esfuerzos a nivel regional y nacional se encuentran:

- Federación Provincial de Mujeres de Ica
- Asociación de Mujeres Trabajadoras Campesinas de Huancabamba -Piura
- Federación de Mujeres Campesinas de Anta- Cusco
- Asociación Promoción y Defensa de la Mujer PRODEMU-Tarapoto
- Centro de Promoción de la Mujer CEPROM-Tacna.
- Coordinadora de Trabajo con Mujeres COTMA- Ayacucho
- Federación Departamental de Clubes de Madres de Ayacucho FEDECMA
- Mesa de Concertación Población, Mujer y Familia (POMUFA) Cajamarca

Las instituciones con más experiencia acumulada y de mayor impacto a nivel nacional son el CMP Flora Tristán, DEMUS -Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer y el Movimiento Manuela Ramos. Las acciones de prevención y promoción que reportan son:

- Capacitación legal a mujeres de organizaciones de base en barrios urbano-populares.
- Impulso para la formación de Mesas Multisectoriales para la prevención y atención de la Violencia Intrafamiliar.
- Formación de promotoras y orientadoras legales.
- Servicios de orientación y defensa legal, contención emocional y asesoría psicológica, asistencia social.
- Grupos de autoayuda.
- Líneas de orientación telefónica.
- Reforma legal y advocacy.
- Capacitación a personal policial asignado a Delegaciones Especializadas de Mujeres.
- Capacitación a jueces.

- Capacitación a personal voluntario y de ONG prestando servicios en Delegaciones Policiales.
- Producción de materiales de difusión (afiches y cartillas de orientación sobre derechos y sobre qué hacer frente a la violencia familiar).
- Producción de spots televisivos y cuñas radiales de sensibilización y orientación.
- Asesoría en la producción de estadísticas y confección de datos sobre denuncias en Delegaciones Especializadas.
- Fomento de Delegaciones Especializadas y asesoría a las iniciativas locales para la creación de Delegaciones Policiales Especializadas.
- Investigación sobre violencia familiar.
- Monitoreo y evaluación de los servicios en las Delegaciones Especializadas considerando el punto de vista de las usuarias (encuestas y grupos focales).
- Participación en medios para tratar sobre la problemática de la violencia familiar.

1.6.3. Iglesia

Defensorías en Parroquias como la de LESTONNAC de Chepén -La Libertad que viene realizando acciones de prevención y atención de la violencia familiar. La Vicaria de la Prelatura de Sicuani y La Vicaria de la Prelatura de Juli, que fueron creadas para asesorar en temas legales y de apoyo emocional y religioso pero que debido a la demanda creciente de los últimos años han decidido reorientar sus líneas de acción institucional hacia la atención de la violencia familiar y la defensa de los derechos de la mujer y los niños en Cusco y Puno respectivamente.

Es destacable la labor que las hermanas de diferentes congregaciones religiosas como Del Buen Pastor y otras cada vez mas se interesen por gestionar casas refugio para la mujer maltratada.

1.6.4. Gobiernos Locales

Desde que se instalaron las primeras seis defensorías municipales en convenio con la fundación sueca Radda Barnen en 1993 y los primeros secigristas en Derecho destacados por el Ministerio de Justicia, hasta la modificación de las funciones de las Municipalidades en el marco del Código de los derechos del niño y el adolescente, en 1997, con la Ley Salgado, las Defensorías municipales de los derechos del niño y el adolescente fueron creciendo en número y en calidad de servicios derivados de la violencia contra niños y mujeres.

Es a partir de ello que los gobiernos locales empezarán a presentar una preocupación más sólida e iniciativas en materia de servicios derivados de la violencia contra niños y mujeres, se crearon las DEMUNAS (Defensorías Municipales de la Mujer, el Niño y el Adolescente).

Aunque alcaldesas y regidoras sensibilizadas por los movimientos de mujeres han venido comprometiéndose en la creación de programas y servicios municipales dirigidos a las mujeres, la problemática de la violencia familiar, aún no cuenta con

los recursos suficientes por parte de los municipios pues a las DEMUNAS se les asigna limitados recursos del presupuesto anual del Municipio.

Sin embargo, el número actual de DEMUNAS, según el Grupo Impulsor Nacional Mujeres por la Igualdad Real, 1988, es de 843 a nivel nacional, 301 funcionando en Lima y 542 en el resto del país.

La problemática de la violencia familiar, aún no cuenta con los recursos suficientes por parte de los municipios, a las DEMUNAS se les asigna limitados recursos del presupuesto anual del Municipio.

Una de las acciones que se viene potenciado y replicando en varios municipios de Lima y provincias, es la formación de Mesas de Concertación o también llamadas Mesas Multisectoriales, cuyo objetivo es unir esfuerzos a nivel de los diferentes instituciones (privadas y públicas) del distrito, para trabajar en la prevención y atención de la violencia familiar.

El Centro de la Mujer Peruana “Flora Tristán”, desde hace 3 años viene organizando un concurso sobre proyectos e iniciativas municipales dirigido a alcaldesas y regidoras.

Los municipios que presentaron proyectos en relación a la prevención y atención de la violencia familiar son la Municipalidad Provincial de Huaral, Municipio Provincial de Sihuas-Ancash, Municipio Distrital de Tiabaya-Arequipa y el Municipio Distrital de Jesús María-Lima (actualmente este Municipio viene desarrollando un Programa de Talleres sobre la Prevención y Atención de Violencia intrafamiliar dirigido a adolescentes de los colegios del distrito así como a hombres y mujeres adultos, el mismo que es auspiciado por UNIFEM)

Una de las acciones que se viene potenciado y replicando en varios municipios de Lima y provincias, es la formación de Mesas de Concertación o también llamadas Mesas Multisectoriales, cuyo objetivo es unir esfuerzos a nivel de los diferentes instituciones (privadas y públicas) del distrito, para trabajar en la prevención y atención de la violencia familiar.

Un ejemplo significativo es el gobierno local del distrito de San Juan de Lurigancho, que entre una de sus estrategias para atender no sólo la problemática de la salud mental y violencia contra la mujer, asesorado por el CMP “Flora Tristán” y con el apoyo de las organizaciones locales de mujeres se gestionó la creación de la Coordinadora Multisectorial de Trabajo en Defensa de la Mujer, Infancia y Familia de San Juan de Lurigancho.

Municipalidad de La Molina

Una muestra del trabajo realizado desde las instituciones municipales es el trabajo realizado por la Municipalidad de La Molina que bajo el enfoque de género se ha propuesto crear más y mejores servicios para las mujeres de su distrito brindando

ayuda especializada en caso de violencia familiar. Han creado espacios de prevención muy interesantes como la Casa de la Mujer y la familia y la casa de la Juventud.

Se han encuadrado en la plataforma de Beijing y han creado la Defensoría Municipal del Niño y el adolescente. También han desarrollado una estrategia de fomento al empleo con una bolsa de trabajo para la mujer básicamente. Y han logrado la Fiscalía descentralizada de la Molina.

Sus áreas de acción son:

- Violencia familiar
- Creación de una defensoría legal
- La Primera Fiscalía descentralizada de la Molina
- .Consultorio jurídico gratuito
- Acceso y participación en el poder
- Capacitación a mujeres de organizaciones sociales desarrollando su liderazgo
- Participación económica de la mujer
- Talleres de capacitación laboral en la Casa de la Mujer y en Asentamientos humanos
- Programas de empleo para mujeres
- Creación de microempresas y empresas familiares
- Niña y adolescente
- Defensoría municipal del niño y del adolescente
- Talleres de creatividad
- Formación de líderes
- Jóvenes
- Casa de las Juventud
- Centro médico municipal
- Consejería psicológica
- Programa de salud reproductiva
- Convenio INPPARES-Planificación familiar

Sus servicios tienen tarifas gratuitas y sociales, se dedica la violencia familiar y la violencia sexual, difundiendo sus servicios a través de impresos, radio, TV, y anuncios estáticos en puntos estratégicos de la ciudad. Salud y violencia

Han atendido a más de 8880 mujeres entre 1996 y 1998 en sus servicios. Con un promedio diario de 10 mujeres víctimas de maltrato. Han brindado alojamiento en una CASA REFUGIO entre 1997 y 1998, a 35 mujeres con un promedio de 15 a 30 días de estadía.

De las 6000 mujeres que registran entre 1996 y 1998 atendidas por violencia familiar 800 fueron derivadas a otras instituciones. Actualmente coordinan y reciben apoyo de Radda Barnen en capacitación. Con el Movimiento Flora Tristán en sus campañas de difusión y con DEMUS están elaborando protocolos de atención. Con el PROMUDEH han elaborado 13 proyectos.

En convenio con la Fiscalía de familia han establecido acciones de prevención y atención a la violencia familiar. A través del programa radial Mujer "Conoce tus derechos y programas cruzados de fomento al empleo, capacitación a líderes ,y la formación de microempresarias están llevando adelante un proyecto de autosostenimiento de la mujer.

Con los jóvenes realizan diversas actividades de capacitación y formación en aspectos de liderazgo. Han creado un equipo femenino de serenazgo comunal orientado a detectar casos de violencia familiar.

1.6.5. Red Nacional de Promoción de la Mujer

En Marzo de 1999 se realizó una entrevista a la Institución Red Nacional de Promoción de la Mujer en la persona de la Dra. Edita Herrera, a continuación una síntesis:

- Con diez años de constituida la Red, sobre 9 temas el eje más trabajado es el de violencia contra la mujer
- La Red trabaja en los 24 Departamentos del País y la Provincia Constitucional del Callao. Tiene más de 700 miembros y está conformada por Instituciones Públicas, Privadas, Organizaciones de Base y también por personas naturales.
- Tiene Coordinaciones Departamentales consolidadas en forma descentralizada en las ciudades de: Piura, Tacna, Cusco, Chimbote y San Martín. Coincidentemente en todas ellas hay una Comisaría de Mujeres impulsadas por la Red.
-
- La Red tiene una presencia y reconocimiento a nivel nacional
- La misión de la Red es impulsar la gestión de políticas públicas para la ejecución de Programas de Promoción de la Mujer y se priorizan 4 temas: educación, salud de la mujer (con énfasis en la salud sexual y reproductiva) participación política y violencia de la mujer. Este último ha sido uno de los programas mas reconocido a nivel del mundo y financiado por las Naciones Unidas por sus contenidos y aportes.
- La línea que la Red trabaja que cruza los 4 ejes prioritarios de agenda nacional es Advocacy o Promoción y Defensa Pública, que trata de fortalecer las capacidades de los miembros de la Red para realizar un trabajo más efectivo de las políticas a nivel local y nacional en la vigilancia de la aplicación adecuada de las políticas. Esto supone la participación de las mujeres en las políticas para lograr que una agenda privada logre estar en una agenda pública y pueda ser interés del Gobierno.

- La Red ha impulsado en varios Departamento las Comisarías de Mujeres junto con la ONG Flora Tristán, la primera fue en Trujillo, en 1992, luego siguieron Chiclayo, Piura, Cajamarca, Tacna, Tarapoto, San Martín.
 - El trabajo es voluntario, los financiamientos no son permanentes. Desde 1994, 1995 es financiada por el Fondo de las Naciones Unidas
 - Uno de sus logros es haber capacitado a más de 600 Profesores en: "Violencia contra las Mujer y Prevención de la Violencia Infantil"
 - Participaron en el debate nacional y la formulación de la Ley de Violencia Familiar y su modificatoria.
 - No han trabajado en asedio y violencia sexual, el incesto es una violencia que se conoce pero no ha sido trabajado
 - Publicaciones: boletín informativo sale cada 3 meses, Programa Nacional de Promoción de la Mujer,
 - Investigación : Factores Socioculturales de la Violencia hacia la Mujer /96- Piura, San Martín y Lima. Fondo de Población de las Naciones Unidas.
- A la Red se le encargo el Plan de Acción Mujer y Desarrollo, que luego tomo el PROMUDEH
 - En Proceso de Publicación :Seis experiencias en torno a la violencia
 - Se está trabajando el tema de la niña en cuanto a discriminación

1.6.6. Casas Refugio

A nivel nacional no existe ningún refugio para mujeres maltratadas, jóvenes ni niñas víctimas de violencia familiar, solventado con recursos estatales. En 1988 se presentó un Proyecto de Ley para la creación de casas de refugio dependientes del Ministerio de Justicia que fue archivada por el Congreso. En Tarapoto, Cusco y Chincha existen refugios para mujeres maltratadas creados y solventados por organizaciones de mujeres.

La característica de todos los refugios es que son experiencias bastante pequeñas con servicios y recursos absolutamente restringidos. En la Delegación de Mujeres de Lima existe un espacio que en casos de suma urgencia se usa para refugiar mujeres por una noche.

La Iglesia Católica brinda también refugio a mujeres jóvenes en Lima y Trujillo. Las niñas deben recurrir a los programas estatales orientados a cubrir otro tipo de

requerimientos.

En Lima, viene desarrollando un trabajo muy importante la Casa Refugio "La Voz de la Mujer", dirigida por Rosa Dueñas y ubicada en un barrio popular, es la experiencia más antigua. Se sostienen con la venta de los productos elaborados por las mujeres refugiadas y con la obtención de recursos locales donados.

Años después se creó la Casa Refugio de San Juan de Lurigancho, dirigida por Delia Zamudio y otras mujeres que pertenecieron a las organizaciones sindicales de Lima.

En 1997 se creó una Casa Refugio en el distrito de Chorrillos, impulsada por LIMPAL, como respuesta a una de las necesidades más sentidas de las mujeres para enfrentar la violencia familiar. Y para 1999, la casa refugio de Mirando al Futuro, así como dos nuevas casa mas financiadas y apoyadas por la Unión Europea se sumaran al esfuerzo privado por brindar un albergue a la mujer víctima de la violencia.

1.6.7. Medios De Comunicación Colectiva

Algunas acciones institucionales han dado su fruto. Hemos visto que Calandria, DEMUS y otras influyen en los medios, pero la ocasión mas propicia es la que a través de un convenio, el Consejo de la Prensa Peruana y UNICEFF contribuirán a la formación de una opinión pública debidamente informada en el tema de los derechos humanos de la mujer y a consolidar una conciencia ciudadana en torno a los derechos de los menores.

En virtud de esta alianza, el Consejo de la Prensa Peruana busca brindar elementos de reflexión a los actores de los 16 medios de comunicación asociados a dicha entidad, dueños de medios de comunicación, jefes de editorial, de redacción, así como a los reporteros de las diversas secciones de la prensa nacional. El convenio contempla tres talleres de capacitación. El propósito es generar espacios de participación para construir una visión compartida del Perú, pensando en el próximo milenio, bajo la perspectiva del desarrollo humano.

De otro lado, en un canal de televisión comercial se ha organizado la Asociación entre el público organizado y la conductora, de defensa de los derechos de la mujer maltratada registrada públicamente y dedicando espacios televisivos de promoción y defensa de la mujer. La conductora es la Dra. Laura Bozzo.

1.6.8. Modalidades De Atención-Intervención en las Instituciones de la Sociedad Civil

Las Hongos peruanas, la Iglesia, Las Casa Refugio, la estrategia de actuar desde

los Municipios, la estrategia de crear alianzas en Redes y la participación solidaria de personas para acceder a los medios de comunicación en una sincronía con los organismos internacionales ha generado una variada multiplicidad en el actuar de la sociedad civil.

Desde el microsistema, la persona, el individuo, con la creación de grupos de ayuda mutua, casi en el 100% financiados por la cooperación internacional hasta la participación en los debates nacionales para la aceptación de leyes que favorezcan a la mujer, la sociedad civil actúa según niveles de atención y de intervención bajo el enfoque multisistémico.

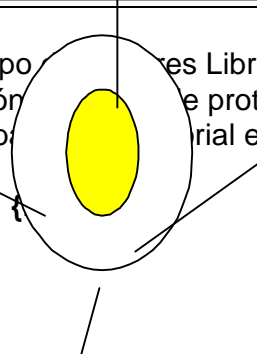
Desde la perspectiva del enfoque ecológico de sistemas y la búsqueda etiológica en los múltiples factores que coinciden en parte o en su totalidad sobre los individuos y sus relaciones psicosociales, las acciones de intervención para atender, prevenir y erradicar la violencia familiar depende de un alto grado de coordinación entre los sectores gubernamentales y de las instituciones de la sociedad civil.

Como es natural esta lógica es resultado de los propios temperamentos de quienes lideran las acciones y sus propios estilos para efectuar el diálogo y mantener un solo discurso en la aceptación y encausamiento de sus propios intereses. Acompañamos un esquema que tiene la virtud de aclarar este aspecto. Solo debemos añadir que las acciones individuales profesionales o no, de las personas que desde su propia posición se integran a la dinámica social por entender, atender y erradicar la violencia familiar, constituyen acciones difícilmente esquematizables, pero existen y probablemente son las de mayor longevidad.

INSTANCIAS Y PROGRAMAS EXISTENTES SEGÚN NIVELES DE ATENCION Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR⁸

MESOSISTEMA	MACROSISTEMA	MICROSISTEMA
Fiscalías de la familia del Ministerio público Defensoría especializada en los derechos humanos de la mujer de la Defensoría del Pueblo Programa nacional de salud del Ministerio de Salud Programa mujer salud y desarrollo del Ministerio de salud Programa nacional de salud mental del Ministerio de Salud Programa de prevención	Ministerio de Promoción de la Mujer y el Desarrollo Humano Plataforma de acción de Beijing Convención de Belem do Pará Texto único ordenado de la ley de protección frente al a violencia familiar y su reglamento	Servicios integrales de salud Programa de formación integral en derechos humanos para mujeres de sectores marginales - ministerio justicias Módulos básicos de justicia del poder judicial Programa escuela de padres-centros educativos Defensorías legales consultorios jurídicos populares del ministerio de justicia Comisarias policía del niño y

⁸ Gráfica tomada del informe del Grupo de Trabajo de Expertos Libres de Violencia Familiar "Análisis y Evaluación de la Aplicación de la Ley de protección contra la Violencia Familiar y Lineamientos para un Trabajo Judicial e Interdisciplinario". Lima Diciembre 1998



integral del Ministerio de Educación Programa de prevención para la violencia Programa de escuela para padres Programa de educación sexual Programa de defensoría del niño y del adolescente de PROMUDEH y hongos Comisión especial de la Mujer en el Congreso Policía Nacional división de la policía del niño y del adolescente DIVPOLNA Mesa nacional para la atención de la violencia Intrafamiliar Grupo impulsor de hogares libres de violencia familiar Instituto peruano de Estadística e informática Oficina general de epidemiología del Ministerio de Salud	INDIVIDUAL Grupos de ayuda mutua MAMIS Módulos de atención al maltrato infantil Consultorios de los colegios profesionales	del adolescente Línea legal de orientación gratuita Línea de emergencia ayuda amiga línea de emergencia contra el maltrato infantil Grupos promujer Mesas locales para la atención de la violencia familiar Colegio de profesionales Demunas municipales Defensorías escolares Casa refugio Salud mental comunitaria Comedores Club de madres Programas radiales
--	---	--

CAPITULO II VIOLENCIA SEXUAL

Introducción

Diferentes instituciones del Estado, como la Defensoría de la Mujer de la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, la Comisión de la Mujer del Congreso de la República, entre otros, han propuesto y canalizado algunas iniciativas para las reformas legislativas penales y civiles que garanticen una adecuada protección de las mujeres víctimas de violencia.

Sin embargo, prejuicios basados en estereotipos de género de parte de los operadores de administración de justicia, suelen comprometer el derecho de las mujeres a obtener justicia frente a conductas que afectan su integridad personal y su autonomía en la esfera de la sexualidad.

Considerando que la violación es el más terrible delito que se puede cometer contra una persona y estimando que es preciso promover la modificación de los patrones culturales que desvalorizan a la mujer, se promulgó la Ley N° 26770, en abril de 1997, que considera que la acción penal no se extingue por matrimonio en los delitos contra la libertad sexual, así como que la exención de la pena de los coautores de un delito de violación sexual no procede aún se produzca el matrimonio entre violador y víctima.

Actualmente se encuentran para la aprobación del Pleno del Congreso los Proyectos de Ley N° 3991/98-CR y Proyecto de Ley N° 4185/98-CR, ambas propuestas relativas a modificar el Código Penal para que los delitos de violación sean perseguibles por Acción Penal Pública. Estos proyectos de Ley ya han sido aprobados por la Comisión de la Mujer, el Desarrollo Humano y el Deporte.

Mediante Ley N° 26788, del 16 de mayo de 1997, se modificó en las sanciones aplicables a las lesiones graves, lesiones leves y faltas contra la persona, considerándose como circunstancia agravante el hecho de tener relación familiar entre agresor y víctima.

2.1 Incidencia Y Prevalencia De La Violencia Sexual

Las condiciones para mostrar cifras en el país son tradicionalmente las mismas desde hace 10 años, las mismas que impiden mostrar con claridad los hechos que extraoficialmente las organizaciones atienden cotidianamente y que se filtran incluso en los diarios y noticieros televisivos.

Para clarificarlo transcribiremos textualmente un párrafo inicial de " Indicadores de criminalidad sexual: lo que se puede saber" de Siles, 1995 "..conviene considerar un dato que en principio remite directamente a la realidad social: el número de quienes admiten haber sido objeto alguna vez de agresión sexual o violación, es menor en relación a la proporción de víctimas femeninas que denuncian el hecho.."

Persiste la heterogeneidad de metodologías y marcos conceptuales de las investigaciones realizadas sobre el tema, en particular de las organizaciones del estado u oficiales, sin que esto menoscabe el dato frío y el panorama observado a través de este lente. Y aunque las organizaciones policiales como no-gubernamentales tienen el mismo defecto referencial de registro, al no discriminar la violencia sexual de la violencia familiar, que origina un serio entrampe de esclarecimiento y posterior análisis.

2.1.1. Investigaciones Sobre Maltrato y Abuso Sexual Infantil en Perú

La lucha contra el Maltrato infantil, 1995

El Centro de prevención contra el abuso de drogas -CEDRO, en la Revista Científica PSICOACTIVA, 13, 1995 reseña tres investigaciones acerca de la violencia, particularmente sobre niños, auspiciadas por el Programa de Prevención del Maltrato Infantil.

En 1993 efectuó el Estudio Descriptivo sobre la Percepción del Maltrato Infantil en Pobladores Urbano Marginales de 22 Comunidades de Lima, encontrando que el problema de fondo es la concepción del rol paterno y el autoritarismo en las familias. En 1994, D. Trujillo realiza el estudio cuantitativo y cualitativo de casos de

maltrato infantil, como resultado presenta una propuesta integral para la prevención del maltrato infantil en sus formas físico, emocional, abuso sexual, y abandono total.

En 1995, S. Ponce realizó un “Estudio epidemiológico sobre maltrato infantil en población escolarizada de Lima Metropolitana y Callao” en 1100 casos de niños entre 9 y 14 años, de ambos sexos, tomados como muestra de toda la población escolar tanto estatal como privada de Lima Metropolitana y Callao que mostró la prevalencia del maltrato infantil en niños de 9 años y en hombres con indiferencia del nivel educativo y social. de sus familias.

La impunidad contra niños y niñas, 1996

El interés por hallar explicaciones a hechos lamentables como el abuso, llevó al Movimiento Manuela Ramos a efectuar un estudio sobre el abuso sexual en niños y adolescentes, en los distritos de Villa el Salvador, San Juan de Miraflores y Cercado de Lima, Yañez de la Borda, Gina y otros " Las Huellas de la Impunidad: Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes." Movimiento Manuela Ramos, Lima, 1996

Los resultados mostraron con estupor que los actos de abuso se produjeron en lugares “confiables” o “seguros”, como la casa familiar de la víctima o del propio agresor, pues en la mayoría de los casos se trata del padre, padrastro, tío o hermano. Este hallazgo documentado lamentablemente desdibuja la noción idílica de la vida familiar. Además observaron que sólo en casos de violación hay denuncias y actuación favorable a las víctimas, en otros tipos de violencia sexual, no existen las denuncias.

Salud Mental y oferta de servicios, 1997

Dughi, Pilar y Luna, Ariela, "Violencia y género en la infancia y adolescencia: salud mental y oferta de servicios" UNICEF/GIN/Save the Children, Lima,1977, buscaron identificar los principales problemas de salud mental de niños y adolescentes de Lima, Ayacucho, Cuzco y Tarapoto y simultáneamente realizar un análisis de la naturaleza de los servicios ofertados por las instituciones de salud mental públicas y privadas, encontrando que es muy importante difundir medidas preventivas y de autocuidado contra el abuso sexual dirigido a niños y adolescentes. Esta labor recae en los centros de enseñanza y los maestros.

Otras investigaciones

Entre 1996 y 1997 se realizaron dos estudios sobre el Abuso sexual infantil en Comas por el Centro de estudios Sociales y Publicaciones CESIP, a través de su Proyecto Acción Comunitaria para la prevención del abuso sexual infantil.

En el año 1996 se publicó el primer estudio con 95 casos reportados por tres Defensorías del Niño y del Adolescente, tres Delegaciones de Policía. un departamento de Psicología del Hospital Sergio Bernales de Collique y un centro de

INABIF de Comas. En la mayoría de las instituciones solo se encontraron datos para el segundo semestre de 1994, y solo se registra los meses a enero a mayo de 1996.

Según este estudio el 52,63% fueron casos de violencia sexual con contacto físico excluyendo el coito. Un 45,26% presentó violencia sexual por coito y es el correspondiente a violación. De los casos totales el 92,63% fueron niñas menores de 14 años y el 42,20% a menores entre 12 y 14 años.

El levantamiento de información para el segundo estudio de 1997, es sobre 93 casos, que según lo aseveran los investigadores es el 10% de la ocurrencia real, de denuncias registradas, proyectando a 1,000 casos ocurridos en el distrito en solo un año.

El 50,5% se refiere a violación de niñas que ingresan a la etapa de la pubertad. Nuevamente el mas alto índice ocurre en la casa de la víctima en donde se encuentran a solas con su agresor, este es generalmente hombre joven y en el 20% de los casos menores de 18 años.

En Lima, según el Movimiento Manuela Ramos, se registraron en 1996 un promedio de 38 denuncias mensuales por delitos de violación contra la libertad sexual de las cuales el 58,8% fueron cometidos contra niñas y niños entre 7 y 14 años. Dicha institución señala que el 45,6% de las agresiones contra este grupo de edades se produjo en la casa de la víctima y el 30,6% en la casa del agresor.

Según el movimiento Manuela Ramos las violaciones de mujeres se acercan a 25,000 por año, lo que significa un promedio mensual de 2,083 violaciones, esto hace un promedio diario de 69, y la perpetración de 3 cada hora, ocurriendo en el 50% de los casos en la casa de la víctima, cuyos sentimientos de culpa, vergüenza y temor suelen inhibir la búsqueda de apoyo.

Al efectuar un estudio cuantitativo de resoluciones de la Corte Suprema sobre delitos sexuales, DEMUS, sobre 2372 ejecutorias supremas entre 1997 y 1998, encontró que el 92.7% de las víctimas son mujeres, de las cuales el 66% son menores de 14 años.

Efectuando la sistematización de los casos reportados, en el mismo período, por el servicio institucional de asesoría legal y defensa judicial sobre violencia sexual, en una muestra de entre 90 y 160 casos anuales, DEMUS encontró que el 72.7% son mujeres solteras, 55.8% son estudiantes y el 48% de ellas tiene entre 10 y 18 años de edad.

DEMUS también ha efectuado una sistematización de las consultas reportadas por el servicio de asesoría legal telefónica, de los años 1995, 1996 y parte de 1997, sobre 900 y 1000 consultas al año, encontrando que el 90% son por violencia familiar y 10% son por violencia sexual. Los casos por violencia sexual se presentan así: 78.8% es soltera, 33% de las mujeres tiene entre 14 y 20 años edad, 31.7% tiene instrucción secundaria.

Según datos proporcionados por el Ministerio Público, en 1997 se registraron 758 casos por delito de violación de la libertad sexual, 20,9% mas que el año 1996, que registró 599 casos. En 1998, en el período de enero a octubre, se registraron 528 casos, aproximadamente 53 registros por mes. En este mismo período se registraron un total de 117 casos de menores de 14 años.

Según refieren las Instituciones que respondieron al Formulario PER-VG99, el número de casos que atendieron por violencia sexual en estos últimos años fue de 6,253, de manera creciente desde 1994 hasta 1998.

Año	1994	1995	1996	1997	1998
No de Casos	680	691	705	1759	2417

Las Instituciones que respondieron al Formulario PER-VG99 fueron 14, de estas 3 se dedican en exclusividad a la violencia sexual contra los niños y niñas, de las 11 restantes, 7 hacen un trabajo de investigación y no ofrecen servicios de ningún tipo.

La Vicaria de Solidaridad de la Prelatura de Juli, nos ha remitido un anexo conteniendo 19 expedientes de casos de abuso de los derechos de la mujer, 12 de ellos son de violencia sexual. Sin embargo estos expedientes como lo anota la defensoría del pueblo deben seguir su curso y ser investigados de oficio.

Estadísticas de la Fundación Radda Barnen, señalan que en 1995 se detectaron 96 casos de abuso sexual recibidos por las DEMUNAS de Lima y Callao, incrementándose en 140% solo en el primer semestre de 1996 con 135 casos. En ese mismo periodo hubo 107 mujeres afectadas, constituyendo el 79,25% del total recibido, 53 de las cuales eran niñas menores de 11 años frente a un 20,74% de víctimas varones.

Las DEMUNAS detectaron entre enero de 1995 y junio de 1996, 231 casos de abuso sexual, en los cuales el 77% de las víctimas correspondía al sexo femenino y el 23% al sexo masculino.

Entre 1994 y 1998 en la comisaria de Huancayo se han registrado en total 5,581 denuncias por violencia contra la mujer, de las cuales el 75,63% son denuncias por violencia familiar que incluyen actos de violencia sexual especificados como delitos, 258 solo entre 1996 y 1998.

Estudios. nacionales revelan que el 90% de las madres entre 12 y 16 años de edad han sido violadas por parte de algún miembro de su propia familia,

La Violación en Lima

Los datos mas recientes, INEI, 1997, según la Primera Encuesta de Hogares sobre Victimización en Lima Metropolitana, realizada sobre 8,000 personas entre 12 y mas años, la violación representa la segunda causa de agresión mas frecuente con

un 75,9% seguida del intento de abuso sexual con el 65,1%.

En esta misma encuesta de un total de 5,367 personas, el 62,3% opina que son las niñas las víctimas mas frecuentes de los intentos de abuso sexual, mientras que el 29,5% opina que son las adolescentes, el 5,2% indica que son los niños y solo un 1,8% que son las mujeres adultas.

Estas percepciones se reflejan en los indicadores de agresión sexual recogidos en las comisarias y juzgados que reciben las denuncias sobre agresiones sexuales analizadas por DEMUS,1997, que encuentra que la agresión mas denunciada es la violación sexual, sea consumada o tentada.

El 54,5% de las encuestadas declaró haber efectuado denuncia por tentativa de violación, el 40,9% por violación sexual y solo un 4,5% por atentado contra el pudor.

Según DEMUS el 72,7% declaró que en las delegaciones policiales habían sido interrogadas dos o mas veces. Según este estudio, este hecho constituye un atentado contra la intimidad de una mujer, puesto que para ella es humillante volver a recordar y volver a comunicar la vejación sufrida, y mas aun cuando el interrogatorio se hace en público: al 59,1% de mujeres se les interrogó en presencia de una a tres personas.

DEMUS efectuó un Estudio sobre la actuación de Policía Nacional y el Instituto de Medicina Legal de Lima, frente a denuncias de violencia sexual de mujeres adultas sobre 33 atestados y denuncias policiales, según sus propias conclusiones el 72.7% de las denunciante tiene entre 18 y 24 años y el 69.7% son solteras. El 71.9% fue atacada por un conocido.

Siguiendo a DEMUS, encontró que un 81,8% de las mujeres que acudieron al Instituto de Medicina Legal manifestaron que a pesar de haber denunciado a su agresor éste no había sido detenido. Un 62,8% de las denunciante sintió que hubo poca o ningún interés por parte de los agentes policiales por ayudar a dar curso a las denuncias.

Una de las conclusiones de DEMUS es que "...la víctima de agresión sexual no cuenta con la debida protección por parte del personal policial. Es decir, no está cumpliendo con los objetivos del servicio policial que es brindar protección a la ciudadanía"

La Encuesta efectuada por DEMUS, "Estudio sobre las concepciones y modalidades de agresión sexual según la población limeña", sobre 600 personas encuestadas, produce los siguientes resultados, 10.3% de mujeres señala que fue víctima de actos sexuales forzados alguna vez, 2.3% de mujeres señala que fue víctima de actos sexuales forzados el último año.

El Perfil de la Mujer Agredida

De otro lado, la encuesta⁹ reveló que los agentes policiales tienen estereotipos sobre el rol de la mujer que se reflejan en su comportamiento policial. El 97.3% dijo estar de acuerdo con la frase "en el matrimonio el marido debe hacerse respetar" y el 45.5% estuvo de acuerdo con la frase: "el lugar del hombre es la calle y de la mujer, la casa"

Y acerca de las características del agresor, según la percepción de los policías, el 52,3% señaló que este era un ser con instintos sexuales incontenibles, un 72,7% opinó que era un ser con perturbaciones mentales.

En lo que respecta a las características de la víctima de agresión sexual, para los agentes policiales, una mujer es agredida sexualmente porque lleva una prenda atractiva al sexo opuesto, 50,0%. Un 47,6% señala que la mujer que circula por las calles a altas horas de la noche es víctima de agresión sexual. Las que concurren a centros nocturnos de diversión, un 33,3%, por su atractivo físico, 21,4%, por su personalidad extrovertida 9,5%.

La conclusión que elabora al respecto la investigación de DEMUS, es que para los agentes policiales el sujeto que ataca sexualmente parece actuar sin demasiada conciencia ni responsabilidad, mientras que la conducta de la mujer víctima del ataque es al parecer la parte más consciente y tiene algún nivel de responsabilidad.

Efectos de la violencia-embarazos adolescentes

Yañez de la Borda (1996) realizó un estudio sobre el abuso sexual en los en los Distritos de Villa el Salvador, San Juan de Miraflores y Cercado de Lima encontrando que en la mayoría de casos analizados, se habían producido en lugares "confiables" o "seguros", la casa familiar de la víctima o del propio agresor, en gran parte de casos se trata del padre, padrastro tío o hermano.

Emerge en la información recogida el señalamiento de embarazos adolescentes producto de la violación sufrida por conocidos o parientes, así como la violencia sexual de la pareja. Los proveedores atienden frecuentemente a mujeres que no desean su embarazo y lo niegan así como niegan haber realizado un aborto.

Los testimonios recogidos respecto de la agresión a mujeres embarazadas y su consecuente aborto o en algunos casos que conlleva al deceso de la víctima son una alerta que merece una investigación más profunda, pues difícilmente se pueden enumerar o llevar al dato significativo de las estadísticas.

El embarazo adolescente se asocia con factores como el bajo nivel socioeconómico, la inestabilidad de la familia, influencia de los compañeros en la

⁹ La Investigación fue realizada a nivel de los agentes policiales, que pertenecían a 10 Delegaciones de Lima (Delegación de Villa El Salvador, Delegación de la Unidad Vecinal N° 2 Lima, Delegación de Tahuantinsuyo, Delegación de San Miguel, Delegación de San Andrés en Lima, Delegación de José Carlos Mariátegui de Villa María del Triunfo, Delegación de Jesús María, Delegación de la Huayrona en San Juan de Lurigancho, Delegación de Chorrillos y Delegación de Chaclacayo).

iniciación de la vida sexual activa. Un elemento distintivo parece ser la disfunción de la familia, especialmente durante la niñez, que con mucha frecuencia conduce a la actividad sexual prematura.

Las adolescentes con baja autoestima encuentran en la relación sexual un escape a la soledad, al abandono, una huida emocional y física del hogar patológico.¹⁰ Se sabe que las mujeres que forman pareja tempranamente, y tienen una maternidad precoz, son más vulnerables a sufrir malos tratos y discriminación, ellas están en menor posibilidad de tomar decisiones y negociar sobre los métodos de planificación.

FOVIDA en el año 97 ha realizado un estudio conjunto con el Hospital Materno Infantil Juan Pablo II y la Organización Comunal de Promotoras de Salud en el marco del Proyecto Salud Mujer en el VI sector de Villa el Salvador. Los datos revelan que de cada 100 mujeres 23 han tenido su primer hijo entre los 15 años y los 17 años. Estos datos corresponden al perfil sociocultural de las mujeres gestantes presentado por FOVIDA.

Efectos de la violencia-aborto

G.Yáñez, 1997, señala que durante los últimos 10 años se han producido 90,000 abortos de los cuales, 50,000 fueron practicados a mujeres cuya s edades fluctuaban entre los 15 y 19 años de edad. Otros datos nos revelan que cerca del 60% de embarazos producidos en niñas de 12 a 14 años tienen su origen en el incesto o la violación constituyéndose en manifestaciones extremas del abuso sexual.

Los estudios señalan que el impacto de estas experiencias trasciende a la vida adulta, contaminando la vida emocional, afectiva y sexual, imposibilitando un desarrollo saludable de la vida de pareja y familiar.

El estudio epidemiológico desarrollado por los médicos del Hospital de Referencia del Cono Sur María Auxiliadora (Chumbe Ovidio, Novoa Alvaro, Alejos Hugo, Rodríguez Carlos, Espinoza Kelvin, Parra J.), presenta los resultados del análisis realizado sobre la incidencia, evolución, características y las complicaciones del aborto séptico en las adolescentes, en un período de tiempo comprendido entre los años 1990 a 1996. Ellos encontraron que de un total de 1709 abortos sépticos 285 correspondieron a adolescentes.

¹⁰ **Mabel Muniz y Tomas Silber.** " El Embarazo entre Adolescentes" en Salud Reproductiva en las Américas. Lima:OPS/OMS, 1992

Según este estudio, los abortos se concentran en el grupo de edad de 18 a 19 años (63%); el 42% interrumpió su embarazo por encima de las 12 semanas. El 27% ya tenía un embarazo anterior; siendo las complicaciones más frecuentes al ingreso la anemia y el shock séptico y en el 8.5% de los casos se practicó la histerectomía.

El aborto séptico es la primera causa de mortalidad materna en dicho Hospital, pero menos frecuente en las adolescentes. Al analizar la evolución de la tasa a través de los años se observa que mientras en las mayores hay una clara tendencia a la disminución, en las adolescentes ésta es muy tenue, en la seguridad de que, en el tiempo, se igualen, afirman los investigadores.

Sánchez en la zona nor-occidental de la ciudad del Cuzco encontró que de 130 mujeres en edad fértil, de los Asentamientos Humanos de Pichu Alto, la prevalencia del aborto fue de 33.9%, es decir 44 mujeres.

De ese grupo el 35% había tenido un aborto y el 64% dos o más. El 65% conocía algún método anticonceptivo, pero sólo el 35% usó alguno considerado eficaz como el DIU o métodos hormonales. Del total que abortó el 20% requirió hospitalización, este dato revela que sólo 1 de cada 5 abortos se registra.¹¹

Arroyo (1994), en Cusco observa que aunque las tasas de natalidad y mortalidad han ido disminuyendo progresivamente en los últimos años, esto solo se ha dado en las zonas urbanas, en las provincias altas las tasas de mortalidad materna no ha experimentado una reducción.

En la Provincia de Anta el tema de la salud reproductiva ha sido trabajado por el CADEP desde el año 94 a través de campañas de salud integrales dirigidas a mujeres en los distritos de Limatambo, Mollepata, Chinchaypucyu, Huarcocondo, Ancahuasi. Los resultados obtenidos han sido alarmantes por el alto porcentaje de mujeres afectadas por infecciones e inflamaciones graves y severas (más del 70%).

De las campañas de salud realizadas en la Provincia de Anta y Chumbivilcas se encontró que de 2002 muestras el 78% de las mujeres presentaron problemas de inflamación e infecciones, entre las causas de observa que ellas están expuestas a mantener relaciones sexuales por obligación generando esto una irritación permanente en la vagina que con el tiempo se convierten en inflamaciones e infecciones.

En el departamento del Cuzco en el año 94 se registraron 1,003 abortos y hemorragias por embarazo. En 1993 se produjeron 957 abortos y defunciones fetales tardías, de los cuales 271 se registraban en el Hospital Lorena; en los dos primeros meses ya se habían dado 53 de los casos.

¹¹ **consideraciones Médico Sociales para el Tratamiento del Aborto Incompleto- Jornada Científica-Ponencias.** Lima:Manuela Ramos/ Flora Tristán/ OPS/OMS/IEPO/ Universidad Peruana Cayetano Heredia, 1993

La violencia generalizada y encubierta

Como resultado de la investigación "La ruta crítica que emprenden las mujeres", 1996, se corroboró que la violación y otras formas de violencia sexual no fueron registradas debido a la falta de procedimientos y una atención especializada.

Los testimonios recogidos por esta investigación tanto de prestatarias de salud como de las víctimas dan cuenta de la violación dentro del matrimonio tanto en Lima como en provincias. Este aspecto de la violencia contra la mujer se encuentra escondido, pues las revelaciones son escasas.

Según el estudio de la ruta crítica de 1996, la violencia no ocurre solo en la casa de la víctima, sino también en los servicios públicos, jurídico-policial (mesosistema) en donde la mayoría de las mujeres fueron nuevamente victimizadas. El análisis del estudio permitió comprender que la violencia contra la mujer en las localidades estudiadas, Cuzco y Piura, tenía un permiso social al estar inserta en un sistema de creencias y valores (macrosistema) de inequidad de género.

2. 2. Políticas, Planes y Oferta de Servicios Gubernamentales para Atender y Erradicar la Violencia Sexual

2. 2.1. Política y/o Plan Nacional

Ministerio De Promoción De La Mujer Y El Desarrollo Humano - PROMUDEH

El Promudeh a través de sus gerencias de línea ha realizado algunas acciones que resalta en su memoria 1996 – 1998. Entre las acciones que ha realizado PROMUDEH a través de la oficina de defensoría del niño y el adolescente al fin de 1998 son :

- Creación de 1004 defensorías del Niño y el Adolescente a nivel nacional.
- Coordina y promueve 5 redes de atención al maltrato infantil en el Agustino, Comas, San Juan De Lurigancho, Villa el Salvador, Lima centro.
- Desde julio de 1997 la línea telefónica de orientación sobre maltrato infantil y de adolescentes ha atendido 510 casos.
- La Oficina Plan de Vida Adolescente trabaja con la red de adolescentes :1,700 entre los 12 y 18 años, en conversatorios, ferias referidas a pandillaje, consumo de drogas, embarazo adolescente entre otros.
- Mamá por la vida capacita Mas de 800 lideresas para la detección y prevención de conductas de riesgo adolescente.

Ha elaborado :

- Reglamento del servicio de defensoría del niño y el adolescente .

- Proyecto Niño feliz de prevención del maltrato infantil en 16 comunidades de extrema pobreza en Ayacucho.

Defensoría Especializada En Los Derechos De La Mujer Y De Los Niños De La Defensoría Del Pueblo

La Defensoría Especializada en los Derechos de la Mujer es una institución de la Defensoría del Pueblo, dedicada a la investigación y estudios sobre los derechos de la mujer y que se concentra en aspectos de violencia y agresión sexual especialmente a los menores de 14 años, objeto de las leyes de protección de la violencia sexual.

La posición de la defensoría del pueblo acerca de la violencia sexual se manifiesta cuando detecta criterios errados, descuido y escasa capacitación en la atención a las víctimas que son menores de 14 años.

¿Qué ganamos con aumentar las penas, si no se cumple con lo esencial: recibir y registrar las denuncias? Anota un reporte acerca de la interrogante que se plantea la defensora especializada en los derechos de la mujer en relación a las deficiencias de registro e investigación de la violencia sexual

Sobre esta población ha realizado una aguda investigación denominada LA VIOLENCIA SEXUAL UN PROBLEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LAS VOCES DE LAS VICTIMAS. Entre Octubre de 1996 y julio de 1997 la Defensoría recibió 19 quejas que fueron el punto de partida.

En 1996 en la sede del Instituto de Medicina Legal de Lima se hicieron 1969 exámenes médicos a presuntas víctimas menores de 14 años. A cada examen le antecede una denuncia, pero ese año ingresaron a las fiscalías penales y de familia de Lima apenas 631 . Es decir apenas la tercera parte quedo registrada.

La Defensoría planeó realizar 300 entrevistas a víctimas que habían pasado un reconocimiento médico en 1996. No se usó datos de 1977 por vacíos en el registro. Para encontrar las 300 direcciones se tuvo que buscar 657 denuncias, y se halló solo el 54%, Entre los menores de 14 años, cuyo caso amerita una investigación de oficio, el porcentaje de direcciones falsa fue de 34%. Este dato indica que la investigación nunca se realizo.

La Defensoría ha publicado una guía para la atención de quejas en temas relevantes para la mujer. Y ha capacitado a policías en el tema. De otro lado, ha presentado recursos de acción inconstitucional sobre los derechos de la mujer y los niños.

Ministerio De Educación

Programa de Prevención de la Violencia

Dentro de la misión estratégica del Ministerio de Educación, el Programa de Prevención de la Violencia se orienta al trabajo con jóvenes para promocionar el desarrollo de habilidades sociales, actitudes y valores para una convivencia pacífica, asumiendo la construcción de una cultura de paz y la disminución sustantiva de las diferentes manifestaciones de violencia.

En función de ello, se desarrollan talleres de formación psicosocial para alumnos, capacitación de docentes y promotores del programa; y se ha elaborado un manual, así como material de difusión, que apoyan el trabajo de los promotores en los Centros Educativos.

El Ministerio de Educación a través de la Oficina de Coordinación Universitaria - Programas de Prevención Integral, conjuntamente con la OPS, desarrolla seminarios - talleres de sensibilización a Directores de Centros Educativos y docentes, en temas relacionados a prevención de violencia y ha conformado los Grupos de Ayuda Mutua GAM, en los centros educativos involucrados en el Programa.

Programa de Educación Sexual

El Ministerio de Educación, desde 1996, a través del Programa Nacional de Educación Sexual, en el marco del mejoramiento de la calidad de la educación, la Ley de Política Nacional de Población y el Plan Nacional de Población de 1998 - 2002 viene desarrollando un conjunto de actividades muy significativas de educación sexual como :

- La incorporación de la educación sexual en los programas de estudio de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo,
- La elaboración y distribución de guías de educación familiar y sexual para : 5° y 6° grados de educación primaria, del 1° al 5° grados de educación secundaria, para educación primaria de adultos, para formación magisterial, y un rotafolio.
- Un cuaderno de educación familiar y sexual para educación de adultos,
- Fascículo sobre prevención del embarazo adolescente,
- Fascículo de educación de la sexualidad,
- Spots y videos,
- y diversos materiales de promoción y difusión del programa.

El objetivo general del Programa citado es :

“contribuir a la formación integral de los educandos, para que con libertad y acorde a su realidad sociocultural comprendan y valoren el sentido de la sexualidad, tomen decisiones responsables y saludables, para su bienestar personal, familiar y social en el marco de una educación de valores, equidad de género, ciudadanía y democracia”.

Para materializar este objetivo, la educación sexual se inserta transversalmente en el currículo educativo de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, con una metodología participativa de intercambio de conocimientos se desarrollen los siguientes saberes :

- Contenidos informativos y formativos biopsicosociales, éticos y sociales de la sexualidad
- Desarrollo de habilidades sociales para una convivencia armoniosa, que les permita tanto a varones como mujeres, una comunicación adecuada , contacto personal, privacidad y una actitud positiva hacia la paternidad y maternidad responsable en un marco de valores como el respeto y la responsabilidad, fomentando en los y las adolescentes capacidades para el autoconocimiento de sí mismos, de sus afectos y emociones frente a la sexualidad.

La educación familiar y sexual que se postula contribuirá en el desarrollo de la personalidad y en las relaciones sociales que se establecen entre las personas desde una perspectiva de equidad de género

Y en una línea preventiva se busca prevenir el abuso sexual, la violencia doméstica, los embarazos en la adolescencia y las enfermedades de transmisión sexual busca informar y formar tanto a los adolescentes y jóvenes que aún no tienen relaciones sexuales, ayudándoles a postergar su inicio temprano ; y a los que ya se han iniciado sexualmente, reducir la incidencia de las relaciones sexuales sin protección, y evitar con ello los embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual VIH-SIDA :

En ese sentido para prevenir el embarazo adolescente el currículo escolar considera necesario informar a los adolescentes sobre la naturaleza causas e implicancias del inicio de las relaciones sexuales y los riesgos del embarazo adolescente. Busca , además, desarrollar habilidades y destrezas sociales para que los adolescentes logren identificar situaciones que atentan contra su salud y vida; y responder adecuadamente.

Además, el Ministerio de Educación en el marco de la Ley 26941- 98, dictada para evitar la deserción escolar de adolescentes embarazadas, cubre un espacio de atención a las adolescentes para permitir que continúen y culminen con sus estudios.

2.3. Marco Jurídico ¹²

La violación es el acto sexual mediante fuerza o amenaza y esta previsto en el artículo 170 del código penal de 1991.

El acto contra el pudor esta contemplado en el artículo 176 del código penal, aunque no se le describe específicamente, se entiende, según la doctrina que esta referido a los tocamientos o el manoseo de los genitales, pero siempre y cuando no haya intención de violación. Es indiferente si el sujeto activo alcanza o no la eyaculación o el orgasmo.

La seducción esta referida a las relaciones sexuales mediante el engaño, la regula el artículo 175 del código penal.

La violación en el Perú se refiere a la practica sexual con violencia o grave amenaza. Todo acto sexual realizado con menores de 14 años, sea o no por la fuerza, también se considera violación, según el Código Penal capítulo IX, artículo 170, 173, 173 A. Es un delito tipificado.

2.3.1. Recursos Legales de Protección y Penalización Existentes

Instrumentos Internacionales

- Ratificación Del Estado De Convenciones Internacionales Sobre Violencia Sexual
- Convención Sobre La Eliminación De Todas Las Formas De Discriminación Contra La Mujer

Adoptada por la Asamblea General de la ONU en su Resolución 34/180 del 18 de diciembre de 1979. Entró en vigor el 3 de setiembre de 1981. Aprobada por el Perú mediante Resolución Legislativa N° 23432 del 4 de junio de 1982, siendo ratificada el 20 de agosto de 1982. El objetivo principal de esta Convención es hacer efectivo el cumplimiento de la Declaración contenida en la Carta de las Naciones Unidas de 1948 que proclama la igualdad entre el hombre y la mujer.

Este Instrumento Internacional fue aprobado por La Asamblea General de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1979. El Perú suscribe este tratado Internacional el 23 de julio de 1981 para después ser ratificado por el Congreso de la República de ese entonces el 4 de junio de 1982 pasando a ser norma interna

¹² Esta sección se ha podido realizar gracias a los aportes de la Dra. Silvia Loli uien ha elaborado documentos referentes a la situación jurídica de la mujer en el país.

desde esa fecha con rango Constitucional.

Por ese entonces, se creía que con medidas legislativas y con la promoción de los derechos de las mujeres sería suficiente para el cambio y la valoración de la población femenina mundial y que esto desaparecería la violencia en contra de ellas.

Sin embargo la violencia de Género probó ser persistente, extendida y asentada en prácticas culturales de fuerte arraigo. Por lo que se requería de un conjunto de medidas y acciones como de mecanismos para prevenirla, sancionarla y erradicarla.

Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer "Convención De Belem Do Para"

Adoptada por la Asamblea General de los Estados Americanos en la VII Sesión Plenaria del 9 de junio de 1994. El Perú la firmó el 12 de julio de 1994. Fue aprobada por el Perú mediante Resolución Legislativa N° 26583 el 25 de marzo de 1996, ratificada el 10 de abril de ese mismo año por el Presidente de la República.

En nuestro continente, la Comisión interamericana de Mujeres perteneciente a la Organización de los Estados Americanos trabajó desde de 1990 en un proyecto a favor de las mujeres que constituye la primera iniciativa formal que busca prevenir sancionar y Erradicar la violencia en contra de la mujer a través de un instrumento legal interamericano.

Este proyecto que alcanzó el consenso total de los miembros de este Organismo interamericano fue aprobado en la Asamblea General de la OEA celebrada en la ciudad de Belem do Pará en Brasil en Junio de 1994. Actualmente, es ley vigente dentro de nuestro territorio al ser aprobada el 25 de marzo de 1996 y entrar en vigencia el 25 de abril de ese mismo año, constituyéndose en norma imperativa interna.

Afirma en el preámbulo, al igual que la Declaración de Viena, que la violencia contra la mujer constituye una violación a los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos humanos incidiendo que es una ofensa a la dignidad humana. Al definir la violencia contra la mujer determina, que es cualquier acción o conducta, basado en su género , que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado.

En cuanto al ámbito de aplicación considera la violencia tanto la comunidad doméstica, la comunidad en general e incluye a aquellas acciones que sean

perpretadas o toleradas por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra. Además obliga a los estados partes a abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación.

A través de este tratado los Estados Partes se encuentra en la obligación de abstenerse de cualquier omisión o conducta discriminante y adoptar las medidas pertinentes para que sus agentes cumplan también con esta obligación este es el más grande aporte que hace esta convención en la búsqueda de la Paz y la Igualdad entre los seres humanos con ello abre las puertas del sistema interamericano de Derechos Humanos.

*Cuarta Conferencia Internacional De La Mujer,
Declaración Y Plataforma De Acción De Beijing*

La política estatal al respecto ha consistido exclusivamente en la promulgación de leyes penales y en el agravamiento de las sanciones, persistiéndose en la equivocada idea de que la represión penal constituye un mecanismo suficiente.

Las sanciones han ido incrementándose progresivamente llegándose ha establecer cadena perpetua para los casos de violación seguida de muerte cuando la víctima es menor de 8 años. Lógicamente, la aplicación de tales sanciones exige pruebas contundentes, difíciles de obtener por las circunstancias en que se producen los hechos, generando impunidad.

El código penal contiene las figuras penalizadas por la violación de tales derechos, por ejemplo la agresión intencional que resulta en una lesión leve se considera falta y también el maltrato físico sin lesión.

Delito es la agresión intencional que causa lesiones graves en el cuerpo o la salud, que pueden poner en riesgo la vida o peligro inminente o las que infieren cualquier daño en la salud física o mental que requiera mas de treinta días de asistencia o descanso según prescripción médica. En el caso de la falta la prescripción médica es de diez días como máximo. Art. 441, 442 En todos los casos de violación, si los actos cometidos causan la muerte de la víctima y el agresor pudo prever este resultado, o si procedió con crueldad la pena es de 20 a 25 años. Si los actos causan lesiones graves, la pena es de 10 a 20 años.

La violación de una persona que sufre anomalía psíquica, grave alteración de la conciencia, retardo mental, o que se encuentra en incapacidad de resistir, se sanciona con pena privativa de libertad de 5 a 10 años.

El aprovechamiento de la situación de dependencia, autoridad o vigilancia, cuando se trata de una persona colocada en un hospital, asilo o dependencia similar o si está detenida, recluida o interna, la sanción es de pena privativa de libertad de 5 a 8 años e inhabilitación de 2 a 4 años.

En los casos de violación de adolescentes entre 10 y 14 años, se sanciona con pena privativa de libertad de entre 10 y 15 años. La pena se incrementa de 15 a 20 años si el agresor hubiera aprovechado su cargo, posición o vínculo familiar. Si se producen lesiones graves a la víctima, la pena privativa de libertad será de 25 a 30 años. Si causa la muerte o si el agresor pudo prever este resultado, o si procedió con crueldad, la pena aplicable es cadena perpetua.

La historia del tratamiento de los delitos sexuales en el país demuestra que desde el siglo XIX los legisladores han considerado al matrimonio subsiguiente entre el violador y la agraviada como una causal de extinción de la acción penal o de exoneración de la pena que le había sido impuesta. Hasta el código vigente los violadores podían salir libres cuando contraían matrimonios con sus víctimas. Aun más este último código había extendido esta exoneración a los coautores.

Este agravio legal cambió a partir de abril de 1997 con la promulgación de ley No 26770 que modifica los artículos 78 inciso 3 y 178 del código penal vigente. Este es un avance en la postulación de un nuevo orden jurídico penal logrado por una congresista la Dra. Beatriz Merino Lucero.

La reforma de 1997 no modificó el carácter de acción privada en los casos de violación contra mujeres adultas, abdicando de perseguir de oficio dicho crimen. El Congreso rechazó la iniciativa de CLADEM- Perú para la adopción de una Ley sobre violencia sexual que incluía tal modificación de acuerdo a la observación del Comité de los derechos humanos.

El sistema penal actúa sobre las manifestaciones y no sobre las causas ni sobre las consecuencias del delito; siendo el delincuente objeto de atención e intervención, no así las víctimas que son frecuentemente mujeres y niñas/os. No existe una política estatal para la prevención de la violencia sexual ni para la atención y el tratamiento de las víctimas dentro y fuera del proceso penal. Tampoco existe un registro estadístico confiable que permita tener un conocimiento sobre las dimensiones reales del problema.

Instrumentos Nacionales

Constitución de La República

Artículo 2.- Toda persona tiene derecho:

A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. A la libertad y seguridad personales. En consecuencia: Inciso h. Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física. Cualquiera puede pedir el examen médico de la persona agraviada o de aquella imposibilitada de recurrir por sí misma a la autoridad.

Código Penal

Artículo 170.- Violación.-

El que con violencia o grave amenaza obliga a una persona a practicar el acto sexual u otro análogo (por el ano), será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años.

Artículo 173.-

El que practica el acto sexual u otro análogo con un menor de 14 años, será reprimido con las siguientes penas privativas de libertad:

Si la víctima tiene menos de siete años, la pena será de cadena perpetua.

Si la víctima tiene de siete años a menos de diez, la pena será no menor de veinticinco ni mayor de treinta años.

Si la víctima tiene de diez a menos de catorce la pena será no menor de veinte ni mayor de veinticinco años.

Si el agente tuviese cualquier posición, cargo o vínculo familiar que le de particular autoridad sobre la víctima o le impulse a depositar en él su confianza, la pena será respectivamente no menor de treinta años para los supuestos previstos en los incisos 2 y 3.

Artículo 173 A.-

Si los actos previstos en los incisos 2 y 3 del artículo anterior causan la muerte de la víctima o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado o si procedió con crueldad, la pena será de cadena perpetua.

Artículo 175.- Seducción.-

El que, mediante engaño, practica el acto sexual u otro análogo con una persona de catorce años y menor de dieciocho años, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años.

Artículo 176.- Atentado contra el Pudor.-

El que sin propósito de practicar el acto sexual u otro análogo, con violencia o grave amenaza comete un acto contrario al pudor en una persona, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años.

Artículo 176 A.- Atentado contra el Pudor en menores de catorce años.-

El que, sin propósito de practicar el acto sexual u otro análogo, comete un acto contrario al pudor en una persona menor de catorce años, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años.

Legislación pendiente

Entre 1998 y 1999 la Comisión de la Mujer del Congreso de la República cuya finalidad es promover y consolidar el respeto y reconocimiento de los derechos de la mujer, así como denunciar los casos de violencia contra la mujer, ha realizado La Mesa de trabajo: La acción penal de los delitos de violación. En ese período la Comisión de la Mujer dictaminó 14 Proyectos de Ley, ninguno de ellos tuvo votación en contra y hoy se encuentran en debate los siguientes Proyectos:

- Ley No 3991/97-CR Propone modificar el Código Penal para que los delitos por violación sean perseguibles por Acción Penal Pública.
- Ley No 4185/98-CR Establece la Acción Pública para todos los casos de violencia sexual.
- Ley No 3742/96-CR Propone la creación de Ley que previene la violencia en los niños y adolescentes, mediante intervención municipal

2.3.2. Administración de Justicia

Sistema procesal en cuestión

Las víctimas de delitos contra la libertad sexual, aunque sean menores se encuentran en inferioridad procesal respecto de sus agresores. Ellos están protegido por principios como el "Indubio pro reo", y cuentan con defensor pagado por el Estado, mientras las víctimas deben cargar con la prueba, sin más recursos legales que los que les puedan proporcionar sus ingresos.

Se produce pues una situación abiertamente discriminatoria: colocados ante el proceso, el agresor va con puntos a su favor pues se presume su inocencia y le basta sostenerla para no ser inculcado, mientras la víctima es colocada en supuesto distinto: a ella le corresponde la contrapartida: se parte del supuesto no explícito de que miente, por lo que está obligada a probar que el hecho sucedió, que el autor es el inculcado y que se cumplieron los requisitos legales para la configuración del delito, todo ello, sin defensa o con una muy precaria.

Sólo tienen mayor opción de obtener castigo para el agresor quienes cuentan con recursos económicos significativos, planteándose una severa discriminación en lo que al acceso a la justicia se refiere.

Durante el proceso, se sobrevalora el Certificado médico-legal y se devalúa la palabra de la víctima. El fiscal, defensor del pueblo, titular de la acción penal y responsable de impulsar las investigaciones judiciales, no actúa como tal en los procesos de violación sexual a mujeres adultas, dejando que la víctima asuma la responsabilidad total de denunciar, impulsar el proceso y probar el delito.

El trauma y las tensiones sufridas a consecuencia de la violación le restan a la víctima la energía necesaria para impulsar la investigación, produciéndole un desgaste mayor que influye en el desistimiento o abandono del proceso, y aseguran la impunidad del agresor.

En estos casos el Estado no ejerce una función punitiva pues para él la violación de una mujer adulta constituye "una ofensa conciliable." Ello evidencia una vez más la concepción y consideración de la violación como un delito de naturaleza puramente sexual y de índole privada, y no como un crimen que afecta y vulnera derechos humanos fundamentales cuya plena vigencia corresponde al Estado garantizar.

La violación a mujeres adultas suele quedar impune pues no hay diligenciamiento, ni en las investigaciones ni en la persecución de este delito. No se encuentra garantizado el derecho a la defensa de las víctimas de violación, no hay contextos ni procedimientos adecuados respecto de las víctimas, éstas suelen ser sometidas a interrogatorios imprudentes y a un trato discriminatorio por parte de los encargados de administrar justicia.

Finalmente, a pesar del aparato penal, la tentativa de violación no suele implicar proceso penal. Los condenados por violación sexual obtienen frecuentemente su libertad sin garantizar reparaciones y sin ser efectivamente sometidos a reglas de conducta.

Violación sexual a la esposa

Si bien el nuevo Código Penal incluye como supuesto la posibilidad que una mujer casada denuncie a su cónyuge por el delito de violación sexual, a nivel real, tal posibilidad no es asumida por los agentes de justicia, quienes desarrollan un conjunto de acciones disuasorias, algunas basadas en su ignorancia sobre el contenido de las leyes, pero otras fundadas en una historia en la que las mujeres debían admitir cualquier tipo de uso y abuso sexual por parte de sus esposos.

Tales actitudes sólo pueden ser modificadas a partir de un proceso educativo de mediano plazo, centrado en los Derechos Humanos de las Mujeres, materia que no es considerada como parte de la formación, readiestramiento ni procesos de evaluación de los agentes de justicia; generándose significativas desigualdades en cuanto al acceso a la justicia por parte de las mujeres.

Embarazo y aborto como consecuencia de violación sexual

La violación sexual muchas veces enfrenta a las mujeres a una trágica posibilidad: el embarazo impuesto. Cuando esta posibilidad se concreta, las mujeres ven con horror cómo todos los mecanismos de control social se coluden para garantizar que el embarazo impuesto por la violencia se convierta en una maternidad ineludible.

Las leyes penales vigentes sancionan con la cárcel a las mujeres que abortan voluntariamente, aún en el caso que se trate del producto de una violación.

Este hecho propicia la impunidad de los violadores pues a las múltiples dificultades y temores que enfrentan las mujeres para denunciar las violaciones, se añade la exigencia de asumir la maternidad resultado del delito. Ante esta situación muchas prefieren no denunciar para reservarse el derecho de abortar de ser el caso.

Si la mujer aborta voluntariamente el producto de la violación, comete delito, pudiendo ser sancionada hasta con tres meses de prisión, considerándose la situación como un atenuante. Sin embargo, para que la mujer solicite la sanción atenuada requiere cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Que el aborto haya sido practicado por un médico.
- Consentimiento de la mujer.
- Violación fuera de matrimonio.
- El plazo. El aborto debe ser practicado dentro de las 12 primeras semanas de

- gestación, vencido el plazo el aborto es punible
- Denuncia. La violación que originó el embarazo tiene que haberse denunciado e investigado cuando menos policialmente. En consecuencia, la violación no requiere haber sido probada plenamente, bastan los indicios razonables. La dificultad es que la mayoría de mujeres opta por no denunciar el hecho y cuando resulta embarazada suelen haber desaparecido las evidencias.

La exigencia de cumplir simultáneamente todos estos requisitos, excluye a una proporción elevada de mujeres violadas como son las que no denuncian, las que no tienen dinero y las violadas por su cónyuge.

En realidad todo el proceso de probanza previa constituye ya una condena por el hecho de ser mujeres, por haber sido violadas y por atreverse a decir que no quieren tener a ese hijo. Todas estas dificultades colocan a las mujeres en situación de zozobra permanente, siendo las exigencias extremas, pues sin duda parten del supuesto de que las mujeres mienten.

El aborto frente a la Ley

Las leyes peruanas sancionan el aborto en todos sus matices. El único caso de aborto no punible es aquel practicado con consentimiento de la mujer y cuando es el único medio de salvar su vida o evitar en su salud un daño grave y permanente, Art. 118 del Código Penal y bajo el nombre de Aborto no Intencional.

El Código Penal regula el aborto producido como consecuencia del ejercicio de violencia física sobre una mujer embarazada. En este caso la sanción máxima es de dos años de prisión, lamentablemente no se considera como agravante la existencia de relación de pareja entre agresor y agraviada, pese a que con frecuencia las mujeres abortan como consecuencias de las agresiones por parte de sus parejas.

2.4. Acciones de Prevención y Promoción de Alternativas desde la Sociedad Civil

Investigación y difusión

El Centro de Estudios Sociales e Investigación y Publicaciones - CESIP :ha publicado 6 libros sobre aspectos de prevención y atención a la violencia sexual y ha realizado 4 investigaciones sobre la problemática del abuso sexual infantil, con datos oficiales de las comisarias de Comas. La intervención de CESIP en escuelas es resaltable, así como su capacidad para trabajar con ingentes recursos económicos.

Ha culminado dos Proyectos: Acción comunitaria para la prevención del abuso sexual infantil en el distrito de Comas, realizado entre marzo de 1996 y Febrero de 1999, y Promoción de defensorías sociales del niño y el adolescente en Comas, Enero 1996 y Diciembre de 1998.

Para sus actividades CESIP ha recibido el apoyo de Caritas Nederland. El 76% de sus recursos lo destinan a sus planes de elaboración y difusión de materiales para la promoción: 4 folletos.

CESIP actualmente tiene en curso dos proyectos, el primero denominado Aplicación en escuela de un programa educativo para la prevención del abuso sexual infantil en el distrito de Comas que se inició en marzo de 1997 y que debe terminar en febrero del año 2000.

El segundo denominado Mejores condiciones para la protección y atención de niños y niñas víctimas del maltrato y abuso sexual, en Lima Metropolitana y una provincia, que va de marzo 1999 a Febrero de 2002. Ha brindado capacitación a operadores de servicios del sector salud, defensorías, INABIF en el distrito de Comas.

TIPACOM - Talleres Infantiles Proyectados a la Comunidad es una institución con tres líneas de acción, una de las cuales es de Salud Mental que ha establecido acciones de prevención frente al maltrato y abuso sexual.

Tiene tres proyectos en funcionamiento: el primero es un Proyecto integral en defensa de los niños en circunstancias especialmente difíciles de Villa el Salvador. El segundo es el Proyecto Integral a madres adolescentes financiado por Tierra de Hombres de Holanda, y el tercero es la Movilización social por la vigilancia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los andes.

Además han culminado dos proyectos uno de los cuales esta referido a los derechos educativos y de salud de los niños y el otro a la educación infantil. En su información mas reciente DEMUS menciona entre sus Programas y Proyectos de Prevención Institucional:

- Modelo de atención integral y acceso a la justicia.
- Comunicación y equidad.
- Presencia ciudadana.
- Estudio sobre el Sistema Internacional de Defensa de los Derechos Humanos y su utilización para defender los derechos de las mujeres.
- Estudio sobre las Garantías Constitucionales como herramienta de defensa de los derechos humanos de las mujeres.
- Estudio sobre el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en el contexto de exclusión social.

Y los siguientes Proyectos actuales y hasta el 2001:

“Estrategias de presión y vigilancia para la defensa de los derechos humanos de

las Mujeres” que se inició en Lima en 1998 y debe culminar el año 2000 y “Servicios Municipales de atención legal a mujeres víctimas de violencia” que debe culminar el año 2001.

Actualmente viene desarrollando “Acciones estratégicas para la defensa de los derechos de la mujer”, a culminar este año. De otro lado ha efectuado el análisis y publicación de entrevistas a hombres encarcelados por la comisión de delitos contra la libertad sexual. El libro “Yo actuaba como varón solamente” indaga en el “sujeto - agresor” en la relación de abuso sexual, con información que nos permite desmitificar ideas en torno a los agresores, que por lo general son tildados de desequilibrados.

Mencionan como una tarea de prevención a “Andamios” obra de teatro rock co-producida por DEMUS y Yuyachkani sobre relaciones entre géneros, masculinidad y violencia sexual dirigida a jóvenes escolares y universitarios.

La estrategia de capacitar operadores

Tanto CESIP como TIPACOM reportan acciones de capacitación a operadores como una estrategia de prevención de conductas violentas especialmente contra la mujer y los niños y las niñas menores de 14 años. En ese sentido, sus espacios son la escuela, la comunidad y la familia.

DEMUS ha venido elaborando módulos de capacitación para jueces y fiscales en materia de derechos humanos y el uso novedoso de herramientas legales, planes de formación a funcionarias/os y personal municipal de atención a mujeres víctimas de violencia diseñados y ejecutados en concertación con ONGs de mujeres. Su público son alcaldesas, regidoras, lideresas y candidatas, para integrarlas a su proyecto “Servicios Municipales de Atención Legal a Mujeres Víctimas de Violencia 1998-2001”.

Las actividades van desde afiches en lugares públicos hasta conversatorios acerca del tema.

CESIP ha elaborado y difundido material de carácter legal. TIPACOM se ha dedicado a las adolescentes en un programa de vigilancia de sus derechos en la escuela y las familias con las cuales trabajaron.

Orientación legal

Son todavía pocas las instituciones que trabajan la problemática de violencia sexual, uno de los servicios más importantes ofrecidos, es el de orientación y defensa legal, contención emocional y asesoría psicológica, que vienen desarrollando DEMUS, el Movimiento Manuela Ramos y el CMP Flora Tristán.

DEMUS brinda orientación y defensa legal en su sede (además del servicio de orientación en la primera delegación de Mujeres de Lima), limitando su intervención a casos de violencia contra la mujer (maltratos en relación de pareja y violencia

sexual), la razón es que alrededor del 14% no llegan a su fin por abandono o desistimiento.

Con el aporte de DEMUS, durante la tramitación de los procesos se han obtenido pronunciamientos judiciales novedosos en defensa de los derechos de las mujeres víctimas de violencia.

A partir de la experiencia de los servicios de asesoría y defensa legal, y a solicitud de congresistas y/o comisiones de trabajo parlamentarias y/o ministeriales, DEMUS ha elaborado propuestas e informes técnicos normativos que han contribuido a lograr avances legales en materia de violencia familiar y/o sexual.

La Vicaría de Solidaridad de la Prelatura de Juli de defensa de los derechos humanos ofrece servicios de atención legal en consulta y defensa gratuita de violencia sexual contra la mujer andina.

Administración de Justicia

Investigaciones sobre el tratamiento del Poder Judicial, PNP y Medicina Legal a las mujeres víctimas de violencia sexual para identificar y/o denunciar concepciones y prácticas sexistas. Sostenimiento del Circuito de Atención Integral de la Comisaría de Mujeres de Lima a través de la asesoría legal directa a las mujeres que acuden a denunciar y la capacitación al personal policial, en coordinación con Flora Tristán y Manuela Ramos. Producción de estrategias legales, judiciales y extrajudiciales para la defensa eficaz de los derechos humanos de las mujeres, que verifican avances normativos internacionales y nacionales e introducen novedades en el sistema de pruebas.

Comunicación y Publicidad

CEDRO ha elaborado un material primario "Ser mujer ser líder" y ha difundido en programas radiales programas de prevención, así como a través de la Comisión Episcopal de Lima.

Por su parte DEMUS ha implementado una serie de actividades desde denuncias legales de publicidad sexista ante el INDECOPI, como la difusión de contenidos sobre "Discriminación de Género a través de los Medios de Comunicación" a estudiantes universitarios, escolares, anunciantes y publicistas.

Además ha generado la reedición de un concurso para premiar aquella publicidad que promueve la equidad entre los géneros en concertación con otras ONGs. y el concurso de afiches que promueven la equidad entre los géneros dirigido a estudiantes de carreras universitarias o técnicas ligadas al mundo del diseño gráfico, la publicidad y/o los medios de comunicación son los programas que DEMUS ha venido realizando con singular éxito

Orientación telefónica

Varias ONG cuentan con una línea telefónica de orientación a mujeres maltratadas o que han sufrido violencia sexual.

Casas refugio

En Tarapoto, Cuzco y Chincha existen refugios para mujeres maltratadas creados y solventados por organizaciones de mujeres. La característica de todos los refugios es que son experiencias bastante pequeñas con servicios y recursos absolutamente restringidos.

En la Delegación de Mujeres de Lima existe un espacio que en casos de suma urgencia se usa para refugiar mujeres por una noche.

La Iglesia Católica brinda también refugio a mujeres jóvenes en Lima y Trujillo.

Las niñas deben recurrir a los programas estatales orientados a cubrir otro tipo de requerimientos.

En Lima, viene desarrollando un trabajo muy importante la Casa Refugio "La Voz de la Mujer", dirigida por Rosa Dueñas y ubicada en un barrio popular, es la experiencia más antigua. Se sostienen con la venta de los productos elaborados por las mujeres refugiadas y con la obtención de recursos locales donados.

La Voz de La Mujer reporta 10,000 mujeres recuperadas, 5,000 de ellas se han capacitado para su propio auto sostenimiento utilizando el fondo de crédito solidario.

Actualmente la Institución de apoyo a la defensa de la mujer maltratada, liderada por la Dra. Laura Bozo se encuentra en plena construcción de una casa refugio en Lima.

La casa de la mujer de Chimbote informa que ha capacitado a más de 1000 mujeres en Violencia familiar, ha atendido a más de 4,000 mujeres maltratadas y ha desarrollado actividades para crear la Comisaria de la Mujer en Chimbote así como la Mesa de Trabajo provincial.

Mirando al Futuro de Chincha informa que ha establecido la premiación a la mujer destacada. Ha capacitado a 25 mujeres para que generen sus propios ingresos, 19 líderes juveniles y 200 profesores en violencia familiar.

2.5. Modalidades de Intervención del Sector Gubernamental y de la Sociedad Civil

En un serio intento de contestar al interrogante sobre el quehacer del sector del Estado sobre la violencia sexual contra la mujer y los-las niños-niñas, nuestra respuesta recorre el laberinto de los vacíos que la ley ha dejado. Una de las tareas del Estado es proteger a los ciudadanos y en virtud de los Convenios

Internacionales, en particular a los derechos de la mujer. Huelga decir que en este aspecto, aún hay mucho que hacer.

CAPITULO III

ACOSO O ASEDIO SEXUAL

La mayor parte de agentes que intervienen en materia de violencia sexual en buena medida desarrollan estrategias similares a las reseñadas para enfrentar la violencia familiar. Sin embargo, hay muy poco desarrollo de acciones en materia de acoso sexual. En los últimos años se habla de un incremento en la violencia sexual, particularmente aquella contra niñas y adolescentes entre los que se encuentra el acoso sexual en la calle, en el ámbito educacional y laboral.

A nivel laboral, el acoso y violencia sexual contra las mujeres se observa tanto al momento de reclutamiento como durante su desempeño laboral, práctica sumamente extendida y ante la cual las mujeres se encuentran virtualmente desprotegidas.

La legislación lograda contra el acoso sexual en el trabajo sólo es potencialmente aplicable bajo condiciones de vínculo laboral formal y estable (la mayor parte de la población trabajadora femenina se encuentra ubicada bajo vínculo informal sin ninguna protección laboral).

La flexibilización del mercado de trabajo impulsa a las mujeres a aceptar inhumanas condiciones de trabajo que incluyen graves restricciones a las libertades, jornadas muy superiores a las ocho horas, exposición a riesgos de salud, violencia física y psicológica. El caso de las trabajadoras del hogar es quizá el que condensa más dramáticamente tales condiciones.

3.1. Marco Jurídico

Se define al acoso sexual como : "las proposiciones inmorales, el hostigamiento o acoso sexual y todas las actitudes deshonestas que afectan la dignidad de las personas. Puede darse en los ámbitos familiar, escolar y laboral"

La ley No 24514 que regula el acoso sexual como una falta del empleador fue derogada por el Decreto Legislativo No 728, Ley del Fomento Al Empleo, que define al hostigamiento sexual y a la discriminación por sexo como actos de hostilidad del empleador, asimismo determina la nulidad del despido que tuviera como motivo la discriminación por sexo.

El acoso sexual en el trabajo es considerado una hostilización por parte del empleador, pero se han enfrentado serias limitaciones en su aplicación, principalmente debido a las pocas posibilidades probatorias. Urge invertir la carga de la prueba como mecanismo que garantice los derechos de las mujeres.

El hostigamiento sexual se encuentra regulado, dentro de las provisiones de la legislación laboral, como un acto de hostilidad del empleador equiparable al despido. La ley también considera los actos contra la moral y todos aquellos que constituyen actitudes deshonestas que afecten la dignidad del trabajador. El trabajador que se considere hostigado puede elegir, en forma excluyente, actuar para que cese la hostilidad o dar por terminado el contrato de trabajo, caso en el cual demandará el pago de la indemnización por despido arbitrario que establece la ley, independientemente de la multa a que se hace acreedor el empleador.

La Comisión de la Mujer del Congreso de la República aborda fundamentalmente la problemática de la mujer, coordinando políticas y planes para su significación y respeto a sus derechos. Además efectúa denuncias de casos de discriminación y violencia contra la mujer.

En su primer informe de la Primera Legislatura hace un balance de las 14 sesiones ordinarias y de los dictámenes presentados al Congreso. Actualmente se encuentran en debate:

- Ley no 2843/96-CR Ley para prevenir y sancionar el hostigamiento sexual en el empleo.
- Ley No 3752/98-CR Propone modificar la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, en lo referido al despido nulo que tenga como causal el embarazo.

CAPITULO IV

PROSTITUCION

Introduccion

La norma en el Perú, atenta contra los derechos fundamentales de los derechos de la mujer, según da cuenta una entrevista a una mujer que lucha en defensa de la mujer prostituida. En el tema Prostitución se ha establecido un sistema reglamentarista “ que diferencia por tipos de prostitutas, entre las que trabajan recluidas, donde están protegidas y las callejeras, las clandestinas.

A las recluidas, según éste enfoque legalista, hay que cuidarlas para que no causen daños al usuario, a las de la calle hay que perseguirlas”, así culmina este testimonio de una luchadora social acerca del tema. Las palabras transcritas son de Sor Rosa Dominga Trapasso, Coordinadora de la Institución Movimiento El Pozo, entidad dedicada a empoderar a la mujer prostituida.

Los objetivos del Movimiento El Pozo, son de acercarse a las mujeres que ejercen la prostitución callejera, darles apoyo para que consigan más control sobre sus vidas creando una conciencia crítica dentro de la comunidad sobre el significado de la explotación sexual de la mujer especialmente en la prostitución .

"Esclarecer como los roles sexuales de género tanto masculino como femenino refuerzan la prostitución dentro de la sociedad", continúa mientras nos alcanza sus notas en las cuales se puede observar la ayuda que brinda a las mujeres prostituidas.

Son alternativas que le van a permitir pensar que tienen la posibilidad de hacer otras cosa en su vida, como becas de capacitación y préstamos para negocios en sus casas.

Sor Dominga dice : "Son mujeres con mucha dificultad en su vida, no han tenido capacitación laboral, se han sentido discriminadas por ser mujer... yo creo que antes de ser prostitutas han sido discriminadas por ser mujer... el rol de mujer como objeto sexual es muy fuerte en la sociedad en que vivimos..."

"...Hay mujeres que están obligadas por un hombre a ejercer la prostitución, pero aún las mujeres que escogen libremente ejercer la prostitución esta libertad de opción esta encuadrada dentro de una sociedad que discrimina a las mujeres y limita sus posibilidades, yo creo que el debate de prostitución forzada o voluntaria es un poco falso, no contextualiza las oportunidades de las mujeres..."

Las actividades de capacitación permiten que ellas salgan de sus ghettos, ellas tienen una experiencia distinta y se asocian con otras personas de la comunidad, es un primer paso para autoafirmarse. Las mujeres que ejercen la prostitución se han acostumbrado a recibir dinero diario y se acostumbraron a vivir alrededor de

este ingreso y toman un estilo de vida que les es difícil dejar.

El Perú tiene el sistema reglamentario de la Prostitución. Por medio de las Municipalidades se solicita la licencia para funcionar como prostíbulo, con 4 categorías. Según la clasificación se paga la tarifa para la inscripción, también para la renovación. Este ingreso resulta importante para los Municipios. Se concentra mucho los distritos del Callao y Ate- Vitarte.

Se ha detectado que los salones de Masaje son pantallas para la prostitución y funcionan con aprobación de la Municipalidad. Los establecimientos registrados tienen que tener una aprobación del sector salud. Dentro del régimen de reglamentación, las mujeres necesitan haber sido inscritas como prostitutas en un registro especial que maneja la Policía.

El requisito para que puedan trabajar con licencia es el control sanitario quincenal. La mayoría de mujeres que ejercen la prostitución no son registradas, no llegan a registrarse ni el 25%, y no están controladas sanitariamente.

Según nuestra informante, "Es muy difícil cambiar la prostitución si no cambiamos cuestiones fundamentales, uno es la aplicación de la ley que actualmente existe, el proxenetismo es penado. No se quiere erradicar la prostitución, la intención de la mayoría de las municipalidades no es eliminar la prostitución es hacer que la prostitución no sea visible, que no se moleste a los vecinos, que no vaya contra la estética...."

"... Las autoridades nunca han tenido las intenciones de realmente atacar los aspectos de la prostitución que ellos podrían modificar, de ir contra el proxenetismo, los dueños de los hostales, salones de masajes donde se ejerce la prostitución, esta actitud no ha tomado el Estado, casi en ningún lugar..."

"....Pienso que fundamentalmente nuestras sociedades patriarcales aceptan a la prostitución como mal necesario, es la raíz del problema. Mientras sentimos que el hombre requiere de servicios sexuales por su naturaleza tiene derecho a ejercer la sexualidad dentro su concepto de sexualidad..."

"...La sociedad permite favorece la comercialización del sexo, aunque hipócritamente condena a las mujeres que ejercen la prostitución, pero no pone seriamente en cuestión el hecho de que el hombre requiere de este tipo de servicios, mientras exista esta mentalidad yo creo que habrá prostitución..."

"...La mujer ha interiorizado el concepto de que ella vale en función del placer del hombre, es interesante como la mujer refiere que ofrece un servicio, como algo que se espera de ella, es propio de ella como mujer..."

En la entrevista a la luchadora social prosigue: "En esta realidad en la que no hay una política municipal de capacitación para que accedan a otro tipo de trabajos, sin programas de reinserción social, sí hay políticas especiales para que se cobre y siga existiendo..."

"...Hay una política de represión y persecución antes la reprimían con la ley de vagancia, después porque estaban indocumentadas, y si no tienen carné de sanidad o venden drogas o prostituyen a niñas..."

4.1. Marco Jurídico

En cuanto a la Prostitución, esta es una actividad lícita en el país, siendo objeto de reglamentación desde inicios de siglo.

Desde 1910 operan las llamadas Licencias Especiales que regulan el funcionamiento – entre otros tipos de establecimientos- de los prostíbulos. Estos se encontraban bajo la jurisdicción del Ministerio del Interior hasta 1983, año en que por Decreto Supremo No 004-83-IN del 25/FEB/83 el Ministerio del Interior transfirió la facultad que tenía sobre estos establecimientos a los municipios así como la recaudación de impuestos.

Como correlato a esta transferencia, el 14 de marzo de 1985, por acuerdo No. 035 del Consejo Metropolitano de la Municipalidad de Lima aprueba por unanimidad el reglamento de Licencia Especial Municipal.

Que norma el funcionamiento de casas de baile, de diversión, de restaurantes y concretamente de casas de cita, y prostíbulos señalando ubicación, horas de atención, la prohibición de trabajo a menores de edad, la exigencia de un carnet sanitario, la inscripción obligatoria en el Registro de la División de Licencias Especiales, la exigencia de contar con infraestructura adecuada higiénica y segura, etc.

Con anterioridad la ley No 4891 del 18/ENE/24 que reprimía la vagancia, estableció que las mujeres meretrices de profesión que se sustrajeran de figurar en los padrones del caso sería consideradas vagas y acreedoras a las sanciones de dicha ley.

El Código Penal de 1924, tipificaba como delito de corrupción el favorecer con propósito de lucro la Prostitución o corrupción de menor de uno u otro sexo, aunque fuera con su consentimiento.

La norma especificaba que era delito explotar la ganancia de una mujer prostituida o hacerse sostener por ella y sancionaba también que comprometiera, sedujera, o sustrajera a una persona de sexo femenino para entregarla a otro con el objeto de relaciones sexuales.

El Código Penal vigente de 1991, considera delito el proxenetismo, la víctima de los delitos puede ser varón o mujer y señala que son ganancias deshonestas las que perciben de personas dedicadas a la prostitución. Este último se considera como un calificativo inadecuado y contradictorio por cuanto la prostitución es legalmente admitida en el país.

4.2. Acciones de Atención, Prevención desde la Sociedad Civil

El tema no es tratado directamente por las organizaciones femeninas, por un lado por su carácter clandestino que se asocia con un clima violento y de otro porque siendo propio de las autoridades existen permisos sociales que las propias organizaciones de mujeres deben atravesar.

Centro de Apoyo a la Mujer "Agustina Rivas" - Centro AMAR

El Centro de Apoyo a la Mujer "Agustina Rivas" - Centro AMAR, perteneciente a las hermanas de la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, se dedica a promover acciones a favor de las menores y mujeres en prostitución que sufren marginación y violencia.

Una de sus líneas de acción es desarrollar estrategias para que la mujer prostituida recupere su dignidad y establecer programas preventivos para fortalecer los valores en jóvenes en riesgo. AMAR brinda atención a mujeres, menores y adultas que se encuentran en situación de marginalidad. El Centro AMAR ha culminado tres proyectos con mujeres en prostitución y uno de prevención para adolescentes. Atienden por las tardes, en áreas personalizadas para labores de seguimiento.

Entre 1995 y 1998 ha trabajado el Proyecto Pastoral Social con mujeres en prostitución, y en el año 1998 ejecutó dos programas de prevención dedicados a las adolescentes y a las mujeres prostituidas. Actualmente sigue en su labor con un programa cuyo date line es en el año 2000. Reportan 20 publicaciones entre folletos e impresos de prevención distribuidos en la ciudad de Lima.

Movimiento El Pozo

El movimiento El Pozo posee una amplia trayectoria en los anales de la atención de la prostitución, según lo refieren entre sus objetivos se encuentra propiciar que la mujer que ejerce la prostitución pueda sentir el apoyo y la amistad que necesita a fin de afirmarse a si misma y fortalecer su autoestima.

El movimiento El Pozo promueve la toma de conciencia en la comunidad realizando acciones de prevención y capacitación. El movimiento El Pozo considera que la prostitución es fundamentalmente una relación de poder que subordina a las mujeres.

Considera que el incremento de los servicios de prostitución o industria sexual, tiene una relación directa con la cultura sexual masculina y los roles de género que

se atribuye a los hombres y las mujeres en esta sociedad. Cuestionan a la industria de la prostitución como una opción laboral voluntaria.

Sin embargo son conscientes de los derechos de las trabajadoras sexuales y consideran válida la organización de mujeres que luchan por sus derechos laborales y humanos. En su agenda se encuentra el cuestionamiento de las estructuras sexistas, económicas, racistas y culturales que promueven la subordinación de la mujer.

El Movimiento El Pozo en su búsqueda de empoderamiento a las mujeres prostituidas a desarrollado dos líneas de acción con siete programas desde 1997 y que aun los mantiene en vigencia. Ofrece material educativo a fin de informar acerca de la prostitución y los aspectos humanos, los temas que tratan son : Salud, HIV-SIDA, violencia contra la mujer, Educación sexual, tráfico de mujeres y derechos humanos.

Ha realizado 10 jornadas de difusión, ha publicado materiales (37 artículos), afiches; ha conseguido becas para estudios a diversas mujeres que desean tener ingresos alternativos; ha brindado desde 1,977 servicios psicológicos y sociales, capacitaciones y talleres de educación sobre género.

Sin embargo, siguen sin atenderse desde la sociedad civil otras temáticas como

- Compra venta de niños.
- Tráfico sexual, esto quiere decir que llevan a mujeres engañadas a otros países y luego las utilizan para introducir las al mercado sexual.
- Turismo sexual, favores sexuales como parte del paquete turístico
- Violación sexual como mecanismo de tortura contra mujeres detenidas de sospechosas de terroristas.
- Mujeres embarazadas en las cárceles, violadas por los custodios.

CAPITULO V

CONCLUSIONES A MODO DE PROPUESTAS

El presente estudio es en esencia una sistematización de todos los esfuerzos desplegados por los sectores involucrados tanto públicos como privados en los últimos años. El Perú en 1996 ratificó el instrumento que hasta la fecha en el ámbito regional es el mas avanzado en materia de violencia de género a nivel mundial, la Convención de Belem do Pará.

Por ello, las conclusiones aquí expuestas son un resultado de las posiciones asumidas por los participantes en este estudio frente a esta situación.

El país ha legislado sobre aspectos de violencia familiar, lo que originó avances en lo que respecta a la violencia en el ámbito familiar y en la violencia sexual, pero dejó de lado aspectos tan importante como el acoso sexual y la prostitución entre otras formas de discriminación y violencia contra la mujer.

Esta asimetría se refleja en el presente Informe Nacional pues es de esa manera como se configura el universo de significantes sociales y políticos de la realidad del país.

Aunque algunas instituciones son mas recientes que otras se ha tratado de ponderar el análisis y la critica tomando en cuenta su praxis en la realidad con la cual se enfrentan.

5.1. Información: Registro, Normas Y Protocolos

Sistematización Y Registro

- Una conclusión que no sorprende pero invita a una profunda reflexión, inmediata y perentoria, es el estado de desinformación general respecto de la incidencia y prevalencia de la violencia contra la mujer en el país en todos los sectores y niveles. Esta conclusión obtenida como resultado de las entrevistas, análisis de textos, investigación sobre las denuncias en los registros oficiales y a través del formulario PER-VG/99, indican sin lugar a dudas que la causa principal es la deficiencia en la sistematización de los datos, resultando escasos y poco significativos. Esto se debe básicamente a la ausencia de formas de registros homogéneas. No se tienen formas de registro adecuadas.

Normas Y Protocolo Unico

- Se hace imprescindible la elaboración y aprobación de un Protocolo Unico para los sectores involucrados en la atención de la violencia familiar como la Policía, Justicia, Salud, e incluso las instituciones privadas que atienden estos casos. El

Protocolo Unico debe contemplar claramente los aspectos de violencia física, psicológica y sexual. La atención hacia la víctima de violencia familiar debe ser multiprofesional, bajo un enfoque multidisciplinario y en un procedimiento normado único y universal.

- Como se ha informado anteriormente, la información sobre la incidencia y prevalencia de la violencia contra la mujer sea familiar, sexual o de acoso y respecto de la prostitución transita por las estadísticas de la policía en general y en algunas estadísticas del sector judicial. Escasa, dispersa y ocasionalmente restringida a la instancia de competencia e incluso dentro de un mismo sector, generando para la presente investigación barreras infranqueables por designios de una burocracia que sabe encubrir.
- El poco avance en el uso de normas y protocolos de atención para casos de violencia familiar en los sectores que poseen un sistema de información para la recepción, como la policía y el sistema judicial, no permite compatibilizar la información. Por ejemplo cuando la Defensoría del Pueblo decide ingresar a este circuito ha encontrado serias deficiencias, como la ausencia de datos, vacíos en el registro e incluso nombres y direcciones falsas.

5.2. Violencia Familiar

- El país ha legislado sobre aspectos de violencia familiar, lo que originó avances en lo que respecta a la violencia en el ámbito familiar y en la violencia sexual, pero dejó de lado aspectos tan importante como el acoso sexual y la prostitución entre otras formas de discriminación y violencia contra la mujer. Esta asimetría se refleja en el presente Informe Nacional pues es de esa manera como se configura el universo de significantes sociales y políticos de la realidad del país.
- Según se ha podido comprobar el sector Justicia tiene el objetivo de difundir la aplicación de la Ley de Violencia Familiar en su ámbito administrativo y procesal con asistencia legal gratuita en todo el país, apoyándose en el instrumento legal de Conciliación. Sin embargo, nuestras observaciones respecto del avance en la aplicación, administración y penalización de las leyes que sancionan la violencia contra la mujer, y en particular la Ley de Violencia Familiar, son terminantes y drásticas al reconocer que las deficiencias en la aplicación de las leyes empiezan con la falta de información, o es fragmentada o es escasa.

5.3. Capacitación en Violencia

- Es notoria la falta de suficientes recursos humanos capacitados y preparados debidamente en los sectores relacionados directamente con la prevención y atención de la violencia familiar. Por ello, la formación de recursos humanos preparados para atender la violencia contra la mujer en todas sus formas es de carácter urgente. Parafraseando esta observación y poniéndolo en la perspectiva del enfoque de la presente investigación, no existe un manejo especializado del tema desde un enfoque multidisciplinario que permita tener un

conocimiento más avanzado de las interdependencias de los factores macro, meso y micro en la generación de los hechos de violencia contra la mujer.

5.4. Leyes de Protección a la Mujer

- Las conclusiones del presente informe avalan las observaciones de diversas organizaciones no-gubernamentales en el sentido que se debe mejorar la normatividad de las leyes tanto la referida a la violencia familiar como a la violencia sexual. Frente a ello, se ha observado una activa participación de las ONGs de mujeres con sus ponencias en el debate de leyes y modificaciones, utilizando un aparato jurídico que se apoya en especialistas reconocidas internacionalmente. De otro lado, su trayectoria en este campo ha logrado atraer a reconocidos parlamentarios y parlamentarias en apoyo a su labor, aunque los avances sean de tono menor.

5.5. Violencia Sexual

Incremento

- Se observa un incremento de la violencia sexual, particularmente aquella contra niñas y adolescentes, un importante porcentaje de embarazos adolescentes son causados por violencia sexual producida en el ámbito doméstico, señalándose como un factor propiciatorio la ausencia de personas adultas que puedan garantizar protección a las menores.

Avances

- Uno de los temas más duros de trabajar son la violación y el aborto por violencia sexual, así como la prostitución, sólo hay cifras negras de este problema. Con el tema del SIDA se ha recolocado el tema de la prostitución pero como un tema de salud, no como un problema a de violencia de género. Hay un avance en relación a algunas esferas, especialmente a las leyes y la comisión de la mujer ha jugado un papel fundamental para esto.
- Sin embargo, no hay una política integral en la violencia sexual, en la agenda no se ha incorporado, así como el tema del aborto asociado a la violencia, que en el debate público se desactivó. En la Comisión de la Mujer estos temas han sido planteados desde las ONGs, el año pasado, sin embargo no han sido incluidos, no existen políticas pero hay normas para un proceso continuado de derogar algunas y mejorarlas. Esta es una fase incipiente de desarrollo en la ejecución de programas y políticas del Estado, en este aspecto el Promudeh tiene una responsabilidad organizativa, encontrándose aún con situaciones de institucionalización pues sus gerencias actúan cada una por su lado e integran muy poco sus esfuerzos y trabajo.
- La Comisión de la Mujer del Congreso de la República en su primer informe de la Primera Legislatura hace un balance de los dictámenes presentados al Congreso que se encuentran en debate: Ley N° 2843/96-CR Ley para prevenir y sancionar el hostigamiento sexual en el empleo. Ley N° 3752/98-CR Propone

modificar la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, en lo referido al despido nulo que tenga como causal el embarazo.

- Actualmente se encuentran para la aprobación del Pleno del Congreso los Proyectos de Ley N° 3991/98-CR y Proyecto de Ley N° 4185/98-CR, ambas propuestas relativas a modificar el Código Penal para que los delitos de violación sean perseguibles por Acción Penal Pública. Estos proyectos de Ley ya han sido aprobados por la Comisión de la Mujer, el Desarrollo Humano y el Deporte.

Retos

- El abuso sexual, la agresión física, así como la exposición de las usuarias a sufrimientos innecesarios que pese a su gravedad pasan desapercibidas y no logran generar una respuesta institucional de condena, sanción y menos de mecanismos preventivos, permanecen en la impunidad. Quienes denuncian violación sexual u otras formas de abuso sexual, suelen enfrentar situaciones de gran hostilidad, esta información proviene de diferentes fuentes, que coinciden en afirmar que por ello hay reducidos casos de denuncias que ingresan al circuito y suelen concluir en un acuerdo de retiro de la denuncia, sobre todo cuando se trata de mujeres adultas en las que funcionan los sistemas de valores acerca del honor, la mancilla o la honra, que es la naturaleza privada existente en estos delitos. En el caso de las menores de 14 en los cuales los procesos no son privados sino públicos ocurre algo similar con un trato igualmente discriminatorio.
- La violencia sexual contra las mujeres adultas debe ser un delito perseguible de oficio- acción pública. Para el tratamiento del caso de niñas y adolescentes se debe establecer códigos de ética que involucre aspectos de violencia contra la mujer y normas que protejan la integridad física, psicológica y sexual, por su situación de vulnerabilidad frente a la violencia.
- Las organizaciones de mujeres también han dejado postergado el tema de la Violencia Sexual, el Acoso y la Prostitución y otros como: Compra venta de niños. Tráfico sexual, esto quiere decir que llevan a mujeres engañadas a otros países y luego las utilizan para introducir las al mercado sexual., Turismo sexual, favores sexuales como parte del paquete turístico Violación sexual como mecanismo de tortura contra mujeres detenidas de sospechosas de terroristas. Mujeres embarazadas en las cárceles, violadas por los custodios.

5.6. Conciliación

- En algunos de los pedidos mas severos se solicita una reforma del
{PAGE }

procedimiento judicial de la Ley de Violencia Familiar y el énfasis en difundir y promocionar la Ley de Conciliación y el fomento de Centros de Conciliación, como amparo y solución legal, en forma descentralizada en todo el país tanto con participación del Estado como estableciendo alianzas con el sector privado. Este pedido sugiere realizar un seguimiento posterior a la Conciliación para evitar se repita el hecho violento y sancionar al reincidente. La Conciliación es exitosa cuando las dos partes tiene la misma cuota de poder, de lo contrario se revierte el proceso de violencia y sigue su ciclo.

5.7. Sector Gubernamental - Público

Coordinación

- Una propuesta singular formulada por la Policía que solicita mayor coordinación entre el Ministerio Público y el Ministerio de Justicia, a través de un mecanismo de acuerdos entre los sectores para utilizar formatos de registro integrales y mejorar los procedimientos a las víctimas en cuanto a la privacidad y agilidad, permite atisbar los resquicios que existen entre las diferentes Instituciones y que con un trabajo organizado se pueden subsanar.

Multifactorialidad

- Una de las conclusiones más importantes a la que se ha llegado en el tema de violencia ha sido subrayar la importancia de abordar este problema social bajo un enfoque multisectorial y multidisciplinario mediante el cual, de manera conjunta puedan adoptarse medidas integrales de prevención y atención que permita a los diferentes sectores, dar la sostenibilidad y continuidad en las acciones emprendidas en este tema. Por tal motivo, es de carácter urgente y de inmediata aplicación en el sector público, el fortalecimiento de modelos integrales en la prevención, con una visión de conjunto y que se enmarque en la multifactorialidad.
- Para ello se propone mejorar y ampliar la cobertura de los servicios de prevención y atención para las familias y mujeres víctimas de la violencia doméstica a través de las ONG de mujeres, en especial de aquellas que cuentan con servicios como Casa Refugio y Atención de la Salud Integral, estableciendo una coordinación fina entre la fiscalía de familias, las Demunas y otros.

Institucionalidad

- Una conclusión general señala que para diseñar una política estatal integral acorde al espíritu de la Convención de Belém Do Pará, se espera que los sectores públicos viabilicen el espíritu y el texto, comprometiéndose seriamente para erradicar la discriminación y la violencia, garantizando a la mujer el respeto a sus derechos. Para ello, debe asegurar el respeto a la institucionalidad y las reglas del Derecho. Revisar la legislación en materia de violencia sexual a fin de garantizar juicios justos y no discriminatorios.

Promoción de la Información

- Se ha detectado el desconocimiento en general de sus derechos por parte de las mujeres, debido a los procesos de socialización actuales. y lo que es mas grave la falta de aplicación de los instrumentos ratificados por el Estado peruano, especialmente de la Convención contra la eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer, lo que plantea desarrollar una estrategia coordinada desde diferentes sectores para que las mujeres conozcan sus derechos.
- Actividad exuberante en los últimos meses, pues no existen barreras cuando el Estado utiliza los medios de comunicación masiva. Este despliegue ha sido tomado como una iniciativa con todas sus ventajas por las ONGs nacionales que están desarrollando una agresiva promoción de centros de conciliación, capacitando a promotores de conciliación y a Conciliadores Extrajudiciales utilizando medios impresos y distribuyendo información general. Sin embargo, se observa una imprecisión en las estrategias de comunicación, pues las mismas ONG refieren una ausencia de información básica sobre derechos y acuerdos así como sobre los servicios.
- Es política del Estado la atención gratuita en los establecimientos médicos de casos de violencia solicitados por la Policía, Ministerio Público o Poder Judicial. Los certificados expedidos por los establecimientos de salud del estado tienen pleno valor probatorio en los juicios por violencia familiar, es por ello que el sector salud atiende en los Módulos de atención al maltrato MAMIS que funciona en todas las subregiones de salud. Sin embargo se mantiene en la población un desconocimiento de los mecanismos de atención, ejemplo de ello es el escaso conocimiento de la expedición de certificados médicos gratuitos.
- Una sugerencia nacida de este Informe es que los esfuerzos de crear conciencia a través de medios deben ser orientados por un Plan de Acción que contemple, entre otras cosas, los criterios de emulación, detección de mentores adecuados a la población-objetivo y canales adecuados para el impacto. Así se podrá garantizar que las mujeres informadas podrán hacer uso de sus derechos.

5.8. Sociedad Civil

Promoción de la Información

- Los materiales de promoción y de información recibidos tienen una intencionalidad claramente diferenciada al haber sido diseñados para una población-objetivo específica. Tanto en la parte gráfica como en el uso de los recursos materiales existe una tendencia contraproducente de trabajar con alta calidad y poca preocupación por el aspecto del posicionamiento en la mente del receptor. Esto podría ser subsanado aplicando técnicas de segmentación y uso

de criterios de alto impacto promocional.

- En el transcurso de esta investigación se produjo la información de una ONG dedicada a la educación sexual para niños que apareció cuestionada en su labor de información. Este riesgo es mayor cuanto mayor es la falta de capacitación sobre aspectos de género y violencia de quienes se encargan de ilustrar, diseñar y graficar los materiales. La sugerencia es de comprometer a quienes se encuentran inmersos en este tema para que los códigos y símbolos que se trasladen en el mundo de representaciones psicosociales sean los adecuados.

Creación De Espacios

- La respuesta de la sociedad civil ante la violencia contra la mujer es marcadamente superior en esfuerzo y concentración, se observa en la creación de servicios para la defensa como son las defensorías del Niño y el adolescente organizada en los municipios, colegios, parroquias, y organizaciones de base. En la mayoría de los casos se ha constatado una tarea de capacitación a los operadores de servicios públicos, cuyas cifras en números absolutos puede indicar que se estaría gestando un sistema educacional complejo que merece mayor atención.

Costo/Beneficio

- Se propone para el trabajo de ONGs en particular en el interior del país, la creación de espacios de concertación, que permitan que tanto la multisectorialidad intervenga como la multiplicidad de instituciones que puedan contribuir a desentrañar y erradicar la violencia contra la mujer. Por ejemplo creando redes zonales con una focalización de las zonas de intervención.
- Ello sugiere realizar una investigación mas profunda que permita dimensionar el impacto de la labor de las ONG del interior en las zonas donde actúan. Tomemos como ejemplo la opinión coincidente y casi homogénea de las ONG de provincias cuando se refieren a las mejores posibilidades respecto de manejar una adecuada zonificación con criterios de costo-beneficio, racionalizando sus esfuerzos y administrando el tiempo y sus resultados.
- Se propone, en concordancia con las Instituciones Participantes, que las instituciones de cooperación y otros donantes deberían impulsar la creación de condiciones propicias para que su objeto sea alcanzado, supervigilando los programas que financian a fin de garantizar que se ajusten a un trato no discriminatorio y en el marco de lo pactado. Para ello, deben propulsar programas y proyectos con estándares de registro, normas y procedimientos que den lugar a espacios de reflexión y a sistemas de calidad en la atención a

los usuarios en todos los servicios que se refieren a su salud integral. Estos criterios servirán para medir y evaluar los proyectos y para mensurar el avance de la violencia y frenarla cuando sea pertinente con mecanismos estandarizados y manejables.

Asociación Ong-Municipio

- Hemos encontrado que la asociación ONG- municipio en temas de capacitación a operadores, a la Policía, por ejemplo, es un verdadero motor para contribuir al cambio de actitudes que lleve al buen trato tanto hacia las niñas y niños como hacia las mujeres, otro logro observado ha sido la creación de un serenazgo comunal conformado por mujeres y entrenadas para atender violencia familiar prioritariamente y el desarrollo de programas para madres adolescentes. En este aspecto hay un gran espacio para trabajar.

5.9. Casas de Autosostenimiento

- Una recomendación surgida de este Informe es la implementación de casas refugio que sigan el modelo de autosostenimiento para la autorrealización de la mujer. El lento avance en la promoción e implementación de casas refugio u hogares temporales, puede ser impulsado por proyectos mancomunados entre tres instancias, una de las cuales es la mujer organizada para generarse su propios ingresos. Para ello se deben crear centros de capacitación permanente para las mujeres organizadas de sectores marginales urbanos y rurales que incluyan la prevención de conductas de riesgo de la violencia contra la mujer, elaboración de material de prevención de conductas de riesgo dirigido a mujeres adolescentes.
- Se debe buscar la coordinación con el sector Educación para especializar a los docentes en materia de violencia sexual, en programas de desarrollo de la autoestima y en coordinación con el sector Salud para introducir el tema de la violencia contra la mujer como problema de salud pública en todos los lugares donde se desarrolle este plan.

5.10. Educación y Cambio de Mentalidad

- Se ha comprobado que la situación de la mujer que acude a algún centro de denuncia puede llegar a ser grave por el entrapamiento en su lógica de los sectores encargados de atender los casos de violencia contra la mujer terminando con un nuevo maltrato a las víctimas. Esta realidad hace inseguro el camino legal y dificulta el conocimiento de la vía que siguen las mujeres afectadas por la violencia.
- En el sector Educación los esfuerzos por incluir la educación sexual en la curricula escolar se topa con cifras alarmantes de embarazo adolescente.

Frente a ello, han escogido la solución de proteger a la menor adolescente embarazada a fin de garantizar que termine sus estudios en forma obligatoria (Proyecto hasta el 2005). Sin embargo, desde nuestra perspectiva, nuevamente el enfoque carece de peso pues no agrupa a diferentes visiones, haciendo difícil explicar las causas de este fenómeno adolescente. Para ello se requiere de un enfoque multidisciplinario que encare adecuadamente al fenómeno en toda su dimensión multifactorial y proponga una solución integral en los diversos sistemas.

- En el sector Educación en forma paralela se debe incluir en los estudios regulares de carreras como Derecho, Psicología, Medicina, Ciencias Sociales, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Ciencias de la Comunicación entre otras, temas de género, violencia familiar aspectos de victimización, violencia sexual, violencia psicológica, violencia física, etc. .De otro lado, se debe revisar los contenidos en los textos escolares desde la educación inicial hasta la superior evitando contenidos que contribuyen al mantenimiento de los roles tradicionales y que atentan contra los derechos de la mujer. Enfatizar, priorizar la investigación y la producción de información sobre la violencia, sus causas y como prevenirla. Impulsar programas de sensibilización social y las formas de atención especializada.

5.11. Enfoque de Género con Presencia Masculina en la Intervención

- Se ha detectado una ausencia de espacios para trabajar con los varones, bien sea como Profesionales en la Intervención, o como Sujetos de la Intervención a quienes se debe orientar y re-educar. Es muy importante establecer acciones tendientes a la recuperación, rehabilitación y promoción de la salud psicosocial de las víctimas con la participación masculina en la búsqueda de relaciones de equidad y de solidaridad

5.12. Ayuda Emocional

- Existe una notoria ausencia de servicios de apoyo emocional para las personas afectadas tanto en la Intervención en Crisis como luego de ella. Profundizar sobre este aspecto del microsistema de representaciones personales y humanos puede contribuir enormemente a mejorar las relaciones de equidad en las familias, los centros sociales de trabajo o de convivencia. Uno de los mejores aportes es el de los Grupos de Ayuda Mutua cuyo objetivo es reforzar la autoestima y propiciar una conciencia integral acerca de las capacidades de la persona. Una sugerencia sobre este tema es la iniciar una labor con los ofensores y crear círculos de salud y calidad de vida en busca de tener hogares libres de violencia.

CAPITULO VI

FUENTES DE INFORMACION

7.1. FUENTES PRIMARIAS

Entrevistadas a Informantes clave

- Dra. Silvia Loli / CMP Flora Tristán
- Soc. Víctor Laguna - Sub Gerente de la Gerencia del Ministerio de Promoción de la Mujer y Desarrollo Humano / PROMUDEH
- Lic. Edita Herrera / Red Nacional de Promoción de la Mujer
- Mayor PNP Gregorio Calderón/ Policía Nacional Comisaría de Mujeres
- Dra. Ana Vázquez/ Grupo Impulsor
- Hna. Rosa Dominga Trapaso/ Movimiento el Pozo
- Dra. Jenny Vizacarra- Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de DDHH Ministerio de Justicia.
- Dra. Licely Ruíz Caro/ Dirección de Conciliación/ Ministerio de Justicia

7.2. FUENTES SECUNDARIAS

Bibliografía

AUCCAPOMA MARIA, " Análisis Situacional de la Problemática de la Violencia y Accidentes en el Perú- La violencia Contra la Mujer en el Perú". Ministerio de Salud- Oficina General de Epidemiología, Lima - Perú, 1996.

APOYO A GRUPO VULNERABLES - INAGRUP. "Violencia Contra la Mujer en Iquitos. SNV/INAGRUP. Iquitos1997

CENTRO LEGAL PARA DERECHOS REPRODUCTIVOS Y POLITICAS PUBLICAS(CRLP)/ COMITÉ DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER/ CENTRO DE LA MUJER PERUANA FLORA TRISTAN, "Silencio y Complicidad" - Violencia Contra las Mujeres en los Servicios Públicos de Salud en el Perú. Lima, Agosto 1998

COMITÉ DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER (CLADEM), "II Encuentro Nacional "- Propuestas

Legislativas y prioridades de Acción en la Agenda Socio Jurídica de la Mujer. Lima, Abril 1996

CENTRO LEGAL PARA DERECHOS REPRODUCTIVOS Y POLITICAS PUBLICAS(CRLP)/ COMITÉ DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER (CLADEM), "Derechos Sexuales y Reproductivos de las mujeres en el Perú". Reporte Sombra sobre el cumplimiento de la convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer -CEDAW (Borrador).Lima, Julio 1998

CENTRO DE LA MUJER PERUANA FLORA TRISTAN, "Visiones Hacia el Futuro". Estrategias de Implementación de la Plataforma de Acción Mundial en América Latina y el Caribe. Memorias de I seminario Internacional. Lima, Enero 1997.

ESTUDIO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER (DEMUS), "Indicadores de Criminalidad Sexual: Lo que se puede saber". Lima, Diciembre 1995.

ESTREMADOYRO JULIETA, " La Regulación Jurídica de la Violencia en las Relaciones de Pareja: Aportes para un análisis del rol del derecho en la construcción de relaciones de género en el Perú". Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, 1995.

FONDO DE POBLACION DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA)/ MESA TRIPARTITA DE SEGUIMIENTO A LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE POBLACION Y DESARROLLO/ ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD. Seminario "Fortaleciendo las Coordinaciones entre el Estado y Sociedad Civil en la Implementación de los Acuerdos de El Cairo y Beijing" Seminario. Lima, Diciembre, 1998.

GAVILANO LLOSA y GONZALES DE OLARTE "Pobreza y Violencia Doméstica Contra la Mujer en Lima Metropolitana". LIMA: IEP, 1998

GRUPO IMPULSOR NACIONAL DE MUJERES POR LA IGUALDAD REAL, "Del Compromiso a la Acción- Después de Beijing, que ha hecho el Estado Peruano". Lima, 1997

GRUPO IMPULSOR NACIONAL DE MUJERES POR LA IGUALDAD REAL, "Mujeres y Ciudadanía en el Perú- Avances y Barreras". Lima, 1998

GRUPO IMPULSOR NACIONAL DE MUJERES POR LA IGUALDAD REAL/DEMUS, "Elementos para un Diagnóstico de la Violencia contra la Mujer en el Perú". Lima, 1998

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INVESTIGACION (INEI)," Encuesta de Hogares sobre Victimización en Lima Metropolitana". Lima, Febrero 1998.

INEI, "Proyecciones Departamentales de la Población 1995-2000", Perú, 1996

INEI, "Perú: Población Total por Area Urbana y Rural, según departamentos, provincias y distritos", Perú, 1995

INEI, "El Analfabetismo en el Perú", Perú, 1995

INEI, "Estado de la Niñez, la Adolescencia y la Mujer en el Perú", 1995.

INEI, "La Mujer en el Perú: Características Demográficas, Sociales y Económicas según Censos Nacionales de Población y Vivienda", Perú, 1995

INEI, "Encuesta Demográfica y de Salud Familiar". Lima, 1996

CONSTITUCIÓN POLÍTICA 1993, Edición Oficial, 1998

LOLI, SILVIA, "Reporte sobre la vigencia de los derechos humanos de las mujeres en el Perú", Boletín de Flora Tristán, Lima, 1996

MOVIMIENTO MANUELA RAMOS, "La Violencia contra la Mujer". Aplicación de la Ley de Violencia Familiar desde una Perspectiva de Género. Estudio de Casos. Lima, Octubre 1998.

MERINO BEATRIZ "Matrimonio y Violación". El debate del Código Penal Peruano. Manuela Ramos / UNICEF. Lima, Noviembre 1997.

MERINO BEATRIZ "La Mujer Peruana en la Legislación del siglo XX". UNIFEM/UNICEF. Lima, 1997.

MESA NACIONAL PARA LA ATENCION DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR," Por un Camino de Concertación para Deconstruir la Violencia Intrafamiliar". Lima, 1998.

MINSA "Programa de Salud Reproductiva y Planificación Familiar 1996-2000". Dirección General de Salud de las Personas. 1996.

MINISTERIO DE PROMOCION DE LA MUJER Y DESARROLLO HUMANO, "Las Mujeres en el Perú de Hoy". Lima, Diciembre 1996

MOVIMIENTO EL POZO, " Mujer y Prostitucion en Nuestro Medio". Lima, 1994.

MOVIMIENTO EL POZO, "Mujer y prostitución en Nuestro Medio". Lima, 1996.

ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD-DIVISION SALUD Y DESARROLLO HUMANO, "Aproximaciones a la Violencia Intrafamiliar contra la Mujer: Una vida sin violencia es nuestro derecho". Lima 1998.

ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD - Proyecto Violencia Contra al Mujer y las Niñas. "El Camino de las Mujeres que Rompieron el Silencio - La Ruta

Crítica que Siguen las Mujeres [afectadas por la Violencia Intrafamiliar". Lima 1,998.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA/ MINISTERIO DE PROMOCION DE LA MUJER Y DEL DESARROLLO HUMANO/FONDO DE POBLACION DE LAS NACIONES UNIDAS, "Luchando Contra la Violencia Familiar". Lima, Diciembre 1998.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA/ MINISTERIO DE PROMOCION DE LA MUJER Y DEL DESARROLLO HUMANO, "Memoria 1996-1998"

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA/ MINISTERIO DE PROMOCION DE LA MUJER Y DEL DESARROLLO HUMANO, "10 Años de Historia en la Atención y Prevención de la Violencia Familiar". Lima, Agosto 1998.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA/ MINISTERIO DE PROMOCION DE LA MUJER Y DEL DESARROLLO HUMANO, "Violencia Familiar". Estadísticas y análisis de la línea de Emergencia Ayuda Amiga, de Promudeh y de la Comisarías de Lima Metropolitana. Lima, Diciembre 1998.

PRODEMU - ASOCIACION PROMOCION Y DESARROLLO DE LA MUJER "Conciliación Extrajudicial". Un camino para el logro de la equidad de género y el acceso a la justicia. Tarapoto, Octubre 1997.

RED NACIONAL DE PROMOCION DE LA MUJER/POLICY/ INCAFAM, "Una Mirada nacional a 5 años de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo". Balances y Compromisos. Lima, Enero 1999.

SALGADO LUZ "En Defensa de los Niños y Niñas. El Nuevo Rol de los Gobiernos Locales". Lima, Enero 1999.

Yañez DE LA BORDA " las Huellas de la Impunidad. Abuso sexual Contra Niños, Niñas y Adolescentes". Movimiento Manuela Ramos. Lima, 1996.

VENGUER, FAWCETT, VERNON Y PICK, "Violencia Doméstica: Marco Conceptual para la Capacitación del personal de Salud". Population Council/INOPAL, 1998.

LISTADO DE ANEXOS

- ANEXO A** EXPERIENCIA EXITOSA
- ANEXO B** BUENAS PRACTICAS HALLADAS EN VIOLENCIA DE GENERO
- ANEXO C** DIRECTORIO DE SERVICIOS
1. Instituciones Estatales
2. Instituciones De La Sociedad Civil Con Sede En Lima
- Violencia Familiar
 - Violencia Sexual
 - Prostitucion
 - Casas Refugio
 - Problemática Infantil Y Adolescente
 - Mujeres Indígenas Y De La Amazonia
 - Violencia Política
 - Problemática Laboral
 - Otras Instituciones
 - Centros De Documentación
 - Agencias De Cooperación
3. Instituciones De La Sociedad Civil Descentralizadas Por Departamento
- ANEXO D** LEGISLACION
- Texto Unico Ordenado De La Ley N° 26260. Ley De Protección Frente A La Violencia Familiar
 - Reglamento De La Ley De Protección Frente A La Violencia Familiar
 - Ley N0. 26788 -Modifica El Código Penal / 15 De Mayo De 1997
 - Ley No. 26842 Ley General De Salud / 15

- De Julio De 1997
- Ley N0. 27007 Ley Que Faculta A Las Defensorias Del Niño Y Del Adolescente A Realizar conciliaciones Extrajudiciales Con Titulo De Ejecución / 2 De Diciembre De 1998
 - Ley N0. 27016 Ley Que Modifica Al Artículo N0.29 Del Texto Unico Ordenado De La Ley N0. 26260 - Ley De Protección Frente A La Violencia Familiar / 19 De Diciembre De 1998

ANEXO E FORMULARIO PER-VG/99

ANEXO F TABLAS ESTADISTICAS

- 7. Población Censada
- 8. Tasa De Crecimiento
- 9. Distribución De La Población
- 10. Población Estimada
- 11. Población Según Sexo Y Edad
- 12. Mujeres Fértiles
- 7. Indicadores Demográficos

ANEXO G ESTABLECIMIENTOS DE SALUD - MEDICOS Y ENFERMERAS

ANEXO H DENUNCIAS Y VIOLENCIA EN LIMA

- 14. Denuncias En La Comisaria De Mujeres De Lima – 1997
- 15. Denuncias En La Comisaria De Mujeres De Lima (1994 – 1997)
- 16. Denuncias Según Tipo De Violencia, 1998
- 17. Denuncias Según Condición Anímica Del Agresor, 1998
- 18. Denuncias Según Parentesco, 1998
- 19. Denuncias Según Ocupación De La Agraviada, 1998
- 20. Denuncias Según Motivo De Agresión, 1998
- 21. Línea De Emergencia, Enero 97 - Dic. 98
- 22. Modulo Emergencia Mujer: Marzo 1999-
- 23. Ministerio Del Interior, Marzo 99
- 24. Ministerio Publico, Marzo 99
- 25. Ministerio De Salud, Marzo 99
- 26. Violencia En Lima

ANEXO A EXPERIENCIA EXITOSA

PROYECTO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NINAS ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

ANTECEDENTES

El impulso sostenido por la sociedad civil para la atención de la violencia familiar condujo a que la OPS/OMS considerara “dentro de sus orientaciones estratégicas 1991-1994, la integración de la mujer en el desarrollo y reconociera el abuso contra las mujeres como un problema de salud pública que requiere atención prioritaria”.

En 1995 se inició el proyecto regional “Violencia contra las Mujeres y las Niñas”, con el aporte de la Cooperación Internacional. Este proyecto se ejecuta en 10 países de la región. El Perú, con el liderazgo del Ministerio de Salud (MINSA) a través de su Programa común “Mujer, Salud y Desarrollo”, forma parte del grupo andino, junto con Bolivia y Ecuador y son financiados por la Cooperación Técnica Holandesa.

El proyecto se inició con la investigación cualitativa “Ruta Crítica que siguen las Mujeres Afectadas por la Violencia Intrafamiliar”, con la instalación de las Mesas de Trabajo en localidades de Lima (San Juan de Lurigancho), Cuzco (Valle de Anta) y Piura (Valle del Chira), así como con el I Taller de Diagnóstico y Planificación Prospectiva. Son estas fuentes de conocimiento que permitieron identificar la existencia de condiciones para la apertura de un proceso sectorial y multisectorial en un marco de construcción de comunidades saludables libres de violencia familiar.

ENTIDAD (ES) EJECUTORA (S)

A fin de iniciar la ejecución de dicho proyecto en cinco localidades de tres departamentos del país, se invitó en calidad de contrapartes para la ejecución del Plan de Acción a las instituciones siguientes: CMP Flora Tristán en Lima, Centro Andino de Educación y Promoción “José María Arguedas” (CADEP) en Cuzco y Diaconia para la Justicia y la Paz en Piura, a fin de compartir la experiencia de ejecución del proyecto. En 1997 incorporamos al proyecto a ASPEM Solidaridad Países Emergentes.

OBJETIVO

“Buscar crear intervenciones coordinadas de la comunidad donde todos los agentes, el sistema local de salud, los municipios, los grupos comunitarios de

mujeres, la iglesia y otros grupos de comunidad, los organismos del orden, el sistema de justicia, los medios de comunicación, se reúnan regularmente para idear y poner en práctica una respuesta coordinada a los incidentes de violencia doméstica”.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Rol de la Organización Panamericana de la Salud

La OPS es la responsable de la direccionalidad del proyecto. Brinda cooperación técnica en materia de violencia familiar, planifica acciones en coordinación con las contrapartes locales principalmente y con las contrapartes nacionales, cada vez que las acciones lo ameriten. La OPS/OMS igualmente, se encarga de dar seguimiento y evaluar cada etapa del proyecto, de acuerdo al Plan de Acción Global y Planes Operativos establecidos coordinada y consensualmente. Del mismo modo, financia los gastos programados de acuerdo a fondos disponibles para el desarrollo de todas las actividades consensuales.

Rol del Ministerio de Salud

El presente proyecto forma parte de los planes y estrategias del MINSA, fortaleciendo de esta manera su protagonismo. El Programa Mujer, Salud y Desarrollo es el encargado de impulsar dichos planes. El fin último de este proyecto es formar una Red Comunitaria en donde participen el Estado y la sociedad civil bajo el liderazgo del MINSA en el ámbito central y de los municipios y las organizaciones de base de mujeres en el ámbito local, en la perspectiva de fortalecer la gestión comunitaria local.

Rol de las Instituciones Contrapartes Locales

Identifican las necesidades de intervención específicas a ellas para planificar y ejecutar acciones locales. Los planes operativos son coordinados y aprobados por la Coordinadora Nacional del proyecto para adscribirlas al Plan de Acción Global. Los fondos obligados para dichas actividades están manejados por cada una de las contrapartes locales del proyecto. Del mismo modo, las instituciones contrapartes: CMP Flora Tristán, CADEP “José María Arguedas”, DIACONIA para la Justicia y la Paz y ASPEM- Solidaridad Países Emergentes pueden articular acciones del proyecto con otros proyectos de género que se ejecuten en dichas instituciones.

Rol del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano - Promudeh

Desde el Promudeh se adecuó y validó el Anteproyecto del Plan Nacional de Acción, Mujer y Desarrollo 1997-2001. En este Plan se formulan lineamientos de largo plazo para la búsqueda de mejores condiciones de vida y mayores oportunidades de participación económica, cultural y política para la mujer peruana y que contiene como objetivos, el promover la investigación, sensibilización y difusión de los problemas de violencia contra la mujer y la creación de mecanismos para la recepción de denuncias, atención y protección de las mujeres víctimas de

violencia, en especial los basados en la participación de la comunidad organizada, en el que participen tanto mujeres como varones.

En el nivel local, el proyecto apoya la formación de grupos Pro-Mujer y Redes de Servicios institucionales que impulsa PROMUDEH con la finalidad de que las promotoras comunitarias actúen como facilitadoras de la articulación de los distintos servicios que se ofertan, así como, de la vigilancia de la calidad de atención de éstos.

Rol de los Municipios

Estos juegan un rol protagonista en el ámbito local, articulando las intervenciones del Estado, la sociedad civil y las organizaciones de base en el marco de construcción de comunidades y municipios saludables. Asimismo, moviliza recursos y prestan servicio a las personas afectadas por la violencia familiar desde las Defensorías Municipales - DEMUNAS. El proyecto ha puesto en funcionamiento Grupos de Ayuda Mutua (GAM) en las Demunas y de cooperación técnica en el monitoreo de casos de las Demunas de San Juan de Lurigancho.

Desde la Asociación de Municipios del Perú – AMPE se han desarrollado talleres de capacitación para alcaldesas, alcaldes, regidores y funcionarios de gobiernos locales de Lima, Cusco y Piura en materia de atención de la violencia familiar, comunidades saludables y calidad de atención de los servicios municipales para mujeres y niñas.

COBERTURA Y POBLACIÓN

Sectores del Estado la sociedad civil y Agencias de Cooperación de Lima, Cuzco y Piura.

5.1. Formación de Mesas de Trabajo Locales en Lima, Cusco y Piura.

5.2. Mesa Nacional Multisectorial para la Atención Integral de la violencia familiar

- Voluntades políticas y capacidades sectoriales definidas y comprometidas con la atención de la violencia familiar: Salud, Educación, Promudeh, Policía Nacional, Ministerio Público, Justicia como producto de presentación de resultados de investigación “Ruta Crítica que siguen las Mujeres Afectadas por la Violencia Intrafamiliar”; y del surgimiento de la Mesa Nacional para la atención de la violencia familiar.
- Este hecho marcó el punto de partida para la conformación, un mes más tarde de la Mesa Nacional Multisectorial para la Atención de la Violencia Intafamiliar, con la participación de los siguientes sectores e instituciones: Salud, Educación, Promudeh, Justicia, Ministerio Público, Policía Nacional, Asociación de Municipios del Perú (AMPE), Centro Flora Tristán, Organización Panamericana

de la Salud (OPS), Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) y Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Esta Mesa de Trabajo se reúne una vez al mes y la coordinación es rotativa. Actualmente, la viene coordinando el Ministerio de Educación. Esto significa que el país ha iniciado un proceso inédito de coordinación y concertación multisectorial para promover redes de atención y prevención de la violencia familiar en la perspectiva de edificar comunidades saludables.

5.3. Experiencia de capacitación, formación y monitoreo de Grupos de Ayuda Mutua para personas afectadas por la violencia familiar:

- 6 Cursos de capacitación anual para coordinadores de Grupos de Ayuda Mutua para personas afectadas por la violencia familiar en Lima (3), Cusco (2) y Piura (1).
- Existen en la actualidad 60 GAM operando, 9 de éstos son mixtos, 3 son para varones y el resto son de mujeres, los cuales atienden aproximadamente a 500 personas afectadas por la violencia familiar.
- Está preparado para Junio el I Congreso de Grupos de Ayuda Mutua (GAM) con la participación de Coordinadores GAM y beneficiarias y beneficiarios de éstos.
- Igualmente, se está terminando dos publicaciones sobre GAM. Una de estos es sobre el marco conceptual y metodológico y la otra es una sistematización de experiencias de GAM en Lima.

5.4. Desarrollo de conocimientos y metodologías nuevas con enfoque en Salud Pública y perspectiva de género.

5.5. Edición de investigación, documentos de análisis y materiales educativos tales como: Módulo de capacitación para el MINSA y municipios, directiva policial, folletos de orientación, trípticos, afiches, spots radiales y 1 video sobre violencia familiar contra la mujer.

RECURSOS EMPLEADOS

Humanos :

Una Coordinadora Nacional

3 Coordinadoras Locales: Lima, Cuzco y Piura

2 Consultores Principales. Uno en investigación-información y normas de atención y otro en capacitación para la prevención y servicios GAM.

Personal de gestión administrativa del Proyecto en OPS

4 Instituciones ejecutoras: Flora Tristán y ASPEM, Asociación Solidaridad Países Emergentes en Lima, CADEP “José María Arguedas”- Cuzco y DIACONIA para la Justicia y la Paz”- Piura.

Financieros

% 500,000 aproximadamente en 4 años.

RESULTADOS PRINCIPALES E IMPACTO

Resultado 1

Redes establecidas en el ámbito de cada comunidad de ejecución del proyecto entre organizaciones locales del sector civil, el sector salud, orden público y educativo para responder a la violencia contra la mujer y la niña y para intervenir con los agresores.

- Fortalecimiento del sector: salud, educación, Promudeh, municipios, policía nacional, justicia y fiscalías. Cooperación técnica en la elaboración y ejecución de propuestas de Planes de capacitación integral sectoriales en el ámbito central y local. Entre el 97' y el 98 se capacitaron 3,500 recursos humanos, sectoriales y multisectoriales en el ámbito central y local en Lima, Cusco y Piura.
- Fortalecimiento de las instituciones seleccionadas como contrapartes locales CMP Flora Tristán (Lima), CADEP “José María Arguedas” (Cuzco), DIACONIA para la Justicia y la Paz (Piura) y ASPEM, Solidaridad Países Emergentes (Lima); en materia de violencia familiar y Salud Pública.
- Elaboración e implementación de Modelo Multisectorial para la atención integral de la violencia familiar, basado en la formación de alianzas, instancias de concertación y redes de servicios:

Mesa Nacional Multisectorial para la atención de la violencia familiar

- Cooperación técnica en el proceso de evaluación del Plan Operativo 97' y 98', Planificación de actividades 98' y 99'; así como, en la elaboración de Marco General Normativo de la Mesa Nacional Multisectorial para la atención de la violencia familiar. Se incorporaron este año a la Mesa Nacional: UNICEF, Poder Judicial y la Comisión de la Mujer del Congreso.
- 2 Campañas nacionales multisectoriales por año: Febrero- Marzo y Setiembre-Diciembre para promover la atención de la violencia familiar: 97', 98' con la participación sectorial, comunitaria, de Ong's y de agencias: OPS, UNFPA y UNICEF.

Ministerio de Salud

- Fortalecimiento del Ministerio de Salud en materia de atención y prevención de la violencia familiar, especialmente del Programa Mujer, Salud y Desarrollo, el Programa Nacional de Salud Mental, la Oficina general de Epidemiología, el Instituto Nacional de Salud Mental, las Direcciones Regionales de Cuzco y Piura; así como de la AIS-SBS del distrito de San Juan de Lurigancho en Lima.
- Asesoría para la Planificación Estratégica, marco lógico de proyectos; y capacitación sostenida recursos humanos de Programa de Salud Comunitaria del Instituto Nacional de Salud Mental “Hideyo-Noguchi”.
- Cooperación técnica con la Oficina de Epidemiología del Minsa para desarrollo de experiencias piloto en la construcción de Red Multisectorial de Vigilancia Epidemiológica de la Violencia Familiar.
- Asesoría en la elaboración y validación del Módulo de capacitación sobre “Violencia familiar desde la salud Pública” elaborado por Flora Tristán a solicitud nuestra y aprobado por el Ministro de Salud como el instrumento educativo con el cual se capacitarán recursos humanos de este sector en el ámbito nacional.

- Con el Programa Mujer Salud y Desarrollo del MINSA, el CMP Flora Tristán ejecutamos Encuentro Interprogramático dirigido a Directores de Programas y de Hospitales de Lima y Callao, dándose los primeros pasos de coordinación de Programas y Servicios del Minsa para la atención articulada de la violencia familiar.
- Asesoría en proceso de elaboración de Normas y Protocolos de Atención de la violencia familiar.

PROMUDEH

- El proyecto está contribuyendo con los resultados esperados del Plan de Acción sobre violencia familiar del Promudeh en lo concerniente a la capacitación y formación de Grupos Pro-Mujer y la conformación de Redes de Servicios Institucionales Integrales para la atención del problema en el nivel comunitario en 5 distritos de Lima metropolitana.
- Capacitación de recursos humanos de los Organismos descentralizados del Promudeh en materia de Planificación con enfoque de Género.
- Apoyo a programación y ejecución de Campañas a favor de la Mujer.
- Asesoría en la elaboración de Plan de Acción con gobiernos locales para la erradicación de la violencia familiar e inicio de cooperación técnica en su implementación.
- Material educativo
- Inicio de proceso de capacitación de Facilitadores del Módulo sobre “Violencia Familiar: Un enfoque desde la Salud Pública” para sus Organismos descentralizados (OPD’s).

Ministerio de Educación

- Cooperación técnica a Programa de Prevención Integral del Ministerio de Educación.
- Capacitación de Directores de Unidades Sectoriales Educativas, Directores de Centros Educativos, Docentes, Promotores y auxiliares de educación en estrategias de intervención en educación para abordar la violencia familiar y estudiantil.
- Capacitación de Promotores de Prevención Integral para la Coordinación de Grupos de Ayuda Mutua.

Municipios

- Asesoría sostenida al Consejo Regional de Población de Iquitos (COREPO) para la ejecución de investigación cualitativa sobre factores personales, sociales y culturales asociados a la violencia familiar contra la mujer.

- Asesoría técnica a Municipios limeños que tienen servicios de atención a la violencia familiar: San Borja y San Juan de Lurigancho.
- Apoyo para el I encuentro de Autoridades de Gobiernos Locales hacia una Agenda de Trabajo en violencia familiar en el marco de comunidades y municipios saludables.
- Cooperación técnica al Plan de Acción del Promudeh para trabajar salud de la mujer y violencia familiar con los gobiernos locales.

Organizaciones No gubernamentales

- Cartas de Compromiso anuales con ONG's contrapartes locales.
- Asesoría técnica a ONG's que trabajan violencia contra la mujer en Lima y provincias.

Instituto Nacional de Estadística

En coordinación con UNFPA y UNICEFF estamos dando cooperación técnica en investigación acerca de Conocimientos, Actitudes y Prácticas sobre violencia familiar convocada por la Comisión de la Mujer del Congreso y el Instituto Nacional de Estadística.

Universidades

Cooperación técnica para la capacitación de recursos humanos de Maestrías de Salud Pública de Universidades de Lima, Cuzco, Arequipa y Trujillo en Género y violencia familiar desde la salud pública.

Resultado 2

Sistema de recolección y difusión sobre violencia contra la mujer y la niña existe en cada lugar de ejecución, así como enlaces con profesionales sensibilizados de los medios de comunicación

- Investigación “Ruta Crítica que siguen las mujeres afectadas por la violencia familiar” y presentación de resultados al país en el nivel sectorial, multisectorial y comunitario en Lima, Cuzco y Piura.
- Directiva para la atención policial frente a la violencia familiar: I y II.
- Ficha multisectorial de Registro Mensual de la violencia familiar.
- Elaboración y publicación de Módulo de capacitación sobre “Violencia Familiar: Un enfoque de Salud Pública” dirigido a recursos humanos del Minsa, el Promudeh y Municipios.
- Normas y Procedimientos de Atención de la violencia familiar para el sector salud y el Promudeh.
- Publicaciones : Informe Nacional y Resumen Ejecutivo de investigación “ Ruta Crítica que siguen las Mujeres Afectadas por la Violencia Familiar”, Modelo Multisectorial para la Atención Integral de la Violencia Familiar, Aproximaciones a la Violencia Familiar, Procedimientos Legales en Violencia Familiar, Redes

Locales frente a la Violencia Familiar, Dimensión socioemocional de la violencia familiar, Género y Violencia.

- Material educativo y de difusión anual: documentos de análisis, publicaciones, folletos orientadores, trípticos, afiches, video, cuñas radiales, etc.
- Banco de datos sobre violencia contra la mujer.

Resultado 3

Propuestas para reformas legales destinadas a modificar dependencia sobre médicos forenses y otras barreras legales que impiden una acción jurídica y social.

- Consulta Nacional en Lima sobre modificación de la ley de violencia doméstica.
- Informe de sistematización de propuestas multisectoriales para la modificación de la ley de violencia doméstica elevadas a la Comisión Parlamentaria de la Mujer.
- Apoyo en la difusión de Texto Unico Ordenado y Reglamento de nueva Ley de Protección frente a la violencia familiar.

SOSTENIBILIDAD

El surgimiento de Mesas de concertación departamental multisectoriales en 10 departamentos del país y coordinadas por los mismos sectores involucrados en el problema, como resultado de la ejecución del proyecto constituye el indicador de mayor Sostenibilidad.

POSIBILIDADES DE REPLICACIÓN EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL

Se encuentra actualmente replicando en el ámbito nacional, cada mes surgen nuevas instancias de concertación en el nivel regional, departamental y local. Este proyecto al estar ejecutándose en 15 países de la región es una evidencia clara de su enfoque internacional.

RAZONES POR LAS QUE SE CONSIDERA ÉSTA UNA EXPERIENCIA NOVEDOSA Y EXITOSA

- Por primera vez en la historia del quehacer nacional en materia de violencia familiar se reúnen de manera sinérgica el Estado, las Agencias de Cooperación y la Sociedad Civil para trabajar de manera articulada e integrada el problema de violencia familiar contra la mujer en el país.
- El proyecto abrió un proceso de concertación y alianzas, de construcción de un tejido social multisectorial, interdisciplinario e integral para la formación de instancias de concertación, redes de servicios y movilización de voluntades políticas inédito. Resultado este esfuerzo es el Acta Interministerial firmado por 5 ministros, la Dirección Ejecutiva del Ministerio Público, OPS, UNFPA y UNICEF.
- Recién a través del proyecto se inició la experiencia de Grupos de Ayuda Mutua (GAM) para Personas Afectadas por la Violencia Familiar. Entre Lima, Cuzco y Piura están operando 60 GAM.

- El proyecto también impulsó experiencias de integración y fortalecimiento sectorial, tal es el caso del sector Salud, Educación, Promudeh, Policía Nacional a fin de brindar un servicio de mayor calidad y eficiencia en materia de violencia familiar.
- Como resultado del proyecto se pudo construir información y conocimientos sobre las distintas dimensiones de la violencia familiar contra la mujer.
- Se ha dotado de instrumentos de capacitación, normalización sectorial al: Ministerio de Salud, Promudeh, Policía Nacional y Municipios para la atención de este problema.
- La vigilancia epidemiológica se ha convertido en una línea eje para focalizar la atención de la violencia familiar en el país.
- El proyecto igualmente, ha dado lugar al surgimiento de muchas otras iniciativas de investigación, promoción y capacitación en el ámbito nacional.

ANEXO B

BUENAS PRACTICAS HALLADAS EN

VIOLENCIA DE GENERO

A continuación presentamos una extracción de las “Buenas Prácticas” alcanzadas por las mismas Instituciones. Ha sido difícil agruparlas o calificarlas por las mismas Instituciones a falta de criterios comunes.

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

CMP “FLORA TRISTÁN”

Parque Hernán Velarde N° 42 Lima 1

Consulta Nacional para modificar la Ley de Violencia Familiar

Campañas nacionales por el día de "No mas Violencia contra la mujer"

Representación de la sociedad civil en la Mesa Multisectorial para la atención y

Prevención de la violencia familiar"

Curso a PNP de especialización en Violencia Familiar coordinado con el PROMUDEH/PNP

MOVIMIENTO MANUELA RAMOS

Av. Juan Pablo Fernandini 1550, Pueblo Libre

Tribunal abierto 1 y 2

INCAFAM

Capac Yupanqui N° 1082, Jesús María

1. Formación de la Coordinadora multisectorial de defensa de la mujer y el niño de San Juan de Lurigancho

- 2.Consolidación de la Red de Servicios Especializados de San Juan de Lurigancho.
- 3.Promoción de la Red de Casa Refugios

CALANDRIA

Cahuide 752 Jesús María

Debates en plaza pública con proyección de videos y atención y orientación de casos en carpas.

Capacitación a líderes locales, comunicadores y autoridades municipales.

ASONEDH- Lima

Asociación Negra de Defensa y Promoción
de los Derechos Humanos

Camaná 280 –221 Telf. 4275423

1. Seminario nacional de mujeres negras
2. Taller sudamericano sobre la eliminación de la violencia contra la mujer

DEMUS

Caracas 2624, Jesús María

“Andamios” obra de teatro rock co-producida por DEMUS y Yuyachkani sobre relaciones entre géneros, masculinidad y violencia sexual dirigida a jóvenes escolares y universitarios.

.“Concurso Fem - Tv 98”. En concertación con otras ONGs, reeditaron este concurso feminista que en esta oportunidad, premió a la publicidad televisiva que siendo creativa, difundió entre los años 1997 a julio de 1998, mensajes de equidad y de respeto al ser humano.

MOVIMIENTO EL POZO

Portugal 492, Breña

Jornadas de reflexión sobre género y prostitución

Becas y generación de ingresos alternativos

CASA REFUGIO LA VOZ DE LA MUJER

Conde La Vega Baja , Villa María del Perpetuo

Socorro, Lima

Teléfono: 330 – 1826

- 1.5,000 mujeres que aprendieron a generar sus propios recursos económicos
2. 10,000 mujeres recuperadas del maltrato y violencia

CASA REFUGIO MIRANDO AL FUTURO “ESPERANZA PARA MUJERES MALTRATADAS”

Lima: Calle Las Fucsias 147, Urb. Recaudadores,

Salamanca

Telefax: 435 – 2391 / 358 – 0436

Chincha: Centro Comercial Royal Center 2do Piso,
Plazuela Bolognesi

Teléfono: (034) – 26 – 2513 Fax: (034) 26 – 2144

Casa de la Esperanza - Chincha

Capacitación a 25 mujeres en crianza y comercialización de Productos.

CESIP

Coronel Zegarra 722, Jesús María

Teléfono: 471 – 3410 Telefax: 470 - 2489

Primer festival "Detengamos el abuso sexual infantil", Comas

Tres Campañas zonales de prevención del abuso infantil, Comas

Promoción de la Red de Prevención y Atención al maltrato y Abuso sexual.

CEDRO

Av. Roca y Boloña 271 -San Antonio, Miraflores

Tel: 446-6682 447-0748 -Fax 446-0751

e-mail ; postmaster@cedro.org.pe

Proyecto Ser Mujer ser líder

Programa radial Consejería radial

Apoyo psicológico en el Penal Santa Mónica

TIPACOM

Martín Pérez 866, Magdalena

Teléfono: 461 - 0404

Proyecto integral a madres adolescentes

Proyecto integral en defensa de los niños, VES

CHIRAPAQ

Jr. Horacio Urteaga 534, of.203, Jesús María

Teléfono: 423 - 2757

Talleres permanentes de liderazgo a mujeres Indígenas andino-amazónicas

INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES

PROMUDEH

Gerencia de Promoción de la Mujer

Camaná 616, Lima - Teléfonos: 428-9800 / 428-4774

Implementación del Módulo de Atención Integral a la violencia Familiar

MINISTERIO DE EDUCACION

Programa de prevención integral

Van de Velde 160, San Borja - Telf. 436-0192

Acta de compromiso interinstitucional de prevención de la violencia suscrito por

Salud-Educación-POMUDEH-Justicia-PNP-FNUAP-OPS

Acta de compromiso interministerial por la promoción de Estilos de vida saludables

en
los adolescentes y jóvenes peruanos Suscrito por PROMUDEH-Salud-Educación

DEFENSORIA ESPECIALIZADA EN DERECHOS DE LA MUJER-
Defensoría del Pueblo

Jr. Ucayali 388, Lima 1 - Teléfono: 426 - 7800
Campaña radial de difusión de los derechos de las mujeres
Capacitación a efectivos policiales y a ONGs en derechos de la mujer

COMISARIA DE MUJERES DE LIMA

Psje. Buenaventura s/n, Lima
Teléfono: 427 – 9006
Atención personalizada y permanente a mujeres
Charlas y cursos a la población civil

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección de Conciliación
Scipion Llona 350, Miraflores
422-7986 Fax:440-6414 - 4404310/4417320 –253

daylle@minjus.gob.pe

Programa de capacitación integral:
Curso taller en DDHH
2. Tres cursos de gestión empresarial

MUNICIPIO-MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA - La Molina

Comisión de participación vecinal y servicio social
Elias Aparicio 740, Urb. Las lagunas - La Molina
Programa de la Casa de la Mujer y la familia
Casa de la Juventud
Capacitación sobre sus derechos a lideresas a través del vaso de leche

AGENCIAS DE COOPERACION

UNION EUROPEA

Proyecto Acceso a la ciudadanía de las mujeres
de los pueblos jóvenes de Lima
Av. Benavides 1155 - Miraflores
Tel; 445-2623 445-8606 -Fax 447-5016
e-mail ; mciudadania@tsi.com.pe
Fortalecimiento de organizaciones de base como Orientadoras legales
(capacitación)
Campaña radial por la no-violencia contra la mujer (12 emisoras radiales y 12
mercados distritales)
Concurso escolar de cuento y dibujo sobre violencia (200 colegios de PPJJ, 10,000
escolares)
Tribunal abierto contra abuso sexual a menores (1000 participantes)

INSTITUCIONES QUE TRABAJAN EN PROVINCIAS

IDEAS - Piura

Tambogrande Q8, Urb. Santa Ana, Piura

Teléfono: (074) 33 1967

Fax: (074) 33 1967

Gobierno Local y participación ciudadana en prevención de la violencia familiar en el distrito de Morropon

LA CASA DE LA MUJER - Ancash

Balta 275 Miramar Bajo,

Chimbote, Santa

Fax: (044) 33 6002

Formación del Comité de Defensa de la Mujer

Taller de Autoestima y autoayuda

FEPROMU – ICA

Federación Provincial de Mujeres de Ica

Calle Piura 606, 2do Piso

Teléfono: (034) 21 6808

Fax: (034) 22 4476

Capacitación al sector policial con cambios de actitudes

IDEL - JUNIN

Instituto de Desarrollo Local

Independencia 154, El Tambo, Huancayo

Teléfonos: (064) 24 3947 / 23 3864

Conformación de mesas de trabajo para la atención de la violencia Familiar

PNP/Arzobispado y defensoría

Creación de Defensorías. UNICEFF/Municipio

Escuela de padres

CADEP - CUSCO

CENTRO ANDINO DE EDUCACION Y

PROMOCION JOSE MARIA ARGUEDAS

Calle Saphi 808 - Cusco

Teléfonos 084-228021

Taller con instituciones y líderes de las comunidades de Anta

Taller con mujeres víctimas de la violencia

Eventos culturales

DEFENSORIA PARROQUIAL

“LESTONANAC” DEL NIÑO,

DEL ADOLESCENTE Y DE LA MUJER

DPL -La Libertad,

Calle Cusco 380, Chepén
Telefax: (044) 56 1255
Campañas de Buen trato con soporte de UNICEFF
Red de promotoras legales
3. Red de promotores de DDHH

IAMAMC - PIURA
Instituto de Apoyo al Movimiento
Autónomo de Mujeres Campesinas
Huancabamba
Av. Ramón Castilla 313
Telefax: (074) 47 3053
Lima: Av. Venezuela 861 – 101 Breña
Telefax: 331 – 0828
Organizar el comité de derechos humanos
de mujeres campesinas
Programa permanente de educación rural

DIACONIA PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ
Libertad 378, Piura
Telefax: (074) 32 5883
Campaña Donde hay amor no hay violencia
Concurso de dibujo y pintura por el día de la no-violencia
Fiesta de la salud mental

PRODEMU - SAN MARTIN
Asociación de Promoción y Desarrollo de la Mujer
Jr. Los Pinos 195, Tarapoto
Teléfono: (094) 52 2686
Telefax: (094) 52 4165
E-mail: prodemu@unired.net.pe
PROGRAMA RADIAL "Rompiendo la carahuasca" 7 años
Programas de capacitación a promotores, jueces, policías y Organizaciones de
mujeres.(143 defensoras capacitadas en prevención familiar)
Constitución de 24 defensorías comunales y 16 escolares.

ANEXO C

DIRECTORIO DE INSTITUCIONES ESTATALES Y DE LA SOCIEDAD CIVIL CON SEDE EN LIMA, QUE TRABAJAN EL TEMA DE LA VIOLENCIA DE GENERO

1.DIRECTORIO DE INSTITUCIONES ESTATALES

*PROMUDEH- Gerencia de Promoción de la Mujer

Dra. Nancy Tolentino

Camaná 616, Lima

Teléfonos: 428-9800 / 428-4774

*COMISION DE LA MUJER, EL DESARROLLO HUMANO Y EL DEPORTE-

Congreso de la República

Dra. María Jesús Espinoza

Plaza Bolívar s/n

Teléfono: 426 - 6907

*DEFENSORIA ESPECIALIZADA EN DERECHOS DE LA MUJER- Defensoría del Pueblo

Dra. Rocío Villanueva

Jr. Ucayali 388, Lima 1

Teléfono: 426 - 7800

COMISARIA DE MUJERES DE LIMA

Mayor PNP Eduardo Calderon Cueto

Psje. Buenaventura s/n, Lima

Teléfono: 427 - 9006

MINISTERIO DE JUSTICIA - Secretaria General del MJ y Dirección de Conciliación

Dra. Ana Reátegui

Dra. Licely Ruiz Caro

Scipion Llona 350, Miraflores

422-7986 Fax:440-6414

4404310/4417320 -253

daylle@minjus.gob.pe

*MINISTERIO PUBLICO- Setima Fiscalia provincial de Familia

Dra. Patricia Cordova

Fiscal Provincial de la Septima Fiscal Provincial de Familia

428-0969 426-4429

MINISTERIO DE SALUD- Programa Salud, Mujer y Desarrollo

Dra. Fabiola Luna

Telefono: 424 - 3284

MINISTERIO DE EDUCACION- Programas de Prevención

Dra.

Teléfono 435-0711

INSTITUTO DE ESTADISTICA E INFORMATICA

Sr. Felix Murillo

Av. General Garzón 658, Jesús María, Lima 11

2. DIRECTORIO DE INSTITUCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON SEDE EN LIMA

1. VIOLENCIA FAMILIAR

CMP "FLORA TRISTÁN"

Ivonne Macasi

Parque Hernán Velarde N° 42 Lima 1

Teléfonos: 433-1457/433-2765 Fax: 433-9500

E-mail: postmast@flora.org.pe

MOVIMIENTO MANUELA RAMOS

Gina Yañez

Av. Juan Pablo Fernandini 1550, Pueblo Libre

Teléfonos: 423-8840 Fax: 332-1280

E-mail: postmast@manuela.org.pe

RED NACIONAL DE PROMOCION DE LA MUJER/

Norma Añaños/entrev.

Mateo Pumacahua 468, Miraflores

Telefax: 441-0495

INCAFAM

Ana Tallada / Olenka Ochoa

Capac Yupanqui N° 1082, Jesús María

Teléfono: 471 – 7277 Telefax: 266 – 0028

E-mail: incafam@correo.dnet.com.pe

CALANDRIA

Marisol Castañeda

Cahuide 752 Jesús María
Teléfonos: 471-6473 / 471-5078 Fax: 471-2553
E-mail: postmasts@caland.org.pe

*MUJERES SI HOMBRES TAMBIEN
Aurora Landazuri
Jr. Bolognesi N° 180, Bellavista – Callao
Teléfonos: 453 – 0817 / 453 – 7460
E-mail: meranja@peru.itete.com.pe

2. VIOLENCIA SEXUAL

DEMUS
Caracas 2624, Jesús María
Teléfonos: 463 -1236 / 463 –8515
E-mail: demus@amauta.rcp.net.pe

*INNPARES
Gregorio Escobedo 135, Jesús María
Teléfonos: 463 – 5778 / 463 - 5963

3. PROSTITUCION

MOVIMIENTO EL POZO
Portugal 492, Breña
Teléfono: 423 – 5852

CENTRO DE APOYO A LA MUJER “AGUSTINA RIVAS”
General Vidal 652 Breña
Teléfono: 423 – 5051

4. CASAS REFUGIO

LA VOZ DE LA MUJER
Conde La Vega Baja , Villa María del Perpetuo Socorro, Lima
Teléfono: 330 – 1826

MIRANDO AL FUTURO “ESPERANZA PARA MUJERES MALTRATADAS”
Lima: Calle Las Fucsias 147, Urb. Recaudadores, Salamanca
Telefax: 435 – 2391 / 358 – 0436
Chincha: Centro Comercial Royal Center 2do Piso, Plazuela Bolognesi
Teléfono: (034) – 26 – 2513 Fax: (034) 26 – 2144

*MUJERES MALTRATADAS
San Juan de Lurigancho
Teléfono: 392 – 1816

*MUJERES MALTRATADAS

Urbanización Matellini (pendiente)
Teléfono: 468-1068

5. PROBLEMATICA INFANTIL Y ADOLESCENTE

CESIP

Coronel Zegarra 722, Jesús María
Teléfono: 471 – 3410 Telefax: 470 - 2489

CEDRO

Director
Alejandro Vassilaqui
Av. Roca y Boloña 271 San Antonio, Miraflores
Tel: 446-6682 447-0748
Fax 446-0751
e-mail ; postmaster@cedro.org.pe

TIPACOM

Martín Pérez 866, Magdalena
Teléfono: 461 - 0404

*RÄDDA BARNEN

Calle Uno Nº 932, Urb. Córpac, San Isidro
Teléfono: 224 – 2618 Fax: 224 – 1494
E-mail: Postmaster@rblima.org.pe

*RED NACIONAL DE EDUCACION, SALUD SEXUAL Y DESARROLLO PARA JOVENES- REDES JOVENES

Calle Hermilio Valdizán 317 Jesús María
Teléfono: 216 – 0777 Telefax: 460 – 2808
E-mail: redess@correo.det.com.pe

*GIN

Grupo de Iniciativa Infantil
Jr. Manuel Gómez 205 Of. 804, Lince
Teléfono: 470 - 9538

6. MUJERES INDIGENAS Y AMAZONICAS

CHIRAPAQ

Jr. Horacio Urteaga 534, of.203, Jesús María
Teléfono: 423 - 2757

*CIPA

Centro de Investigación de Poblaciones Amazónicas
Miraflores –Telf. 446-4823

7. VIOLENCIA POLITICA: MUJERES DESPLAZADAS

*MESA NACIONAL SOBRE DESPLAZAMIENTO EN EL PERU

Túpac Amaru 1870, Lince

*IDL

José Toribio Polo 248, Santa Cruz, Miraflores
Teléfono: 441 - 0192

*CNDDHH/ Sofia Macher

Tupac Amaru 2467, Lince
422 - 4826

8. PROBLEMÁTICA LABORAL:

*ASOCIACION AURORA VIVAR

Pachacútec 2145, Lince
Teléfonos: 265 – 9323 Telefax: 471 – 0794
E-mail: aurora@chavin.rcp.net.pe

*GRUPO MUJER Y AJUSTE ESTRUCTURAL

Almirante Guisse Nº 1137, Jesús María
Teléfono: 265 – 8540 Telefax: 472 – 0625
E-mail: postmast@mujecon.org.pe

*ALTERNATIVA

Emeterio Pérez 348 Urb. Ingeniería, San Martín de Porres
Teléfonos: 481 – 5801 / 481 – 1585 Fax: 481 - 6826
E-mail: postmast@alter.org.pe

*FOVIDA

Av. Javier Prado Oeste 109, Magdalena
Teléfono: 461 – 4856 Fax: 461 – 0106
E-mail: postmast@fovida.org.pe

*FILOMENA TOMAIRA PACSI

Almirante Guisse 1137, Jesús María
Teléfono: 472 – 0625

OTRAS INSTITUCIONES

*Asociación Proderechos Humanos
Pachacutec 980 Telf. 432 68 53

Asociación Negra de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos

Camaná 280 –221 Telf. 4275423

10. CENTROS DE DOCUMENTACION

CLADEM

Estados Unidos 1295, 702, Jesús María
Teléfonos: 463 - 9237

CENDOC MUJER

Av.La Mar 170, Santa Cruz, Miraflores
Teléfonos: 447 – 9376 Telefax: 446 - 6332
E-mail: postmast@lechuza.org.pe

*IEP

Horacio Urteaga 694, Jesús María

11. AGENCIAS DE COOPERACION

ASPEm

Asociación Solidaridad Países Emergentes
Jr. Lloque Yupanqui 1340 - 2, Jesús María - Lima
Teléfono: 471-6440, Fax: 266-0096
e-mail: aspem@telematic.edu.pe

OPS

Los Cedros 260, San Isidro
Teléfono: 421 - 3030

*FONDO DE POBLACION DE NACIONES UNIDAS

Canaval y Moreyra 590 San Isidro
Teléfono: 422 – 9264 Fax: 221 – 2628

UNION EUROPEA -Proyecto Acceso a la ciudadanía de la mujeres de los pueblos jóvenes de Lima - Margarita Farfón Pinto - CoDirectora Europea
Av. Benavides 1155 - Miraflores
Tel; 445-2623 445-8606 Fax 447-5016
e-mail ; mciudadania@tsi.com.pe

COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

Manuel de González Olaechea 247, San Isidro
Teléfonos: 221 – 8186 / 221 - 7189

*FONDO PARA LA EQUIDAD DE GENERO

Calle Libertad 114, Of. 2-E, 2-F, Miraflores
Teléfonos: 447 – 6703 / 447 - 6807 Fax: 447 – 6547
E-mail: ocper+@amauta.rcp.net.pe

3. DIRECTORIO DE INSTITUCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DESCENTRALIZADAS POR DEPARTAMENTO

ANCASH

LA CASA DE LA MUJER
Balta 275 Miramar Bajo,
Chimbote, Santa
Fax: (044) 33 6002

*ASOCIACION CIVIL MOVILIZACION
PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER –MDM-
Pasaje Carlos Valenzuela 820, Huaraz
Teléfono: (044) 72 2565

AREQUIPA

*ASOCIACION AMAUTA
Centro Comercial Independencia, Block D, Of. 433
Teléfono: (054) 21 3587

*ILDER
Instituto Laboral para el Desarrollo Regional
Miguel de Cervantes 233, Urb. La Negrita
Teléfonos: (054) 21 7005 / 22 1400

AYACUCHO

*COTMA
Coordinadora de Trabajo con Mujeres de Ayacucho
Jr. Unión 261, Magdalena
Teléfonos: (064) 81 7460 / 81 2170
Fax: (064) 81 4219

CAJAMARCA

*REPRODEMUC
Red de Promotoras para el Desarrollo de la Mujer Cajamarquina
Jr. Apurímac 531
Teléfono: (044) 82 23228

*ASOCIACION “MUJER Y FAMILIA”
Jorge Isaac 299, Urb. El Bosque
Telefax: (044) 82 7916

*PROMOFEROCAP
Promoviendo –
Federación de Rondas Campesinas Femeninas
de la RENOM
Jr. Piura 207
Teléfono: (044) 82 4630
Fax: (044) 82 4847

CUSCO

*CENTRO AMAUTA
Av. Infancia 541 – Wanchaq
Teléfono: (084) 24 0572
Fax: (084) 23 9736

CADEP
Centro Andino de Educación y Promoción
“José María Arguedas”
Calle Saphi 808
Teléfono: 22 8021
Fax: (084) 22 5731

PRELATURA DE SICUANI
Jr. Hipólito Unánue 236, 3er Piso,
Sicuani, Cuzco
Teléfonos: (084) 35 1356 / 35 1089

*CEDEP AYLLU
Centro para el desarrollo desde los pueblos Ayllu
Calle Resbalosa 520, Barrio San Cristóbal
Telefax: (084) 23 5436

ICA

FEPROMU – ICA
Federación Provincial de Mujeres de Ica
Calle Piura 606, 2do Piso
Teléfono: (034) 21 6808
Fax: (034) 22 4476

JUNIN

*CEPEMA
Centro de Promoción y Estudios de la Mujer Andina “Lulay”
Jr. Loreto 889, 2do Piso, Huancayo
Teléfono: (064) 22 5003

Fax: (064) 23 1778

IDEL

Instituto de Desarrollo Local
Independencia 154, El Tambo,
Huancayo
Teléfonos: (064) 24 3947 / 23 3864

*RED MUJER RURAL JUNIN

Jr. Loreto 889, 2do Piso, Huancayo
Teléfono: (064) 23 9168
Fax: (064) 23 1778

LA LIBERTAD

DEFENSORIA PARROQUIAL "LESTONANAC"
DEL NIÑO, DEL ADOLESCENTE Y DE LA MUJER – DPL
Calle Cusco 380,
Chepén
Telefax: (044) 56 1255

*CEPROMUN

Centro de Promoción de la Mujer del Norte
F. Chopin 511, Las Quintanas, Trujillo
Teléfono: (044) 24 1164

PIURA

IAMAMC

Instituto de Apoyo al Movimiento Autónomo de Mujeres Campesinas
Huancabamba: Av. Ramón Castilla 313
Telefax: (074) 47 3053
Lima: Av. Venezuela 861 – 101 Breña
Telefax: 331 – 0828

DIACONIA PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ

Libertad 378, Piura
Telefax: (074) 32 5883

CENTRO IDEAS

Marina Irigoyen
Secretaría Ejecutiva
Tambogrande Q8, Urb. Santa Ana, Piura
Teléfono: (074) 33 1967
Fax: (074) 33 1967

PUNO

*ARUNAKASA

Centro de Comunicación, Capacitación y Cultura
Jr. Deza 540, Puno
Teléfono: (054) 35 2559
Fax: (054) 35 3559

VICARIA DE SOLIDARIDAD DE LA PRELATURA DE JULI

Jr. Arequipa 345, 5to Piso, Puno
Teléfonos: (054) 35 2125 / 35 3785

*VICARIA DE PUNO

Conde de Lemos 226, Puno
Teléfono: (054) 35 4045

SAN MARTIN

PRODEMU

Asociación de Promoción y Desarrollo de la Mujer
Jr. Los Pinos 195, Tarapoto
Teléfono: (094) 52 2686
Telefax: (094) 52 4165
E-mail: prodemu@unired.net.pe

ANEXO D LEGISLACION

1. TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 26260
LEY DE PROTECCION FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR

2. REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCION FRENTE A LA VIOLENCIA
FAMILIAR

3. LEY N0. 26788 -MODIFICA EL CODIGO PENAL / 15 DE MAYO DE 1997

LEY NO. 26842 LEY GENERAL DE SALUD / 15 DE JUIO DE 1997

5. LEY N0. 27007 LEY QUE FACULTA A LAS DEFENSORIAS DEL NIÑO Y DEL
ADOLESCENTE A REALIZARCONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES CON
TITULO DE EJECUCION / 2 DE DICIEMBRE DE 1998

6. LEY N0. 27016 LEY QUE MODIFICA AL ARTICULO N0.29 DEL TEXTO UNICO
ORDENADO DE LA LEY N0. 26260 - LEY DE PROTECCION FRENTE A LA
VIOLENCIA FAMILIAR / 19 DE DICIEMBRE DE 1998

1. TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 26260
LEY DE PROTECCION FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR

En Junio de 1997, se promulgó el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar. Esta norma establece la política del Estado y de la sociedad frente a todo tipo de violencia familiar, asimismo establece las medidas de protección a la víctima.

De conformidad con lo dispuesto en esta ley las acciones que se desarrollen en la lucha contra la violencia familiar serán coordinadas por el Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano.

TITULO PRIMERO -DISPOSICIONES GENERALES

Alcance de la ley

Artículo 1º

Por la presente Ley, se establece la política del estado y de la sociedad frente a la violencia familiar, así como las medidas de protección que corresponda.

Definición de violencia familiar

Artículo 2º

A los efectos de la presente Ley, se atendería por violencia familiar cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción graves, que se produzcan entre:

- a. Cónyuges;
- b. Convivientes;
- c. Ascendientes;
- d. Descendientes;
- e. Parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; o,
- f. Quienes habitan en el mismo hogar , siempre que no medien relaciones contractuales o laborales.

Política y acciones del estado

Artículo 3º

Es política permanente del estado la lucha contra toda forma de violencia familiar, debiendo desarrollarse con este propósito las siguientes acciones:

- a) Fortalecer en todos los niveles educativos, la enseñanza de valores éticos, el irrestricto respeto a la dignidad de la persona humana y de los derechos de la mujer, del niño y adolescente y de la familia, de conformidad con la Constitución Política del estado y los Instrumentos Internacionales ratificados por el Perú.
- b) Empezar campañas de difusión, con el propósito de sensibilizar a la sociedad sobre la problemática social antes señalada, difundir los alcances de la presente Ley y condenar los actos de violencia familiar.
- c) Promover el estudio e investigación sobre las causas de violencia familiar y medidas a adoptarse para su corrección.

d) Establecer procesos legales eficaces para las víctimas de violencia familiar, caracterizados por el mínimo de formalismo y la tendencia a brindar medidas cautelares y resarcimiento por los daños y perjuicios causados, así como, para facilitar la atención gratuita en los reconocimientos médicos requeridos por la Policía, Ministerio Público o Poder Judicial.

e) Promover la participación activa de organizaciones, entidades públicas o privadas dedicadas a la protección de menores, mujeres y en general a los asuntos familiares, para el desarrollo de labores preventivas y de control sobre la ejecución de medidas cautelares, de apoyo y tratamiento de víctimas de violencia y agresores.

f) Reforzar las actuales delegaciones policiales con unidades especializadas dotándolas de personal capacitado en la atención de los casos de violencia familiar. La Policía Nacional garantizará que, la formación policial incluya en la currícula y en el ejercicio de la carrera, capacitación integral sobre la violencia familiar y su adecuada atención.

g) Promover el establecimiento de hogares temporales de refugio para víctimas de violencia y la creación y desarrollo de instituciones para el tratamiento de agresores, en el ámbito municipal.

h) Capacitar al personal policial, fiscales, jueces, médicos legistas, agentes de salud, agentes de educación y personal de las defensorías Municipales, para que asuman un rol eficaz en la lucha contra la violencia familiar.

Las acciones dispuestas en el presente artículo serán coordinadas por el Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano.

TITULO SEGUNDO - COMPETENCIA

CAPITULO PRIMERO - DE LA INTERVENCION DE LA POLICIA NACIONAL

De la denuncia policial

Artículo 4º

La Policía Nacional en todas las delegaciones policiales, recibirá las denuncias por violencia familiar y realizará las investigaciones preliminares correspondientes.

Las denuncias podrán ser presentadas en forma verbal o escrita.

De los formularios tipo y de la capacidad policial

Artículo 5º

Para tal efecto, el Ministerio del Interior expedirá formularios tipo, para facilitar las denuncias y asimismo, cartillas informativas de difusión masiva. Asimismo dispondrá la capacitación de personal especializado en la Policía Nacional, para la atención en lo dispuesto en esta Ley.

De la investigación policial

Artículo 6º

La investigación policial se sigue de oficio, independientemente del impulso del denunciante y concluye con un parte o atestado que contiene los resultados de la investigación. Durante la misma, pueden solicitarse los informes necesarios para el esclarecimiento de los hechos. La Policía Nacional, a solicitud de la víctima brindará las garantías en resguardo de su integridad.

De las atribuciones específicas de la Policía

Artículo 7º

En caso de flagrante delito o de muy grave peligro de su perpetración, la Policía Nacional está facultada para allanar el domicilio del agresor. Podrá detener a éste en caso de flagrante delito y realizar la investigación en un plazo máximo de 24 horas, poniendo el atestado en conocimiento de la fiscalía provincial penal que corresponda. De igual manera, podrá conducir de grado o fuerza al denunciado renuente a la delegación policial.

Del Atestado Policial

Artículo 8º

El atestado policial será remitido al Juez de Paz o Fiscal Provincial en lo Penal, según corresponda, y al Fiscal de Familia, para ejercer las atribuciones que le señala la presente ley.

La parte interesada podrá igualmente pedir copia del atestado para los efectos que considere pertinente o solicitar su remisión al juzgado que conociere de un proceso sobre la materia o vinculado a ésta.

CAPITULO SEGUNDO

DE LA INTERVENCION DEL MINISTERIO PUBLICO

Del conocimiento y acciones iniciales del Fiscal Provincial

Artículo 9º

El Fiscal Provincial de familia que corresponda, dará tramite a las peticiones que se formulen verbalmente o por escrito en forma directa por la víctima de violencia, sus familiares, cualquiera de los mencionados en el Artículo 2º de esta ley o tratándose de menores cualquier oersina que conozca de los hechos, o por remisión de atestado de las delegaciones policiales. También podrá actuar de oficio ante el conocimiento de los hechos.

De las medidas de protección inmediatas

Artículo 10º

Recibida la petición o apreciados de oficio los hechos, el Fiscal puede dictar las medidas de protección inmediatas que la situación exija.

Las medidas de protección inmediatas que pueden ser adoptadas a solicitud de la víctima incluyen, sin que la enumeración sea limitativa, el retiro del agresor del domicilio, impedimento de acoso a la víctima, suspensión temporal de visitas, inventarios sobre sus bienes y otras medidas de protección inmediata que garanticen su integridad física, psíquica y moral.

El Fiscal de familia debe poner en conocimiento del Juez de Familia las medidas de protección adoptadas.

De la solicitud de medidas cautelares

Artículo 11º

Si la seguridad de la víctima o de su familia requiriera de una decisión jurisdiccional, solicitará las medidas cautelares pertinentes al Juez Especializado de Familia, las que se tramitarán como Medidas Anticipadas fuera de proceso, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 635º y siguientes del Código Procesal Civil. Es especialmente procedente la solicitud de una asignación anticipada de alimentos. Las medidas cautelares se concederán sin el requisito de contracautela.

De la potestad especial del Fiscal Provincial

Artículo 12º

Para el ejercicio de su función, el Fiscal gozará de la potestad de libre acceso al lugar donde se haya perpetrado la violencia.

De la conciliación ante el Fiscal Provincial

Artículo 13º

El Fiscal convocará a la víctima y al agresor a audiencia de conciliación, para buscar una solución que permita el cese de los actos de violencia. Son nulos los acuerdos que legitimen los actos de violencia y aquellos referentes a la renuncia de los derechos de la víctima. Para dicha conciliación, podrá requerirse del apoyo psicológico correspondiente.

El Fiscal está obligado a suspender la conciliación, cuando la víctima experimente temor ante coacción presente o eventual y se sienta en una situación de inseguridad o se desista de participar en ella. El proceso sólo se reinicia tomándose las medidas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de la víctima.

De las facultades del Fiscal Provincial en la conciliación

Artículo 14º

La citación al agresor se efectuará bajo apercibimiento de ser denunciado por delito de resistencia o desobediencia a la autoridad en caso de inconcurrencia a que se refiere el Artículo 368º del Código Penal.

De los efectos de la Conciliación

Artículo 15º

El acta de conciliación, tendrá los efectos previstos en el Artículo 328º del Código Procesal Civil.

El incumplimiento de la conciliación concede al Fiscal el derecho de recurrir al Juez de Familia, para exigir judicialmente su ejecución.

De la legitimidad procesal

Artículo 16º

No habiéndose alcanzado la conciliación o por frustración de la misma, el Fiscal interpondrá demanda ante el Juez de familia, la que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 18º de la presente Ley.

De las otras funciones del Fiscal Provincial

Artículo 17º

Corresponde además, al Ministerio Público en su función tuitiva visitar

periódicamente las dependencias policiales para conocer sobre la existencia de denuncias sobre violencia familiar, e intervenir de oficio cuando corresponda conforme esta Ley.

CAPITULO TERCERO - DE LA INTERVENCION JUDICIAL SUB CAPITULO PRIMERO - DE LA INTERVENCION DEL JUEZ ESPECIALIZADO DE FAMILIA

De la competencia del Juez especializado de Familia

Artículo 18º

Corresponde el conocimiento de los procesos al juez Especializado de Familia del lugar donde domicilia la víctima o del lugar de la agresión, indistintamente.

De la legitimidad procesal

Artículo 19º

El proceso se inicia por demanda:

- a) De la víctima de violencia o su representante.
- b) Del fiscal de Familia

Del procedimiento

Artículo 20º

Las pretensiones sobre Violencia Familiar se tramitan como Proceso Unico, conforme a las disposiciones del Código de los Niños y Adolescentes, con las modificaciones que en esta ley se detallan.

De la sentencia

Artículo 21ºç

La resolución judicial que pone fin al proceso determinará si ha existido o no violencia familiar y establecerá:

- a) Las medidas de protección en favor de la víctima pudiendo ordenar entre otras, la suspensión temporal de la cohabitación, la salida temporal del agresor del domicilio, la prohibición temporal de toda clase de visitas por parte del agresor, además de cualquier otra forma de acoso para la víctima, entre otras, conforme lo prescribe el segundo párrafo del Artículo 10º de esta Ley.
- b) El tratamiento que debe recibir la víctima, su familia y el agresor, si se estima conveniente.
- c) La reparación del daño.
- d) El establecimiento de una pensión de alimentos para la víctima, cuando corresponda legalmente, si a criterio del juzgado ello es necesario para su subsistencia.

En atención a la función tuitiva de este proceso, el Juez puede agregar a su decisión los mandatos que aseguren la eficacia de las pretensiones exigidas y los

derechos esenciales de la víctima.

De la ejecución forzosa

Artículo 22º

En caso de incumplimiento de las medidas decretadas, el Juez ejercerá las facultades coercitivas, contempladas en los Artículos 53º del Código Procesal Civil y 205º del Código de los Niños y Adolescentes, sin perjuicio de las responsabilidades penales, a que hubieran lugar.

De las medidas cautelares y conciliación ante el Juez de Familia

Artículo 23º

El Juez podrá adoptar medidas cautelares anticipadas sobre el fondo, desde la iniciación del proceso y durante su tramitación, sujetándose en tal caso, a lo previsto por el Código Procesal Civil. Podrá ejercer igualmente la facultad de conciliación, en los términos previstos por el Artículo 13º de la presente Ley.

De las medidas de protección

Artículo 24º

Si el Juez Penal adopta en el proceso respectivo medidas cautelares de protección a la víctima, no procederá solicitarlas en la vía civil. Las medidas de protección civil, pueden sin embargo, solicitarse antes de la iniciación del proceso, como medidas cautelares fuera de proceso.

SUB CAPITULO SEGUNDO

INTERVENCION DEL JUEZ ESPECIALIZADO EN LO PENAL

De las medidas cautelares

Artículo 25º

Dictado el auto apertorio de instrucción por hechos tipificados como delitos y que se relacionan con la violencia familiar, corresponde al Juez dictar de oficio las medidas cautelares que señala la presente Ley, así como, según la naturaleza o gravedad de los hechos, o su reiteración, disponer la detención del encausado.

De las medidas de protección

Artículo 26º

Cuando el Juez en lo Penal o el de Paz Letrado, conozcan de delitos o faltas cuyo origen sea hecho de violencia familiar, están facultados para adoptar todas las medidas de protección que señala la presente ley.

Las medidas referidas en el párrafo anterior, podrán adoptarse desde la iniciación del proceso, durante su tramitación y al dictar sentencia, aplicando en lo que fuere pertinente, lo dispuesto por el Código Procesal Civil. Podrán imponerse igualmente como restricciones de conducta, al momento de ordenar la comparecencia del inculpado y al dictar sentencia bajo apercibimiento de ordenar detención en caso de incumplimiento.

TITULO TERCERO

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS PROCESOS

De la reserva de las actuaciones

Artículo 27º

Los antecedentes y documentación correspondiente a los procesos se mantendrán en reserva, salvo para las partes, letrados y expertos intervinientes. Las actuaciones tenderán a ser privadas.

Del deber de colaboración

Artículo 28º

La Policía Nacional, el Ministerio Público y el Poder Judicial pueden solicitar la colaboración a todas las instituciones públicas o privadas para la evaluación física y psicológica de ñas víctimas de violencia, agresores y de su entorno familiar; paara la asistencia de víctimas de violencia y su familia; y, para la aplicción y control de las medidas que contempla la presente ley.

Del valor de los certificados médicos y pericias

Artículo 29º

Los certificados que expidan los Establecimientos de Salud del Estado tienen pleno valor probatorio en los procesos sobre Violencia Familiar, la expedición de dichos certificados es gratuita.

También lo tendrán los certificados que expidan instituciones privadas, con las que el Ministerio Público y el Poder Judicial celebren Convenios, para la realización de determinadas pericias.

TITULO CUARTO - DE LA INTERVENCION DE LAS DEFENSORIAS MUNICIPALES DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE

De la conciliación ante el Defensor Municipal del Niño y del Adolescente

Artículo 30º

Las Defensorias del Niño y el Adolescente debidamente autorizadas podrán, en ejercicio de sus atribuciones, llevar adelante las audiencias de conciliación destinadas a resolver conflictos originados por violencia familiar previsto por la presente ley; y los casos de alimentos, colocación provisional y reconocimiento voluntario de filiación, señalados en los literales c) y d) del Artículo 48º del Código de los Niños y Adolescentes, siempre que no existan procesos judiciales sobre estas materias.

Las Actas derivadas de estas conciliaciones constituyen título de ejecución.

TITULO QUINTO

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-

Excepcionalmente y cuando la carga procesal o la realidad del distrito lo justifiquen, el Poder Judicial o el Ministerio Público, a través de sus órganos de gobierno, podrá asignar competencia para conocer las demandas que se plantean al amparo de lo dispuesto sobre la ley de violencia familiar, a los juzgados de paz letrados.

Segunda.-

Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCION FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR

El Reglamento de la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, establece las normas necesarias para precisar la aplicación de esta ley y las funciones correspondientes de las diversas entidades dedicadas a la prevención y atención de la violencia familiar.

El reglamento de la Ley de Protección frente a la violencia Familiar, Ley N° 26260, se promulgó el día 25 de Febrero de 1998, mediante el Decreto Supremo N° 002-98-JUS.

TITULO PRIMERO - DISPOSICIONES GENERALES - LEY REGLAMENTADA

Artículo 1º. - Se atiende por "Ley" al Texto Único Ordenado de la Ley N° 26260, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-97-JUS.

OBJETO

Artículo 2º. - El presente Reglamento tiene como objeto establecer las normas y procedimientos para la mejor aplicación de la política del estado y de la Sociedad frente a la violencia familiar, así como para ejecutar efectivamente las medidas de protección a las víctimas de tales actos.

ENTIDADES RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO

Artículo 3º. - Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento alcanzan al funcionario y autoridades públicas, así como a los integrantes de las Defensorías Municipales del Niño y el Adolescente que deban intervenir para prevenir los actos de violencia familiar o con motivo de la comisión de los mismos.

HABITANTES DEL HOGAR FAMILIAR

Artículo 4º. - Para los efectos del inciso f) del Artículo 2º de la Ley, se entiende como habitantes del hogar familiar, entre otros, a los ex-convivientes que habitan temporalmente en el predio donde reside la víctima de los actos de violencia familiar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo, durante el momento en que se produjeron dichos hechos.

TITULO SEGUNDO - COMPETENCIA

CAPITULO PRIMERO - DE LA INTERVENCION DE LA POLICIA NACIONAL DEPENDENCIA ESPECIALIZADA EN LA ATENCION Y PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

Artículo 5º.- En todas las Delegaciones de la Policía Nacional existirá una dependencia encargada exclusivamente de recibir las denuncias por violencia familiar, la que estará a cargo, preferentemente, de personal policial capacitado en la materia, el cual, además de recibir las denuncias de las víctimas de los actos de violencia y practicar las investigaciones y diligencias preliminares correspondientes, informará a los denunciados de sus derechos, brindando las garantías necesarias a las víctimas, en caso de que éstas lo soliciten o cuando dichas medidas fueran necesarias.

COMUNICACION AL FISCAL PROVINCIAL DE FAMILIA

Artículo 6º. - Interpuesta la denuncia por actos de violencia familiar, el responsable de la dependencia policial dará cuenta de inmediato al Fiscal Provincial de Familia, a efectos de que éste ejercite las acciones de protección respectivas. En caso, se determine que los actos de violencia constituyen delito el Fiscal Provincial de Familia, comunicará lo actuado al Fiscal Provincial en lo Penal, a fin de que proceda con arreglo a sus atribuciones y al Juez de Paz de la localidad, tratándose de faltas.

DECLARACION DEL DENUNCIADO

Artículo 7º.- Iniciada la investigación preliminar, la Policía citará al denunciado a efectos de recibir su declaración, con conocimiento del Representante del Ministerio Público. En caso que el denunciado no concurra será nuevamente citado, bajo apercibimiento de ser conducido de grado fuerza. De insistir el denunciado en su inasistencia injustificada, el encargado de la investigación policial dará cuenta al Fiscal Provincial, quien haciendo efectivo el apercibimiento antes indicado dispondrá su conducción compulsiva por parte de los efectivos policiales a cargo de la investigación preliminar.

ALLANAMIENTO DEL DOMICILIO DEL AGRESOR

Artículo 8º. - En caso de flagrante delito o de grave peligro de su perpetración, la Policía Nacional está facultada para allanar el domicilio del agresor, si los hechos se producen en su interior y/o detenerlo, dando cuenta en este último caso al Fiscal Provincial en lo Penal.

Producida la detención del agresor, la Policía, con conocimiento del Representante de Ministerio Público procederá a practicar las investigaciones preliminares correspondientes en el plazo de veinticuatro horas, dentro del cual pondrá al detenido a disposición del Fiscal Provincial junto con los actuados correspondientes.

SOLICITUD DE INFORMES A ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS

Artículo 9º. - En el curso de la investigación preliminar la Policía podrá solicitar, con conocimiento del Representante del Ministerio Público, los informes, que resulten necesarios para el esclarecimiento de los hechos, a las entidades públicas o privadas. Las solicitudes de informes dirigidas a entidades privadas deberán solicitarse a través del Fiscal Provincial.

REMISION DE LOS ACTUADOS AL FISCAL

Artículo 10. - Concluida la investigación policial preliminar, los actuados serán remitidos al Fiscal Provincial de Familia y al Fiscal Provincial en lo Penal, en caso de delito a fin de que procedan con arreglo a sus atribuciones. Los interesados podrán solicitar copia certificada de la investigación preliminar policial.

CAPITULO SEGUNDO - DE LA INTERVENCION DEL MINISTERIO PUBLICO MEDIDAS DE PROTECCION DICTADAS POR EL FISCAL

Artículo 11º. - El Fiscal Provincial de Familia está autorizado a dictar las medidas de protección inmediatas previstas en el Artículo 10º de la ley, siempre que exista peligro por la demora y resulten indispensables para evitar mayores perjuicios a la víctima o para garantizar su integridad física, psíquica y moral. Efectuada la medida, solicitará inmediatamente al Juez la resolución confirmatoria correspondiente, mediante pedido fundamentado acompañada los recaudos pertinentes. La autoridad judicial expedirá la resolución a la solicitud del Fiscal en el día de su presentación, bajo responsabilidad.

Similares medidas pueden ser solicitadas con posterioridad al inicio del proceso judicial.

LIBRE ACCESO DEL FISCAL AL LUGAR DONDE SE PERPETRO LA VIOLENCIA

Artículo 12. - El Fiscal Provincial de Familia, en el ejercicio de su función, está facultado para acceder libremente al lugar donde se haya perpetrado la violencia, siempre que se trate de establecimientos o lugares de reunión o de recreo, abiertos al público y que no estén destinados a habitación particular.

Fuera de estos supuestos, y siempre que existan motivos razonables para ello, deberá solicitar al Juez Especializado de Familia, mediante petición fundamentada con indicación de la finalidad específica de la medida y acompañando los recaudos pertinentes, el allanamiento y registro del inmueble o de cualquier otro lugar cerrado.

Emitida la orden judicial, que contendrá el nombre del Fiscal autorizado, la finalidad específica del allanamiento, la designación precisa del inmueble o lugar cerrado que será allanado y registrado, el tiempo máximo de duración de la diligencia y el apercibimiento de ley para el caso de resistencia al mandato, el Fiscal dispondrá las medidas necesarias e impartirá las órdenes pertinentes para la ejecución de la diligencia, de la que se sentará un acta.

NOTIFICACION DE LA CITACION A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION

Artículo 13º. - Para los efectos de la citación a la audiencia de conciliación, a que se refiere el Artículo 13º de la Ley, el denunciado deberá ser notificado por cédula en su domicilio real, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 160º y 161º del Código Procesal Civil.

Se hará efectivo el apercibimiento de denuncia penal contra el emplazado, siempre que injustificadamente no asista a la audiencia de conciliación.

SOLICITUD DE IMPOSICION DE MEDIDAS DE PROTECCION Y COERCITIVAS PRESENTADA EN EL TRANCURSO DEL PROCESO PENAL

Artículo 14º. - El Fiscal Provincial en lo Penal, en el curso del proceso penal, está autorizado a solicitar que se tomen las medidas de protección previstas en el Artículo 10º de la Ley, así como las coercitivas de allanamiento y registro. Asimismo, está facultado a pedir al Juez Penal la imposición de medidas de protección como reglas de conducta propias de la comparecencia restrictiva.

No-OBLIGATORIEDAD DE LA INTERPOSICION DE DEMANDA POR EL FISCAL

Artículo 15º. - El Fiscal Provincial de Familia no está obligada a interponer demanda cuando considere que la pretensión de la víctima no tiene amparo legal. En tal caso deberá emitir una resolución debidamente motivada.

Tampoco es obligatoria la interposición de una demanda por parte del Fiscal cuando la víctima o su representante le comunique por escrito su intención de interponer la demanda por su cuenta.

INTERPOSICION DE LA DEMANDA POR LA VICTIMA DEBIDO A LA INACTIVIDAD DEL FISCAL

Artículo 16º. - La resolución del fiscal a la que se refiere el artículo anterior, no impide que la víctima o su representante interpongan por su cuenta demanda ante el Poder Judicial. Una vez admitida a trámite la demanda, el Juez deberá solicitar a la Fiscalía que remita lo actuado ante su Despacho.

CAPITULO TERCERO - DE LA INTERVENCION DEL JUEZ

EXONERACION DE LA PRESENTACION DE COPIAS POR AUXILIO JUDICIAL

Artículo 17º. - En caso que se conceda auxilio judicial al demandante, el Juez no exigirá la presentación de copias de la demanda ni de sus anexos para efectos de admitirla a trámite.

En este caso se notificará al demandado el auto de admisión de la demanda, dándole un plazo de 3 días hábiles para que concurra al local del Juzgado a fin de que tome conocimiento de la demanda de sus anexos y solicite la expedición de copias simples de dichos documentos, teniéndose en cuenta en término de la distancia en caso que el demandado no domicilie en el lugar en donde se lleve a cabo del proceso. El demandado se considerará notificado con la demanda en la fecha en que concutita al Juzgado o en la fecha en que venza en plazo establecido para este efecto, lo que ocurra primero.

El demandado deberá identificarse con su documento de identidad al concurrir al Juzgado con la finalidad que se le otorgue acceso al expediente.

El Secretario del Juzgado levantará un acta en la que se acredite la concurrencia del demandado. Las copias de la demanda y sus anexos deberán ser entregadas por el Auxiliar Jurisdiccional, inmediatamente después que el demandado presente los comprobantes que acrediten el pago de la tasa por concepto de copia simple que

ascenderá a 0.10% de la Unidad de Referencia Procesal.

INTERVENCION DE LA VICTIMA EN EL CASO DE LA INTERPOSICION DE LA DEMANDA POR PARTE DEL FISCAL

Artículo 18°. - El Juez notificará el auto admisorio de la a demanda al agraviado, en el caso que la misma haya sido interpuesta por el Fiscal. Además, la facilitará acceso al expediente y le notificará la sentencia.

En cualquier momento del proceso, la víctima o su representante podrán apersonarse al Juzgado y comunicar por escrito su deseo de intervenir por su cuenta en el proceso. A partir de la fecha de presentación de dicho escrito, la víctima actuará como parte demandante en el proceso, pudiendo realizar toda la actividad procesal que requiera para la defensa de sus intereses.

La comunicación de la intervención en el proceso por parte de la víctima, puede realizarse en el mismo escrito mediante el cual ésta interponga recurso de apelación o casación, contra las sentencias que resuelvan las respectivas instancias.

El Fiscal dejará de ser parte en el proceso a partir de la fecha en que se le notifique la decisión del agraviado de intervenir por su cuenta en el mismo, actuando como coadyuvante.

EXONERACION DE DICTAMEN FISCAL

Artículo 19°. - En el caso que la demanda haya sido interpuesta por el Fiscal, no se requerirá la emisión del dictamen fiscal, con posterioridad a que las partes expongan sus alegatos al amparo del Artículo 197° del Código de los Niños y Adolescentes ni después de la recepción de los autos por parte de la Sala de Familia de la Corte Superior.

Si la víctima solicitó intervenir como parte en el proceso, el Dictamen Fiscal deberá ser realizado por un Fiscal distinto al que interpuso la demanda.

ELEVACION EN CONSULTA DE LA SENTENCIA

Artículo 20°. - La sentencia que sesentime la demanda interpuesta por el Fiscal, deberá ser elevada en consulta del superior jerárquico.

INTERVENCION SUPLETORIA DEL JUEZ DE PAZ

Artículo 21°. - En los lugares en donde no exista Juez de Paz Letrado, asumirá sus funciones el Juez de Paz.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las Delegaciones de la Policía Nacional que todavía no hayan implementado dependencias especializadas en la atención y prevención de la violencia familiar, están obligadas a recibir e investigar dichas denuncias que se interpongan sobre dicha materia.

SEGUNDA.- En un plazo de 30 días contados a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento, la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial deberá aprobar los comprobantes de pago que acrediten la cancelación de la tasa por concepto de la expedición de copias simples.

LEY Nº 26788
MODIFICA EL CODIGO PENAL
15 DE MAYO DE 1997

Artículo 1º. - Incorpórase al Capítulo III del Título I del Código Penal, los artículos siguientes:

Artículo 121º A.- En los casos previstos en la primera parte del artículo anterior, cuando la víctima sea menor de catorce años y el agente sea el padre, madre, tutor, guardador o responsable de aquel, la pena será privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años, suspensión de la patria potestad según el literal b) del Artículo 83º del Código de los Niños y Adolescentes e inhabilitación a que se refiere el Artículo 36º inciso 5.

Igual pena se aplicará cuando el agente se cónyuge, conviviente, ascendiente, descendiente natural i adoptivo, o pariente colateral de la víctima.

Cuando la víctima muera a consecuencia de la lesión y el agente pudo prever este resultado, la pena será no menor de seis ni mayor de quince años.

Artículo 122º A.- En el caso previsto en la primera parte del artículo anterior, cuando la víctima sea menor de catorce años y el agente sea le padre, madre, tutor, guardador o responsable de aquel, la pena será privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años, suspensión de la patria potestad, según el literal b) del Artículo 83º del Código de los Niños y Adolescentes e inhabilitación a que se refiere el Artículo 36º inciso 5.

Igual pena se aplicará cuando el agente sea el cónyuge, conviviente, ascendiente, descendiente natural o adoptivo, o pariente colateral de la víctima.

Cuando la víctima muera a consecuencia de la lesión y el agente pudo prever este resultado, la pena será no menor de cuatro ni mayor de ocho años.

Artículo 2º. - Adiciones como segundo párrafo del Artículo 441º del Código Procesal el texto agravante, cuando la víctima es menor de catorce a los y el agente sea el padre, madre, tutor, guardador o responsable de aquel, y a criterio del juez, cuando sean los sujetos a que se refiere el Artículo 2º de la Ley Nº 26260.

LEY N° 26842
LEY GENERAL DE SALUD
15 DE JUNIO DE 1997

Artículo 11. - Toda persona tiene derecho a la recuperación, rehabilitación y promoción de su salud mental. El alcoholismo, la farmacodependencia, los trastornos psiquiátricos, y los de violencia familiar se consideran problemas de salud mental. La atención de la salud mental es responsabilidad primaria de la familia y del Estado.

LEY N° 27007
LEY QUE FACULTA A LAS DEFENSORIAS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE A
REALIZAR CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES
CON TITULO DE EJECUCION
2 DE DICIEMBRE DE 1998

Artículo 1º
De las facultades

1.1. Las Defensorías del Niño y del Adolescente debidamente autorizadas, podrán realizar conciliaciones extrajudiciales sobre las materias contempladas en el Artículo 48º, literales c) y d) del Código de los Niños y Adolescentes y en la ley de Protección Frente a la Violencia Familiar, Ley N° 26260, cuyo Texto Unico Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 006-97-JUS, en temas que versen sobre derechos disponibles, con carácter de gratuidad y acorde con las formalidades establecidas en la Ley N° 26872. Las Actas derivadas de estas conciliaciones constituyen título de ejecución.

1.2. El Fiscal Provincial de Familia realizará conciliaciones en materia de violencia familiar de conformidad con el Capítulo Segundo del Título Segundo del Texto Unico Ordenado de la Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar, Ley N° 26260.

Artículo 2º
Valor de las Actas

Las Defensorías del Niño y del Adolescente, a las que se refiere el artículo 1º de la presente ley, realizan acciones de conciliación sin el requisito de convertirse en Centros de Conciliación, y las Actas suscritas ante ellas constituyen título de ejecución, para lo cual, debe cumplir con lo establecido en el Artículo 16º de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación, entendiéndose que el inciso 7) está referido al nombre y firma del abogado de la Defensoría del Niño y el Adolescente, quien verificará la legalidad de los acuerdos adoptados.

Artículo 3º
Carácter obligatorio

La Conciliación Extrajudicial es un requisito de procedibilidad previo a los procesos que señala el Artículo 1º de la presente ley de conformidad con el Artículo 6º de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación.

Artículo 4º
De la Autorización, Supervisión y capacitación

El Ministerio de Promoción de la Mujer y Desarrollo Humano, PROMUDEH, velará por la adecuada capacitación de los responsables de las Defensorías del Niño y

el Adolescente contempladas en el Artículo 1º de la presente ley, en coordinación con el Ministerio de Justicia. El PROMUDEH, autorizará, supervisará y llevará el registro de Funcionamiento de las Defensoras, que tengan las facultades señaladas en la ley.

DIPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- De la Modificatoria

Modifícase el Artículo 30º de la Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar, Ley N° 26260, cuyo Texto Unico Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 006-97/JUS, en los términos siguientes:

Artículo 30º. - Las Defensorías del Niño y el Adolescente debidamente autorizadas podrán, en ejercicio de sus atribuciones llevar adelante audiencias de conciliación destinadas a resolver conflictos originados por violencia familiar previsto por la presente ley, y los casos de alimentos, colocación provisional y reconocimiento voluntario de filiación, señalados en los literales c) y d) del Artículo 48º del Código de los Niños y Adolescentes, siempre que no existan proceso judiciales sobre estas materias.

Las Actas derivadas de estas conciliaciones constituyen título de ejecución.

Segunda.- De la vigencia de la ley

La obligatoriedad a que se refiere el Artículo 3º de la presente ley, rige en el mismo término que señala la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación.

Tercera.- De la Reglamentación

El Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo refrendado por el titular del sector, reglamentará la presente ley, en un plazo que no excederá de los 60 (sesenta) días siguientes a la fecha de su entrada en vigencia.

LEY N° 27016
LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 29° DEL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA
LEY N° 26260, LEY DE PROTECCION FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR
19 DE DICIEMBRE DE 1998

Artículo 1°

Objeto de la Ley

Modifícase el artículo 29° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 26260, Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar, con el siguiente texto:

"Del Valor de los certificados médicos y pericias".

Artículo 29°

Los certificados de salud física y mental que expidan los médicos de los establecimientos de salud del Estado, como el Ministerio de Salud, el Instituto Peruano de Seguridad Social y las dependencias especializadas de las Municipalidades provinciales y distritales, tienen el valor probatorio del estado de salud física y mental en los procesos sobre violencia familiar. La expedición de los certificados y la consulta médica que la origina son gratuita. Igual valor tiene los certificados expedidos por los médicos de los centros parroquiales, cuyo funcionamiento se encuentre registrados en el Ministerio Público.

Asimismo, tendrán valor probatorio del estado de salud física y mental en los procesos por violencia familiar, los certificados que expidan los médicos de las instituciones privadas con las cuales el Ministerio Público y el Poder Judicial celebren Convenios para la realización de determinadas pericias.

Artículo 2°

Vigencia

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario Oficial El Peruano.

ANEXO E

FORMULARIO PER –VG/99

INVESTIGACION NACIONAL SOBRE VIOLENCIA DE GENERO

En el marco de la Campaña Interagencial “Violencia contra las Mujeres y las Niñas”, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, se encuentra en pleno proceso de recopilar, sistematizar y analizar información de 18 países de la región acerca de la situación actual de violencia de género contra las mujeres.

Sumándose a la ardua tarea regional y como una contribución nacional, el país ha decidido diseñar un instrumento dirigido a las Instituciones Publicas y Organismos No-Gubernamentales, Agencias de Cooperación e Instituciones de la Sociedad Civil dedicadas a la violencia de género, con el propósito de recopilar de manera fina la información existente de los últimos cinco años.

Debido a que las Instituciones participantes provienen tanto de los sectores gubernamentales como de la sociedad civil, el formato del presente instrumento y sus correspondientes capítulos pueden exigir información:

-
- De mayor alcance. En cuyo caso se sugiere adjuntar tantas páginas como se requiera denominadas “Mayor Información”.
 - Sobre aspectos no contemplados. En cuyo caso se sugiere adjuntar tantas páginas como se requiera denominadas “Nueva Información”.
 - No pertinente a su experiencia. En cuyo caso no será necesario responder.
-

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, agradece la participación de cada Institución por su generosa contribución al ofrecer información sobre su experiencia y espera que en el futuro la prevención, atención y erradicación de la violencia contra la mujer sea una realidad.

PRIMER CAPITULO: DE LA INSTITUCION

Responda los siguientes acápite con datos actuales pues la información es de sumo valor para actualizar los registros.

1. DATOS GENERALES

Nombre de la Institución

.....
.....
.....
.....

Sector.....

Dirección..... Distrito.....

Provincia.
Departamento..... Teléfonos.....

..... Fax.....
e-mail. Casilla.....

Director/Responsable.....
.....

2. OBJETIVOS

En el siguiente recuadro escriba los Objetivos de la Institución frente a la Violencia contra la Mujer

3. METAS

a. Cuales son las metas trazadas en este campo?

.....
.....
.....
.....

b. Cuales son las metas alcanzadas en este campo?

.....
.....
.....
.....

4. MISION

En el siguiente recuadro escriba la misión y los principios de la Institución o, si lo hubiera, el marco de referencia que orientan a la Institución en su labor contra la violencia de género.

5. POLÍTICAS Y PLANES INSTITUCIONALES

a. Describa la Política Institucional y los Planes desarrollados para atender y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

b. Del presupuesto global de su Institución indique en porcentaje el monto destinado a sus planes.

.....
.....
.....

c. Que papel juega la cooperación internacional en la ejecución de sus planes Institucionales?

.....
.....
.....
.....

d. Cual es su marco jurídico - legal como Institución en este campo?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

6. AREAS DE ACCION EN LOS ULTIMOS CINCO ANOS

Indique las áreas de acción que desarrolla su Institución en los últimos cinco años y sus resultados.

AREAS DE ACCION	RESULTADOS

--	--

7. PROGRAMAS Y PROYECTOS

Los temas prioritarios de la presente investigación son: VIOLENCIA FAMILIAR, ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA SEXUAL, PROSTITUCION. Sin embargo, si su Institución ha trabajado en otros temas vinculados (como sexualidad y aborto, incesto, etc.) también nos gustaría conocerlos. Escriba el nombre del Programa en el cual se desarrolla el proyecto. Detalle el nombre del proyecto. El lugar y el estado en que se encuentra, sin omitir las fechas.

PROGRAMA/ PROYECTO NOMBRE	LUGAR	ANOS DE SERVICIO	
		INICIO	FIN

8. PUBLICACIONES (Resumen de los últimos 5 años)

Coloque el número de publicaciones referidas a los temas principales de la presente investigación. *

Tipo de publicación	Violencia Familiar	Acoso Sexual	Violencia Sexual	Prostitucion	Otros	Total
Libros						
Revistas						
Artículos						
Otros						
Total						

* Adjunte, si considera pertinente, un listado de las publicaciones señalando título, año, autor.

9. INVESTIGACIONES REALIZADAS

Mencione las principales investigaciones de los últimos cinco años hayan o no sido publicadas. *

NOMBRE	FECHA DE EJECUCION	TIPO DE INVESTIGACION

*Adjunte, si considera pertinente, los resultados de las investigaciones señaladas

SEGUNDO CAPITULO: DE LOS SERVICIOS

1. OFERTA DE SERVICIOS

a. Indique el tipo de servicio que ofrece frente a la violencia de género contra la mujer. Si ofrece algún servicio que no se encuentra listado, por favor adiciónelo en los espacios en blanco. Coloque en el casillero correspondiente el número de unidades en Lima y Departamentos.

b.

SERVICIO	LIMA			OTROS Departamentos			Total
	Urban o	Marg inal	Rural	Urban o	Marg inal	Rura l	
Medicina General							
Med. Especializada							
Med. Legal							
Asesoría Legal							
As. Legal Civil							
As. Legal Penal							
As. Psicológico Ind.							
As. Psicol. Grupal							
As. Espiritual							
Ayuda Social							
Ayuda Económica							
Casa de Refugio							
Ayuda Mutua							
Escucha Telefónica							

b. Marque el medio utilizado y la frecuencia para difundir sus servicios.

Medios	Nunca	A veces	Frecuente	Siempre
Impresos				
TV				
Radio				
Diario				
Anuncios En otras Instituciones de la comunidad				
Anuncios en el propio establecimiento				

c. Marque sí sus servicios
 tienen tarifas fijas
 son gratuitos
 son tarifas escalonadas
 Otra modalidad

.....

2. ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS

a. Marque en el cuadro correspondiente en qué tipo de violencia se concentran los casos que ha atendido su Institución en los últimos cinco años. Puede marcar uno o más según sea su caso.

VIOLENCIA FAMILIAR
 ASEDIO SEXUAL
 VIOLENCIA SEXUAL
 PROSTITUCION
 OTROS.....

.....

b. Consigne la cantidad de personas atendidas en los últimos 5 años tanto afectadas como ofensoras.

PERSONAS	EDAD				SEXO	
	Niñas	Adolescentes	Mujeres adultas	Tercera edad	Mujer	Hombre
P. Afectadas						
P. Ofensoras						

c. En el periodo comprendido entre 1994 y 1998 consigne la cantidad de mujeres atendidas por violencia de género según el cuadro adjunto.
 INDIQUE EL PERIODO QUE CONSIGNA.....

Localidad	Edad *					Educación			Estado Civil		
						Prim	Sec	Sup	Solt	Casado	Conv
Lima											
Total											

* En los espacios en blanco consigne los rangos de edad que sus registros poseen.

** En caso de estadísticas sírvase adjuntarlas. (Datos disponibles sobre: características generales de las mujeres que fueron atendidas según condición social, situación familiar, ocupación, proveniencia geográfica, entre otros).

d.Cuál es su horario de atención?
 De lunes a viernes todo el día
 Todos los días, 24 horas
 Todos los días, 12 horas
 Todos los días, 6 horas

Otros horarios

.....
.....
.....

e. Cuál es su capacidad para atender diariamente los casos de mujeres víctimas de violencia de género?

.....
.....

f. Los servicios que brinda son
en áreas compartidas
en áreas personalizadas
otros

.....
.....

g. Cuantos profesionales están destinados a la atención de casos específicos de violencia contra la mujer?

.....

h. En el último año su personal ha sido capacitado en
Enfoque de género
Aspectos jurídicos
Violencia sexual
Violencia familiar
Acoso sexual
Prostitución
Salud Pública
Otros

.....
.....
.....

i. Si su Institución ha brindado alojamiento a mujeres afectadas por las diferentes formas de violencia consígnelas en los espacios en blanco. Indique la cantidad de mujeres alojadas por año y el tiempo de estadía promedio especificada en días.

Tipo de violencia	Número de mujeres					Tiempo de estadía promedio / Num. Días
	98	97	96	95	94	
Violencia Familiar						
Violencia sexual						
Acoso sexual						

Prostitución						

j. Cuales son los mecanismos de evaluación y seguimiento de los servicios? Participa la comunidad en la evaluación de los servicios? Describa como participa.

.....

.....

.....

.....

.....

k. Cuales son los mecanismos de sostenibilidad de los servicios?

.....

.....

.....

.....

l. Cual es su principal fuente de financiamiento?

.....

.....

.....

3. NORMAS / PROTOCOLOS Y REGISTROS

a. Si su Institución posee directrices y/o normas de atención para los casos de violencia contra la mujer, por favor adjúntelas. (incluso las que estén en proceso)

.....

.....

.....

.....

.....

b. Para los casos de violencia contra la mujer si su Institución posee protocolos de atención. Por favor descríbalos y si considera pertinente adjúntelos.

.....

.....

.....

.....

c. Describa sucintamente cuales son las formas que su Institución emplea para registrar los casos?

.....

4. COORDINACION Y DERIVACION

a. Indique las Instituciones con las cuales coordina y el tipo de coordinación que mantiene con dichas Instituciones

.....

b. Consigne la cantidad de casos de violencia atendidos en forma directa por su institución, en los últimos 5 anos. Si fueron derivados a otros servicios de su misma institución o a otra institución de otro sector.

Tipos de Violencia	Atención directa					Derivación a otro Servicio del mismo Sector					Derivación a Servicios de Otros Sectores				
	98	97	96	95	94	98	97	96	95	94	98	97	96	95	94
V. Familiar															
V. Sexual															
Asedio Sexual															
Prostitucion															

TERCER CAPITULO : ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN*

a. Que actividades ha realizado para promocionar conductas alternativas a la violencia contra la mujer

.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

b. Que actividades ha realizado en los últimos 5 años en materia de prevención sobre la violencia contra la mujer

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

c. Señale y describa 3 experiencias exitosas de su institución con relación a las actividades de promoción de conductas alternativas a la violencia contra la mujer y la prevención de factores de riesgo, bien sea en forma independiente o asociada con otra Institución

.....
.....
.....
.....
.....

*EN CASO DE AMPLIACION DE LA INFORMACIÓN UTILICE EL FORMULARIO MAYOR INFORMACION

CUARTO CAPITULO: INCIDENCIA Y PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA EN EL PAIS

a. Si posee información sobre incidencia y prevalencia de la violencia de genero contra las mujeres describa el proceso que utilizo para obtener esa información (fuentes, tiempo, métodos...)

.....
.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

b. Nombre las entidades encargadas de la ejecución y seguimiento de los planes y programas destinados a la violencia de género contra la mujer

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

c. Interesa conocer las líneas de acción estratégicas para el futuro, formulabas como PROPUESTAS e insertas en la Agenda del Sector y/o Institución.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

d. En el cuadro adjunto PROGRAMAS Y SERVICIOS PUBLICOS EN EL AREA DE. resume el nombre los Programas y/o Servicios, las Instituciones responsables para cada uno de los aspectos que se señalan

.....
.....
.....
.....

.....

ANEXO F
TABLAS ESTADISTICAS

1. POBLACION CENSADA
2. TASA DE CRECIMIENTO
3. DISTRIBUCION DE LA POBLACION
4. POBLACION ESTIMADA
5. POBLACION SEGUN SEXO Y EDAD
6. MUJERES FERTILES
7. INDICADORES DEMOGRAFICOS

1. POBLACION CENSADA POR SEXO Y AREA DE RESIDENCIA

CENSOS NACIONALES DE 1940, 1961, 1972, 1981, 1993 Y PROYECCIONES
1998, 2000

FECHA CENSAL	TOTAL	SEXO		INDICE DE MASCULI- NIDAD	AREA DE RESIDENCIA		% DE POB- LACION URBANA	TASA DE CRECIMIENTO INTERCENSAL (POR CIEN)			CENS O
		HOMB RE	MUJE R		URBA NA	RURA L		TOT AL	URB ANA	RURA L	
09 JUN 1940	62079 67	30678 68	31400 99	97.7	21971 33	40108 34	35.4	-	-	-	1940
02 JUL 1961	99067 46	49255 18	49812 28	98.9	46981 78	52085 68	47.4	2.2	3.7	1.2	1961
04 JUN 1972	13538 208	67845 30	67536 78	100.5	80584 95	54797 13	59.5	2.9	5.1	0.5	1972
12 JUL 1981	17005 210	84898 67	85153 43	99.7	11091 923	59132 87	65.2	2.5	3.6	0.8	1981
11 JUL 1993	22048 356	10956 375	11091 981	98.8	15458 599	65897 57	70.1	2.2	2.8	0.9	1993
1998 1/	24800 768	12303 755	12497 013	98.5	17827 691	69730 77	71.9	1.8	2.1	1.0	1998
2000 1/	25661 690	12726 385	12935 305	98.4	18555 235	71064 58	72.3	1.7	2.1	1.0	2000

FUENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

-Dirección Nacional de Censos y Encuestas

-Dirección Técnica de Demografía y Estudios Sociales

2. TASA DE CRECIMIENTO INTERCENSAL
1940 - 1993

REGIO N NATUR AL	CENSOS NACIONALES					VARIACIO N ABSOLUT A 1993/40	TASA DE CRECIMI ENTO 1940-93 (%)
	09 JUN 1940	02 JUL 1961	04 JUN 1972	12 JUL 1981	11 JUL 1993		
TOTAL	62079 67	99067 46	13538 208	17005 210	22048 356	15840389	2.4
COSTA	17595 73	38594 43	62429 93	84623 04	11516 386	9756813	3.6
(%)	28.3	39.0	46.1	49.8	52.2		
SIERRA	40339 42	51820 93	59532 93	67466 23	78761 12	3842170	1.3
(%)	65.0	52.3	44.0	39.7	35.7		
SELVA	41445 2	86521 0	13419 22	17962 83	26558 58	2241406	3.6
(%)	6.7	8.7	9.9	10.5	12.1		

FUENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA
-Dirección Nacional de Censos y Encuestas
-Dirección Técnica de Demografía y Estudios Sociales

3. DISTRIBUCION DE LA POBLACION POR DEPARTAMENTO
CENSOS NACIONALES DE 1940 - 1993

DEPARTAMENTO	1940		1961	
	HAB.	%	HAB.	%
	7023111	100.0	10420357	100.0
AMAZONAS	89560	1.3	129003	1.2
ANCASH	469060	6.7	609330	5.8
APURIMAC	280213	4.0	303648	2.9
AREQUIPA	270996	3.9	407163	3.9
AYACUCHO	414208	5.9	430289	4.1
CAJAMARCA	555197	7.9	770165	7.4
CALLAO 1/	84438	1.2	219420	2.1
CUSCO	565458	8.1	648168	6.2
HUANCAVELICA	265557	3.8	315730	3.0
HUANUCO	271764	3.9	349049	3.3
ICA	144547	2.1	261126	2.5
JUNIN	381343	5.4	546662	5.2
LA LIBERTAD	416715	5.9	625539	6.0
LAMBAYEQUE	199660	2.8	353657	3.4
LIMA	849171	12.1	2093435	20.1
LORETO	294317	4.2	321117	3.1
MADRE DE DIOS	25212	0.4	25269	0.2
MOQUEGUA	35709	0.5	53260	0.5
PASCO	120192	1.7	152747	1.5
PIURA	431487	6.1	692414	6.6
PUNO	646385	9.2	727309	7.0
SAN MARTIN	120913	1.7	170456	1.6
TACNA	37512	0.5	67800	0.7
TUMBES	26473	0.4	57378	0.6
UCAYALI	27024	0.4	90223	0.9
LIMA METROPOLITANA	661508	9.4	1901927	18.3

FUENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

-Dirección Nacional de Censos y Encuestas

-Dirección Técnica de Demografía y Estudios Sociales

4. POBLACION TOTAL ESTIMADA Y PROYECTADA SEGÚN DEPARTAMENTO
1995-2015

DEPARTAMENTO	1995	2000	2005	2010	2015
PERU	23531701	25661690	27803947	29885340	31875784
AMAZONAS	369105	406060	443622	481936	519973
ANCASH	1014163	1067282	1117892	1162797	1201920
APURIMAC	405734	425367	446577	469464	493964
AREQUIPA	981206	1072958	1167059	1257045	1341073
AYACUCHO	517633	521155	527715	537256	548834
CAJAMARCA	1327075	1411942	1497046	1578145	1653391
CALLAO	681896	773701	868819	961996	1052286
CUSCO	1090382	1158142	1227068	1294445	1359534
HUANCAVELICA	410225	429645	450573	472177	494781
HUANUCO	703401	776727	850981	925654	1000086
ICA	597503	649332	701000	749422	793752
JUNIN	1119277	1190488	1260947	1326316	1386408
LA LIBERTAD	1341613	1465970	1591126	1710426	1822557
LAMBAYEQUE	988233	1093051	1199399	1302641	1400523
LIMA	6797650	7475495	8137406	8771928	9365699
LORETO	778693	880471	983607	1087581	1192180
MADRE DE DIOS	71636	84383	97417	110618	123871
MOQUEGUA	135419	147374	159381	170962	181978
PASCO	242878	247872	254823	261429	267169
PIURA	1448474	1545771	1640442	1728510	1809013
PUNO	1129938	1199398	1270819	1338986	1403855
SAN MARTIN	619083	743668	874092	1007850	1143836
TACNA	238653	277188	317308	357086	396174
TUMBES	168764	193840	220053	246211	272112
UCAYALI	353067	424410	498775	574459	650815
LIMA METROPOLITANA	6768585	7505802	8233031	8934224	9595842

FUENTE: PROYECCIONES DEPARTAMENTALES DE LA POBLACION 1995-2015. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

-Dirección Nacional de Censos y Encuestas

-Dirección Técnica de Demografía y Estudios Sociales

5. POBLACION SEGÚN SEXO Y GRANDES GRUPOS DE EDAD, 1972 - 1998

SEXO Y GRANDES GRUPOS DE EDAD	POBLACION CENSADA						POBLACION ESTIMADA	
	1972		1981		1993		1998	
	ABSOLUTA	RELATIVA	ABSOLUTA	RELATIVA	ABSOLUTA	RELATIVA	ABSOLUTA	RELATIVA
TOTAL	13538208	#DIV/0!	17005210	#DIV/0!	22048356	#DIV/0!	24800768	#DIV/0!
0 – 14	5949596	#DIV/0!	7012616	#DIV/0!	8155376	#DIV/0!	8533282.0	#DIV/0!
15 – 64	7065041	#DIV/0!	9299914	#DIV/0!	12866861	#DIV/0!	15118920.0	#DIV/0!
65 Y MAS	523571	#DIV/0!	692680	#DIV/0!	1026119	4.6	1148566.0	#DIV/0!
HOMBRES	6784530	#DIV/0!	8489867	#DIV/0!	10956375	#DIV/0!	12303755	#DIV/0!
0 – 14	3020578	#DIV/0!	3549139	#DIV/0!	4139206	#DIV/0!	4332868.0	#DIV/0!
15 – 64	3525115	#DIV/0!	4615349	#DIV/0!	6330010	#DIV/0!	7445040.0	#DIV/0!
65 Y MAS	238837	#DIV/0!	325379	#DIV/0!	487159	#DIV/0!	525847.0	#DIV/0!
MUJERES	6753678	#DIV/0!	8515343	#DIV/0!	11091981	#DIV/0!	12497013	#DIV/0!
0 – 14	2929018	#DIV/0!	3463477	#DIV/0!	4016170	#DIV/0!	4200414.0	#DIV/0!
15 – 64	3539926	#DIV/0!	4684565	#DIV/0!	6536851	#DIV/0!	7673880.0	#DIV/0!
65 Y MAS	284734	#DIV/0!	367301	#DIV/0!	538960	#DIV/0!	622719.0	#DIV/0!

FUENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA
 -Dirección Nacional de Censos y Encuestas
 -Dirección Técnica de Demografía y Estudios Sociales

6. GRUPOS ESPECIALES DE POBLACION

MUJERES EN EDAD FERTIL, 1995 - 2000

GRUPOS DE EDAD	1995		1998		2000	
	MUJERES	(%)	MUJERES	(%)	MUJERES	(%)
<u>TOTAL</u>	<u>6106167</u>	<u>100.0</u>	<u>6568469</u>	<u>100.0</u>	<u>6874923</u>	<u>100.0</u>
15-19	1278913	20.9	1313873	20.0	1331836	19.4
20-24	1141106	18.7	1221794	18.6	1268424	18.5
25-29	1003733	16.4	1076095	16.4	1126802	16.4
30-34	872613	14.3	942561	14.3	989498	14.4
35-39	723477	11.8	804644	12.3	859297	12.5
40-44	601484	9.9	664639	10.1	710789	10.3
45-49	484841	7.9	544863	8.3	588277	8.6

FUENTE: INEI-Perú: Estimaciones y Proyecciones de la Población por Años Calendarios

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

-Dirección Nacional de Censos y Encuestas

-Dirección Técnica de Demografía y Estudios Sociales

6. INDICADORES DEMOGRAFICOS ESTIMADOS POR QUINQUENIOS, 1990-2025

QUINQUENIOS	1990-1995	1995-2000	2000-2005	2005-2010	2010-2015	2015-2020	2020-2025
FECUNDIDAD							
NACIMIENTOS ANUALES:B (en miles)	622	613	603	596	589	581	573
TASA BRUTA DE NATALIDAD (por mil)	27.57	24.90	22.56	20.66	19.08	17.70	16.55
TASA GLOBAL DE FECUNDIDAD	3.43	2.98	2.64	2.41	2.26	2.16	2.10
TASA BRUTA DE REPRODUCCION	1.67	1.45	1.29	1.18	1.10	1.05	1.02
TASA NETA DE REPRODUCCION	1.52	1.34	1.20	1.10	1.04	1.00	0.98
MORTALIDAD							
MUERTES ANUALES:D (en miles)	155	158	165	174	185	199	215
TASA BRUTA DE MORTALIDAD (por mil)	6.85	6.43	6.16	6.02	6.00	6.06	6.20
ESPERANZA DE VIDA AL NACER EN AÑOS							
AMBOS SEXOS	66.74	68.32	69.82	71.23	72.53	73.75	74.87
HOMBRES	64.40	65.91	67.34	68.68	69.93	71.08	72.14
MUJERES	69.20	70.85	72.42	73.90	75.27	76.55	77.73
TASA DE MORTALIDAD INFANTIL (por mil nacidos vivos)							
AMBOS SEXOS	55.45	45.00	37.40	31.50	27.00	23.81	21.50
CRECIMIENTO NATURAL							
CRECIMIENTO ANUAL:B-D (en miles)	467	455	438	422	404	382	358
TASA DE CRECIMIENTO NATURAL (por mil)	20.72	18.47	16.40	14.64	13.09	11.65	10.35
MIGRACION */							
MIGRACION ANUAL:M (en miles)	-74	-28	-10	-6	-6	-6	-6
TASA DE MIGRACION (por mil)	-3.28	-1.14	-0.37	-0.21	-0.19	-0.18	-0.17
CRECIMIENTO TOTAL							
CRECIMIENTO ANUAL:B-D+(-)M (en miles)	393	427	428	416	398	376	352

TASA DE CRECIMIENTO TOTAL (por mil)	17.44	17.33	16.03	14.43	12.89	11.46	10.18
--	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

FUENTE: "PROYECCIONES DE LA POBLACION DEL PERU: 1995 - 2025"- Boletín de Análisis Demográfico N° 34 - INEI, Lima, 1995

ANEXO G

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

MEDICOS Y ENFERMERAS

Establecimientos		Médicos		Enfermeras		Camas	
1992	1996	1992	1996	1992	1996	1992	1996
4,630	7,306	16,433	24,708	11,101	16,139	24,708	

MEDICOS
PROMEDIO NACIONAL. 1 MEDICO X CADA 970 HB.

Baja Concentración (1 x cada 1251 hb. o mas)		Mediana Concentración (1 x cada 750 a 1250 hb.)		Alta Concentración (1 x cada 751 o menos)	
Amazonas	1 c/ 3030	Ica	1 c/ 826	Arequipa	1 c/ 690
Ancash	1 c/ 1563	La Libertad	1 c/ 1205	Callao	1 c/ 469
Apurimac	1 c/ 3448	Moquegua	1 c/ 862	Lima	1 c/ 529
Ayacucho	1 c/ 2326	Madre de Dios	1 c/ 1010		
Cajamarca	1 c/ 3226	Tacna	1 c/ 935		
Cusco	1 c/ 1961				
Huancavelica	1 c/ 3571				
Huanuco	1 c/ 2703				
Junin	1 c/ 1724				
Loreto	1 c/ 2381				
Pasco	1 c/ 1754				
Lambayeque	1 c/ 1282				
Piura	1 c/ 1563				
San Martin	1 c/ 2326				
Puno	1 c 2941				
Tumbes	1 c/ 1429				

Fuente: Encuesta Nacional de Salud, Ministerio de Salud, con actualización a 1998

ANEXO H

DENUNCIAS Y VIOLENCIA EN LIMA

1. DENUNCIAS EN LA COMISARIA DE MUJERES DE LIMA - 1997
2. DENUNCIAS EN LA COMISARIA DE MUJERES DE LIMA ENTRE LOS AÑOS 1994 Y 1997
3. DENUNCIAS SEGUN TIPO DE VIOLENCIA, 1998
4. DENUNCIAS SEGUN CONDICION ANIMICA DEL AGRESOR, 1998
5. DENUNCIAS SEGUN PARENTESCO, 1998
6. DENUNCIAS SEGUN OCUPACION DE LA AGRAVIADA, 1998
7. DENUNCIAS SEGUN MOTIVO DE AGRESION, 1998
8. LINEA DE EMERGENCIA, ENERO 97 - DIC 98
9. MODULO EMERGENCIA MUJER : MARZO 1999-
10. MINISTERIO DEL INTERIOR, MARZO 99
11. MINISTERIO PUBLICO, MARZO 99
12. MINISTERIO DE SALUD, MARZO 99
13. VIOLENCIA EN LIMA

1. DENUNCIAS EN LA COMISARIA DE MUJERES DE LIMA - 1997

MESES	TOTAL	POR DAÑO FISICO	POR DAÑO	RESERVADA
ENERO	520	311	164	45
FEBRERO	434	245	139	50
MARZO	438	261	141	36
ABRIL	474	253	179	42
MAYO	292	171	101	20
JUNIO	232	143	71	18
JULIO	253	148	82	23
AGOSTO	267	054	83	30
SETIEMB	275	173	80	22
OCTUBRE	313	203	79	31
TOTAL	3498	2062	119	317

FUENTE: Ministerio de Promoción de la Mujer y el Desarrollo Humano, 1998

2. DENUNCIAS EN LA COMISARIA DE MUJERES DE LIMA
ENTRE 1994 Y 1997

Mes/Año	1994	1995	1996	1997
Enero	463	531	836	523
Febrero	578	363	773	439
Marzo	484	345	555	441
Abril	401	269	490	489
Mayo	501	266	410	303
Junio	399	213	61	238
Julio	398	252	531	261
Agosto	563	317	423	273
Setiembre	568	328	413	278
Octubre	506	435	426	337
Noviembre	498	349	571	309
Diciembre	544	513	629	252

Total	5,903	4,181	6,288	4,143
-------	-------	-------	-------	-------

FUENTE: Comisaría de Mujeres de Lima, 1998

3. PNP Denuncias Registradas Por Maltrato A Mujeres Según Tipo De Violencia 1998

Tipo de Violencia	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	%	Total
Física	5756	5256	5056	5466	77.1	21534
Psicológica	1970	1413	1337	1681	22.9	6401
Total	7726	6669	6393	7147	100	27935

Fuente : Promudeh, 1999

4. PNP Denuncias Registrada por Maltrato a Mujeres , Según Condición Anímica del Agresor, 1998

Condición Anímica	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	%	Total
Ecuánime	4764	4345	4124	4477	63.4	17710
Ebrio	2725	2139	2080	2447	33.6	9391
Drogado	273	185	189	223	3.0	834
	7726	6669	6393	7147	100	27935

Fuente : Promudeh, 1999

5. PNP Denuncias Registradas por Maltrato a Mujeres, Según Parentesco con el Agresor, 1998

Parentesco	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	%	Total
Esposo	2825	2496	2376	2733	37.3	10430
ex-esposo	362	300	314	363	4.8	1339
conviviente	3633	3327	3053	3451	48.2	13464
ex-conviviente	906	546	650	600	9.7	2702
total	7726	6669	6393	7147	100	27935

Fuente : Promudeh, 1999

6. PNP Denuncias Registradas por Maltrato a Mujeres, Según Ocupación de la Agravada, 1998

Ocupación	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	%	Total
Profesionales	612	506	464	432	7.2	2014
Técnicos	1286	984	1090	1209	16.4	4569
Informal	1436	1155	1150	1292	18.0	5033
Estudiante	243	210	247	240	3.4	940
Su casa	3539	3298	3120	3467	48.1	13424
Otros	610	516	322	507	7.0	1955
Total	7726	6669	6393	7147	100	27935

Fuente : Promudeh, 1999

7. PNP Denuncias Registradas por Maltrato a Mujeres, Según Motivo de la Agresión 1,998

Motivo de la agresión	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	%	Total
Problema conyugal	3286	2622	2517	2758	40.0	11183
Problemas de trabajo	108	65	62	121	1.3	356
Problema familiar	1046	1101	994	1221	15.6	4362
Problema económico	1346	1108	908	1031	15.7	4393
Drogadicción	81	40	26	41	0.7	188
Problema de alcohol	593	483	665	623	8.5	2364
Otros	1266	1250	1221	1352	18.2	5089
Total	7726	6669	6393	7147	100	27935

Fuente : Promudeh, 1999

8. Línea de Emergencia: Denuncias reportadas por tipo de Violencia Enero 1997 a Diciembre de 1998

Meses	Violencia Familiar			Sub Total	Violencia Sexual	Otros *	Total
	fisica	psicologica	Fis/Psic				

E97 -D97	87	229	295	611	27	600	123 8
E98 -N98	97	121	150	368	18	1091	147 7
	184	350	445	979	45	1691	271 5

- Otros : Atenciones por divorcio y Juicio de alimentos

Fuente : Promudeh, 1999

8. Módulo Emergencia Mujer : Reporte de Casos por Tipo de Violencia -
Mes de Marzo 1999

Motivo	Atención		Total
	Telefónica	Personal	
Violencia Familiar	75	375	450
Violencia Física	11	104	115
Violencia Psicológica.	23	85	108
Violencia Fis/Psic.	41	186	227
Violencia Sexual	07	10	17
Otros	128	152	280
Abandono	09	05	14
Bienes	07	12	19
Temas Laborales	10	11	21
Recon.*	28	37	65
Tenencia de menor	15	33	48
Social	21	30	51
Alimentos	32	21	53
Delitos Sexuales	06	03	09
Total	210	537	747

- Rectificación y/o separación de cuerpo y divorcio

Fuente : Promudeh, 1999

10. Ministerio del Interior

Tipo de Denuncia	Número de casos
Por maltrato físico	33
Por Maltrato Psicológico	29
Reservada	01
Resueltas con Atestado	15
Total	63

Fuente : Promudeh, 1999

11. Ministerio Público

Departamento Medico Legal	Número de Casos
Por Oficio Fiscalía	06
Por oficio policial	80
Por orden del juzgado	00
	86
Fiscalía Especializada en familia	
Denuncias Verbales	14
Denuncias con Atestado	00
Denuncias concluidas (a Juzgados)	11
Denuncias en tramite	03
	27
Asesoría Legal	
Solo Asesoría	452
Asesoría y Tramite Judicial	40
Soluciones anticipadas	00
Resueltos	00
Total	492
Conciliación	
Asesoría	50
Conciliaciones Frustradas	20
Conciliaciones Efectuadas	10
Iniciados	30
Total	110

Fuente : Promudeh, 1999

12. Ministerio de Salud

Servicio Psicológico	Número de casos
Orientación Psicológica	45
Servicio Social	

Albergue	20
Salud Medicina	08
Salud Internamiento	10
Escolaridad	09
Trabajo	03

Fuente : Promudeh, 1999

13. VIOLENCIA SEXUAL EN LIMA

DELITOS ESPECIFICOS	AÑO		
	1996	1997	1998
Violación de la libertad sexual	270	345	146
V.L.S. (violación sexual)	52	31	65
V.L.S. (violación sexual agravada)	6	4	5
V.L.S. (violación presunta)	5	8	8
V.L.S. (incapacidad de resistir)	7	5	13
V.L.S. (violación menor de 7 años)	29	26	58
V.L.S. (de 7 a menos de 10 años)	28	13	11
V.L.S. (de 10 a menos de 14 años)	85	75	48
V.L.S. (seducción)	19	13	11
V.L.S. (acto contra el pudor menor de 14)	83	212	155
V.L.S. (acto contra el pudor menor tutelado)	10	19	8
Otros V.L.S.	5	7	-
Total	599	758	528

Fuente: Gerencia de Planificación y Estadística del Ministerio Público, noviembre 1998.

Filename: perubigfile.doc
Directory: C:\WINDOWS\Desktop
Template: C:\WINDOWS\Application
Data\Microsoft\Templates\Normal.dot
Title: PROGRAMA DE DE LAS NACIONES UNIDAS
Subject:
Author: Microsoft Corporation
Keywords:
Comments:
Creation Date: 5/20/00 4:01 PM
Change Number: 5
Last Saved On: 5/23/00 7:02 PM
Last Saved By: Lola Salas
Total Editing Time: 4 Minutes
Last Printed On: 5/23/00 10:26 PM
As of Last Complete Printing
Number of Pages: 219
Number of Words: 65,327 (approx.)
Number of Characters: 372,368 (approx.)